

contestación demanda 2023 - 154 juzgado primero de familia

sandra gonzalez <samygo123@hotmail.com>

Vie 18/08/2023 10:39

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>; clamart8@hotmail.com <clamart8@hotmail.com>; apolejand@gmail.com <apolejand@gmail.com>

 3 archivos adjuntos (32 MB)

contestacion UNION MARITAL DE HECHO MARICELA.pdf; fotos.pdf; DOCUMENTOS.pdf;

 [escritos y audios apartamento.pdf](#)  [ANEXOS MARICELA SUCESION.pdf](#)

SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ.



Señora

JUEZ PRIMERA DE FAMILIA

Armenia Quindío.

RADICADO : 2023-00154-00

DEMANDANTE: ALIDA DEL CARMEN GOMEZ LEON.

DEMANDADA : MARICELA DELGADILLO GIRALDO

**Referencia: Contestación Demanda Declarativa de
Constitución de Unión Marital de Hecho,
Disolución y Liquidación.**

SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ, mayor de edad, vecina de Armenia, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía Numero 41.944.111 expedida en Armenia Quindío, y portadora de la Tarjeta Profesional Número 189.339 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del mandato judicial que me confirió la señora, **MARICELA DELGADILLO GIRALDO**, mayor de edad, vecina de Armenia, Quindío, identificada con la CC.1.094.894.253 expedida en Armenia Quindío, me permito dar contestación a la demanda en los términos establecidos por su despacho a la Demanda de la siguiente manera.

HECHOS

PRIMERO: A mi poderdante, no le consta nada de lo narrado en este hecho, pues su padre siempre estuvo con ella y su progenitora la señora **MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA**, desde el año 1977, desconociendo fechas de inicio de esta relación.

SEGUNDO: No es cierto, el señor **ARLES DELGADILLO HERNANDEZ** (Q.E.D), para comienzos del año 2009 tuvo muchos problemas en la relación con doña **MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA**, por la relación que sostuvo a la par con la señora **MARGARITA** y como tenían varios bienes en común con la progenitora de mi poderdante, esta lo demando por **RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO y SOCIEDAD PATRIMONIAL**, con el fin de que los bienes que habían conseguido no se mezclaran con una relación que sostenía con la señora **MARGARITA MARIA MARIN**, con quien estuvo de manera simultánea con la progenitora de mi poderdante la señora **MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA**, demanda que se radico el 26 de enero del año 2009,



bajo el radicado 2009- 0028 del Juzgado Tercero de Familia de esta Ciudad.

En este proceso se ventilaron varias cosas entre ellas el tiempo que llevaba el causante en la relación con la señora **MARGARITA MARIA MARIN**, y los bienes que tenía en causante para esa fecha los cuales eran de la sociedad que tuvo con la señora **MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA**.

Bienes de la sociedad con la señora MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA.

- A. Lote 23 urbanización los robles, identificado con la matricula inmobiliaria No. 280- 115210.**
- B. Bien ubicado en Dosquebradas Urbanización Júpiter manzana 3 casa 13 identificado con la matricula inmobiliaria No. 294-5030.**
- C. Calle 30 No. 42-40 apartamento 201 Bloque 4 urbanización San Diego, identificado con la matricula inmobiliaria No. 280- 51087.**
- D. Carrera 23 E No. 11- 26 GRANADA, identificado con la matricula inmobiliaria No. 280- 47466.**
- E. urbanización los almendros Manzana D lote 6 de la Ciudad de Armenia Quindío, identificado con la F. matricula inmobiliaria No. 280- 120211.**
- F. Calle 21 No. 25-34 Barrio San José, identificado con la matricula inmobiliaria No. 280- 73495.**
- G. Calle 10^a No. 23-33 granada, identificado con la matricula inmobiliaria No. 280- 28853.**
- H. urbanización el recreo Mz. R Casa 5, identificado con la matricula inmobiliaria No. 280- 325.**
- I. Acciones sobre edificar inmobiliaria y construcciones Ltda.**
- J. Una cuota del 33% del derecho de dominio en el edificio de propiedad de la sociedad edificar inmobiliaria y construcciones Ltda. Nit. 0800148540-8 ubicado en la calle 31 número 19 - 72.**

la señora **MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA**, siempre estuvo con el causante y le agunto que tuviera otras mujeres en Colombia, porque él siempre la llamaba y la convencía de que ella era la principal, estuvieron juntos hasta la fecha de su muerte, compartía techo, lecho y mesa en New jersey, USA y en Colombia cuando



ella viaja con su hija por temporadas, era una relación pública ante la familia de ambos y ante la sociedad que los conocía, la llamaba todos los días y estaba pendiente de ella, pasaban navidades juntos, cumpleaños, paseos, fiestas.

En febrero del año 2012, la señora **MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA** y el causante deciden de mutuo acuerdo enviar un oficio al Juzgado Tercero de Familia el 9 de marzo del año 2012, solicitando se levante todas las medidas de embargo sobre los bienes que estaban con inscripción de medida, con el fin de continuar su relación como siempre lo habían hecho, sin discutir por los bienes.

Según lo que conoce mi poderdante y la familia del causante la relación que sostuvo con la señora **MARGARITA MARIN**, se terminó de manera definitiva a comienzos del año 2013, entonces, por lo anterior no puede ser que la supuesta relación con la demandante empezara a finales del año 2012.

TERCERO: No es cierto, se desconoce por parte de mi poderdante cuándo empezó la supuesta relación con la señora **ALIDA DEL CARMEN GOMEZ LEON**, se tiene conocimiento de parte de mi poderdante que sostenía una relación con esta persona de manera simultánea que con su progenitora la señora **MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA**, pues con ellas compartía techo, lecho y mesa siempre estaban juntos, en estados unidos y en Colombia, el causante siempre llamaba todos días como una pareja normal a la señora **GIRALDO BAENA**, la familia del causante, sabía de esta relación entre la señora **MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA** y el causante **ARLES DELGADILLO HERNANDEZ**, por eso nunca aceptaron la relación esporádica que sostenía con la demandante, porque será que los familiares más cercanos al causante como sus padres y hermanos, no son testigos de la demandante.

CUARTO: No es cierto, según lo manifiestan los hermanos del causante los señores **PEDRO AUGUSTO, AYDA y MARTHA DELGADILLO HERNANDEZ**, y su padre el señor **PEDRO PABLO DELGADILLO DIAZ**, el señor **ARLES DELGADILLO HERNANDEZ**, se fue para Venezuela con su progenitor en el año 2013 y duro allí por espacio de casi tres (3) años, donde viajaba a Colombia dos veces en el año,

Edificio Colseguros calle 21 No. 16-46 oficina 706, Celulares 3104476178 -3146179595

Correo Electrónico samygo123@hotmail.com- micarper@hotmail.com

Armenia Quindío



luego manifiesta la demandante que vecinos, amigos y familiares los reconocían como pareja, no es cierto pues la familia del causante nunca reconoció como pareja a la demandante, pues siempre consideraron que eran una pareja esporádica, pues la demandante viajaba a España y se quedaba dos o tres meses, sin el causante y el señor **DELGADILLO HERNANDEZ**, hacia lo mismo, pues viajaba a estados unidos donde su familia y allí se quedaba dos (2) y tres (3) meses y viajaban a miami, Orlando entre otros lugares, a Venezuela con su progenitor, igualmente sucedía cuando la señora **MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA**, llegaba a Colombia con su hija, el causante la recogía en el aeropuerto y compartían juntos como pareja y familia, salían de viaje a ciudades cercanas como PEREIRA, IBAGUE, MEDELLIN Y CARTAGENA, Y EN EL EXTERIOR HACIAN LO MISMO.

A mi poderdante y su progenitora le parece extraño que digan que eran una pareja estable, singular y que nunca ninguno de ellos sostuvo una relación de manera simultánea, pues el causante nunca dejo a la señora **MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA**, siempre la presento como su señora y muestra de ello son los tiquetes de viajes juntos y fotografías tanto en Colombia como en estados unidos y los testimonios de sus familiares.

QUINTO: No es cierto, Como se ha mencionado en los hechos anteriores el causante siempre tuvo varias mujeres, entre ellas la progenitora de la demandada, es decir nunca existió singularidad, no se ha negado que sostuvo una relación con la demandante, pero no fue desde finales del año 2012, tampoco fue permanente, singular y conocida por todos sus familiares, es cierto que cuando mi poderdante viajo a Colombia su padre el señor **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ**, le organizo una reunión por su cumpleaños, pero ella desconocía que relación tenia con la demandante, pues para esa fecha no vivían juntos como lo pretenden hacer creer a su despacho, es más su progenitor nunca se la presento ni como su novia, ni como su compañera, y la señora **MARICELA** sabía que para finales del año 2012 y comienzos del 2013 él todavía estaba con la señora **MARGARITA**, además de tener



siempre una relación con la señora **MARTHA LUCIA**, madre de la demandada. (se anexa fotografía con fecha donde se encuentra la señora **MARGARITA, JOSE ARLES Y MARICELA Y LA SOBRINA VALENTINA**).

Según su padre la fiesta se hizo en la finca de un amigo suyo, allí nunca le presento a la demandante como nada suyo.

SEXTO: No es cierto que esta relación iniciara para el mes de noviembre del año 2012 o comienzos de diciembre, pues para esa fecha el causante continuaba su relación con la señora **MARGARITA MARIN**, con quien termino a comienzos del año 2013, y esto lo sabe toda la familia, porque tanto su compañera de estados unidos lo sabía, como la familia del causante, es raro que entre las declaraciones anexas con la demanda, las seis personas que declaran digan con fecha exacta que esta relación empezó en noviembre del año 2012, parece que esta fecha es importante para la demandante quien pretende obtener la casa de la fachada la cual se compró el causante en diciembre del año 2012 y por eso su afán de que se le reconozca este predio en la supuesta sociedad patrimonial, pero la verdad es otra muy diferente lo cual se probara con testimonios en este proceso.

SEPTIMO: No es cierto, muestra de ello es que una vez muere el señor **DELGADILLO**, los inquilinos de los predios del causante le cancelan los arrendamientos a la señora **MARICELA DELGADILLO GIRALDO** y no a la demandante, como ella lo menciona, que los inquilinos la reconocían como su esposa, si esto fuera cierto, lo más lógico sería que fuera ella quien cobrara los cánones de arrendamiento.

Cuando dice que los bienes fueron adquiridos en vigencia de la sociedad patrimonial, es raro que una pareja tan unida, consolidada como lo menciona en todos los hechos de esta demanda, en la compra de los bienes inmuebles ante Notarias y en sus negocios, siempre se identificó el señor **DELGADILLO, como SOLTERO, SIN UNION MARITAL DE HECHO VIGENTE**, así se



desprende de las escrituras de compra de los bienes que supuestamente compro durante la sociedad patrimonial con la demandante. (se anexan escrituras).

OCTAVO: No le consta a mi poderdante esta afirmación, se debe probar con la ratificación de las declaraciones allegadas al proceso.

NOVENO: No es cierto, en el caso del causante si tuvo unión marital de hecho reconocida con la progenitora de mi poderdante, es extraño que la demandante diga que nunca tuvo una relación reconocida, cuando existe sentencia del Juzgado Tercero de Familia, con apelación en segunda instancia, donde fue reconocida esta unión marital, solo que a la señora **MARTHA LUCIA GIRALDO**, se le paso el tiempo para el reconocimiento de la sociedad patrimonial, pero esto no quiere decir que los bienes adquiridos en ese entonces no le correspondieran a ella, solo que con el tiempo volvieron a reconciliarse y no hubo necesidad de empezar un proceso de **SOCIEDAD ENTRE CONCUBINOS**, para legalizar los bienes adquiridos en vigencia de la relación, por ello enviaron un escrito al Juzgado en marzo del año 2012, donde los dos estaban de acuerdo en levantar las medidas practicadas dentro del proceso con el fin de continuar juntos y fue en este año que dice la demandante que inicio su relación con ella, muy raro que no se hubiera dado cuenta de este proceso, si ella ya era supuestamente la novia del señor **JOSE ARLES DELGADILLO**, para ese entonces ya estaban saliendo supuestamente y siempre lo acompaño a todo lado.

DECIMO: Es parcialmente cierto, en relación a las cargas del hogar no le consta a mi poderdante quien pagaba las cosas, pues su padre nunca le hablaba de esa relación, en relación a la seguridad social es raro que el causante solo afiliara a la demandante desde el año 2017, si eran una pareja tan sólida, permanente y singular, y en lo que respeta al seguro también es extraño que solo hasta diciembre del año 2022 le haya colocado como beneficiaria a la demandante, luego en materia de seguros de vida prima la voluntad del tomador, así como se lo asigno a ella, se lo pudo asignar a cualquier persona.



Que este seguro se lo haya dejado a su favor no significa que esta sea su conyugue o compañera permanente y singular, si esta relación era tan sólida como ella lo indica porque no hicieron una escritura de **RECONOCIMIENTO DE UNION MARITAL DE HECHO**, por qué será que el causante nunca reconoció a la hoy demandante como su compañera permanente, cuando según sus argumentos, solo fue ella con quien consiguió las propiedades que tiene hoy en día.

DECIMO PRIMERO: No es cierto, los bienes los adquirió el causante el señor **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ**, (Q.E.P.D), desde antes de empezar la relación con la demandante, muestra de ello es que cuando se inicio el proceso de la **UNION MARITAL DE HECHO DE LA SEÑORA MARTHA LUCIA GIRALDO y JOSE ARLES**, ellos tenían mas de 8 bienes, los cuales se han ido vendiendo y con esos dineros se compran otros nuevos, no es cierto que los haya comprado con apoyo económico de ella, pues ella tiene sus propios bienes y el señor JOSE ARLES los de él, entonces porque será que en ninguna de las escrituras esta a nombre de los dos, o los haya afectada a vivienda por ser ella su pareja, en todas las escrituras se identifico como **SOLTERO, SIN UNION MARITAL DE HECHO.**

A. Con relación al bien inmueble descrito en el numeral tercero. Ubicado en la calle 21 No. 25-34 Barrio San José de Armenia Quindío, este inmueble lo compro el causante el 6 de abril del año 1990, según escritura 970 del 5 de abril del año 1990 notaria segunda de Armenia Quindío, y en el año 1998 le vendió el inmueble a su hermana **MARTHA PATRICIA DELGADILLO HERNANDEZ**, con el fin de no tener tantos inmuebles a su nombre por la declaración de renta e impuestos, según escritura pública 8 del 8 de enero del año 1998 de la Notaria 4 de Armenia Quindío, con posterioridad volvió a venderle su hermana al señor **JOSE ARLES** en el año 2015 ante la Notaria Tercera de Armenia Quindío, esto para significar que este inmueble ya era del causante, siempre lo fue y no puede ahora decir la demandante que lo adquirió estando con ella, cuando ella nunca apporto ni un peso, no contribuyo con su compra de manera solidaria como debe probarse la Unión marital de hecho, esta es una



de las diferencias que se deben tener en cuenta en la Unión Marital de Hecho y el Matrimonio.

B. Con relación al inmueble descrito en el numeral

9. Ubicado en la carrera 20 No. 3 norte 19 -80 CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ ETAPA 2 TORRE 5 APARTAMENTO 302 de la Ciudad de Armenia Quindío, este apartamento fue adquirido por el causante, pero pagado por su hija **MARICELA DELGADILLO GIRALDO**, quien vive en el exterior y le enviaba dinero al causante para que este comprara este apartamento y una vez hiciera el negocio le cediera este apartamento y ella venir y hacer escrituras a su nombre, así mismo existe promesa de compraventa del parqueadero que ella también compro en el mismo conjunto para poder alquilar este apartamento más rápido, pues sin parqueadero era un obstáculo, se tienen audios del causante donde le habla de los costos del apartamento, de el papeleo en notaria y donde WhatsApp donde ambos hablan del negocio, de la entrega del apartamento, del alquiler del apartamento y le envía fotos del mismo porque ella es la dueña.

Es un poco raro que en este proyecto estuvieron las partes desde el año 2017 hasta la fecha 2020 cuando entregaron el apartamento y la señora ALIDA, quien supuestamente era su compañera permanente, singular y con una relación tan sólida, no se haya dado cuenta de este negocio, porque según ella lo acompañaba a toda parte. (Se aportarán fotos, audios, WhatsApp y documentación que acreditan que es ella la dueña de este apartamento).

c. En relación con el bien inmueble ubicado en el lote villa del sol identificado con la matrícula inmobiliaria No.280-192292 fue adquirido por el causante **JOSE ARLES**, por compra realizada su hermano JOSE FERNANDO DELGADILLO HERNANDEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7525.369, según escritura pública 1020 del 12 de julio del año 2022 de la Notaria Única de Quimbaya, y sobre este bien inmueble se le deuda a este vendedor la suma de Tres Millones Quinientos Mil Pesos (\$3.500.000), tal y como se indica en el recibo de fecha 1 de marzo del año 2023



de puño y letra del causante el señor **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ**.

PRETENSIONES

Con respeto a las pretensiones me permito pronunciarme de la siguiente manera:

PRIMERA: Me opongo a que se declare la Unión Marital de hecho entre el Señor **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ** y la Señora **ALIDA DEL CARMENGOMEZ LEON**, ya que falta a la verdad la demandante y debe probar esa singularidad, permanencia y socorro, auxilio mutuo que solo se ve en las Uniones maritales de hecho y no una relación esporádica, o simultanea como se dio en este proceso.

SEGUNDA: Con relación a la Sociedad Patrimonial me opongo que se pruebe el aporte económico, ayuda y auxilio mutuo y existió simultaneidad de relaciones.

TERCERA: Me opongo que se pruebe ya que a la par existió simultaneidad de relaciones.

CUARTA: Conforme siempre y cuando el Juez así lo determine.

EXCEPCION DE FONDO

FALTA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 54 DEL AÑO 1990.

Articulo 1: Se denominan compañeros permanentes, al hombre y la mujer que, sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en la relación que se pretende hacer valer en este proceso, no existió permanencia y singularidad como lo manifiesta la señora **ALIDA DEL CARMEN GOMEZ LEON**, pues existen pruebas que el causante vivía una doble vida o de manera simultánea sostenía una relación con la señora **MARTHA LUCIA GIRALDO**, con quien tuvo su única hija **MARICELA DELGADILLO GIRALDO**.

Unos de los requisitos mas importantes de la UNION MARITAL DE HECHO es la permanencia y la singularidad,

**Edificio Colseguros calle 21 No. 16-46 oficina 706, Celulares 3104476178 -3146179595
Correo Electrónico samygo123@hotmail.com- micarper@hotmail.com
Armenia Quindío**



requisitos que a todas lucen brillan por su ausencia en este proceso. (obsérvense fotos y documentos).

TESTIMONIALES

Solicito que se citen a declarar en relación con los hechos y pretensiones de la demanda, interpuesta por la Señora **ALIDA DEL CARMEN GOMEZ LEON**, indicaran todo lo que les conste sobre la demanda, la contestación y oposición frente a estas declaraciones de Reconocimiento de Unión Marital de hecho entre la pareja, cuanto tiempo hace que están juntos, si existieron separaciones y por cuanto tiempo, donde vivieron, como está compuesta la familia con ambas compañeras si la relación era de público conocimiento, donde compartían socialmente como pareja, personas que conocían muy de cerca a las parejas, los familiares del causante que tienen que aportar al proceso sobre esta simultaneidad, quienes pueden ser citadas en las siguientes direcciones respectivamente, los cuales me permito señalarle al despacho de la siguiente forma:

- **PEDRO PABLO DELGADILLO DIAZ CC.4.395.191 de Calarcá, Quindío**, puede ser ubicado en el **Barrio el Recreo Mz R Casa 5 Armenia, Quindío**. correo electrónico aydadeldgadillo2@gmail.com. **Teléfono 3137683685**
- **RUT GIRALDO BAENA**, CC. 24.487.562 de Armenia Quindío, y la que puede ser ubicada en la Calle 17 No. 26 - 13 Edificio Antara apartamento 203 Ciudad Jardín Pereira Risaralda, correo electrónico marugiba@gmail.com.
- **LUZ MARINA GIRALDO BAENA**, CC. 41.890.340 la cual puede ser ubicado en la carrera 4D Bis No. 111-27 Santa Ana Ibagué Tolima, correo electrónico intelrdr@hotmail.com
- **JOSE BENEDIC CULMA**, CC.7.515.865 de Armenia Quindío, el que puede ser ubicado en el Barrio Alfonso López Mz. F Casa 9 Segundo Piso correo electrónico joseculma565@gmail.com. Teléfono 3104913854 0 3054059929



- **PEDRO AUGUSTO DELGADILLO HERNANDEZ CC.7.544.039 de Armenia, Quindío,** puede ser ubicado en el **Barrio el Recreo Mz R Casa 5 Armenia, Quindío.** correo electrónico aydadelgadillo2@gmail.com. **Teléfono 3156441442**
- **LUZ AIDA DELDADILLO HERNANDEZ,** CC. 41.943405 de Armenia Quindío, y la que puede ser ubicada en el **Barrio el Recreo Mz R Casa 5 Armenia, Quindío.** correo electrónico aydadelgadillo2@gmail.com.
- **LEIDY JOHANNA GIRALDO VANEGAS,** CC. 1.125.789.894 de Armenia Quindío, puede ser ubicada en 74 Carlton, JERSEY City, NJ 07306 correo electrónico JOHA16.LG@gmail.com.
- **MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA,** CC. 41.943405 de Armenia Quindío, puede ser ubicada 700 COUNTY AVE APT 301 SECAUCUS NJ 07094 correo electrónico martha.giraldo415@gmail.com.
- **DECLARACION DE PARTE**
- Se disponga, señor juez la comparecencia de la señora **MARICELA DELGADILLO GIRALDO,** en calidad de hija del causante con el fin de que deponga sobre los hechos de la demanda, la contestación y excepciones propuestas si existieran.

INTERROGATORIO DE PARTE:

Se cite y se haga comparecer ante su despacho a la Señora **ALIDA DEL CARMEN GOMEZ LEON,** de condiciones civiles conocidas dentro del proceso de la referencia, para que sirva absolver el interrogatorio de parte que personalmente le formulare o hare llegar a su despacho en sobre cerrado, interrogatorio que se basara en los hechos relatados en la demanda y en la contestación de esta y las excepciones.

PRUEBA TRASLADADA



Le solicito a su despacho se autorice prueba trasladada tal y como lo consagra el artículo 174 del C.G.P, del proceso radicado 2009 - 028 que cursa en el Juzgado de Familia de Armenia Quindío y donde fueron aportados muchos anexos de todos los bienes que hacían parte de la sociedad patrimonial entre el causante **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ** y señora **MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA**, esto con el fin de demostrar que el causante tenía suficientes bienes mucho antes de iniciar la relación con la demandante y demostrar cuales son propios, también es importante esta prueba porque para la época en que término del todo el proceso el causante aún vivía con la señora **MARGARITA MARIN**, relación que duro hasta el año 2013, tal y como se demostrara en el plenario (obsérvese fotografía y fecha donde aparece la señora **MARGARITA MARIN** con el causante y su hija **MARICELA DELGADILLO GIRALDO**).

ANEXOS

1. Poder
2. Álbum fotográfico.
3. Conversaciones por WhatsApp con el causante.
4. Copia de reservas hotel en Medellín, **JOSE ARLES, MARTHA LUCIA Y MARICELA**.
5. Copia de Tiquetes **MIAMI JOSE ARLES, MARTHA LUCIA Y MARICELA**.
6. Dinero enviado por **MARICELA** a don Arles para la compra del apartamento.
7. Oficio de fecha marzo 9 del año 2012 al Juzgado Tercero de Familia, por las partes.
8. Copia oficio enviado del Juzgado a Registro a razón de la solicitud.
9. Varios documentos que prueban la estancia de la señora **MARTHA LUIA** en Colombia.
10. Contrato de Promesa de Compraventa **PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ, PARQUEADERO**.
11. Documentos de cesión del señor **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ a MARICELA**, para apartamento en **PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ**.
12. Copia de los pasaportes **MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA**
13. Copia del pasaporte **MARICELA DELGADILLO GIRALDO**.



14. Copia del recibo del señor **JOSE ARLES en favor JOSE FERNANDO.**
15. Escrituras publicas donde se puede ver que el estado de la compra fue soltero sin unión marital de hecho.
16. Certificados de tradición y paz y salvos de los bienes adquiridos por el causante.

NOTIFICACIONES

DEMANDADA: MARICELA DELGADILLO GIRALDO, quien reside en 603 55th Street Apto 305 West New York, NJ 07093 y en Colombia en el Recreo Mz R Casa 5 Armenia, Quindío, correo electrónico **maricela.delgadillo17@gmail.com**

La suscrita en la secretaría del juzgado, o en la calle 21 No. 16-46 Oficina 706 Edificio Colseguros Armenia Quindío Teléfono 3104476178 - 314 6179595. Correo electrónico **samygo123@hotmail.com**

Del señor Juez, con toda consideración,

SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ
C.C.41.944.111 de Armenia
T.P.189.339 DEL C.S.J.



**ABOGADOS ASOCIADOS
UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA**



SANDRA MILENA GONZALEZ GONZALEZ

MIGUEL CARDONA PERDOMO

**Edificio Colseguros calle 21 No. 16-46 oficina 706, Celulares 3104476178 -3146179595
Correo Electrónico samygo123@hotmail.com- micarper@hotmail.com
Armenia Quindío**

Sollano, Sin
pueden levantar
de hecho. (1)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523950477093770
Pagina 1 TURNO: 2023-280-1-46904

Nro Matricula: 280-141729

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

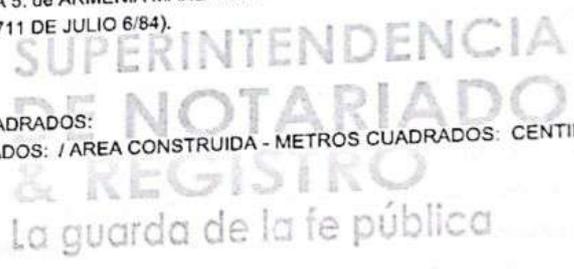
CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: PUERTO ESPEJO
FECHA APERTURA: 18-04-2001 RADICACIÓN: 2001-5384 CON: ESCRITURA DE: 09-03-2001
CODIGO CATASTRAL: 630010101000013590002000000000COD CATASTRAL ANT: 01-01-1359-0002-000
NUPRE: BSK0005FKFC

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 127 de fecha 24-01-2001 en NOTARIA 5. de ARMENIA MANZANA 71 LOTE 20 con area de 5.25 MTS DE ANCHO POR 7.0 MTS DE LARGO CON UN AREA DE 36.75 M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

1.- SOCIEDAD CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. VERIFICO RELOTEO POR ESCRITURA 2920 DEL 12 DE JUNIO DE 1.998 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JUNIO DE 1.998. --- CONSTRUCTORA CENTENARIO LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO POR VALOR DE \$366.000.000.00, POR ESCRITURA 427 DEL 3 DE JULIO DE 1.996 NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 5 DE JULIO DE 1.996. --- JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO VERIFICO ENGOBAMIENTO POR ESCRITURA 864 DEL 13 DE DICIEMBRE DE 1.993 NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1.993. --- II.- JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO Y REINEL ARIAS LOTERO VERIFICARON ENGOBAMIENTO, POR ESCRIT. #409 DE 04-07-91, DE LA NOTARIA DE CIRCASIA REGISTRADA EL 05-07-91. - POR ESCRIT. # 563 DE 08-09-92 DE LA NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 11-09-92, REINEL ARIAS LOTERO PERMUTO LA MITAD DEL INMUEBLE A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO EN \$18.000.000.00 JUNTO CON OTRO BIEN. III.- REINEL ARIAS LOTERO Y JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO ADQUIRIERON EL INMUEBLE MATERIA DE ENGOBAMIENTO EN DOS LOTES ASI: REINEL ARIAS LOTERO, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE UN LOTE MAYOR EXTENSION EN PARTICION VERIFICADA CON GERMAN GONZALEZ VALLEJO, EN \$313.000.00 POR ESCRIT. # 1301 DE 24-10-57. DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 24-10-57. IV.- REINEL ARIAS LOTERO, ADQUIRIO LA TOTALIDAD DE OTRO LOTE, POR COMPRA A AURA VELEZ DE GARCIA Y LIBIA ARIAS DE GARCIA EN \$200.000.00 POR ESCRIT. # 37 DE 15-01-81 DE LA NOTARIA 2. DE ARMENIA, REGISTRADA EL 09-02-81, POR ESCRIT. # 409 DE 04-07-91, DE LA NOTARIA DE CIRCASIA REGISTRADA EL 05-07-91 REINEL ARIAS LOTERO VENDIO A JORGE LUIS ARBELAEZ OCAMPO EN \$15.000.000.00 LA MITAD DE LOS LOTES. IV.- AURA VELEZ DE GARCIA Y LIBIA DE GARCIA ADQUIRIERON EN LA SUCESION DE MARIA CORREA DE GARCIA Y MARCO TULIO GARCIA HERRERA, EN \$ 55.275.30 CUYA PARTICION FUE APROBADA POR EL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA EN SENTENCIA DE 04-12-78, HIJUELA REGISTRADA EL 09-04-79.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL
1) UR LA FACHADA SEGUNDA ETAPA MZ 71 LT 20

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
280 - 126515

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-10-1957 Radicación:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523950477093770
Pagina 2 TURNO: 2023-280-1-46904

Nro Matricula: 280-141729

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1301 DEL 23-10-1957 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 326 ENERGIA ELECTRICA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS LOTERO REINEL

X

A: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

CC# 75069597

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 24-10-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1301 DEL 23-10-1957 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 321 SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

CC# 75069597

A: ARIAS LOTERO REINEL

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-10-1957 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1301 DEL 23-10-1957 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 322 SERVIDUMBRE DE AGUAS NEGRAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

CC# 75069597

A: ARIAS LOTERO REINEL

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 09-03-2001 Radicación: 2001-5384

Doc: ESCRITURA 127 DEL 24-01-2001 NOTARIA 5. DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 912 RELOTEO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA

NIT# 8900033434X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 06-08-2001 Radicación: 2001-14816

Doc: ESCRITURA 2145 DEL 27-07-2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS CANCELACION SERVIDUMBRE DE ENERGIA ELECTRICA (ANOTACION #1)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARIAS LOTERO REINEL

A: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

CC# 75069597

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-08-2001 Radicación: 2001-14816

Doc: ESCRITURA 2145 DEL 27-07-2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 2

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523950477093770
Pagina 3 TURNO: 2023-280-1-46904

Nro Matrícula: 280-141729

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: CANCELACION: 722 CANCELACION SERVIDUMBRES DE ACUEDUCTO ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

CC# 75069597

A: ARIAS LOTERO REINEL

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-08-2001 Radicación: 2001-14816

Doc: ESCRITURA 2145 DEL 27-07-2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 723 CANCELACION SERVIDUMBRES DE AGUAS NEGRAS: ACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALLEJO GERMAN

CC# 75069597

A: ARIAS LOTERO REINEL

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 13-11-2001 Radicación: 2001-21587

Doc: ESCRITURA 2360 DEL 27-08-2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$13,039,640

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO DEL FOCAFE,ACOGIENDOSE A LOS ART 8 Y 30 LEY 3A/91

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA CENTENARIO LIMITADA

NIT# 8900033434

A: MARTINEZ RENE DE JESUS

CC# 7503088 X

A: MARTINEZ ROJAS CLAUDIA LEONOR

CC# 52110801 X

A: ROJAS DE MARTINEZ MARIA LEONOR

CC# 24472750 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-11-2001 Radicación: 2001-21587

Doc: ESCRITURA 2380 DEL 27-08-2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ RENE DE JESUS

CC# 7503088 X

DE: MARTINEZ ROJAS CLAUDIA LEONOR

CC# 52110801 X

DE: ROJAS DE MARTINEZ MARIA LEONOR

CC# 24472750 X

A: EN SU FAVOR,EN EL DE LOS HIJOS MENORES QUE TENGAN Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-11-2001 Radicación: 2001-21587

Doc: ESCRITURA 2380 DEL 27-08-2001 NOTARIA 5A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-141729

Certificado generado con el Pin No: 230523950477093770

Pagina 4 TURNO: 2023-280-1-46904

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ RENE DE JESUS
DE: MARTINEZ ROJAS CLAUDIA LEONOR
DE: ROJAS DE MARTINEZ MARIA LEONOR
A: BANCAFE

CC# 7503088 X
CC# 52110801 X
CC# 24472750 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 06-11-2007 Radicación: 2007-280-6-21637

Doc: ESCRITURA 3800 DEL 26-10-2007 NOTARIA SETENTA Y DOS DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAVIVIENDA S.A. QUE ABSORBIO A GRANBANCO S.A. CESIONARIO DE BANCAFE S.A.

A: MARTINEZ RENE DE JESUS
A: MARTINEZ ROJAS CLAUDIA LEONOR
A: ROJAS DE MARTINEZ MARIA LEONOR

CC# 7503088 X
CC# 52110801 X
CC# 24472750 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 08-01-2008 Radicación: 2008-280-6-141

Doc: ESCRITURA 3766 DEL 27-12-2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE PATRIMONIO DE FAMILIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ RENE DE JESUS
DE: MARTINEZ ROJAS CLAUDIA LEONOR
DE: ROJAS DE MARTINEZ MARIA LEONOR
A: A SU FAVOR Y DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER
A: BERNAL MARTINEZ ALEJANDRO

CC# 7503088 X
CC# 52110801 X
CC# 24472750 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 08-01-2008 Radicación: 2008-280-6-141

Doc: ESCRITURA 3766 DEL 27-12-2007 NOTARIA SEGUNDA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$3,594,000

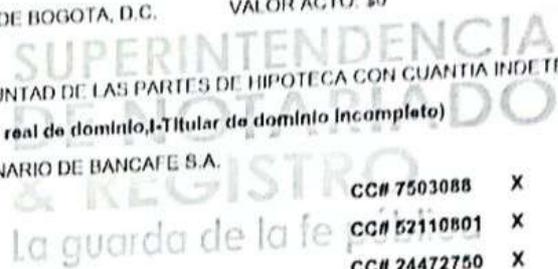
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ RENE DE JESUS
DE: MARTINEZ ROJAS CLAUDIA LEONOR
DE: ROJAS DE MARTINEZ MARIA LEONOR
A: OSORIO OSORIO BLANCA LIGIA

CC# 7503088
CC# 52110801
CC# 24472750
CC# 25024532 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 23-02-2009 Radicación: 2009-280-6-3267



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523950477093770 Nro Matricula: 280-141729
Pagina 5 TURNO: 2023-280-1-46904

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM
**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 657 DEL 20-02-2009 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$4.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO OSORIO BLANCA LIGIA CC# 25024532
A: RAMIREZ MONTOYA JESUS MARIA CC# 7532394 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 23-02-2009 Radicación: 2009-280-6-3268

Doc: ESCRITURA 658 DEL 20-02-2009 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ MONTOYA JESUS MARIA CC# 7532394 X
A: RAMIREZ BARRIOS FABIO ELIECER CC# 7530808

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 18-05-2010 Radicación: 2010-280-6-8721

Doc: ESCRITURA 1830 DEL 14-05-2010 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 15

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ BARRIOS FABIO ELIECER CC# 7530808
A: RAMIREZ MONTOYA JESUS MARIA CC# 7532394 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 29-11-2011 Radicación: 2011-280-6-21403

Doc: ESCRITURA 4726 DEL 28-11-2011 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ MONTOYA JESUS MARIA CC# 7532394 X
A: RAMIREZ BARRIOS FABIO ELIECER CC# 7530808

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 18-12-2012 Radicación: 2012-280-6-21443

Doc: ESCRITURA 4502 DEL 17-12-2012 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA "CUANTIA INDETERMINADA"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ BARRIOS FABIO ELIECER CC# 7530808
A: RAMIREZ MONTOYA JESUS MARIA CC# 7532394 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230523950477093770
Pagina 6 TURNO: 2023-280-1-46904

Nro Matricula: 280-141729

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 18-12-2012 Radicación: 2012-280-6-21444

Doc: ESCRITURA 4503 DEL 17-12-2012 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$15,400,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RAMIREZ MONTOYA JESUS MARIA

CC# 7532394

A: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES

CC# 7522477 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 04-02-2014 Radicación: 2014-280-6-1763

Doc: ESCRITURA 208 DEL 29-01-2014 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES

CC# 7522477 X

A: ARENAS SOTO LUZ ADRIANA

CC# 31989635

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 07-05-2019 Radicación: 2019-280-6-7267

Doc: ESCRITURA 1189 DEL 30-04-2019 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$6,000,000

Se cancela anotación No: 20

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS SOTO LUZ ADRIANA

CC# 31989635

A: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES

CC# 7522477 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *21*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: TCI-76 Fecha: 08-11-2001

LO AGREGADO EN DIRECCION DEL INMUEBLE:"SEGUNDA ETAPA". SI VALE. ART. 35 DECRETO LEY 1250 DE 1.970.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 3 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 06-07-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE ARMENIA, RES. 134 DEL 19/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 20 Nro corrección: 1 Radicación: 2019-280-3-519 Fecha: 10-05-2019

SE CORRIGE OFICINA DE ORIGEN DE LA ESCRITURA "NOTARIA CUARTA". SI VALE ART.59 LEY 1579/2012.

...
...
...

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230523950477093770

Nro Matrícula: 280-141729

Página 7 TURNO: 2023-280-1-46904

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-280-1-46904

FECHA: 23-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



República de Colombia



1

Aa000031930

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO

Calle 21 No. 14-31

Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 – 314-7711597 - Tolofax: 7441594

e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * 4 5 0 3 * * * * *
* * * * * CUATRO MIL QUINIENTOS TRES * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: DIEZ Y SIETE DE DICIEMBRE DE 2.012

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: COMPRAVENTA

CÓDIGO(S) DE EL(LOS) ACTO(S): 0125

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-141729

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 01-01-1359-0002-000

AVALÚO CATASTRAL: \$15.337.000.00

NOMBRE O DIRECCIÓN DE LOS INMUEBLES: UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE No. 20 DE LA MANZANA No. 71 DE LA URBANIZACIÓN "LA FACHADA SEGUNDA ETAPA", UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.

VALOR DEL ACTO: \$15.400.000.00

***** **PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO** *****

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: JESUS MARIA RAMIREZ MONTOYA	7.532.394 de Armenia / Quindío
A : JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ	7.522.477 de Armenia / Quindío

ARCHIVO: VENTA-14/JMS

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.



Notario Primero de Armenia
Luz constar que esta fotocopia coincide con el original que he remitido a la vista.

29 MAY 2023



PC068611914

PC82NMTYAE

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

Escritura Civil Soltero

INSTRUMENTO No. 4503, En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del círculo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es el doctor JAVIER OCAMPO CANO a los DIEZ Y SIETE ~~xx~~ 17 días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL DOCE (2.012), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: COMPRAVENTA: Compareció (eron) el señor JESUS MARIA RAMIREZ MONTOYA, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.532.394 expedida en Armenia / Quindío, hábil(es) para contratar y obligarse(n), quien(es) obra(n) en su(s) propio nombre(s) y representación (es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y el señor JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.522.477 expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es), quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE COMPRADORA, y manifestaron: PRIMERO: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a título de venta real y efectiva a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente inmueble(s):

*****DESCRIPCIÓN DE EL(LOS) INMUEBLE(S):*****

Se trata de UN LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE HABITACIÓN DETERMINADO COMO LOTE No. 20 DE LA MANZANA No. 71 DE LA URBANIZACIÓN "LA PACHADA SEGUNDA ETAPA", UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, constante de un área de 5.25 metros de ancho, por 7.00 metros de largo, para un área total de 36.75 metros cuadrados, identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-141729, y hoy con la ficha catastral número 01-01-1359-0002-000, alinderado así según título: ### POR EL NORTE, con zona verde y andén de cesión al municipio; POR EL SUR, con lote No. 21 de la manzana No. 71; POR EL ORIENTE, con andén de cesión al Municipio; y POR EL OCCIDENTE,



República de Colombia



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en copias de escrituras públicas, territoriales o documentos del Archivo notarial

con el lote No. 19 de la manzana No. 71. #### LA PRESENTE VENTA INCLUYE EL GAS DOMICILIARIO INSTALADO EN EL INMUEBLE. ### PARAGRAFO.- No obstante la descripción del(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. Declara además LA PARTE VENDEDORA:-----

TRADICIÓN

SEGUNDO: Que LA PARTE VENDEDORA adquirió (eron) el(los) referido(s) inmueble(s) por COMPRAVENTA, realizada a la señora BLANCA LIGIA OSORIO OSORIO, por medio de la ESCRITURA PUBLICA No. 657 DEL 20-02-2009 OTORGADA EN ESTA MISMA NOTARIA, DEBIDAMENTE REGISTRADA EL 23-02-2009 BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 280-141729, EN LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA / QUINDÍO. PARÁGRAFO: LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, tiene la posesión quieta pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio.



OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO

TERCERO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo(s) ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla(n) libre de embargos, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar administración, condición resolutoria, desmembraciones y limitaciones al dominio en general; salvo una hipoteca a favor del señor FABIO ELIECER RAMIREZ BARRIOS, la cual se cancelará simultáneamente con la presente escritura; y desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO:**-----

PRECIO DE LA VENTA

Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$15.400.000.00)**

NOTARIA PRIMERA



El Notario Primero de Armenia hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

29 MAY 2023

18-10-22 PC068811913 30-07-2012

MONEDA LEGAL COLOMBIANA, que declara tener recibido, en dinero de contado, a entera satisfacción, de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. PARÁGRAFO PRIMERO: ORIGEN DE FONDOS: EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. PARÁGRAFO SEGUNDO: Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. QUINTO: Que el (la, los) inmueble(s) que se enajena(n) está(n) a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA. SEXTA: LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del inmueble que le transfiere mediante la presente escritura pública a la firma de la misma. SÉPTIMA:-----

***** ACEPTACIÓN *****

Presente LA PARTE VENDEDORA señor JESÚS MARIA RAMIREZ MONTOYA, de las condiciones civiles antes mencionadas; y LA PARTE COMPRADORA señor JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ, de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que LA PARTE COMPRADORA da(n) por recibido a entera satisfacción el inmueble que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos,



A000031932

tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha de entrega del mismo. OCTAVA:-----

AFFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagado(s) por el Notario el(la)(los) vendedor(a)(es) manifiesta que el inmueble que transfiere no se encuentra afectado a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) por el Notario el(la)(los) comprador(a)(es) manifiesta(n): Que es de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, por lo tanto el(los) inmueble(s) que adquiere por medio de la presente venta **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

COMPROBANTES FISCALES

ANEXOS.- PAZ Y SALVO DE PREDIAL No. 294582 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO) en fecha 14-12-2012, con vencimiento en fecha 31-12-2012; Y PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No. 297652 expedido por la TESORERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA (QUINDÍO) en fecha 14-12-2012, con vencimiento en fecha 31-12-2012; a favor de RAMIREZ MONTOYA JESUS MARIA con relación a la ficha catastral No. 01-01-1359-0002-000; Y CON AVALÚO CATASTRAL S/ 15.337.000.00

Esta escritura causo la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$154.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, por concepto de Retención en la Fuente.

GASTOS

Que los gastos notariales, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospita y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa, y retención en la fuente mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos en partes iguales por **LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA**.

NOTA: Esta escritura se elaboró con base en los siguientes documentos:-----

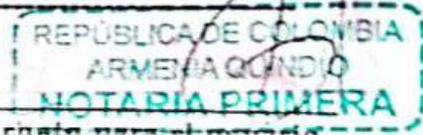
1. Certificado de tradición de fecha 17-12-2012
2. La copia de la **ESCRITURA PUBLICA No. 657 DEL 20-02-2009-OTORGADA EN ESTA MISMA NOTARIA.**



ALMELIA

Hago constar que esta fotocopia coincide con el original que he remitido a la fuente.

29 MAY 2023



PC068811912

1001401101000000

1001401101000000

*****DECLARACIONES IMPORTANTES*****

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). reiteran que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales. 3). Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. 4). Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura. 5). La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. 6). Se deja expresa constancia por la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que hace parte de la sociedad conyugal, y se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios. 7). Declaran los comparecientes estar notificados por EL NOTARIO, que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias,



República de Colombia

4



Aa000031933



da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos del registro oportuno, firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe.

PAPEL NÚMERO: ~~Aa000031930~~-~~Aa000031931~~-~~Aa000031932~~-Aa000031933

DERECHOS RESOLUCION No.: 11439 del 29 de diciembre de 2.011

DERECHOS NOTARIALES: S 61.261.00

EXTENSION MAS COPIAS: S 44.832.00

RETENCION: S 154.000.00

I.V.A.: S 16.975.00

FONDO Y NOTARIADO: S 12.750.00

ENMENDADOS: X X X



EL NOTARIO PRIMERO ARMENIA

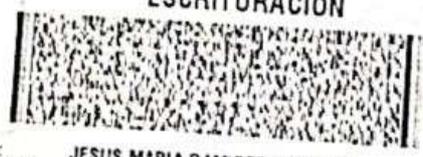
Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.



PC068811911

COMPARECIENTES: RESOLUCION No. 11439 DE 2011

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION



Fecha: 17/12/2012

JESUS MARIA RAMIREZ MONTOYA
No: 7532394

Hora: 03:38

[Signature]

JESUS MARIA RAMIREZ MONTOYA

C.C. No. 7532394

DIRECCION: B. fachada No. 7 H 20

OCUPACION: panadero

TELEFONO No. 312255213

LA PARTE VENDEDORA

29 MAY 2023



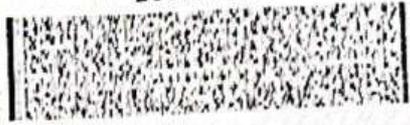
2U5MZLQJBP

108130010811911
PC068811911
Cadenas s.a. No. 48-10-22 PC068811911
THOMAS GREGO & SOÑAS

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el notario

NOTARIA PRIMERA ARMENIA
ESCRITURACION

Jose Arles Delgadillo Hernandez



Fecha: 17/17/2012

JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ
No: 7522477

Hora: 03.38

JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ
C.C. No. 7522477 OCRMENIA
DIRECCION: BLOQUE 14 APTO 504
OCUPACION: ING. CIVIL
TELEFONO No. 3137656395 - 7326580
LA PARTE COMPRADORA

Javier Ocampo Cano



JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

2 COPIA (1EJ) 29-05-23
1 COPIA (3 EJEMPLARES)
17 DIC 2012

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA
 Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q.
 notaria1armenia@terra.com

Es 1 ejemplar de la 2 fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 4503 de fecha 19-12-12 consistente de 4 folios útiles destinadas a:

Tramites Legales

A solicitud de: maricela Delgadillo G.
 C.C. 1.094.894.253

FECHA **29 MAY 2023**

NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA



Alcaldía de Armenia
NIT 090 000 464 3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro. 20277898

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ DELGADILLO
Identificación : 7522477
Dirección : MZ 71 CS 20 UR LA FACHADA

Tipo de Impuesto : 01 Predial Unificado

Sujeto de Impuesto	Dirección	Avaluo / Base G
0101000013590002000000000	MZ 71 CS 20 UR LA FACHADA	47.428.000 00

Fecha de Expedición : 01-06-2023
Fecha de Vigencia : 31-12-2023

Destinación : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2023

Detalle

Para constancia de lo anterior se firma en ARMENIA a los 01 días del mes de Junio de 2023

Teniendo en cuenta el Decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla Pro-Hospital de \$3 200 (Decreto N 939 de diciembre 12 de 2022)

La información emitida corresponde a la realidad procesal evidente al momento de la emisión de este paz y salvo, situación que es conocida por el contribuyente, aclarando que dadas las actuales condiciones de actualización catastral, la reportada puede sufrir modificaciones, generando mayores valores a pagar.

Mariela Delgado
Notificado y aceptado por el contribuyente

Luis Fernando Gallego Londoño
Firma y Sello del responsable
Luis Fernando Gallego Londoño



Alcaldía de Armenia
Nit 890 000 464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro. 20225679

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ DELGADILLO
Identificación : 7522477
Dirección : MZ 71 CS 20 UR LA FACHADA

Tipo de Impuesto : Valorización

Sujeto de Impuesto	Dirección	Avaluo
0101000013590002000000000	MZ 71 CS 20 UR LA FACHADA	47.428.000 00

Fecha de Expedición : 01-06-2023
Fecha de Vigencia : 31-12-2023

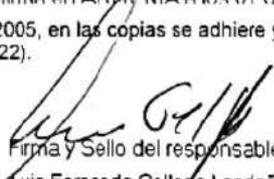
Destinación : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO
POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION
HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2023

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en ARMENIA a los 01 días del mes de Junio de 2023

Teniendo en cuenta el decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla prohospial de \$3.200 (Decreto N. 939 de Diciembre 12 de 2022).


Firma y Sello del responsable
Luis Fernando Gallego Londoño

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No 042 de 1983, Artículo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

El paz y salvo del contribuyente lleva sello seco

Estado Civil Soltero
Estado Civil Soltero
sin Union Legal
Viuda

La validez de este documento podrá verificarse en la página web www.registro.gub.gy



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pln No: 230523146077093771 Nro Matrícula: 280-232779
Pagina 1 TURNO: 2023-280-1-46902

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 22-08-2019 RADICACION: 2019-280-6-13385 CON ESCRITURA DE: 24-07-2019
CODIGO CATASTRAL: 63001010500000260017905030002 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE: BSK0014MADD

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO # 302 TORRE 5 CON AREA DE PRIVADA 56.07 M2 Y CONSTRUIDA DE 64.95 M2 COEFICIENTE DE PROPIEDAD 0.2432% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 2688, 2019/07/24, NOTARIA PRIMERA ARMENIA ARTICULO 8 PARAGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012 SEGUN ESCRITURA #3079 DE 04-11-2020 DE LA NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA, EL COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DEFINITIVO DE ESTA UNIDAD ES DE 0.1732%



AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

- ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE VIS NIT 8300538122, ADQUIRIO EL INMUEBLE CON MATRICULA 280-219992., SOBRE EL CUAL SE ADICIONA LA ETAPA 2 DEL CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE., DEL CUAL SE CONSTITUYO EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA PRIMERA ETAPA SOBRE EL INMUEBLE CON MATRICULA 280-219991, SEGUN ESCRITURA 3690 DEL 13/10/2017 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 3/11/2017 POR ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE VIS NIT 8300538122, CONFORMADA POR 290 UNIDADES ASI: 2 TORRES DE 168 APARTAMENTOS, 103 PARQUEADEROS DE CARROS Y 18 PARQUEADEROS DE MOTOS, Y LA ADICION QUE SE REALIZA SOBRE LA MATRICULA 280-219992 CONSISTE EN INCORPORAR EL LOTE CON MATRICULA 280-229355 A LA ETAPA 2 DEL CONJUNTO DESTINANDOSE UNICAMENTE PARA PARQUEADEROS COMUNES Y ZONAS COMUNES Y DESARROLLAR SOBRE LA MATRICULA 280-219992 340 UNIDADES DE DOMINIO PRIVADO ASI: 252 APARTAMENTOS Y 88 PARQUEADEROS. SEGUN ESCRITURA ESCRITURA 2688 DEL 24/7/2019 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 14/8/2019 A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE VIS NIT 8300538122 , REGISTRADA EN LA MATRICULA 280-219992 .--ASI: EL INMUEBLE CON MATRICULA 280-229355, EL CUAL SE INCORPORA A LA ETAPA 2 DEL CONJUNTO FUE ADQUIRIDO ASI:
1. -INICIALMENTE POR ESCRITURA 769 DEL 6/3/2019 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 8/3/2019 POR RELOTEO A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE NIT 8300538122 , REGISTRADA EN LA MATRICULA 280-229355 .--
Y LOS INMUEBLES CON MATRICULAS 280-219992 Y 280-229355 CORRESPONDIENTES A LA ETAPA 2 ASI:
--- POR ESCRITURA 3690 DEL 13/10/2017 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 3/11/2017 SE REALIZO ACTO DE CONSTITUCION DE URBANIZACION A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE VIS NIT 8300538122 , REGISTRADA EN LA MATRICULA 280-219992 .--
---ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE VIS NIT 8300538122, ADQUIRIO EL INMUEBLE CON MATRICULA 280-181870, SOBRE LA CUAL SE REALIZO CONSTITUCION DE URBANIZACION EN 8 LOTES ASI:
1. -INICIALMENTE POR ESCRITURA 3690 DEL 13/10/2017 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 3/11/2017 POR ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE VIS NIT 8300538122 , REGISTRADA EN LA MATRICULA 280-181870 .--
2. -ESCRITURA 3215 DEL 11/9/2015 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 21/10/2015 POR TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL DE: EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA NIT 8002468907 , A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE VIS NIT 8300538122 .



SNR
SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523146077093771

Nro Matricula: 280-232779

Pagina 2 TURNO: 2023-280-1-46902

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-181870 -- 3.- ESCRITURA 3215 DEL 11/9/2015 NOTARIA PRIMERA 1 DE ARMENIA REGISTRADA EL 21/10/2015

POR CONSTITUCION DE FIDUCIA MERCANTIL DE: EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA NIT 8002468907 , A:

ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE VIS NIT 8369538122

REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-181870 -- 4.- ESCRITURA 2163 DEL 10/7/2014 NOTARIA CUARTA 4 DE ARMENIA REGISTRADA EL 15/7/2014

POR CESION A TITULO GRATUITO DE BIENES FISCALES DE: MUNICIPIO DE ARMENIA , A: EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA

"FOMVIVIENDA" NIT. 8002468907 , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-181870 -- 5.- ESCRITURA 3201 DEL 23/8/2010 NOTARIA PRIMERA 1 DE

ARMENIA REGISTRADA EL 26/8/2010 POR RELOTEO A: MUNICIPIO DE ARMENIA , REGISTRADA EN LA MATRÍCULA 280-181870 --

1).-EL MUNICIPIO DE ARMENIA, ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE RELOTEO EN 4 LOTES CON MATRÍCULAS NROS. 280-18982, 280-19079, 280-41616 Y 280-65197 ASI. EL LOTE CON MATRÍCULA 280-18982 LO ADQUIRIO SEGUN ACTA DE ENTREGA DE INMUEBLES A ENTIDAD COMO CUERPO CIERTO EFECTUADA POR LA LOTERIA DEL CENTENARIO DE ARMENIA, SEGUN RESOLUCION #52 DEL 20 DE ENERO DE 2005 EXPEDIDA POR LA ALCALDIA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE FEBRERO DE 2005.----POR ESCRITURA #3201 DEL 23 DE AGOSTO DE 2010 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, ESTOS 4 LOTES FUERON MATERIA DE ENGLOBALAMIENTO ASIGNANDOSÉ LA MATRÍCULA 280-181870 -

2).-LOTERIA DEL CENTENARIO DE ARMENIA Q., ADQUIRIO POR COMPRA A SALOMON JIMENEZ BENAVIDES, EN LA SUMA DE \$6.414.160.00, SEGUN ESCRITURA #2605 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 1977 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 1977.----

3).-EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO OTRO LOTE (NUMERAL 1), CON MATRÍCULA 280-19079, POR COMPRA CON DESTINO A PARQUE DE RECREACION, A DORIS SERNA DE KEMPH, ESTELA SERNA DE ANGEL, ANA JULIA SERNA GUTIERREZ DE URREA, EVANGELISTA SERNA GUTIERREZ Y JOSE MARIA SERNA GUTIERREZ, EN LA SUMA DE \$5.058.200.00, SEGUN ESCRITURA #1958 DEL 29 DE JULIO DE 1977 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE AGOSTO DE 1977.----

4)EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO OTRO LOTE (NUMERAL 1), CON MATRÍCULA NRO. 280-41616 EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A JULIA SERNA DE URREA, STELLA SERNA DE ANGEL, DORIS SERNA DE KEMPH, JOSE MARIA Y EVANGELISTA SERNA GUTIERREZ, EN \$5.058.200.00 CON DESTINO A PARQUE DE RECREACION, POR ESCRITURA #1958 DE 29 DE JULIO DE 1977, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 3 DE AGOSTO DE 1977.-----

5).-EL MUNICIPIO DE ARMENIA ADQUIRIO OTRO LOTE (NUMERAL 1) CON MATRÍCULA NRO. 280-65197, A TITULO DE CESION GRATUITA CON DESTINO A LA EJECUCION DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE CONTENIDO SOCIAL, ECONOMICO Y/O ECOLOGICO DE ACUERDO AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, REALIZADA POR EL PATRIMONIO AUTONOMO FOREC II-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., SEGUN ESCRITURA #3732 DEL 29 DE AGOSTO DEL 2000 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA REGISTRADA EL 20 DE OCTUBRE DEL 2000.---POR ESTA MISMA ESCRITURA EL PATRIMONIO AUTONOMO II-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., ADQUIRIO POR CESION A TITULO DE PERMUTA, REALIZADA CON LA POLICIA NACIONAL.---

6).-LA POLICIA NACIONAL SECCIONAL QUINDIO, ADQUIRIO POR DONACION GRATUITA CON LA OBLIGACION DE CONSTRUIR LA SEDE DE LA POLICIA NACIONAL EN UN PLAZO DE 2 AÑOS, QUE LE HIZO LA LOTERIA DEL CENTENARIO DE ARMENIA, SEGUN ESCRITURA #181 DEL 27 DE ENERO DE 1988 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA REGISTRADA EL 5 DE FEBRERO DE 1988.----

7)POR ESCRITURA #3201 DEL 23 DE AGOSTO DE 2010 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, SE ACTUALIZO EL AREA DE LOS 4 INMUEBLES ASI:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523146077093771

Nro Matrícula: 280-232779

Página 3 TURNO: 2023-280-1-46902

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA 280-18982 SEGUN CERTIFICADO #002266 DEL 5 DE NOVIEMBRE DEL 2009, MATRICULA 280-19079, SEGUN CERTIFICADOS 002120 Y 002118 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2009, MATRICULA 280-41616, CON BASE AL CERTIFICADO #002119 DEL 16- DE OCTUBRE DE 2009 Y MATRICULA 280-65197 CON BASE AL CERTIFICADO #002265 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2009, EXPEDIDOS TODOS POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI DE ARMENIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 20 # 3 NORTE CL 3 NORTE 19 80 CO PRQUE RESIDENCIAL DEL CAFE ETAPA 2 PROPIEDAD HORIZONTAL APTO 302 TORRE 5

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

280 - 219992

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 03-11-2017 Radicación: 2017-280-6-19619

Doc: ESCRITURA 3690 DEL 13-10-2017 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE VIS NIT 8300538122 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-10-2018 Radicación: 2018-280-6-19050

Doc: ESCRITURA 2878 DEL 12-10-2018 NOTARIA QUINTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE VIS NIT 8300538122 X

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 8600343137

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-08-2019 Radicación: 2019-280-6-13385

Doc: ESCRITURA 2688 DEL 24-07-2019 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE VIS NIT 8300538122 X



La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523146077093771 Nro Matrícula: 280-232779
Pagina 4 TURNO: 2023-280-1-46902

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 17-11-2020 Radicación: 2020-280-6-15012

Doc: ESCRITURA 3079 DEL 04-11-2020 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0347 ADICION REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA #3690 DEL 13-10-2017 NOTARIA PRIMERA ARMENIA, EN CUANTO A INCORPORAR EL LOTE CON MATRICULA 280-229354 A LA ETAPA 3 DEL CONJUNTO, DESARROLLAR LA ETAPA 3 Y MODIFICACION DE COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN FORMA DEFINITIVA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE VIS NIT 8300538122 X

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE DEL CAFE ETAPA 1-2 NIT 9011725838

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-01-2021 Radicación: 2021-280-6-594

Doc: ESCRITURA 3639 DEL 15-12-2020 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0855 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT# 8600343137

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE VIS NIT 8300538122 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-01-2021 Radicación: 2021-280-6-594

Doc: ESCRITURA 3639 DEL 15-12-2020 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$118,503,405

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIS, CON SUBSIDIO EN ESPECIE OTORGADO POR LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFE VIS NIT 8300538122

A: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES CC# 7522477 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-01-2021 Radicación: 2021-280-6-594

Doc: ESCRITURA 3639 DEL 15-12-2020 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0362 PROHIBICION DE TRANSFERENCIA "ART.21 LEY 1537 DE 2012 QUE MODIFICO EL ART.8 DE LA LEY 3 DE 1991"

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA NIT 8002468907

A: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES CC# 7522477 X



República de Colombia



Aa062617424

91

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE ARMENIA / QUINDÍO
 Calle 21 No. 14-31 - Teléfonos: 7441049 - 7441594
 Cel. Nos. 315-5477267 - 314-7711597
 e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * 3 6 3 9 * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO: - QUINCE DE DICIEMBRE DEL 2020 * * * * *

MATRICULA INMOBILIARIA: No.-280-232779

FICHAS Y AVALUOS CATASTRALES MAYOR EXTENSIÓN: Nos.
 0105000000260018000000000 Y 0105000000260016000000000 - \$ 25.329.000
 y \$310.529.000

NOMBRE O DIRECCION: APARTAMENTO No. 302 TORRE 5, QUE HACE
 PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ,
 ETAPA 2, SITUADO EN LA CARRERA 20 No. 3N-00, CALLE 3 NORTE No. 19
 80 DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE
 QUINDÍO.

CODIGO DEL ACTO: 0783- 0125, 0315, 0362, 0369

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: 1. CANCELACION DE HIPOTECA
 RESPECTO DE ESTE INMUEBLE; 2. COMPRAVENTA (VIVIENDA DE
 INTERES SOCIAL) SUBSIDIADA POR LA EMPRESA DE FOMENTO DE
 VIVIENDA DE ARMENIA "FOMVIVIENDA". 3. CONSTITUCION PATRIMONIO
 DE FAMILIA. 4. PROHIBICION DE TRANSFERENCIA. 5. DERECHO DE
 PREFERENCIA

VALOR DEL ACTO: LIBERACIÓN PARCIAL \$ 2.516.234; COMPRAVENTA
 \$118.503.405. CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA, PROHIBICION DE
 TRANSFERENCIA, DERECHO DE PREFERENCIA: SIN CUANTIA
 ESTRATO SOCIOECONOMICO CUATRO (4) MEDIO.

PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	IDENTIFICACION
DE: BANCO DAVIVIENDA S.A.	860.034.313-7

A: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA
 DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ VIS NIT.830.053 812-2

29 MAY 2023



TORRE O CAMPO CANO NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

11-07-19 ce co 1085400232000 coincide con el original teniendo a la vista.

18-10-22 PC068811875

16-10-2018

ZUA162BWGE

República de Colombia

El papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras, pólizas, certificaciones y documentos del archivo notarial

VENDEDOR: ALIANZA FIDUCIARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ VIS NIT.830.053.812-2

EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO: UNION TEMPORAL PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ NIT.900.812.581-7 CONFORMADA POR: EL CONSORCIO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ NIT.900.810.290-1 Y LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA "FOMVIVIENDA" NIT.800.246.890-7

A/DE: JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ

7.522.477

INSTRUMENTO No. 3639 En la ciudad de Armenia, Círculo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindío, República de Colombia, a los QUINCE -- días del mes de DICIEMBRE del año DOS MIL VEINTE (2.020) en el despacho de la NOTARIA PRIMERA (1a.) del Círculo Notarial de Armenia, Quindío a cargo del señor JUAN MANUEL SOSSA URUEÑA; mediante Resolución No. 10516 de fecha 09-12-2020, expedida por la Superintendencia de Notariado y Registro, se otorgó escritura pública que contiene los siguientes actos:

SECCIÓN PRIMERA: CANCELACION DE HIPOTECA RESPECTO DE ESTE

INMUEBLE: Compareció (eron): La Doctora SANDRA MILENA TENORIO BASTO, mayor de edad y vecina de Armenia, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.933.559 expedida en Armenia y manifestó:

PRIMERO.- Que en este acto obra en nombre y representación como Gerente General en esta ciudad del BANCO DAVIVIENDA S.A., con Nit. No. 860.034.313-7, establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Santafé de Bogotá D.C., según consta en el Certificado expedido por la Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, el cual se protocoliza con el presente Instrumento para que haga parte integrante del mismo, para que su tenor se inserte en las copias que de esta escritura se expidan.

SEGUNDO: Que por medio de la Escritura Pública número 2878 de fecha 12-10-2018, otorgada en la Notaría Quinta de Armenia, Quindío, debidamente inscrita en



En la ciudad de Armenia, el día 15 de DICIEMBRE de 2020
JOSE ARLES DE

Conforme al Acta de Cotejo biométrico de datos de la Identificación Nacional del E. Este folio se refiere a la referencia ISA



República de Colombia



Aa062617425



234

la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, bajo los folios de matrícula inmobiliaria números 280-219992 y 280-219993, ALIANZA FIDUCIARIA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ VIS, identificada con el Nit. No. 830.053.812-2, para garantizarle al BANCO DAVIVIENDA S.A., identificado con el Nit. No. 860.034.313-7, el pago de un crédito SIN LIMITE DE CUANTIA, pero al cual y conforme a la carta de cupo allí adjunta se le fijo un valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000) MONEDA CORRIENTE, le hipotecó expresamente y en primer grado, los siguientes bienes inmuebles: A) LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE N°7 ETAPA 2 DEL CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ CON ACCESO A LAS PORTERIAS POR LA CARRERA 20 # 3N-00 Y POR LA CALLE 3 NORTE # 19-80 UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-219992 y B) LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE N°8 ETAPA 3 DEL CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ CON ACCESO A LAS PORTERIAS POR LA CARRERA 20 # 3N-00 Y POR LA CALLE 3 NORTE # 19-80 UBICADO EN EL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-219993, determinados por los linderos, cabida y demás especificaciones que se dejaron expuestas en dicha escritura número 2878.

TERCERO: Posteriormente, entre otro, sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-219992, se construyó el CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ ETAPA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL, el cual fue sometido al régimen de propiedad horizontal (PRIMERA ETAPA) por escritura pública número 3690 de fecha 13-10-2017, otorgada en la Notaria Primera de Armenia Quindío, reglamento que fue ADICIONADO en cuanto a la SEGUNDA ETAPA, mediante escritura pública número 2688 de fecha 24 de Julio del año 2019 otorgada en la Notaria Primera de Armenia, Quindío, debidamente escritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, acto este último del cual surgió entre otros, el siguiente bien inmueble:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA



Aa062617425

PC068811874



EL NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

11-07-19

29 MAY 2023

18-10-22 PC068811874 nido a la vista.

THOMAS GREG & SONS

APARTAMENTO 302: UBICADO EN EL PISO 3 DE LA TORRE 5 / ETAPA 2, CON NOMENCLATURA URBANA CARRERA 20 # 3N - 00, PORTERÍA COMÚN DEL PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ; Y CALLE 3 NORTE # 19 - 80, PORTERÍA COMÚN DEL PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ; DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA QUINDÍO, inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-232779, determinado por sus linderos y demás especificaciones que se dejaron expuestas en la citada escritura número 2688.

CUARTO: Que la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ VIS, identificada con el Nit. No. 830.053.812-2, por MUTUO ACUERDO con BANCO DAVIVIENDA S.A., han solicitado que de la obligación inicial se realice la LIBERACIÓN PARCIAL del inmueble descrito en el numeral precedente, teniendo en cuenta que la hipoteca se extendió a todas las edificaciones, mejoras existentes y a las que llegaren a tener, a levantarse o a integrarse en el inmueble, por lo que se considera que la garantía vigente a favor de la entidad es suficiente.

QUINTO: Que al presente acto de LIBERACION PARCIAL, para todos los efectos de los derechos notariales y de registro, se le fija un valor de DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (2.516.234) MONEDA CORRIENTE.

SEXTO: Que en virtud de esta liberación parcial, el gravamen hipotecario constituido por la citada escritura pública número 2878, continua vigente en todas sus partes, sobre el resto de inmuebles hipotecados y no liberados para seguridad de las obligaciones a cargo de la sociedad deudora y en favor de BANCO DAVIVIENDA S.A.

PARAGRAFO: En virtud del artículo 91 del decreto ley 19 del 10 de enero de 2012 modificado por el decreto 53 del 13 de enero de 2012, una vez autorizada la presente escritura se enviara certificado correspondiente a la notaría de origen para su respectiva nota de regencia.

SECCIÓN SEGUNDA - COMPRAVENTA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL - PROHIBICION DE TRANSFERENCIA, DERECHO DE PREFERENCIA, CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA:

COI
may
ciud
en
FID
lega
cinc
(1.9
acre
Sub
Vall
espe
edac
Cali
Sic
reco
prote
otorg
se h
com
CAF
se d
RES
med
EMP
Emp
desc
autor
NIT
MAR
cédul



Aa062617426

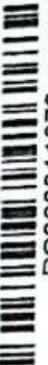


235

COMPARECIERON: 1) El señor **CARLOS ALBERTO CALDERON MARTÍNEZ**, mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.524.430 expedida en Armenia Quindío, quien manifestó que en el presente acto obra en calidad de apoderado especial de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) de fecha once (11) de Febrero del año mil novecientos ochenta y seis (1.986) otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Círculo de Cali Valle, según acredita con los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia y por la Cámara de Comercio de Cali Valle, que se protocolizan con la presente escritura, en ejercicio del poder especial que le confirió **DIEGO ALFONSO CABALLERO LOAIZA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.696.173 expedida en Cali, hábil para contratar y obligarse, en calidad de Representante Legal Suplente, de la sociedad **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, documento debidamente reconocido ante Notario Público, documento que en original se encuentra protocolizado con la escritura pública número 2501 de fecha 21-09-2020, otorgada en la Notaría Primera de Armenia, Quindío, de cuya vigencia y alcance se hace expresamente responsable, sociedad que obra única y exclusivamente como Vocera y Administradora del **FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ VIS NIT. 830.053.812-2**, que para todos los efectos de este instrumento se denominará **LA PARTE VENDEDORA**; 2) **LA UNIÓN TEMPORAL PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ**, identificada con NIT. 900.812.581 - 7, constituida mediante documento privado del 26 de diciembre de 2014, integrada por 1) **LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA, FOMVIVIENDA**, Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter no societario, descentralizada indirecta del orden municipal, con carácter de vinculada, con autonomía administrativa, presupuestal, financiera y con patrimonio propio, con NIT. No. 800.246.890-7, Representada por la Gerente General **MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ**, mayor de edad, vecina de Armenia, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.937.834 expedida en Armenia, Quindío, según



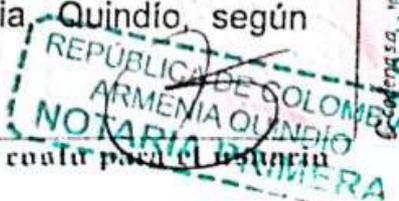
Aa062617426



PC068811873



EL NOTARIO PRIMERO DE
ARMENIA
108511998-CDABMC
18-07-19
Hace constatar que la fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.
18-10-22 PC068811873
RO3VBF9614
MAY 2023



Estado civil soltero
Sin unión marital (3)



consta en Decreto Municipal 001 del 01 de Enero de 2020 y Acta de Posesión No. 015 del 01 de Enero de 2020, debidamente facultado para contratar conforme Decreto No. 23 del 20 de febrero de 2013 y Acuerdo de Junta No. 005 del 28 de febrero de 2013, y 2) el **CONSORCIO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ**, constituido mediante acuerdo consorcial suscrito el 1 de diciembre de 2014, identificado con NIT. 900.810.290-1, este a su vez conformado por: 2a) **CARLOS ALBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.524.430 expedida en Armenia, con NIT. 7524430 -9, matrícula mercantil de persona natural No. 127495, hábil para contratar y obligarse, actuando en nombre propio y como representante legal de la **CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S**, identificada con NIT.900.258.284-8, esta última como parte del Consorcio, y además cesionaria de los derechos que en documento privado de unión temporal tenían **JAIME ALBERTO NOREÑA MARQUEZ** en nombre propio y la sociedad **PROYECTOS E INVERSIONES INMOBILIARIA S.A.S.**, quien se denominará para efectos de este contrato como **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO**; y 3) El(los) señora(es) **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ**, mayor(es) de edad, residente(s) en Armenia, Quindío, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) **7.522.477** expedida(s) en Armenia, Quindío, de estado civil soltero, sin unión marital de hecho vigente, quien(es) obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s), hábil(es) para contratar y obligarse, quien(es) en adelante se denominará(n) **LA PARTE COMPRADORA**. Los cuales manifestaron que a través de la presente Escritura concurren a formalizar la transferencia a Título de Compraventa de(l) (los) inmueble(s) de que da cuenta el presente instrumento público, la cual se registrá por las siguientes cláusulas: -----

*****CLAUSULAS*****

PRIMERA: OBJETO.- Por medio de la presente Escritura Pública, **LA PARTE VENDEDORA** en su calidad de Tradente y como propietaria fiduciaria, transfiere a título de Compraventa real y material a favor de **LA PARTE COMPRADORA** el derecho de dominio y la posesión material que actualmente tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s), que hace(n) parte del Proyecto **CONJUNTO**

PARC
que s
APAF
nome
PARC
COM
Quin
priva
ropas
COM
LIND
al Nr
de 1
buitr
al Nr
5.14
zona
2.84
con
vacío
con
Nro.
de 0
de v
con
a zc
con
con
inmu
ficha
010!



República de Colombia



Aa062617427

236

PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ ETAPA 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL, y que se individualiza(n) de la siguiente manera: -----

APARTAMENTO 302: Ubicado en el piso 3 de la Torre 5/ Etapa 2, con nomenclatura urbana CARRERA 20 # 3N – 00, PORTERÍA COMÚN DEL PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ; Y CALLE 3 NORTE # 19 - 80, PORTERÍA COMÚN DEL PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ; del área Urbana de Armenia Quindío. Con altura libre de 2.40 m, con área construida de 64.95 m², área privada construida de 56.97 m². Consta de: Sala-comedor, cocina, zona de ropas, alcoba principal con baño, dos alcobas, baño social y balcón. COMPRENDIDO ENTRE LOS MOJONES 1 AL 14 CON LOS SIGUIENTES LINDEROS: Partiendo del mojón Nro. 1 al Nro. 2 con extensión de 4.23 m, Nro. 2 al Nro. 3 con extensión de 1.04 m, y los mojones Nro. 3 al Nro. 4 con extensión de 1.43 m; colinda con muros comunes que lo separa de escaleras comunes y buitrón común. Entre los mojones Nro. 4 al Nro. 5 con extensión de 1.04 m, Nro. 5 al Nro. 6 con extensión de 4.88 m y los mojones Nro. 6 al Nro. 7 con extensión de 5.14 m; colinda con muros comunes (fachada) que lo separa de vacío que da a zonas comunes exteriores. Entre los mojones: Nro. 7 al Nro. 8, con extensión de 2.84 m, Nro. 8 al Nro. 9, con extensión de 0.44 m, y los mojones: Nro. 9 al Nro. 10 con extensión de 5.28 m; colinda con muros comunes (fachada) que lo separa de vacío que da a zonas comunes exteriores. Entre los mojones Nro. 10 al Nro. 11 con extensión de 0.84 m, Nro. 11 al Nro. 12 con extensión de 1.50 m, Nro. 12 al Nro. 13 con extensión de 0.84 m, y los mojones Nro. 13 al Nro. 14 con extensión de 0.90 m; colinda con baranda común del balcón y muro común que lo separa de vacío que da a zonas comunes exteriores. Entre los mojones Nro. 14 al Nro. 15 con extensión de 5.58 m, colinda con muro común que lo separa de vacío que da a zonas comunes exteriores y de zona común de circulación. NADIR: Colinda con placa de entre piso que lo separa del apartamento Nro. 202. CENIT: Colinda con placa de entre piso que lo separa del apartamento Nro. 402.### Este inmueble se identifica con la matrícula inmobiliaria número 280-232779 con las fichas catastrales números 010500000260018000000000 Y 010500000260016000000000 MAYOR EXTENSION DE LAS CUALES HACE



PC068811899



NOTARIO PRIMER EN CARICO PRIMERO DE ARMENIA

1085201888-CDAL 18-07-19

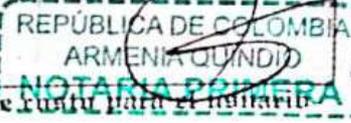
18-10-22 PC068811899

18-10-22 PC068811899

S630JTR104

THOMAS GREG & SONS

29 MAY 2023



PARTE y posee un coeficiente de copropiedad del 0,1732%.

EL CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ ETAPA 2 – PROPIEDAD HORIZONTAL, DEL QUE HACE(N) PARTE EL(LOS) INMUEBLE(S) ANTES DESCRITO(S), está construido sobre los inmuebles que a continuación se determinan: A) LOTE 2: DENOMINADO "LOTE No. 5A": UBICADO EN LA CARRERA 20 # 3N-00 DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, con un área de 115.15 M2, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-229355 y hace parte de la ficha catastral número 01050000002600160000000000 (MAYOR EXTENSION) comprendido dentro de los siguientes linderos: ### ESTE: Partiendo del mojón MS4F (ubicado en las coordenadas X: 994.700,39-Y: 1.156.257,93) al mojón 78 en una extensión de 1.20m colinda con vía pública lote 4. Del mojón M78 (ubicado en las coordenadas X:994.699,31-Y: 1.156.257,38) al mojón 90 en una extensión de 3.94m colinda con lote 6 etapa-1. Del mojón M90 (ubicado en las coordenadas X: 994.695,81-Y: 1.156.255,58) al mojón 89 en una extensión de 4.96m. Del mojón M89 (ubicado en las coordenadas X:994.690,89-Y: 1.156.256,10) al mojón 88 en una extensión de 2.42m, del mojón M88 (ubicado en las coordenadas X: 994.688,75-Y: 1.156.257,22) al mojón 87 en una extensión de 1.73m. SUR: del mojón M87 (ubicado en las coordenadas X: 994.687,64- Y: 1.156.258,56) al mojón 87 en una extensión de 3.10m; del mojón M87A (ubicado en las coordenadas X: 994.687,03- Y: 1.156.261,53) al mojón 86 en una extensión de 11.25m, del mojón M86 (ubicado en las coordenadas X: 994.688,17-Y: 1.156.272,71) al mojón 85. OESTE: Del mojón 85 (ubicado en las coordenadas X: 994.690,05- Y: 1.156.290,65) al mojón 84A en una extensión de 2.56m, y 0.76m, hasta el mojón 84A. NORTE: Del mojón M84A (ubicado en las coordenadas X: 994.693,33- Y: 1.156.290,22) al mojón M84B en una extensión de 32.36m; del mojón M84B (ubicado en las coordenadas X: 994.689,61- Y: 1.156.258,07) al mojón M84C en extensión de 1.71 m; del mojón M84C (ubicado en las coordenadas X: 994.691,13- Y: 1.156.257,28) al mojón 84D en una extensión de 4.48m; del mojón M84D (ubicado en las coordenadas X: 994.695,58-Y: 1.156.256,80) al mojón 84E en una extensión de 4.68m. Del mojón



M84
 (por
 con
 B) L
 PAR
 LA C
 EL
 QUI
 No.
 cuyo
 M27
 exte
 moj
 con
 4.14
 moj
 de
 exte
 en c
 colir
 14.8
 moj
 3.96
 moj
 3.96
 moj
 11.7
 moj
 16.8
 moj
 5.60

18-14-22 P.00001104
 SISTEMAS GRES & SONS



Aa062617428



237

M84E (ubicado en las coordenadas X: 994.699,74- Y: 1.156.258,96) la mojon 84F (punto inicial) en una extensión de 1.20m, colindan estos con lote 5 Comercial.###

B) LOTE DE TERRENO DENOMINADO LOTE N° 7 ETAPA 2 DEL CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ CON ACCESO A LAS PORTERIAS POR LA CARRERA 20 # 3N-00 Y POR LA CALLE 3 NORTE # 19-80 UBICADO EN EL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, con un área de 6.269,50 m2, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-219992 y con la ficha catastral número 0105000000260018000000000, cuyos linderos son: Partiendo del mojon enumerado en el plano como el mojon M27 al mojon M98 en una extensión de 6.50m; del mojon M97 al mojon M98 en extensión 34.66m; del mojon M97 al mojon M96 en extensión de 79.77m; del mojon M96 al mojon M95 en extensión de 24.58m; del mojon M95 al mojon M94 con extensión de 19.56m; del mojon M94 al mojon M93 en una extensión de 4.14m; del mojon M93 al mojon M92 en extensión 2.39m; del mojon M92 al mojon M91 en extensión de 17.23m; del mojon M91 al mojon M87 en extensión de 12.91m; colinda con Lote 6 /Etapa 1. Del mojon M87 al mojon M86 en extensión de 14.16m; colinda con Lote 5 Comercial. Del mojon M86 al mojon M89 en extensión de 33.99m; del mojon M99 al mojon M48 en extensión de 16.70m; colinda con Lote 8/ Etapa 3. Del mojon M48 al mojon M47 en extensión de 14.93m; del mojon M47 al mojon M46 en extensión de 9.61m; del mojon M46 al mojon M45 en extensión de 4.65m; del mojon M45 al mojon M44 en extensión de 3.96m; del mojon M44 al mojon M43 en extensión de 12.19m; del mojon M43 al mojon M42 en extensión de 6.06m; del mojon M42 al mojon M41 en extensión de 3.96m; del mojon M41 al mojon M40 en extensión de 8.54m; del mojon M40 al mojon M39 en extensión de 3.72m; del mojon M39 al mojon M38 en extensión de 11.73m; del mojon M38 al mojon M37 en extensión de 10.60m; del mojon M37 al mojon M36 en extensión de 13.43; del mojon M36 al mojon M35 en extensión de 16.34m; del mojon M35 al mojon M34 en extensión de 9.17m; del mojon M34 al mojon M33 en extensión de 6.78m; del mojon M33 al mojon M32 en extensión de 5.60m; del mojon M32 al mojon M31 en extensión de 5.30m; del mojon M31 al



Aa062617428

PC068811898

29 MAY 2023



EL NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA QUINDIO Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que ha visto.

11-07-19

108538ACALM68ACD

18-14-22 PC068811898



Tipo notarial para uso exclusiva en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Vertical text on the left margin: DAD TES se LA NIA, jeble de la ION) nojon 5n 78 M78 n una en las ón de 89-Y. icado ensión 64- bocado n una 88-17 enadas 56m, y en las tensión 1671 Y: icado en una 88-17 X. el mojon

Estado civil Soltero
Sin unión marital (3)

mojón M30 en extensión de 2.62m; del mojón M30 al mojón M29 en extensión de 8.63m; del mojón M29 al mojón M28 en extensión de 5.65m; del mojón M28 al mojón M27 y cierra en extensión de 6.55m; colinda con Lote 2/Zona de Protección.

PARÁGRAFO PRIMERO: Pese a la descripción del(los) inmueble(s) y a la cabida citada, la venta se hace como cuerpo cierto, de tal forma que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre la cabida real y la aquí declarada no dará lugar a reclamo alguno, por ninguna de las partes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Claramente se advierte que en la presente transferencia quedan incluidos los derechos que legalmente le corresponden al(los) inmueble(s) transferido(s), en los bienes y áreas de propiedad común del **CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ ETAPA 2 - PROPIEDAD HORIZONTAL**, de conformidad con el Reglamento de propiedad horizontal a que se encuentra sometido (PRIMERA ETAPA) por escritura pública número 3690 de fecha 13-10-2017, otorgada en la Notaría Primera de Armenia Quindío, reglamento que fue ADICIONADO en cuanto a la SEGUNDA ETAPA, mediante escritura pública número 2688 de fecha 24 de Julio del año 2019 otorgada en la Notaría Primera de Armenia, Quindío, debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío, surgiendo de este acto, entre otros, el inmueble objeto de la presente compraventa, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-232779, **REFORMADO** una vez más y **ADICIONADO** en cuanto a la TERCERA ETAPA, mediante la escritura pública número 3079 de fecha 04-11-2020, otorgada en la Notaría Primera de Armenia, Quindío, debidamente registradas, copia autentica del cual se protocoliza con la presente escritura, en lo pertinente al(los) inmueble(s) y a los bienes de uso común, todo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.6.3. del decreto 1069 del 2015.- **PARAGRAFO TERCERO: CLASIFICACION DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y RESOLUCIÓN DE ESTRATO SOCIOECONOMICO:** Manifiesta **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO** que el Conjunto Parque Residencial del Café - Propiedad Horizontal, está clasificado dentro del rango de Vivienda de Interés Social, según se indica

en l
2016
OFIC
Subc
Arme
proto
DE
CON:
requis
Públic
Regla
(2.00
(2.01
Munic
DP
protoc
SEGL
CONJ
HORI.
El de:
como
CAFÉ
TRAN
MERC
VIVIEI
núme
dos r
Notari
Públic
18187
NOME



PROCESO NOTARIAL

Estado Civil Soltero
Sin unión marital (3)



República de Colombia



Aa062617429

2

en la Licencia de Construcción No. 1-1620057 de fecha 29 de Marzo del año 2016 expedida por la Curaduría Urbana No.2 de Armenia Quindío, y según OFICIO DP-POT-1715 de fecha 17 de Marzo del año 2016 expedido por la Subdirectora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, le corresponde estrato CUATRO (4) MEDIO, documentos que se protocolizan con la presente Escritura. **PARAGRAFO CUARTO: CUMPLIMIENTO DE NORMAS URBANISTICAS.** Manifiesta **EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO** que cumple con todos los requisitos de Ley para la enajenación del(los) inmueble(s) objeto de esta Escritura Pública, para lo cual radicó documentos exigidos por el Decreto 2.180 de 2.006, Reglamentario del artículo 71 de la Ley 962 de julio ocho (08) de dos mil cinco (2.005), modificado por el artículo 185 del Decreto Ley 019 de dos mil doce (2.012), ante la Subdirección del Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia Quindío, según constancia de radicación de documentos DP-POT-0582 de fecha 29 de Enero del año 2019, copia de la cual que se protocoliza con la presente escritura.

SEGUNDA. TRADICIÓN: Los inmuebles sobre los cuales se constituye el **CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ ETAPA 2 - PROPIEDAD PRIME HORIZONTAL**, fueron adquiridos así:

El determinado en el literal A) fue adquirido por **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.** como Vocera y Administradora del **FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ**, así: INICIALMENTE, en un lote de terreno de mayor extensión, por **TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE**, que le hizo la **EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA** mediante la **Escritura Pública número tres mil doscientos quince (3.215) del once (11) de Septiembre de dos mil quince (2.015), otorgada en la Notaría Primera (1ª) del Circuito Notarial de Armenia, Quindío**; inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío; bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-181870. Escritura ésta mediante la cual efectuó **ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA** del bien inmueble así adquirido.

POSTERIORMENTE
ARMENIA QUINDIO
NOTARIA PRIMERA

29 MAY 2023



11-07-19 a 10-08-22
18-10-22 PC068811807
Ccafénsa

Estado civil Soltero
Sin unión marital (3)



mediante la escritura pública número 3690 de fecha 13-10-2017, otorgada en la Notaría Primera de Armenia, Quindío, debidamente registrada, sobre el inmueble así adquirido, se efectuó la CONSTITUCIÓN DE URBANIZACIÓN, acto del cual surgieron entre otros, el inmueble identificado con la el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-219990, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.- FINALMENTE y mediante la escritura pública No. 769 de fecha 06 de Marzo del año 2019, otorgada en la Notaría Primera de Armenia, Quindío, debidamente registrada, el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-219990, fue objeto de RELOTEO, acto del cual surgieron entre otro, el inmueble objeto del presente acto de ADICION, determinado como LOTE 5A – LOTE 2, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-229355, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío.

Y el inmueble determinado en el literal B), adquirido en Mayor Extensión por la sociedad ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como Vocera y Administradora del FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ VIS, por TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO DE BENEFICIO EN FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE, que le hizo la EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA, mediante la Escritura Pública número tres mil doscientos quince (3.215) del once (11) de Septiembre de dos mil quince (2.015), otorgada en la Notaría Primera (1ª) del Círculo Notarial de Armenia, Quindío; inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-181870, escritura por medio de la cual además se constituyó COMODATO A TITULO PRECARIO de ALIANZA FIDUCIARIA S.A., como Vocera y Administradora del FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ VIS a favor de la UNIÓN TEMPORAL PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ, con NIT. 900.812.581- 7; mediante la escritura pública Nro. 3690 de octubre 13 de 2017 de la Notaría Primera de Armenia, se realizó la CANCELACIÓN DEL COMODATO, ACTUALIZACIÓN DE NOMENCLATURA Y CONSTITUCIÓN DE URBANIZACIÓN, tal y como consta en la Sección Primera, Sección Segunda y Sección Tercera del nombrado



ins
cor
cite
Arr
Arr
Pro
de
de
Ins
nat
aqu
cor
téc
TEI
D:
PE:
TRI
VIG
CO
MIL
CIN
cua
de l
enti
enti
CIN
(\$5
otor
seg
Reg
Pro

18-10-22 PC008811806
THOMAS GREGG & SONS

Colombia Civil Society
Sin un World (3)



República de Colombia



235

en la
bre el
cto
trícula
úblicos
769 de
menia
atrícula
urgieron
o como
lo. 280
rmenia,
n por la
ora del
RENCIA
RCANTIL
NDA DE
tres mil
nil quinco
Armenia
Armenia
ritura por
ARIO de
COMISO
EMPORAL
ediante la
rimera de
ACION DE
o consta en
nombrado
ra el usuario

instrumento, surgiendo a raíz del Urbanismo el LOTE N° 7 ETAPA 2, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-219992, Inmueble éste que a través de la citada escritura pública 3690 del 13 de octubre de 2017 de la Notaría Primera de Armenia, Quindío, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, el 03 de noviembre de 2017, se sometió al Régimen de Propiedad Horizontal; ULTERIORMENTE se ADICIONÓ LA ETAPA 2, por medio de la escritura pública número 2688 del 24 de julio de 2019 de la Notaría Primera de Armenia, Quindío, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Quindío, el día 14 de Agosto de 2019, habiendo surgido un sin número de matrículas inmobiliarias, entre ellas la que aquí nos ocupa, es decir la matrícula inmobiliaria No. 280-232779. Y C) La construcción por haberle levantado bajo sus propias expensas y dirección técnica.

TERCERA- PRECIO: Que el precio de esta venta es la suma de **CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS (\$118.503.405) MONEDA CORRIENTE**, suma igual a **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) SALARIOS DE MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)** para la fecha de Escrituración, que **LA PARTE COMPRADORA** ha cancelado y cancelará así: 1). La suma de **CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$112.964.355) MONEDA CORRIENTE**, Como cuota inicial, dinero cancelado al momento de la firma del Contrato de Promesa de Compraventa, y que **LA PARTE VENDEDORA** reconoce como valor recibido a entera satisfacción. Manifestando **LA PARTE COMPRADORA** que el dinero que entrega es producto de actividades lícitas; y 2) **EL SALDO**, o sea, la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CINCUENTA PESOS (\$5.539.050) MONEDA CORRIENTE**, con el producto del subsidio de vivienda otorgado por la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia - **FOMVIVIENDA**, según comunicación que en copia se protocoliza con el presente instrumento, y Reglamento operativo-Subsidio Municipal de Vivienda en Especie para el Proyecto de Vivienda de Interés Social "Parque Residencial del Café".



EL NOTARIO PRIMERO D...
18-10-22 PC068811896
11-07-19
FOMVIVIENDA

29 MAY 2023

REPÚBLICA DE COLOMBIA
ARMENIA-QUINDÍO
NOTARÍA PRIMERA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

PARÁGRAFO PRIMERO: Manifestamos bajo la gravedad que el valor/precio acordado en este documento conforme con el Artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por el Art. 61 de la Ley 2010 de 2019: I. Añade al precio real acordado entre estos; II. El valor de los inmuebles objeto de transferencia está conformado por todas las sumas pagadas para su adquisición; III. No se han acordado o pactado sumas de dinero adicionales a las declaradas en las escrituras públicas correspondientes y que no han sido entregadas o recibidas por el adquirente y fideicomitente, respectivamente; IV. Que el precio incluido en las escrituras públicas correspondientes es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente; v. Que no existen sumas que se hayan convenido o facturado por fuera de las escrituras públicas correspondientes; vi. Que el valor definido en las escrituras públicas correspondientes concierne al valor del mercado declarado; vii. Que la FIDUCIARIA en su calidad de vocera y administradora del Fideicomiso que transfiere y como sociedad de servicios financieros no participó en la determinación del valor/precio de los inmuebles objeto de transferencia. - **PARÁGRAFO SEGUNDO:** No obstante la forma de pago aquí estipulada, por razón de la obligación que contrae(n) LA PARTE COMPRADORA conforme se estableció en la presente cláusula, la COMPRAVENTA se efectúa libre de toda condición resolutoria pues LA PARTE VENDEDORA renuncia(n) expresamente a ella y la compraventa se otorga firme e irrevocable.- **PARÁGRAFO TERCERO:** Esta compraventa comprende los referidos inmuebles con todas sus anexidades, conexiones, dependencias, construcciones, usos, mejoras, servidumbres actuales y futuras que tengan y les llegaren a corresponder conforme a la Ley. **PARÁGRAFO CUARTO; ORIGEN DE FONDOS:** LA PARTE COMPRADORA declara que el origen de los recursos con los que están adquiriendo los inmuebles objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos.- **CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** LA PARTE

A MI
este
regu
dema
por e
resol
venta
conex
confo
compi
PROY
impue
admin
energ
otrofin
escritu
DEL I
sanea
a pag
causa
de imp
conexi
este in
materia
escritu
certifica
compra
satisfac
compra
tanto e
CONEX





República de Colombia



Aa052617431

240

VENDEDORA garantiza que el(los) inmueble(s) objeto de esta COMPRAVENTA es(son) de su exclusiva propiedad y lo(s) ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla(n) libre(s) de gravámenes, embargos, demandas, usufructo, habitación, servidumbres, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, patrimonio de familia, condiciones resolutorias, desmembraciones y limitaciones al dominio en general. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales y futuras que tenga y llegaren a corresponder conforme a la Ley. CLARAMENTE SE ADVIERTE: Que dentro de la presente compraventa EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO entrega el(los) referido(s) bien(es) a paz y salvo por concepto de impuestos, tasas, contribuciones, impuestos municipales o de valorización, administración, conexión de redes de acueducto, alcantarillado y redes de energía eléctrica y queda exonerada del pago de impuesto predial o cualquier otro impuesto municipal que se cause con posterioridad a la fecha de la presente escritura. En tal virtud, EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO responde de la efectividad de la venta y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la Ley e igualmente se obliga a pagar cualesquiera deudas que, por los conceptos anotados, se hubiere causado hasta la fecha del presente instrumento, pero no queda obligado al pago de impuesto predial ni de tasas, contribuciones, valorizaciones o reajustes de las conexiones de servicios anotados, que se causen con posterioridad a la fecha de este instrumento. **QUINTA. ENTREGA:** La parte vendedora hará entrega real y material del Bien Inmueble dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de la escritura pública de compraventa debidamente registrada, junto con el respectivo certificado de tradición del inmueble, en el que conste la anotación de la compraventa, para lo cual se procederá a elaborar acta de entrega y recibo a satisfacción del Bien Inmueble. No obstante la forma de entrega pactada la parte compradora renuncia a la condición resolutoria derivada de la entrega, por lo tanto el presente instrumento se otorga en forma firme e irresoluble." **SEXTA. CONEXIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y PAGO DE DERECHOS:** EL



ARMENIA
 11-07-19 Hace 1085118954333 coincide con el original que he tenido a la vista.
 18-10-22 PC068811895

REPUBLICA DE COLOMBIA
 ARMENIA QUINDIO
 NOTARIA PRIMERA

recio
 tario,
 dado
 mado
 ado o
 blicas
 ente y
 rituras
 en los
 hayan
 es; vi
 rne al
 ceta y
 servicios
 uebles
 ma de
 PARTE
 ula, la
 PARTE
 ga firme
 nde los
 dencias,
 an y les
 GEN DE
 gos con
 en de su
 a(n) que
 ladas en
 adicione,
 nuestro y
 PARTE

el número

FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO entregó instalados y en funcionamiento los servicios de acueducto, alcantarillado y energía y cancelado el valor de los derechos de dichas instalaciones y conexiones de acuerdo a la exigencia de las empresas de servicios públicos de Armenia- Quindío. EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO. En caso de que por cualquier motivo y con posterioridad a la fecha del presente contrato las empresas de servicios públicos de Armenia efectuaran un reajuste de derechos en relación con estas instalaciones y conexiones de servicios públicos, EL(LOS) COMPRADOR(ES) asumirán por su propia cuenta el pago de dicho reajuste en cuanto a la cuota individual que por tal concepto se le hubiere fijado al inmueble objeto de esta compraventa. SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA Y RESTITUCIÓN DEL SUBSIDIO. El beneficiario de Subsidio Municipal de Vivienda en Especie (SMVE) no podrá transferir el dominio de la solución habitacional o dejar de residir en ella antes de haber transcurrido diez (10) años desde la fecha de la escrituración de la transferencia del inmueble, salvo los casos señalados en el Reglamento Operativo respectivo que se constituye en parte integral de la presente actuación, sin mediar permiso específico dado por LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA y fundamentado en razones de fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente deben restituir este subsidio cuando se compruebe que existe falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la adjudicación y entrega del mismo, además, que se comprueben que se presentaron documentos o información falsos con el objeto de que les fuera adjudicado el SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA FAMILIAR, o cuando se les compruebe que han sido condenadas por delitos cometidos en contra de menores de edad, de acuerdo con lo que certifique la autoridad competente. En ningún caso, los hijos menores de edad perderán los beneficios del subsidio de vivienda y los conservarán a través de la persona que los represente los beneficiarios que incurran en esta conducta quedarán inhabilitados por el término de diez (10) años para volver a solicitarlo. Lo anterior de acuerdo al artículo 6º y 30º de la ley 3a. De 1991 modificada por la ley 1537 del 20 de junio

Contado civil 30/11/2023
Sin un valor (3)



República de Colombia



A#067617432



241

ega
o y
is y
s de
DEL
echa
aren
s de
itave
se le
CIÓN
o del
minio
arido
reble
le se
rmiso
ENIA
rtuito
existio
ar los
que se
objeto
IAR, o
los en
idad
eficios
ue los
ilitados
erdo al
le junio

de 2012, y normas concordantes y complementarias. Adicional a la restitución del subsidio de la EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA informará a las autoridades competentes a fin de que procedan en consecuencia. PARÁGRAFO I: La prohibición de transferencia a la que hace referencia el presente artículo se inscribirá en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. PARÁGRAFO II: En caso de remate del inmueble objeto del presente contrato deberá efectuarse la devolución del subsidio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 del Decreto 2190 de 2009: "Restitución del subsidio en caso de remate": En el caso en que la vivienda adquirida o construida con aplicación del subsidio de vivienda familiar fuere objeto de remate judicial dentro del plazo de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición del documento que acredita la asignación del subsidio familiar de vivienda, y luego de deducirse el valor del crédito hipotecario insoluto y sus intereses y las costas correspondientes y demás créditos que gocen de privilegio conforme a la ley, deberá restituirse a la entidad otorgante el saldo hasta el monto del subsidio otorgado, en valor constante. PARÁGRAFO III: Que se trata de la compraventa de VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL, con subsidio otorgado por LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA.

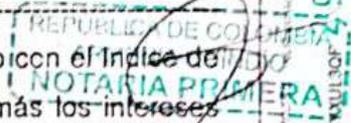
En caso de que el beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda no adquiriera o construya la solución dentro de la vigencia del mismo y ya se hubiere abonado en la Cuenta de Ahorro para la Vivienda, el valor del subsidio, con los rendimientos generados en dicha cuenta para la vivienda, deberá restituirse, a la entidad otorgante. Si el valor del subsidio ya se hubiese entregado al vendedor para los efectos de la adquisición o si ya se ha aplicado a su construcción, se hará efectiva la garantía prevista para el párrafo del artículo 62 del Decreto 2190 del 12 de junio de 2009..." El valor constante de restitución de que trata el presente artículo estará determinado por el valor recibido ajustado de acuerdo con el incremento del índice de precios al Consumidor, IPC, entre la fecha de recibo del subsidio y la de restitución.

El valor a restituir será el monto del subsidio asignado, indexado con el Índice de Precios al Consumidor, IPC, desde la fecha del desembolso, más los intereses



El Notario Primero
108X21995320017E-NIA
Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que se encuentra a la vista.

11-07-19
19 MAY 2023
18-10-22 PCC68811894



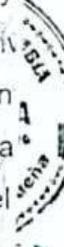
corrientes causados desde esa misma fecha. -----

OPCION DE COMPRA: Manifiesta el comprador que conoce lo concerniente a la primera opción de compra a favor de la entidad Otorgante (Derecho de preferencia) en caso de pretender enajenar la vivienda transcurridos los primeros diez (10) años contados desde la fecha de la transferencia, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1537 de 2012. De igual manera de conformidad al Parágrafo 1 de la precitada norma La prohibición de transferencia y el derecho de preferencia se inscribirán en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Adicionalmente y de conformidad al Parágrafo 2 de la precitada norma Aquel hogar que se compruebe que haya recibido el beneficio del Subsidio Familiar de Vivienda de manera fraudulenta o utilizando documentos falsos, será investigado por el delito de Fraude en Subvenciones, conforme al artículo 403 A de la Ley 599 de 2000.-----

CLAUSULA ESPECIAL: La parte compradora manifiesta que son beneficiarios del subsidio de vivienda de la EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA: JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ - C.C. No. 7.522.477 DE ARMENIA, QUINDIO, OCTAVA. **GARANTÍAS:** EL FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO como constructor de los inmuebles de que hace referencia este contrato, otorga las garantías específicas fijadas en el acta e entrega respectiva. **NOVENA. GASTOS:** Los gastos notariales y de Registro que ocasione la presente escritura pública de compraventa que perfeccione el presente contrato, serán cancelados en su totalidad por LA PARTE COMPRADORA. La Retención en la Fuente por concepto de transferencia, estará a cargo del FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEL PROYECTO. **PARAGRAFO:** Comparece nuevamente LA PARTE VENDEDORA para los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 258 de 1.996, quien(es) indagado(s) por el Notario manifiesta(n) que es(son) una persona jurídica, y el(los) inmueble(s) no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar. **DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DE LA FIDUCIARIA:** En todo caso LA COMPRADORA exonera a ALIANZA



FIDUCIA
como a
celebrac
circunst
FIDUCIA
desarrol
Autónor
el Desa
Autónor?
Desarro
ACEPT
DELGA
manifie
hace y
lo conv
horizon
compra
que el
objeto
negoci
activida
cualqui
eximida
inexact
VENDE
PATRI
el(la)
inmuet
Social,
favor d
llegare



18-10-22 por 08511893 a la vista
THOMAS DIEGO A. BERNI



Aa062617433

242

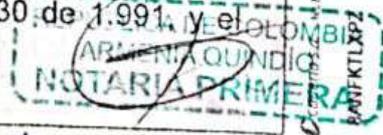
FIDUCIARIA S.A., declarando libre de toda responsabilidad tanto a la Fiduciaria como al Fideicomiso por cualquier eventualidad que se suscite durante la celebración y la ejecución del presente Acto de Compraventa, así como cualquier circunstancia que se presente en la postventa del Proyecto. Ni ALIANZA FIDUCIARIA S.A., ni el FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ en desarrollo del contrato de fiducia mercantil constitutivo de dicho Patrimonio Autónomo, obraron como Gerente, ni Constructor, ni Interventor, del Proyecto que el Desarrollador del Proyecto llevó a cabo a través del referida Patrimonio Autónomo, gestiones que recayeron única y exclusivamente en cabeza del Desarrollador del Proyecto.

ACEPTACIÓN: En este estado comparece(n) el señor JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ, de las condiciones civiles antes mencionadas, manifiesta(n): a) Que acepta(n) la presente escritura, la VENTA que se le(s) hace y las demás estipulaciones en ella contenidas, por estar de acuerdo a lo convenido.- b) Que conoce(n) y acepta(n) el reglamento de propiedad horizontal a que se encuentra(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa. c) ORIGEN DE FONDOS.- LA PARTE COMPRADORA declara que el origen de los recursos con los que está adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione. LA PARTE VENDEDORA quedará eximida de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que LA PARTE COMPRADORA le proporcione a LA PARTE VENDEDORA para la celebración de este contrato. d) CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA: En este estado del presente instrumento notarial, el(la) compareciente comprador(a), declara que como quiera que el(los) inmueble(s) que aquí adquiere(n) está(n) tipificado(s) como Vivienda de Interés Social, constituye sobre el(los) PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE, a favor de sí mismo(s), en favor de los hijos menores que tenga y de los hijos que llegare(n) a tener, tal como lo señala el artículo 38 de la Ley 30 de 1.991, y el



EL NOTARIO PRIMERO DE ARMIENIO QUINDIO
11-07-19 108538A-CEM98-CC
Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he visto a la vista.
18-10-22 Pcb68811893

29 MAY 2023



e a la
o de
neros
a lo
grafo
io de
iliaria
entos
norma
bsidio
s, será
403 A
ciarios
A DE
C.C.
S: EL
como
rga las
STOS:
plica de
en su
nte por
TENTE
parece
nto a lo
Notario
) no se
DAD DE
ALIANZA
el natura



Artículo 60 de la Ley 9a de 1993, siendo par tanto inembargable(s) dicho(s) inmueble(s).- e) **AFECCACION A VIVIENDA FAMILIAR.** La parte comprada, indagada por el Notario manifiesta que es de estado civil soltero, sin union marital de hecho vigente, por lo tanto el inmueble que por este instrumento adquiere, NO QUEDA AFECCADO A VIVIENDA FAMILIAR.- El notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán violados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectacion a vivienda familiar.

LOS COMPARECIENTES BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO MANIFIESTA(N) CLARA Y EXPRESAMENTE QUE LOS DINEROS E INMUEBLES CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO FUERON ADQUIRIDOS POR MEDIOS Y ACTIVIDADES LICITAS (ART. 34 C.N. LEY 192 DE 1995, LEY 333 DE 1996 Y LEY 366 DE 1997).

DOCUMENTOS QUE SE PROTOCOLIZAN CON LA PRESENTE ESCRITURA COMPROBANTES FISCALES - PAZ Y SALVOS DE IMPUESTO PREDIAL Nos. 20218663 Y 20218678 y PAZ Y SALVOS DE VALORIZACION Nos. 20191333, 20191333 expedidos por la TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDIO en fecha 23-01-2020 con vencimiento en fecha 31-12-2020, a favor de ALIANZA FIDUCIARIA S.A. identificada con NIT. 8300538122-8, con relacion a las zonas Catastrales Nos. 01060000002600160000000000 01060000002600180000000000 y con Avalúos Catastrales de \$25.329.000, \$310.529.000 (Mayor Extension).

Cuyos originales se encuentran protocolizados en la escritura pública número 521 de fecha 13-02-2020, otorgada en la Notaria Primera de Armenia Quindío.

PAZ Y SALVO DE EXPENSAS. Con la presente se protocoliza comunicacion escrita de la administracion del CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ ETAPA 2, donde manifiesta que el (los) inmueble(s) objeto del presente contrato se encuentra (n) a PAZ Y SALVO CON LA ADMINISTRACION HASTA EL 31-12-2020, dando cumplimiento al artículo 29 de la ley 675 de 2001 - régimen de propiedad horizontal.

AUTORIZACION - PODER:- En este estado del presente instrumento notario



es etc
 endies
 de Res
 andic
 Regist
 com
 solo
 en en
 andic
 gantur
 P. dlo
 a Of
 regist
 AUTO
 a. en.

 ADVE
 TITUL
 JURIE
 CUAL
 LOS
 expres
 abellio
 nufel
 prese
 di De
 respo
 too
 mplic
 a nec
 se do



República de Colombia



Aa062617434



243

los otorgantes del mismo declaran que otorgan AUTORIZACION – PODER - al empleado de la Notaría Primera que radica la presente escritura ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se notifique de la nota devolutiva y pueda reclamar la escritura pública con nota devolutiva, presentando para tales efectos la solicitud de registro de documentos con que fue radicada; para posteriormente ser entregada a los interesados para los fines de pertinentes. Así mismo lo autorizan, para que en todos aquellos casos que así sea necesario, presente renuncia a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos. Igualmente le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos cualquier falla o error en el registro de los documentos, y como consecuencia de ello le otorgamos AUTORIZACION – PODER- para solicitar las correcciones pertinentes de la falla o error del registro de los documentos.

DECLARACIONES IMPORTANTES

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS. **IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1) Haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2) Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos –artículo 102 decreto 960/70-. 3) Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses. 4) En cumplimiento del Artículo 37 del decreto 960 de 1970 y la



Aa062617434

PC068811892

EL NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA
10854CCBACCMB8a
Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

29 MAY 2023

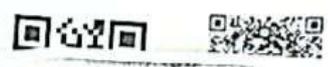
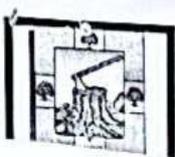
11-07-19

18-10-22 PC068811892

ARMENIA QUINDÍO NOTARIA PRIMERA

P8R5U1V9K

THOMAS DREG & SONS



instrucción administrativa No. 01-09 del 7 de mayo de 2001, los otorgantes fueron advertidos que deben presentar esta escritura inmediatamente para su registro en la oficina correspondiente. 5) Declaran conocer el contenido del artículo 90 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2010 de 2019, y conocen sus consecuencias y especialmente están enterados de que el costo de la transacción contenida en la escritura deberá reflejarse mediante transacción por el sistema financiero. 6) Se deja expresa constancia por el representante legal de la entidad vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.

PAPEL NÚMERO: ~~Aa062617424~~-~~Aa062617425~~-~~Aa062617426~~-~~Aa062617427~~
~~Aa062617428~~-~~Aa062617429~~-~~Aa062617430~~-~~Aa062617431~~-~~Aa062617432~~--
~~Aa062617433~~-~~Aa062617434~~-~~Aa062617435~~ - - - - -

x x x x x x
 x x x x x x
 x x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No. 01299 de fecha 11 de Febrero del año 2020.-
 DERECHOS NOTARIALES CANCELACION DE HIPOTECA: \$28.018.00
 DERECHOS NOTARIALES COMPRAVENTA: \$ 187.990.00
 DERECHOS NOTARIALES PATRIMONIO DE FAMILIA: \$ 61.700.00
 DERECHOS NOTARIALES PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA: \$ 61.700.00
 DERECHOS NOTARIALES DERECHO DE PREFERENCIA: \$ 61.700.00
 EXTENSION MAS COPIAS: \$ 169.100.00
 HUELLA(S) BIOMETRICA(S): \$ 3.200.00
 DOMICILIO: \$ 5.000.00
 I.V.A.: \$ 109.897.00
 FONDO Y NOTARIADO: \$ 29.800.00
 ENMENDADOS: x x
 COMPARECIENTES: x

SANDRA MILENA TENORIO BASTO
 C.C. 41933559
 REPRESENTANTE LEGAL DE "BANCO DAVIVIENDA S.A." NIT. No. 860.034.313-7 - LA ENTIDAD ACREEDORA Y CANCELANTE



RESOL

CARLO
 C.C. N
 Quien
 calidac
 DEL C
 nombr
 CALC/
 docum
 nombr
 FIDEIK

MARC
 C.C. N
 Quien
 VIVIE
 FIDEI

JOSÉ
 C.C.
 TELE
 DIRE
 ACTI
 COR
 EST/
 PERS
 FECI
 LA P

Estado civil soltero



República de Colombia



RESOLUCION No. 01299 de fecha 11 de Febrero del año 2020.-

CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ
C.C. No. 7524470

Quien obra como **APODERADO ESPECIAL** de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A** - en calidad de vocera y Administradora del FIDEICOMISO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ VIS - Nit No. 830.053.812-2 LA PARTE VENDEDORA y además en nombre propio y como Representante Legal de la CONSTRUCTORA CALCAMAR S.A.S., esta última como CESIONARIA de los derechos que en documento privado de Unión Temporal tenían Jaime Alberto Noreña Márquez en nombre propio y la sociedad Proyectos e Inversiones Inmobiliarias S.A.S. - FIDEICOMITENTE EJECUTOR

MARGARITA MARIA PINO RAMIREZ
C.C. No. 4177834 M

Quien obra como Gerente General de la **EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA, FOMVIVIENDA**, con NIT. No. 800.246.890-7 FIDEICOMITENTE APORTANTE



29 MAY 2023

JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ
C.C. No. 7522477

TELEFONO No. 3137656395
DIRECCION: CONDOMINIO LOS ROBLES CASA 23 Cercania G.

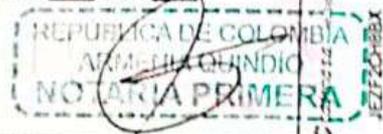
ACTIVIDAD ECONOMICA: INGENIERO CIVIL
CORREO ELECTRONICO: Jarlesdelgadillo@gmail.com

ESTADO CIVIL: SOLTARO

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO X

FECHA VINCULACION:

LA PARTE COMPRADORA -



0244



PCC68811690

EL NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA
108558CCBACTEVS
Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he remitido a la vista

11-07-19

18-10-22 PCC68811690

República de Colombia

s fueron registro, culo 90 cen sus de la ción por legal de ;fiere se

020 700.00 00

ARMENIA
NIT. No.

[Handwritten signature]

JUAN MANUEL SOSSA URUENA
NOTARIO PRIMERO (E.)



2 copia 103 29-05-23
1 COPIA (3 EJEMPLARES)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARÍA PRIMERA DE ARMENIA

Calle 21 # 14-31 Tels: 744 10 49 - 744 15 94 Armenia Q
notaria1ermeria@terra.com

Es 1 ejemplar de 2 fotocopia de expedición tomada
del original con inscripción a la Escritura Pública No. 3639
de fecha 15-12-20 consistencia de 12 folios útiles destinadas a:

Tramites Legales

Solicitud de: maricela Delgadillo G.
1.094.894.253

CHA **29 MAY 2023**



NOTARIA PRIMERA DEL CÍRCULO DE ARMENIA QUINDÍO

[Handwritten signature]

29 MAY 2023



Alcaldía de Armenia
Nit 890 000 464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro · 20277999

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ DELGADILLO
Identificación : 7522477
Dirección : K 20 3 N 00 Y C 3 N 19 80 CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL

Tipo de Impuesto : 01 Predial Unificado

Sujeto de Impuesto	Dirección	Avaluo / Base G
0105000000260017905030002	K 20 3 N 00 Y C 3 N 19 80 CONJUNTO PARQUE R	64.016.000 00

Fecha de Expedición : 01-06-2023
Fecha de Vigencia : 31-12-2023

Destinación : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2023

Detalle

Para constancia de lo anterior se firma en ARMENIA a los 01 días del mes de Junio de 2023

Teniendo en cuenta el Decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla Pro-Hospital de \$3 200 (Decreto N 919 de diciembre 12 de 2022)

La información emitida corresponde a la realidad procesal evidente al momento de la emisión de este paz y salvo, situación que es conocida por el contribuyente, aclarando que dada las actuales condiciones de actualización catastral, lo reportado puede sufrir modificaciones, generando mayores valores a pagar.

Maricela Delgadillo
Notificado y aceptado por el contribuyente

Fernando Gallego Londoño
Firma y Sello del responsable
Luis Fernando Gallego Londoño



Estado civil *Soltero*
... 3)

Alcaldía de Armenia
Nit 890 000 464-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro. 20225681

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ DELGADILLO
Identificación : 7522477
Dirección : K 20 3 N 00 Y C 3 N 19 80 CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL

Tipo de Impuesto : Valorización

Sujeto de Impuesto	Dirección	Avaluo
0105000000260017905030002	K 20 3 N 00 Y C 3 N 19 80 CONJUNTO PARC	64.016.000 00

Fecha de Expedición : 01-06-2023
Fecha de Vigencia : 31-12-2023

Destinación : 01 Venta

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO
POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE VALORIZACION
HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2023

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en ARMENIA a los 01 días del mes de Junio de 2023
Teniendo en cuenta el decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla prohospital de \$3 200
(Decreto N. 939 de Diciembre 12 de 2022).

[Firma manuscrita]
Firma y Sello del responsable
Luis Fernando Gallego Londoño

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No 042 de 1983, Artículo 58 dispone: "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

El paz y salvo del contribuyente lleva sello seco



Estado civil Soltero
Sin casamiento
de hecho (3)

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.do

SNR SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230523950777093767

Nro Matrícula: 280-184016

Página 1 TURNO: 2023-280-1-46900

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA

FECHA APERTURA: 02-06-2011 RADICACIÓN: 2011-280-6-9399 CON: ESCRITURA DE: 25-05-2011

CODIGO CATASTRAL: 630010103000001470901900000061 COD CATASTRAL ANT: 0103000001470901900000061

NUPRE: BSK0005BCPF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO #501 BLOQUE #3 con area de 45.50 M2., AREA CONSTRUIDA DE 47.71 M2. Y UNA ALTURA LIBRE DE 2.40 METROS. coeficiente de propiedad 1.25% cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1997, 2011/05/25, NOTARIA PRIMERA ARMENIA, Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

I.-) EL MUNICIPIO DE ARMENIA, ADQUIRIO EL INMUEBLE POR CESION OBLIGATORIA DE ZONAS CON DESTINO A USO PUBLICO, CELEBRADA CON EL PATRIMONIO AUTONOMO FOREC II, POR ESCRITURA #2638 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 DE LA NOTARIA 4 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 29 DE DICIEMBRE DEL 2005, CON QUINCE LOTES MAS.-- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #1215 DEL 04 DE OCTUBRE DEL 2006 DE LA NOTARIA 5 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006, EL MUNICIPIO DE ARMENIA, HIZO DECLARACION DE MEJORA EN SUELO PROPIO, EN ESTE Y QUINCE INMUEBLES MAS, POR VALOR DE \$4.500.000.000.-- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #3052 DEL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2008 DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DEL 2008, EL MUNICIPIO DE ARMENIA, VERIFICO DIVISION MATERIAL, RESULTANDO ENTRE OTROS EL LOTE 1 CON MATRICULA INMOBILIARIA NRO. 280-178083.-- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #1997 DEL 25 DE MAYO DEL 2011 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 26 DE MAYO DEL 2011, EL MUNICIPIO DE ARMENIA VERIFICO DIVISION MATERIAL.-- POR ESTA MISMA ESCRITURA EL MUNICIPIO DE ARMENIA HIZO ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA DE CONFORMIDAD CON CERTIFICADO NRO. DP-POT-10-4929 DEL 13-10-2010 EXPEDIDO POR LA SUBDIRECCION DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL DE ARMENIA.-- II.-) EL PATRIMONIO AUTONOMO FOREC II, ADQUIRIO EN PERMUTA CELEBRADA CON LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL, EN \$4.672.132.000, EN ESTE Y 14 INMUEBLES MAS, POR ESCRITURA #2244 DEL 30 DE DICIEMBRE DEL 2003 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 16 DE ENERO DEL 2004.-- III.-) LA NACION-GOBIERNO NACIONAL, (SIC), ADQUIRIO POR COMPRA A ELIAS VELEZ PALACIO Y PEDRO VELEZ PALACIO, EN \$100.000, ESTE Y OTRO LOTE CON DESTINO AL BATALLON CISNEROS, POR ESCRITURA #587 DEL 04 DE JUNIO DE 1948 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE JUNIO DE 1948.-- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA #374 DEL 08 DE JULIO DE 1970 DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 17 DE JULIO DE 1970, LA NACION-MINISTERIO DE GUERRA, (SIC), HIZO DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 28 # 22 - 30 BLQUE 3 CO PRQUE RESIDENCIAL CISNEROS UDAD I APTO 501 BLQUE 3

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 183676



Alcaldía de Armenia

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificada www.supernotariado.gov.co



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523950777093767

Nro Matrícula: 280-18401

Página 2 TURNO: 2023-280-1-46900

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-05-2011 Radicación: 2011-280-6-9399

Doc: ESCRITURA 1997 DEL 25-05-2011 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT# 8900004643 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-02-2012 Radicación: 2012-280-6-2372

Doc: ESCRITURA 112 DEL 17-01-2012 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$31,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL SUBSIDIADA POR EL MUNICIPIO DE ARMENIA, FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA Y POR EL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA, ACOGIENDOSE A LOS ARTICULOS 8 Y 30 DE LA LEY 3 DE 1991

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MUNICIPIO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA NIT 8002468907

LA CONSTRUCCION

DE: MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT# 8900004643 EL LOTE

A: RODRIGUEZ RAMIREZ LEIDY PATRICIA

CC# 41960280 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-02-2012 Radicación: 2012-280-6-2372

Doc: ESCRITURA 112 DEL 17-01-2012 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: RODRIGUEZ RAMIREZ LEIDY PATRICIA

CC# 41960280 X

A: ARENAS LUZ MARY

CC# 29808965

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-02-2012 Radicación: 2012-280-6-2372

Doc: ESCRITURA 112 DEL 17-01-2012 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

A: GIRALDO RODRIGUEZ XIOMARA

A: RODRIGUEZ RAMIREZ LEIDY PATRICIA

CC# 41960280 X

A: SU FAVOR Y DE LOS HIJOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-03-2013 Radicación: 2013-280-6-5111

Doc: ESCRITURA 1067 DEL 21-03-2013 NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA SIN LIMITE DE CUANTIA .



República de Colombia

-1-



0056

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCULO DE
ARMENIA / QUINDÍO

Calle 21 No. 14-31

Teléfonos: 7441049 / 315-5477267 - 314-7711597 - Telefax: 7441694

e-mail: jaocanotario@yahoo.com

INSTRUMENTO NÚMERO: * * * * * 2 8 7 5 * * * * *

* * * * * DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO * * * * *

FECHA DE OTORGAMIENTO DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2017

CODIGO Y NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: 0125: COMPRAVENTA

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S): No(s). 280-184016

CÓDIGO(S) CATASTRAL(ES): No(s). 01030000014700019000000061

AVALÚO CATASTRAL: \$20.123.000,00

NOMBRE O DIRECCION DE LOS INMUEBLES: APARTAMENTO 501 ubicado en el Quinto Piso del BLOQUE 3 del CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL CISNEROS UNIDAD I - PROPIEDAD HORIZONTAL, al que se accede por entrada distinguida con la nomenclatura urbana Carrera 28 No. 22 - 30 BARRIO SAN JOSÉ, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.

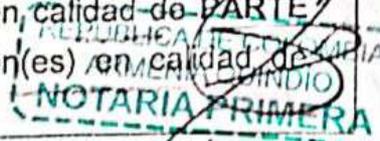
VALOR DEL ACTO: \$31.500.000,00

*****PERSONA(S) QUE INTERVIENE(N) EN LOS ACTOS*****

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	NUMERO(S) DE CEDULA(S)
DE: LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ RAMIREZ	41.960.280 de Armenia / Quindío
A: JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ	7.522.477 de Armenia / Quindío

ARCHIVO: VENTA-PH-02/Yaned Z.

INSTRUMENTO No. 2875, En la ciudad de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, donde está ubicada la Notaria Primera del circulo de Armenia / Quindío, cuyo Notario es el doctor **JAVIER OCAMPO CANO**, a los **DIECISEIS** ~~xxxx~~ (16) días del mes de **AGOSTO** del año **DOS MIL DIECISIETE** (2.017), se otorgó la escritura pública que se consigna en los siguientes términos: **COMPRAVENTA**: Compareció (eron) el señor **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Armenia / Quindío, identificado con la cédula de ciudadanía número **7.522.477** expedida en Armenia / Quindío, de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente; hábil (es) para contratar y obligarse(n), quien(es) en este acto obra(n) en su(s) propio(s) nombre(s) y representación(es) en calidad de **PARTE COMPRADORA**; y además en nombre(s) y representación(es) en calidad de **PARTE VENDEDORA**.



EL NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA
Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que ha venido a la vista.

29 MAY 2023



PC068811889

K04LPH1SMN

PC068811889

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, ratificaciones y documentos del archivo notarial

apoderado especial de la señora **LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ RAMIREZ**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía número 41.960.280 expedida en Armenia / Quindío, domiciliada y residente en esta ciudad de Armenia / Quindío, de estado civil soltera sin unión marital de hecho vigente; hábil(es) para contratar y obligarse(n), según PODER ESPECIAL otorgado por medio de la Escritura Pública No. 2735 del 30-07-2013 de esta misma Notaria, el cual se ajusta a los requerimientos legales, y se encuentra vigente según certificación visible a TRES (3) folios y se deja debidamente protocolizado; poder en el cual consta que está debidamente facultado para adquirir incluso para sí mismo, al igual que manifiesta que su representada a la fecha de otorgamiento del presente instrumento se encuentra viva y consciente; quien(es) en adelante se denominará(n) LA PARTE VENDEDORA; y manifestaron: PRIMERO: Que el señor **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ**, haciendo uso de la facultad a él conferido por su poderdante se TRANSFIERE A TITULO DE VENTA A FAVOR DE SI MISMO, el derecho de dominio y posesión que LA PARTE VENDEDORA tiene y ejerce sobre el(los) siguiente inmueble(s): Se trata del **APARTAMENTO 501** ubicado en el Quinto Piso del **BLOQUE 3** del **CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL CISNEROS UNIDAD 1 - PROPIEDAD HORIZONTAL**, al que se accede por entrada distinguida con la nomenclatura urbana **Carrera 28 No. 22 - 30 BARRIO SAN JOSÉ, DEL ÁREA URBANA DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**, con un área construida de 47.71 metros cuadrados, de los cuales 45.50 son área privada construida; con un coeficiente de copropiedad del **1.25%**, sus linderos exclusivos son: **### POR EL NOROESTE** del punto 1 al punto 2, en longitud de 4.97 metros con muro divisorio común y portón de acceso, que lo separan de área común de circulación o punto fijo, del punto 2 al punto 3, en longitud de 1.70 metros con muro de fachada común que lo separa de vacío sobre área común (acceso al Bloque); **POR EL NORESTE** del punto 3 al punto 6, pasando por los puntos 4 y 5, en línea quebrada y longitudes sucesivas en metros de 3.57, 1.20 y 3.32, con fachada común que lo separa de vacío sobre zona verde común; **POR EL SURESTE** del punto 6 al punto 7, en longitud de 6.29 metros con muro de culata común que lo separa del Bloque 2. **POR EL SUROESTE** del punto 7 al punto 9, pasando por el punto 8, en línea quebrada y longitudes sucesivas en metros de 2.84 y 1.58 con fachada común interior que lo separa de vacío sobre área común (patio interior) y del punto 9 al punto 1, en longitud de 3.97 metros con muro divisorio común que lo separa del Apartamento 502, del mismo Bloque; **POR EL CENIT** con cubierta común que lo separa de columna de aire; Por el **NADIR** con placa común de concreto de por medio al Cuarto piso y una altura



República de Colombia

-3-



Aa037954940

libre aproximada entre placas de 2.40 Metros.### Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-184016, y con la ficha catastral No. 0103000001470901900000061.### El anterior inmueble hace parte del **CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL CISNEROS UNIDAD I** PROPIEDAD HORIZONTAL, construido sobre un Lote de terreno urbano, ubicado en el barrio san José, en la carrera 28 con calle 22 del Municipio de Armenia con una extensión superficial aproximada de **MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (1.263,00 m²)**, y los cuatro Bloques Residenciales en él construidos, distinguidos con las nomenclaturas urbanas: Carrera 28 No. 22 - 62 BLOQUE 1, Carrera 28 No. 22 - 46 BLOQUE 2, Carrera 28 No. 22 - 30 BLOQUE 3, Carrera 28 No. 22 - 14 BLOQUE 4, denominado **CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL CISNEROS UNIDAD I**. Bien inmueble sometido a propiedad horizontal, que se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales: ### **POR EL NOROESTE** en una extensión de **DIEZ Y NUEVE METROS CON SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS (19.66 M)** con área de cesión al municipio (Lote 4), que lo separa de la Calle 22; **POR EL NORESTE** en una extensión de **SESENTA Y CUATRO METROS CON VEINTE Y CUATRO CENTÍMETROS (64.24)** con área de cesión al municipio (Lote 4), que lo separa de la Carrera 28; **POR EL SURESTE** en una extensión de **DIEZ Y NUEVE METROS CON SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS (19.66 M)** con área de cesión al municipio (Lote 4), que lo separa de la cancha de fútbol, ubicada en lote de propiedad del municipio de Armenia. **POR EL SUROESTE** en una extensión de **SESENTA Y CUATRO METROS CON VEINTE Y CUATRO CENTÍMETROS (64.24)** con área de cesión al municipio (Lote 4), que lo separa de la Central Mayorista. ### Y las demás especificaciones se encuentran contenidas en el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentra sometido mediante la Escritura Pública No. 1997 del 25-05-2011, otorgada en esta misma Notaría, debidamente inscrita el 26-05-2011, en la oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia /Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-184016, cuyas copias en lo pertinente al inmueble objeto de la presente venta se protocoliza con el presente instrumento. ### **PARAGRAFO.-** No obstante la descripción de el(los) inmueble(s) por su cabida y linderos, esta venta recae como cuerpo cierto. **SEGUNDO: TRADICIÓN:** Que LA PARTE VENDEDORA adquirió (eron) el(los) referido(s) inmueble(s) por compra realizada del lote al MUNICIPIO DE ARMENIA; y de la construcción al FONDO MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DE ARMENIA, mediante Escritura

0091

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de estructuras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



PC068811888



EL NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA
Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

MAY 2023

ARMENIA QUINDIO NOTARIA PRIMERA

05/08/2016 10505GIGAG991aXY
PC068811888
THOMAS GREG & SONS

Pública No. 112 del 17-01-2012 otorgada en esta misma Notaria, debidamente registrada el 14-02-2012 en la oficina de registro de Instrumentos públicos de Armenia / Quindío, bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 280-184016.

PARÁGRAFO: El apoderado especial de LA PARTE VENDEDORA declara que desde la fecha de la escritura referida, su representada tiene la posesión quieta, pacífica e ininterrumpida sobre el mencionado predio. **TERCERO:**

OBLIGACIONES, GRAVÁMENES Y LIMITACIONES AL DOMINIO: Que no ha enajenado por ningún otro contrato subsistente el referido inmueble, y garantiza que es de su exclusiva propiedad y lo(s) ha poseído hasta la fecha en forma regular, pacífica y pública, que se halla(n) libre de hipotecas, embargos, usufructo, habitación, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública o documento privado, afectación a vivienda familiar, administración, desmembraciones y limitaciones al dominio en general, salvo las derivadas de la propiedad horizontal; en todo caso LA PARTE VENDEDORA desde ahora se compromete a los saneamientos que estipule la Ley. Que hace la venta con todas sus anexidades, dependencias, construcciones, usos, mejoras, conexiones, servidumbres actuales, y futuras que tengan y llegaren a corresponder conforme a la Ley. **CUARTO: PRECIO DE LA VENTA:** Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$31.500.000.00) M/CTE., los cuales LA PARTE VENDEDORA tiene recibidos, en dinero de contado, a entera satisfacción, de manos de LA PARTE COMPRADORA a la firma de esta escritura. **PARÁGRAFO 1º: ORIGEN DE FONDOS:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que el origen de los recursos con los que están adquiriendo el(los) inmueble(s) objeto de este contrato, provienen de su ocupación, oficio, profesión, actividad o negocio lícito. Así mismo, declara(n) que dichos recursos NO provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ESPECIALMENTE los relativos a delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro y lavado de activos. **PARÁGRAFO 2º:** Igualmente las partes contratantes hacen constar que no están incluidos en las listas para el control de lavado de activos, administrados por autoridad nacional o extranjera. **QUINTO:** El apoderado especial de LA PARTE VENDEDORA se compromete de manera expresa a colocar a LA PARTE COMPRADORA en ejercicio efectivo de la posesión y el dominio del(los) inmueble(s) que le transfiere su representada por medio de la presente escritura pública a la firma de la misma. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** Presente LA PARTE COMPRADORA señor JOSE ARLES DELGADILLO



Aa037954810



HERNANDEZ, de las condiciones civiles antes mencionadas, obrando en nombre propio; y además en nombre(s) y representación(es) en calidad de apoderado especial de LA PARTE VENDEDORA señora LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ RAMIREZ, de las condiciones civiles antes mencionadas, y dijo(ERON): a) Que acepta(n) la presente escritura con todas sus estipulaciones y la compraventa que por medio de ellas se le(s) hace, por estar de acuerdo a todo lo convenido; b) Que la parte compradora da(n) por recibido a entera satisfacción el(los) inmueble(s) que por esta escritura adquiere(n); y c) Que serán de cargo de LA PARTE COMPRADORA, los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha de entrega del(los) inmueble(s). **SEPTIMA: AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificada por la Ley 854 de 2003, indagado(s) por el Notario el apoderado especial de la parte vendedora manifiesta que el(los) inmueble(s) que transfiere su representación no se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar; e igualmente indagado(a)(s) por el Notario el(la)(los) comprador(a)(es) manifiesta(n): Que es de estado civil soltero sin unión marital de hecho vigente, por lo tanto el(los) inmueble(s) que adquiere por medio de la presente venta **NO QUEDA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR.** Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar.

0032



PC068811887

*****AUTORIZACION*****
 En este estado del instrumento notarial los comparecientes autorizan al Notario para que en caso de que la presente escritura sea devuelta sin inscribir de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, delegue un funcionario de su despacho para que se notifique de la nota devolutiva y renuncie a términos de ejecutoria ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y de igual forma para diligenciar el formulario de inscripción de corrección.

ARMENIA
 NOTARIO PRIMERO
 Hece constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

COMPROBANTES FISCALES QUE SE PROTOCOLIZAN CON ESTE INSTRUMENTO: CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO No. 20184741 EXPEDIDO POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE LA ALCALDIA DE ARMENIA / QUINDÍO en fecha 25-07-2017, y con vencimiento en fecha 31-12-2017; Y CERTIFICADO



29 MAY 2023

HT8U19EPUO

10506GIVAG99JlaGY 09/08/2016

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

DE PAZ Y SALVO DE VALORIZACION No. 8344 DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 52 DEL DECRETO 082 DEL 23 DE JULIO DE 2015 EL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA - QUINDÍO DE FECHA 25-07-2017 CERTIFICA QUE SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR PAGO TOTAL DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION ORDENADA A TRAVES DEL ACUERDO 020 DE 2014, TAL COMO CONSTA EN LA LIQUIDACION FACTURA No. 19020 POR UN VALOR DE \$196.032.06; ambos a favor de LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ RAMIREZ, con C.C No. 41.960.280, con relación a la FICHA CATASTRAL No. 0103000001470901900000061; CON AVALÚO CATASTRAL DE \$20.123.000.00, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 44 DEL DECRETO 960 / 70.

CONSTANCIA: Manifiestan LOS INTERESADOS que los comprobantes fiscales que presentan son los que identifican el inmueble y pertenecen al (los) predio(s) objeto de la presente escritura pública, y son los únicos que expide la autoridad respectiva, para el otorgamiento del presente instrumento público.

PAZ Y SALVO DE EXPENSAS en cuanto a el(los) inmueble(s) objeto de la presente venta que hace parte del CONJUNTO PARQUE RESIDENCIAL CISNEROS UNIDAD I - PROPIEDAD HORIZONTAL, expedido por el administrador en fecha AGOSTO 09 de 2017, con vencimiento en fecha AGOSTO 31 de 2017.

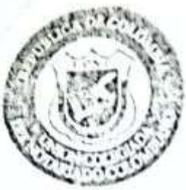
Esta escritura causó la suma de TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$315.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, por concepto de Retención en la Fuente.

GASTOS

Que los gastos notariales, la retención en la fuente, beneficencia, estampilla prodesarrollo, prohospita y registro de otorgamiento de la escritura de compraventa mediante el cual se perfecciona el presente contrato serán asumidos en partes iguales por LA PARTE VENDEDORA Y COMPRADORA, según acuerdo de las partes.

NOTA: Esta escritura se elaboro con base en los siguientes documentos:

1. Certificado de tradición de fecha 25-07-2017
2. La copia de la Escritura Pública No. 112 del 17-01-2012 otorgada en esta misma Notaria.



Aa037954811

0033

ADVERTENCIA: LOS NOTARIOS NO HACEN ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACION JURIDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, QUE CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). haber verificado la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. 2). Declaran conocer que un error no corregido antes de ser firmada la escritura, respecto de los datos anotados en el numeral primero, así como cualquier otro tipo de inconsistencia, su corrección conlleva a una escritura aclaratoria que implica nuevos costos - artículo 102 decreto 960/70-. 3) Haber sido advertidos de la necesidad de presentar esta escritura para su registro en el término perentorio de dos (2) meses. 4). Se deja expresa constancia por el apoderado especial de la parte vendedora a petición del Notario que el inmueble que transfiere su representada es un bien propio, y además se encuentra a paz y salvo por concepto de servicios públicos domiciliarios.

PAPEL NÚMERO: Aa037954941-Aa037954940-Aa037954810-Aa037954811

x x x x x x x

x x x x x

x x x x x

DERECHOS RESOLUCION No. 0451 del 20 de ENERO de 2.017, modificada por la RESOLUCION No. 0913 del 02 de FEBRERO de 2.017

DERECHOS NOTARIALES COMPRAVENTA: \$ 112.850.00

EXTENSION MAS COPIAS: \$ 66.500.00

HUELLAS BIOMETRICAS: \$ 2.900.00

RETENCION: \$ 315.000.00

I.V.A.: \$ 34.628.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 16.600.00

ENMENDADOS:

x x x

x x x



EL NOTARIO PRIMERO DE ARMENIA

Hace constar que esta fotocopia coincide con el original que he tenido a la vista.

29 MAY 2023



PC068811915

09/08/2015 - 10594300GAY9659

18-10-22 PC068811915

18-10-22 PC068811915

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



T2480WMEC9

COMPARECIENTES: RESOLUCIONES Nos. 0451 y 0913 DE 2017

Jose Arles Delgadillo Hernandez

JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: 7522477

TEL. O CEL. 3137656395

DIRECCION BARRIO EL RECREO N2R #5

CIUDAD ARMENIA

E-MAIL Jarlesdelgadillo@gmail.com

PROFESION U OFICIO: ING. CIVIL

ACTIVIDAD ECONOMICA INDEPENDIENTE

ESTADO CIVIL SOLTERO

PERSONA EXPUESTA POLITICAMENTE DECRETO 1674 DE 2016 SI NO

CARGO:

FECHA DE VINCULACION:

FECHA DE DESVINCULACION:

Obrando en nombre propio en calidad de PARTE COMPRADORA, y además en nombre(s) y representación(es) en calidad de apoderado especial del LA PARTE VENDEDORA señora LEIDY PATRICIA RODRIGUEZ RAMIREZ

Javier Ocampo Cano



29 MAY 2023

2 copia (1EJ) 29-05-23
1 COPIA (3 EJEMPLARES)

23 AGO 2017



JAVIER OCAMPO CANO
NOTARIO PRIMERO

Calle 21 # 14-31 Tels. 744 10 40 - 744 15 94 Armenia Q.
notaria1armenia@terra.com

Es 1 ejemplar de la 2 fotocopia de expedición tomada del original correspondiente a la Escritura Pública No. 2895 de fecha 16-08-17 consistente de 4 folios útiles destinadas a:

tramites legales

A solicitud de: Mariela Delgadillo G.

C.C. 1.094.894.253

FECHA: 29 MAY 2023

29 MAY 2023

Javier Ocampo Cano



NOTA: Este papel notarial del Circulo de Armenia Q. no tiene costo para el usuario

NOT
JAVI
CALI
REG

CLIE
FEC

Canti

19

No
Del Circ

FECHA:
ESCRITURA
VALOR REC
CLIENTE:
MT. O.C.G.

SI LEG/
COMPA
CANC

SVA DEL C
C.No.
TELEFONO



Alcaldía de Armenia
Nit 890 000 464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro. 20277997

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ DELGADILLO
Identificación : 7522477
Dirección : K 28 22 30 UN 1 BQ 3 AP 501 CONJUN

Tipo de Impuesto : 01 Predial Unificado

Sujeto de Impuesto	Dirección	Avaluo / Base G
0103000001470901900000061	K 28 22 30 UN 1 BQ 3 AP 501 CONJUN	58.367.000 00

Fecha de Expedición : 01-06-2023
Fecha de Vigencia : 31-12-2023

Destinación : 01 Venta

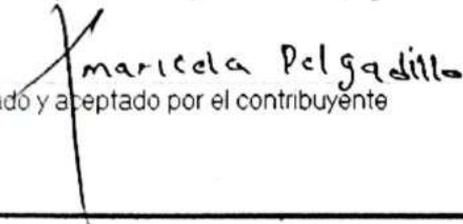
SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA
FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2023

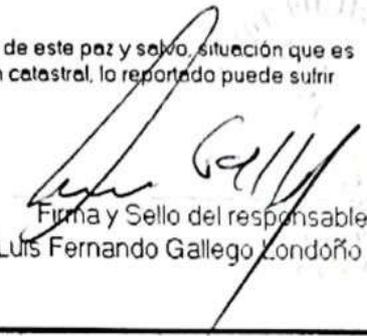
Detalle

Para constancia de lo anterior se firma en ARMENIA a los 01 días del mes de Junio de 2023

Teniendo en cuenta el Decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla Pro-Hospital de \$3 200 (Decreto N 939 de diciembre 12 de 2022)

La información emitida corresponde a la realidad procesal evidente al momento de la emisión de este paz y salvo, situación que es conocida por el contribuyente, aclarando que dados las actuales condiciones de actualización catastral, lo reportado puede sufrir modificaciones, generando mayores valores a pagar.


Notificado y aceptado por el contribuyente


Firma y Sello del responsable
Luis Fernando Gallego Londoño



ALCALDIA DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDAPAZ Y SALVO No. 44920

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto 082 de 23 de Julio de 2015.

EL TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA QUE:

PROPIETARIO	JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ DELGADILLO
IDENTIFICACION	7522477
DIRECCION DEL INMUEBLE	K 28 22 30 UN 1 BQ 3 AP 501 CONJUN
FICHA CATASTRAL	0103000001470901900000061

Se encuentra a PAZ Y SALVO por pago total de la contribución de valorización ordenada a través del acuerdo 020 de 2014. Tal como consta en la Liquidación Factura No. 19020, por un valor de \$196,032.06.

En consideración a lo anterior y dando aplicación a lo ordenado por el Artículo 52 del Decreto 082 de 2015 se solicita a la Oficina de registro de instrumentos públicos de Armenia la cancelación del registro de la liquidación factura N° 19020 de 2015, a través de la cual se liquida la contribución de Valorización sobre el predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria relacionado en el presente paz y salvo, liquidación que fue emitida en el marco de la Resolución 003 del 9 de noviembre de 2015 "Por el cual se aplica el sistema y método de distribución de la contribución de valorización autorizada por el Acuerdo municipal N° 20 del 23 de o

Para constancia de lo anterior se firma en Armenia a los 01 días del mes de junio de 2023.

Teniendo en cuenta el Decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla Pro-Hospital de \$3200 (Decreto N 939 de Diciembre 12 de 2022).


Firma y Sello del responsable

Luis Fernando Galego Londoño

NOTA: El presente paz y salvo se otorga con relación a las obligaciones causadas a partir del cobro de la distribución de la valorización decretada a través del Acuerdo 20 de 23 de Octubre de 2014. En consecuencia este documento no demuestra pago de obligaciones diferentes a las decretadas en el referido Acuerdo y su vigencia se extiende hasta los 60 meses que fue el plazo máximo otorgado por Administración Municipal para el pago de esta contribución.

El paz y salvo del contribuyente lleva sello seco

Deuda Valorización (4)

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523597777093766

Nro Matricula: 280-51087

Página 1 TURNO: 2023-280-1-46905

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO. QUINDIO MUNICIPIO ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 13-07-1984 RADICACION: 84-006089 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 01/07-1984
CODIGO CATASTRAL: 630010103000002650901900000014 COD CATASTRAL ANT: 6300101030000026509014
NUPRE: BSK0006UREC

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CON AREA PRIVADA DE CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN CENTIMETROS (54.71 M²).
ALTURA VARIABLE ENTRE 2.30 Y 3.35 METROS, ALINDERADO ASI DEL COSTADO IZQUIERDO DE LA PUERTA DE ENTRADA HACIA EL SUR EN 4.05 METRO S, LINDA CON ZONA COMUNES (HALL DE ACCESO Y VACIO SOBRE ASCALEPAS) DE AQUÍ HACIA EL OCCIDENTE EN LINEA QUEBRADA DE 2.65 , 0.40 Y 5.45 METROS, LINDA CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ANTEJARDIN) QUE LO SEPARA DE ZONA DURA DEL PATIO CENTRAL, DE ESTE PUNTO HACIA EL NORTE EN 8.10 METROS, LINDA CON VACIO SOBRE ZONA COMUN (ANTEJARDIN) QUE LO SEPARA DE ZONA COMUN (VIA PEATONAL), DE ESTE PUNTO HACIA EL ORIENTE EN 8.25 METROS , LINDA CON VACIO SOBRE ZONA COMUNES (ANTEJARDIN) QUE LO SEPARA DEL INMUEBLE DE PROPIEDADES DE "CONSTRUCTORA LIMITADA " Y CON EL APARTAMENTO #202 DEL MISMO BLOQUE , DE ESTE PUNTO HACIA EL SUR EN 2.65 METROS LINDA CON EL APARTAMENTO #202 DEL MISMO BLOQUE Y ZONA COMUN (HALL DE ACCESO) HASTA EL PUNTO DE PARTIDA, ADIR: CON LOSA DE CONCRETO QUE LO SEPARA DEL APARTAMENTO #101 DEL MISMO BLOQUE, CENT, CON ENTRAMADO QUE LO SEPARA DE CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTO CEMENTO,-- TIENE UN COEFICIENTE DE COPROPIEDAD DE 2.11% --

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

EL INMUEBLE FUE ADQUIRIDO POR ALEYDA RAMIREZ DE ACOSTA POR COMPRA A LA SEÑORA ANA ENRIQUETA OCAMPO DE GRANADA, POR MEDIO DE LA ESCRITURA # 279 DEL 17/03/1960 OTORGADA EN LA NOTARIA PRIMERA DE ARMENIA REGISTRADA EL 24/03/1960 EN EL LIBRO PRIMERO IMPAR TOMO 30 FOLIO 68 PARTIDA 317 Y MATRICULADA AL NUMERO 22134 FOLIO 300 TOMO 73 DE ARMENIA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CL 30 # 42 - 40 APTO 201 BLOQUE 4 U R SAN DIEGO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

280 - 51159

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-02-1984 Radicación:

Doc: ESCRITURA 335 DEL 14-02-1984 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA DE MAYOR PORCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LTDA

X

Deudo voluntario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523597777093766

Nro Matricula: 280-51087

Pagina 2 TURNO: 2023-280-1-46905

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 29-06-1984 Radicación: 006089

Doc: ESCRITURA 1410 DEL 27-06-1984 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LTDA

X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-08-1984 Radicación: 84-007478

Doc: RESOLUCION 3362 DEL 01-08-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA DE MANIZALES VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 999 PERMISO PARA ENAJENAR ESTE Y 47 LOTES MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONSTRUCTORA LTDA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-08-1984 Radicación: 84-007799

Doc: ESCRITURA 1931 DEL 21-08-1984 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$950,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONSTRUCTORA LIMITADA

A: HINCAPIE OCAMPO NESTOR MARIO

CC# 1386386 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 22-08-1984 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1931 DEL 21-08-1984 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$950,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HINCAPIE OCAMPO NESTOR MARIO

CC# 1386386 X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-05-1986 Radicación: 86-005143

Doc: ESCRITURA 1685 DEL 26-05-1986 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$1,320,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HINCAPIE OCAMPO NESTOR MARIO

CC# 1386386

A: GONZALEZ DE JIMENEZ NELIDA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 28-05-1986 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1685 DEL 26-05-1986 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$1,200,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523597777093766 Nro Matricula: 280-51087
Pagina 3 TURNO: 2023-280-1-46905

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE JIMENEZ NELIDA

X

A: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-11-1989 Radicacion: 89-014757

Doc: ESCRITURA 4365 DEL 26-09-1989 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$1,200,000

Se cancela anotacion No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA DAVIVIENDA

X

A: GONZALEZ DE JIMENEZ NELIDA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 06-06-1995 Radicacion: 95-009423

Doc: ESCRITURA 2930 DEL 02-06-1995 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$2,240,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ DE JIMENEZ NELIDA

CC# 40755876 X

A: SAENZ MARIN NOHEMI

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 30-09-1998 Radicacion: 1998-19948

Doc: ESCRITURA 4661 DEL 28-09-1998 NOTARIA 3A. DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$7,700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SAENZ MARIN NOHEMI

CC# 40755876

A: FIGUEROA SERRATO RICHARD WILLIAM

CC# 7552927 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-07-2002 Radicacion: 2002-15076

Doc: ESCRITURA 1108 DEL 13-06-2002 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$9,454,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FIGUEROA SERRATO RICHAR WILLIAM

C.C.#7.552.927

A: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES

CC# 7522477 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-12-2002 Radicacion: 2002-28292

Doc: RESOLUCION 0875 DEL 11-12-2002 DIVISION COBRANZAS DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523597777093766 Nro Matricula: 280-51087
Pagina 4 TURNO: 2023-280-1-46905

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES DE ARMENIA

A: DELGADILLO H. JOSE ARLES

X C.C. 7.522.477

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 02-02-2005 Radicación: 2005-1644

Doc: RESOLUCION 14 DEL 31-01-2005 DIVISION COBRANZAS DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0771 CANCELACION EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES

A: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES

CC# 7522477 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 21-05-2009 Radicación: 2009-280-6-8900

Doc: OFICIO 593 DEL 15-05-2009 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO BAENA MARTHA LUCIA

CC# 24487400

A: DELGADILLO JOSE ARLES CC# 7522477

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-04-2012 Radicación: 2012-280-6-5570

Doc: OFICIO 523 DEL 23-03-2012 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO EN ESTE Y TRES INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO BAENA MARTHA LUCIA

CC# 24487400

A: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES

CC# 7522477 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 07-07-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE ARMENIA. RES. 134 DEL 19/05/2022 PROFERIDA

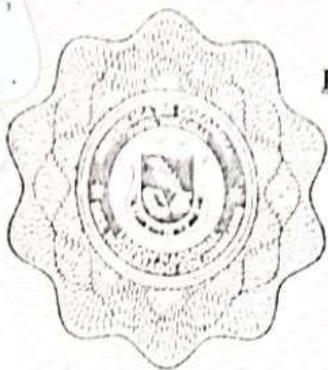
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA



AA 1155521

ESCRITURA NUMERO: (1.108) MIL CIENTO OCHO =

Ca433528462



FECHA: TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS (2.002) CLASE DE ACTO COMPRAVENTA CODIGO.0125.

PERSONAS QUE INTERVIENEN: RICAR WILLIAM FIGUEROA SERRATO, identificado con la cédula de ciudadanía numero 7.552.927 expedida en ARMENIA, (LA PARTE VENDEDORA), y JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.522.477 expedida en Armenia,(LA PARTE COMPRADORA).

MATRICULA INMOBILIA NUMERO:, 280-51087.

FICHA Y A VALUO CATASTRAL No-010302660014901, \$9.454.000.oo.

INMUEBLE: APARTAMENTO 201

DIRECCION DEL INMUEBLE: AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO URBANIZACION SAN DIEGO CALLE 30 42-40 APTO 201 BLOQUE 4.

VALOR DE LA VENTA: \$9.454.000.oo

CON LA ANTERIOR-INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996 ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los

TRECE (13) días del mes de JUNIO del año DOS MIL DOS

(2.002), en el despacho de la NOTARÍA TERCERA (3a.) del Circuito Notarial de Armenia (Quindío) a cargo del NOTARIO JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ,

compareció(eron) RICAR WILLIAM FIGUEROA SERRATO identificado con la cédula de ciudadanía número 7.552.927 expedida en Armenia de estado civil soltero quien en este acto obra en nombre propio y representación quien en adelante se denomina LA PARTE VENDEDORA y de otra parte JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.522.477 expedida en Armenia de estado civil soltero, quien en adelante

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

COMO MARCO REFERENCIAL DEL CÍRCULO Y LINEAS QUE SE ENCONTRE EN ESTE PAPEL QUE REPRESENTAN LAS COORDENADAS DE LA OFICINA QUE SE ENCUENTRA EN EL PARAJE DE SAN JOSE DE ARMENIA

NOTARIO TERCERO - ARMENIA, Q.



República de Colombia

INSTRUMENTO PÚBLICO DE TESORERÍA

Decreto 1604 de 2000, artículo 5º del certificado de inscripción que implica que la tributante, pues el tributo es en".



ARMENIA Q. ESCRITURA PÚBLICA No.

2002

Ca433528462



ARMENIA S.A. M. INVENTARIO 14-04-23

se denomina **LA PARTE COMPRADORA**, por medio del presente Instrumento manifiesta **PRIMERO**: Que LA PARTE VENDEDORA transfiere(n) a título de venta real y efectiva, a favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y posesión material que tiene y ejerce en EL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) BLOQUE CUATRO (4) URBANIZACION SAN DIEGO CALLE 30 42-40 AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO, Con un área aproximada el lote sobre el cual está construido de 3.300 metros cuadrados, legalmente sometido al régimen de propiedad horizontal por escritura pública número 410 del 27 de junio de 1984, de la Notaria 3a de Armenia Q. Registrada el 29 de junio de 1984, construido el CONJUNTO en dos porciones debidamente alínderadas en el citado Reglamento. EL APARTAMENTO DOSCIENTOS UNO (201) DEL BLOQUE CUATRO (4). OBJETO de la presente venta se describe así. Consta de un área privada de 54.71M2, acceso por la calle treinta (30) placa número 42-40, por zona dura del patio central y por el hall de acceso del segundo piso, altura libre de 2.30 metros y 3.35 metros variable, con un coeficiente de copropiedad de 2.11%, con sala comedor, hall de circulación, tres (3) alcobas, un cuarto de baño, cocina, ropas, determinado con la ficha catastral número 01-3-266.014, y matrícula inmobiliaria número 280-51087, y ase alindera así.### Del Costado izquierdo de la puerta de entrada hacia el sur, en 4.05 metros, linda con zona común (hall de acceso y vacío sobre escaleras) de aquí hacia el occidente, en línea quebrada de 2.65 y 5.45 metros, y 0.40 metros, linda con vacío sobre zona común (antejardín) que lo separa de zona dura del patio central, de este punto hacia el Norte, en 6.10 metros, linda con vacío sobre zona común (antejardín) que lo separa de zona común (vía peatonal) de este punto hacia el Oriente. En 8.25 metros linda con vacío sobre zona común (antejardín) que lo separa de inmueble de propiedad de constructora limitada y con el apartamento 202 del mismo bloque, de este punto hacia el Sur, en 2.65 metros, linda con el apartamento 202 del mismo bloque y zona común (hall de acceso, hasta el punto de partida. NADIR, con lote de concreto que lo separa del apartamento 101 del mismo bloque. CENIT, con entremado que lo separa de cubierta en teja de asbesto cemento.### En la transferencia quedan comprendidos todos los derechos del citado apartamento en áreas y bienes de uso común, de conformidad con el mencionado reglamento de copropiedad contenido en la escritura ya citada. Dentro de la presente venta queda incluida la línea TELEFONICA NUMERO 7382605 Allí instalada. **SEGUNDA. TRADICION.** Adquirió el vendedor el predio relacionado por compra hecha a la señora NOHEMI SAEN MARIN, tal como consta en la escritura pública número 4661 del 28 de septiembre

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

Municipio de Armenia

NTT R90000464-3

ESPA TODAS

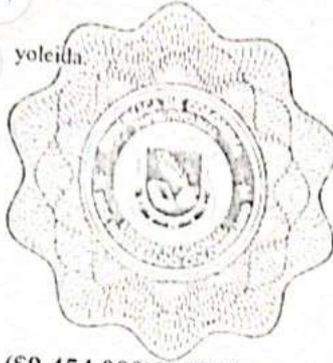


En desarrollo de lo autorizado por la Ley N. 20/97
Liquidación Factura No.

AA 1155523



Ca433528461



yoleida de 1998 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Q, y ebidamente registrada al folio de matricula inmobiliaria número 280-51087 del día 30 de septiembre de 1998

TERCERO. Que el precio de esta venta es la suma de **NUEVE — MILLONES — CUATROCIENTOS CINCUENTA — Y — CUATRO — MIL — PESOS (\$9.454.000)** MCTE suma que la parte vendedora declara recibida a entera satisfacción. **CUARTO.** Que el inmueble que transfiere **LA PARTE VENDEDORA** lo garantiza al comprador de su exclusiva propiedad y libre(s) de toda clase de gravámenes limitaciones de dominio tales como embargos pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura pública patrimonio de familia inembargable uso usufructo, habitación, anticresis, etc, en todo caso **LA PARTE VENDEDORA** se obliga a salir a su saneamiento en los casos de ley, **QUINTO.** que el inmueble lo declara libre de Impuesto tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato los que se causen de esta fecha en adelante, serán de la parte compradora. El comprador manifiesta que conoce que sobre el inmueble no se hace pago por administración pues allí no existe servicio de administración y si llegare a existir algún pago pendiente este se compromete a cancelarlo. Presente en este acto el señor **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ**, ya identificado de las condiciones civiles dichas quien en este acto obra en nombre propio y manifiestan a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el (los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa; c) Que serán de su cargo los valores que imponen las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el (los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. **IMPORTANTE.** La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmar con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula



República de Colombia

Propietario:
Identificación:
Destinatario:
Sector: EL
Tipo: (4)
URBANA DE
Alcaldía construido
opción horizontal
la Notaria 3a de
CONJUNTO en dos
APARTAMENTO
de presente
por la calle
por el hall de
variable, con un
circulación, tres (3)
catastral número
del área.### Del
linda con zona
identificada, en línea
sobre zona común
este punto hacia el
orden) que lo separa
n 25 metros linda
de propiedad de
de este punto hacia
loque y zona común
nereito que lo separa
lo que lo separa de
tedan comprendidos
de uso común, de
enido en la escritura
nea TELEFONICA
ION. Adquirió el
a NOHEMI SAEN
el 28 de septiembre

Ca433528461



Ca433528461

inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia.....

ANEXOS: PAZ Y SALVOS expedidos por LA TESORERIA. MUNICIPALES DE ARMENIA-Q Número 149249 expedido en fecha 11 de JUNIO del 2002 con vencimiento el día 30 de DE JUNIO del 2002. y POR LA OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL DEL QUINDIO. Número 171409 expedido el día 11 de JUNIO del 2002, con vencimiento para el día 31 de AGOSTO del 2002, con relación a la ficha catastral No 010302660014901, avalúo \$9.454.000.00 Esta escritura causo la suma de NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$94.540)MCTE por concepto de retención en la fuente.....

PAPEL NUMERO: AA- 1155521/1155523 - - - - -

DERECHOS RESOLUCION No.: 4188 del 28 de Diciembre de 2001---

DERECHOS NOTARIALES: \$ 36.997.00

ORIGINAL: \$ 4.200.00

COPIAS: \$ 16.800.00

COPIAS I.V.A.: \$ 9.280.00

RETENCION: \$ 94.540.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 5.000.00

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCION No 4188 DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2001.

[Signature]
RICHAR WILLIAM FIGUEROA SERRATO

CCN 7'552.927 Armenia

PARTE VENDEDORA

[Signature]
JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ

CCNo. 7'552.927 DE ARMENIA

PARTE COMPRADORA

[Signature]
JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

Notario Tercero del Circulo
compraventa 89
yoleida.

29 MAY 2023 *2da copia 7ejm.*



Escritura No. 11081130

Fecha: 11-02

Otorgante(s): *[Handwritten Name]*

Nit./C.C.: *[Handwritten]*

Acto (s): *[Handwritten]*

Cuántia \$ *[Handwritten]*

LIQUIDACION DE DERECHOS NOTARIALES

NOTARIA TERCERA
 Juan Carlos Ramirez Gómez
 NOTARIO
 NIT. 4.375.493-1
 C.A. 13 N° 20-66 Tels: 744 14 64 - 744 99

DIA	MES	AÑO
13	6	02

Concepto: *[Handwritten]*

Retención: \$ *[Handwritten]*

Retención: \$ *[Handwritten]*

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA

Municipio de Armenia
 NIT 890000464-3
 Carrera 17 No.16-00, CAM
 Tel: (6) 7417100, Ext. 120



En desarrollo de lo autorizado por el Acuerdo 20 de 2014, reglamentado por el Decreto 082 de 2015, la Resolución de distribución No. 003 de 2015,
 Liquidación Factura No. **11560043**

INFORMACION DEL PREDIO			
Propietario:	JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ	Numero Catastral:	01-03-00-00-0266-0901-9-00-00-0014
Identificación:	7522477	Área Catastral del Predio (m2):	103.00
Destinación Económica-Uso:	A	Matrícula Inmobiliaria:	280-51087
Sector:	03	Dirección del Inmueble:	C 30 42 40 BQ 4 AP 201 UR SAN DIEG
Estrato Socioeconómico:	3	Dirección de Notificación:	C 30 42 40 BQ 4 AP 201 UR SAN DIEG

INFORMACION DE DISTRIBUCION			
Factores	Factor del valor del beneficio	1.20 Monto distribuable:	142,400,000,000
	Factor socioeconómico	2.50 Área Virtual (m2)	309,000
	Factor de destinación económica	1.00 Constante de Distribución:	2,088
	Factor de altura o pisos	1.00 Contribución Individual (Pesos)	645,370

NOTIFICACIÓN Y DISCUSIÓN

Por ser este acto el resultado de la decisión adoptada en el marco de una revocatoria de oficio y/o a petición de parte se informa que contra esta liquidación de factura no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011

ALTERNATIVAS DE PAGO

FORMA DE PAGO 1. PAGO TOTAL DE LA CONTRIBUCIÓN

Cuota	Vencimiento	Total a Pagar
1	30 de Junio de 2023	897,000.00

FORMA DE PAGO 2. FINANCIACIÓN 5 CUOTAS ANUALES IGUALES

Cuotas	Valor de la cuota	Descuento	Vencimiento	Total a Pagar
5	166,685.00	.00	de de	.00

FORMA DE PAGO 3. FINANCIACIÓN 60 CUOTAS MENSUALES IGUALES

Cuotas	Valor de la cuota	Vencimiento	Total A Pagar
60	14,950.00	de de	.00

[Firma manuscrita]

Secretario de Infraestructura



MUNICIPIO DE ARMENIA
 NIT 890.000.464-3
 Carrera 17 No.16-00, CAM
 Tel: (6) 7417100, Ext. 120



CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN
DOCUMENTO DE COBRO No.11560043
FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 Junio 2023

Nombre: JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ
 Tipo y número identificación: 7522477
 Dirección del predio: C 30 42 40 BQ 4 AP 201 UR SAN DIEG

FORMA DE PAGO 1. PAGO TOTAL DE LA CONTRIBUCIÓN



Valor a Pagar 897,000.00

(415)7709998301061(8020)000011560043(3900)000000000897000(96)20230630

FORMA DE PAGO 2. FINANCIACIÓN 5 CUOTAS ANUALES



Valor a Pagar - 0.00

(415)7709998301061(8020)000011560043(3900)00000000000000(96)

FORMA DE PAGO 3. FINANCIACIÓN 60 CUOTAS MENSUALES IGUALES



Valor a Pagar 0.00

(415)7709998301061(8020)000011560043(3900)00000000000000(96)

Puntos de Pago

Bancolombia	Banco de Occidente
Bancoomeva	Banco Davivienda
Sudameris	Banco de Bogotá

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230531300577479175

Nro Matrícula: 280-38050

Página 1 TURNO: 2023-280-1-49923

Impreso el 31 de Mayo de 2023 a las 02:59:48 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: QUIMBAYA VEREDA: QUIMBAYA
FECHA APERTURA: 22-10-1981 RADICACIÓN: 81-007508 CON HOJAS DE CERTIFICADO DE: 20-10-1981
CODIGO CATASTRAL: 63594010000000202000500000000000 COD CATASTRAL ANE: 63594010002020005000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO CONSTANTE DE CUATRO METROS (4.00) DE FRENTE, POR DOCE METROS (12.00) DE CENTRO O FONDO, ALINDERADO ASE: POR EL FRENTE, CON VIA PUBLICA POR UN COSTADO, CON EL LOTE NUMERO DOCE (12) POR EL CENTRO O FONDO, CON EL LOTE NUMERO NUEVE (9) Y POR EL OTRO COSTADO, CON EL LOTE NUMERO OCHO (8) TODOS DE LA MANIZANA "J" DEL MENCIONADO PLANO.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) LT 10 MZ J B RAFAEL GRISALES

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

280 - 35325

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-10-1981 Radicación: 007508

Doc: ESCRITURA 533 DEL 09-10-1981 NOTARIA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 103 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO ROTATORIO DE VIVIENDA DE QUIMBAYA

NIT# 90001613

A: ORJUELA MONCADA JOSE ERLIT

CC# 1370211 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-11-1987 Radicación: 87-0-12685

Doc: ESCRITURA 851 DEL 24-10-1987 NOTARIA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$30,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORJUELA MONCADA JOSE ERLIT

CC# 1370211

A: VALENCIA SUAREZ JOSE DANILO

CC# 6281466 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230531300577479175

Nro Matrícula: 280-38050

Pagina 2 TURNO: 2023-280-1-49923

Impreso el 31 de Mayo de 2023 a las 02:59:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 15-01-1988 Radicación: 88-000-422

VALOR ACTO: \$100,000

Doc: ESCRITURA 2 DEL 05-01-1988 NOTARIA DE QUIMBAYA

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VALENCIA SUAREZ JOSE DANILO

CC# 6281466

A: BETANCOURT JARAMILLO MARIA NELSY

CC# 33138046 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-09-1988 Radicación: 12629

VALOR ACTO: \$100,000

Doc: ESCRITURA 756 DEL 22-09-1988 NOTARIA DE QUIMBAYA

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

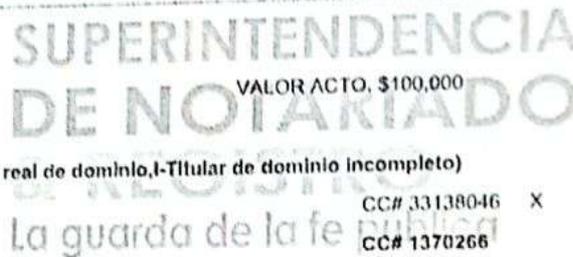
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCOURT JARAMILLO MARIA NELSY

CC# 33138046 X

A: MURCIA GASCA JOSE IGNACIO

CC# 1370266



ANOTACION: Nro 005 Fecha: 18-07-1989 Radicación: 08814

VALOR ACTO: \$100,000

Doc: ESCRITURA 535 DEL 14-07-1989 NOTARIA DE QUIMBAYA

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MURCIA GASCA JOSE IGNACIO

CC# 1370266

A: BETANCOURT JARAMILLO MARIA NELSY

CC# 33138046 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 23-01-1995 Radicación: 95-00-1240

VALOR ACTO: \$2,500,000

Doc: ESCRITURA 34 DEL 17-01-1995 NOTARIA DE QUIMBAYA

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCOURT JARAMILLO MARIA NELSY

CC# 33138046 X

A: ALZATE FRANCO JOSE HECTOR

CC# 1370511

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 10-12-1996 Radicación: 96-23207

VALOR ACTO: \$2,500,000

Doc: ESCRITURA 1438 DEL 04-12-1996 NOTARIA DE QUIMBAYA

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE FRANCO JOSE HECTOR

CC# 1370511

A: BETANCOURT JARAMILLO MARIA NELSY

CC# 33138046 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230531300577479175

Nro Matricula: 280-38050

Pagina 3 TURNO: 2023-280-1-49923

Impreso el 31 de Mayo de 2023 a las 02:59:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-06-1997 Radicación: 97-11372

Doc: ESCRITURA 645 DEL 27-05-1997 NOTARIA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$2,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

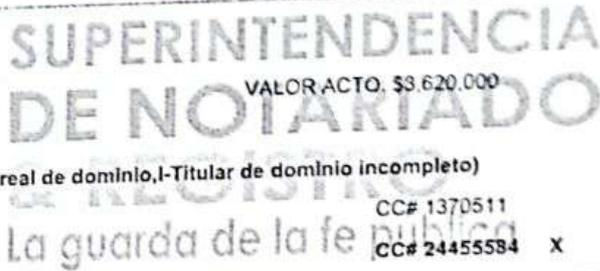
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BETANCOURT JARAMILLO MARIA NELSY

CC# 33138046

A: ALZATE FRANCO JOSE HECTOR

CC# 1370511 X



ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-12-1997 Radicación: 97-25429

Doc: ESCRITURA 1528 DEL 02-12-1997 NOTARIA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$3,620,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE FRANCO JOSE HECTOR

CC# 1370511

A: QUINTERO MARIN MARIA LIGIA

CC# 24455584 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 03-12-1997 Radicación: 97-25429

Doc: ESCRITURA 1528 DEL 02-12-1997 NOTARIA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$1,620,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO MARIN MARIA LIGIA

CC# 24455584 X

A: ALZATE FRANCO JOSE HECTOR

CC# 1370511

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 03-12-1997 Radicación: 97-25429

Doc: ESCRITURA 1528 DEL 02-12-1997 NOTARIA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 340 CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: QUINTERO MARIN MARIA LIGIA

CC# 24455584 X

A: ALZATE FRANCO JOSE HECTOR

CC# 1370511

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 07-01-1998 Radicación: 1998-213

Doc: ESCRITURA 1628 DEL 23-12-1997 NOTARIA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$1,620,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE FRANCO JOSE HECTOR

CC# 1370511

A: QUINTERO MARIN MARIA LIGIA

CC# 24455584 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230531300577479175

Nro Matricula: 280-38050

Pagina 4 TURNO: 2023-280-1-49923

Impreso el 31 de Mayo de 2023 a las 02:59:48 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 07-01-1998 Radicación: 1998-213

Doc: ESCRITURA 1628 DEL 23-12-1997 NOTARIA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 11

ESPECIFICACION: CANCELACION: 741 CANCELACION CONDICIONES RESOLUTORIAS EXPRESA

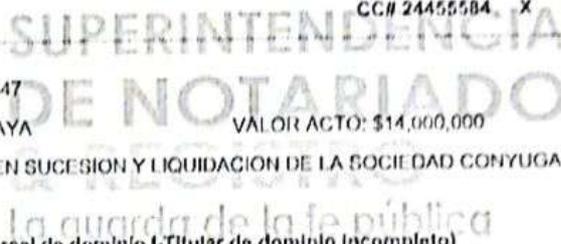
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE FRANCO JOSE HECTOR

CC# 1370511

A: QUINTERO MARIN MARIA LIGIA

CC# 24455584 X



ANOTACION: Nro 014 Fecha: 30-11-2022 Radicación: 2022-280-6-23847

Doc: ESCRITURA 1709 DEL 10-11-2022 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$14,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0197 ADJUDICACION EN SUCESION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN RAMON

CC# 4362752

DE: QUINTERO MARIN MARIA LIGIA

CC# 24455584

A: MARIN QUINTERO ANGELA ROSA

CC# 25024773 X 20%

A: MARIN QUINTERO BLANCA MYRIAM

CC# 25018960 X 20%

A: MARIN QUINTERO JOSE REINEL

CC# 18468618 X 20%

A: MARIN QUINTERO LUZ ESTELA

CC# 25021255 X 20%

A: MARIN QUINTERO ROSALBA

CC# 25022897 X 20%

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 02-03-2023 Radicación: 2023-280-6-3507

Doc: ESCRITURA 158 DEL 13-02-2023 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$30,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA MODALIDAD: (NOVIS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARIN QUINTERO ANGELA ROSA

CC# 25024773

DE: MARIN QUINTERO BLANCA MYRIAM

CC# 25018960

DE: MARIN QUINTERO JOSE REINEL

CC# 18468618

DE: MARIN QUINTERO LUZ ESTELA

CC# 25021255

DE: MARIN QUINTERO ROSALBA

CC# 25022897

A: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES

CC# 7522477 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011



República de Colombia



REPUBLICA DE COLOMBIA – DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
 NOTARIA ÚNICA DE QUIMBAYA
 Carrera 7ª No. 15-24 local 103 tel. 7520400
 Email.unicaquimbaya@supernotariado.gov.co
 Dr. CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY

3 copias
 22 Feb 2023

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR. 4 LEY 1579 / 2012

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	158	13/02/2023	NOTARIA ÚNICA	QUIMBAYA

MATRICULA INMOBILIARIA	NUMERO	CÓDIGO CATASTRAL	
	280-38050	63-594-01-00-00-00-0202-0005-0-00-00-0000	
		AVALUO	\$14.308.000,00
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO	VEREDA	
	QUIMBAYA QUINDIO	-----	
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCIÓN: BARRIO RAFAEL GRISALES	
RURAL		MANZANA J LOTE 10 -	

Carlos Arturo Giraldo Monroy
 NOTARIO

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

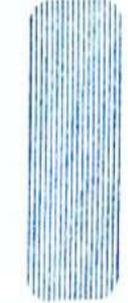
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA.	\$30.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
DE:	ANGELA ROSA MARIN QUINTERO	CC#25.024.773
DE:	ROSALBA MARIN QUINTERO	CC#25.022.897
DE:	BLANCA MYRIAM MARI QUINTERO	CC#25.018.960
DE:	JOSE REINEL MARIN QUINTERO	CC#18.468.618
DE:	LUZ ESTELA MARIN QUINTERO	CC#25.021.255
A:	JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ	CC#7.522.477



FIRMA DEL NOTARIO

República de Colombia



PO013215964

PO062953417

M95CZHTWG 21-09-22 PO013215964

2880A6TSCJ

02-05-23 PC082063417

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: CIENTO CINCUENTA Y OCHO -- (158)

En la ciudad de Quimbaya, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los **TRECE (13)** ----- días del mes de **FEBRERO** del año dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Notaria Única del Circulo a cargo del Dr. **CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY**, Notario Único Titular del Círculo, compareció(eron)

ANGELA ROSA MARIN QUINTERO	CC#25.024.773	Soltera
ROSALBA MARIN QUINTERO	CC#25.022.897	Soltera
BLANCA MYRIAM MARIN QUINTERO	CC#25.018.960	Soltera
JOSE REINEL MARIN QUINTERO	CC#18.468.618	Soltero
LUZ ESTELA MARIN QUINTERO	CC#25.021.255	Soltera

mayores de edad, de nacionalidad colombianas, vecinos de Quimbaya, Pereira y Armenia, y dijo(eron): OBJETO. VENTA. Que transfiere a título de venta real y efectiva, a favor de **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ** varón mayor de edad, de nacionalidad colombiana, vecino de Circasia, de transito por esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía numero 7.522.477, de estado civil soltero, sin parentesco con los vendedores, el derecho de dominio y la posesión real y material que tienen sobre el siguiente inmueble: DESCRIPCIÓN, CABIDA, LINDEROS Y TRADICIÓN EL INMUEBLE:

Un lote de terreno, mejorado con casa de habitación, ubicado en el area urbana del municipio de **QUIMBAYA**, departamento del **QUINDÍO**, en la urbanización o barrio "**RAFAEL GRISALES**", en la **MANZANA J LOTE DIEZ (10)** , constante de cuatro metros (4.00) de frente, por doce (12.00) metros de centro o fondo, con ficha catastral actual numero 63-594-01-00-0-00-0202-0005-0-00-00-0000, comprendido por los linderos y demás especificaciones contenidos en el certificado de tradición que se protocoliza con la presente escritura. -

-(INSTRUCCIÓN ADMINISTRATIVA 01 DEL 13 DE ABRIL DE 2016) - #
PARÁGRAFO 1.. No obstante la descripción cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto. -- **PARÁGRAFO 2. MANIFIESTA LOS VENDEDORES QUE EL INMUEBLE QUE VENDEN ES UN BIEN PROPIO. ### TRADICIÓN.** Inmueble adquirido por el vendedor, en el mismo estado civil con que comparecen, por **ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y/O SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO**, de **RAMON MARIN Y MARIA LIGIA QUINTERO MARIN**, por medio de la escritura publica 1709 del 10 de noviembre de 2022, otorgada en esta Notaria, debidamente registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, bajo el folio de matricula inmobiliaria Nro. 280-

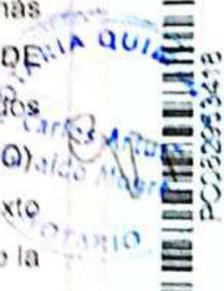
República de Colombia



CIRCULO F
FECHA A
CODIGO
NUPP
ES

República de Colombia
Banco notarial para uso exclusivo de registros de escrituras públicas, fraccionamientos y modificaciones de propiedad notarial

38050 del folio real. --- **TERCERO. LIBERTAD DEL INMUEBLE;** Que dicho inmueble no han sido enajenado en forma alguna por ningún otro contrato subsistente y lo garantiza libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio, embargo judicial, pleito pendiente, registro por demanda civil y condiciones resolutorias, etc., obligándose al saneamiento en los casos y términos de la ley. *Igualmente declara el(la) vendedor(a), interrogado(a) por el Notario, bajo la gravedad de juramento, que dicho inmueble NO se encuentra afectado a vivienda familiar en los términos de la ley 258 de 1.996, modificado por la ley 854 de 2003.* --- **CUARTO. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Que hace la venta con todas sus anexidades, servidumbres y demás dependencias, sin reserva alguna, por la cantidad de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000,00.) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que declara recibidos en dinero de contado a entera satisfacción (A RAZON DE \$6.000.000 CADA UNO) -- **PARÁGRAFO. CONSTANCIA:** Declaran las partes otorgantes que conoce el texto y el alcance de la ley 2010 de 2019 de Crecimiento Económico y del Artículo 53 de la Ley 1943/2018 que modifica el Artículo 90 del Estatuto Tributario, por lo que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, declaran: 1: que el precio de la venta incluida en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, 2: Que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. ----- La Notaria advierte a las partes que, *"en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, para determinar el valor real de la transacción.* --- **QUINTO. ENTREGA DEL INMUEBLE:** Que desde hoy mismo pone al(la) comprador(a) en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y acciones legales consiguientes. --- **ACEPTACIÓN.** Presentes el(la) comprador(a) señor(a) **JOSE ARLES DELGADILLO HERNÁNDEZ**, de las condiciones civiles anotadas, declara: que **ACEPTA** en todas sus partes la



02-05-23 P0302262419

02-05-23 P0302262419

CUZUMATKS

papel notarial para uso exclusivo de la escritura pública - No tiene costo para el notario

Certificado generado con el Pin No: 230523970977093775

Nro Matrícula: 280-73495

Pagina 1 TURNO: 2023-280-1-46907

presente escritura y la venta que por ella se le hace y que tiene recibido el inmueble que adquiere -- **PARÁGRAFO. MANIFIESTA EL COMPRADOR QUE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE ES UN BIEN PROPIO. - --- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:** En cumplimiento a lo dispuesto por el art 6° de la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificado por la ley 854 del 25 de noviembre de 2003, el suscrito notario indagó al comprador acerca de si tienen el(la) vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión libre, y este(a) declararon bajo la gravedad de juramento: que es soltero, por lo tanto el inmueble que adquiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**--- Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. --- **AUTORIZACIÓN - PODER.** *Por ultimo manifiestan los contratantes que otorgan autorización-poder, al suscrito notario o su delegado para que en el evento de efectuarse acto administrativo de nota devolutiva, procede a su notificación y reclbala escritura con su nota devolutiva, con la sola presentación del recibo de radicación. Asimismo para que presente renuncia a términos de ejecutoria, solicitar las correcciones, registros parciales, restitución de turnos, -----* **ADEMÁS, LA PARTE VENDEDORA CONFIERE PODER ESPECIAL A LA PARTE COMPRADORA PARA SUSCRIBIR ESCRITURA DE ACLARACIÓN QUE AL PRESENTE INSTRUMENTO SEA NECESARIO EFECTUAR. -----** DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS: Los comparecientes dan su consentimiento, el cual se entiende concedido con la firma de la presente escritura, para ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del tramite del presente instrumento publico ante la ORIP, y para el efecto autoriza(n), que sea a través de correo electrónico uquimbaya-radicacionelectronica@hotmail.com, en cumplimiento al Art 15 Decreto 1579 de 2012 y Art. 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo modificado por Art. 10 de la Ley 2080 de 2021 ----- **IMPORTANTE:** Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). Que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales 2) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la

República de Colombia



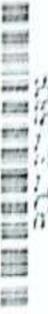
CIRCULO
FECHA
CODI
NUF
E

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del arquite notarial

presente escritura 3) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. POR LO TANTO EL NOTARIO ADVIERTE QUE NO HACE ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO, SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, PUES ESTA CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS. --- 4) Declara el comprador que los recursos para el pago del inmueble que por este instrumento adquiere provienen de actividades lícitas. 5) Asimismo son notificados por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro el término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. - 6) Asimismo son notificados por el Notario de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes, conforme de manda el artículo 102 del decreto 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia, y Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. -----

Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe. ----- Presentaron los comprobantes de paz y salvo que protocoliza: QUIMBAYA- QUINDÍO, PAZ Y SALVO MUNICIPAL PAZ Y SALVO MUNICIPAL Nro. 4202 La Secretaria de Hacienda y la



MEZAFOME 21-05-23 P0012145809

02-05-23 P0002950419

LTCALFDES

FORMA DE ENTREGA

Tesorería de Rentas Municipales CERTIFICA(N) Que MARIA LIGIA QUINTERO MARIN se encuentra a paz y salvo por todo tributo con la tesorería del Municipio, por concepto de PREDIAL, del inmueble con ficha catastral numero 63-594-01-00-00-0202-0005-0-00-00-0000 ubicado en MZ J CS 10 BR RAFAEL GRISALES, Avalúo 2023 \$14.308.000 Expedido 10 de febrero de 2023 válido hasta 31/12/2023, firmas ilegibles. ----- Derechos \$114.900 = Extensión y Copias: \$73.600 ----- Para Fondo y Notariado: \$21.400. ----- BIOMETRIA \$ 24.000 RESOLUCIÓN 0387/2023- - Retefuente: \$300.000. IVA: \$40.375----- Así se firma esta escritura en las hojas de papel notarial números PO013215964, PO013215808, PO013215809, PO013215810.--- Enmendado "013215964", vale así se firma.

LOS VENEDORES *Angela Rosa Marin Quintero*

ANGELA ROSA MARIN QUINTERO
DIRECCIÓN. Quimbaya *calle 12 u-29*
TELÉFONO. 3217995491 OCUPACIÓN. empleada
correo

Rosalba Marin Q.
ROSALBA MARIN QUINTERO
DIRECCIÓN. Pereira *montclaro*
TELÉFONO. 3218750155 OCUPACIÓN. ama de casa
correo

Blanca Myriam Marin Quintero
BLANCA MYRIAM MARIN QUINTERO
DIRECCIÓN. Armenia *conjunto el cielo A 903*
TELÉFONO. 3122416003 OCUPACIÓN. empleada
correo

6

Certificado
Página 1 TUF

República de Colombia



Jose Reinel Marin Quintero
JOSE REINEL MARIN QUINTERO
DIRECCIÓN. Montenegro *villa solera #12*
TELÉFONO. 3148199646 OCUPACIÓN. agricultor
correo

Luz Estela Marin Quintero
LUZ ESTELA MARIN QUINTERO
DIRECCIÓN. Quimbaya B/Villa del Sol M-B # 1
TELÉFONO. 3218611985 OCUPACIÓN. comerciante
correo



EL COMPRADOR

Jose Arles Delgadillo Hernandez
JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ
DIRECCIÓN. Circasia Con. Los Robles casa 23
TELÉFONO. 3137656395 OCUPACIÓN. Ingeniero civil
correo *Jarles.delgadillo@gmail.com*

EL NOTARIO



Dr. CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY.

Es fiel fotocopia, 21a en su orden de expedición, tomada del original de la escritura publica Nro. 150 del 13 de febrero de 2023. Extendida en 4 hojas útiles. Se destina para Interesados
Derechos \$ 10.400 Resolución 0387/2023
Quimbaya 31 MAY 2023
CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY
Notario



38776563 21-05-22 001021810

MUNICIPIO DE QUIMBAYA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NIT. 890000613-4
PAZ Y SALVO MUNICIPAL

5

Nº 4.915

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA TESORERÍA DE RENTAS MUNICIPALES
CERTIFICA

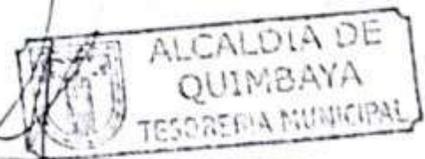
Que el señor (a) MARIA LIGIA QUINTERO MARIN NIT:
Se encuentra a PAZ Y SALVO con la Tesorería del Municipio por concepto de impuesto Predial
correspondiente al inmueble matriculado bajo la ficha catastral: 01000000020200050000000000
Numero Predio Nuevo: 01000000020200050000000000 Ult. Vigencia Pagada: 2023
Dirección: K 3 MZ J CS 10 BR RAFAEL GRISALES
Area: 48 Avalúo: 14.308.000,00
Recibo de Caja Nº: 2848 de Fecha 10/02/2023 0:00:00
Válido por 3 meses a partir de la fecha de elaboración Fecha de Elaboración 31-mayo-2023
Concepto: TRAMITE

"La información aquí emitida corresponde a la realidad jurídica evidente al momento de la emisión de este paz y salvo, situación que es conocida por el contribuyente, aclarando que, dada las actuales condiciones de actualización catastral, lo aquí contenido puede sufrir modificaciones, generando mayores valores a pagar. A consecuencia de esto, el contribuyente manifiesta libre, espontánea y voluntariamente que la administración municipal le explico las consecuencias que puede traer una modificación jurídica de la ficha catastral objeto del presente paz y salvo"

CONTRIBUYENTE

CAJERO

FUNCIONARIO DE LA
SECRETARÍA DE HACIENDA



Certificado generado con el Pin No: 230523970977093775

Nro Matrícula: 280-73495

Pagina 1 TURNO: 2023-280-1-46907

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 11-04-1990 RADICACIÓN: 90-004214 CON: ESCRITURA DE: 05-04-1990
CODIGO CATASTRAL: 63001010300000042002300000000000 COD CATASTRAL ANT: 01030000004200230000000000
NUPRE: BSK0003LWNB

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO DE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE CIENTO CUARENTA METROS CUADRADOS (140,00 M2) LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN RELACIONADOS EN LA ESCRITURA 970 DE 05 DE ABRIL DE 1990 DE LA NOTARIA 2, DE ARMENIA (ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984)

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

AURA GALLEGO DE BETANCOURT ADQUIRIO EN MAYOR PORCION POR COMPRA A ARQUIMIDES CORTES FERRIN EN \$6,600.00 POR ESCRITURA 434 DE 10 DE MARZO DE 1949 DE LA NOTARIA 3, DE ARMENIA REGISTRADA EL 23 DE MARZO DE 1949.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) CL 21 # 25 - 34 B SAN JOSE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 23-10-1974 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1402 DEL 19-10-1974 NOTARIA 3 DE ARMENIA
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$115,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLEGO BETANCOURT DE MARIN AURA

CC# 24466975

A: AGUIRRE DE HOYOS LUZ MERY

CC# 24469019 X

A: HOYOS RAMIREZ ANTONIO JOSE

CC# 7493354 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-04-1990 Radicación: 90-00-4214

Doc: ESCRITURA 970 DEL 05-04-1990 NOTARIA 2 DE ARMENIA
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523970977093775

Nro Matrícula: 280-73495

Pagina 2 TURNO: 2023-280-1-46907

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: AGUIRRE DE HOYOS LUZ MERY

CC# 24469019

DE: HOYOS RAMIREZ ANTONIO JOSE

CC# 7493354

A: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES

CC# 7522477 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 09-01-1998 Radicación: 1998-497

Doc: ESCRITURA 8 DEL 08-01-1998 NOTARIA 4A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$16,702,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES

CC# 7522477

A: DELGADILLO HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

CC# 47429023 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-02-2003 Radicación: 2003-3925

Doc: ESCRITURA 643 DEL 21-02-2003 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$9,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADILLO HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

CC# 47429023 X

A: HURTADO GUTIERREZ RICARDO

CC# 1247829

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 17-07-2006 Radicación: 2006-12200

Doc: ESCRITURA 2055 DEL 14-07-2006 NOTARIA 1A. DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$9,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: HURTADO GUTIERREZ RICARDO

CC# 1247829

A: DELGADILLO HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

CC# 47429023 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-12-2015 Radicación: 2015-280-6-22923

Doc: ESCRITURA 2840 DEL 30-10-2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$77,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADILLO HERNANDEZ MARTHA PATRICIA

CC# 47429023

A: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES

CC# 7522477 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *6*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523970977093775

Nro Matrícula: 280-73495

Pagina 3 TURNO: 2023-280-1-46907

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R

(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2022 Fecha: 07-07-2022
SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPRE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GC DE ARMENIA, RES. 134 DEL 19/05/2022 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-280-1-46907

FECHA: 23-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

La guarda de la fe pública

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.-----

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los **TREINTA (30)** días del mes de **OCTUBRE** = =del año **DOS MIL QUINCE (2015)**, en el despacho de la Notaria Tercera (3a.) del Círculo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo del Notario **JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ,**

COMPARECIERON:-----

A)-De una parte, la señora **MARTHA PATRICIA DELGADILLO HERNANDEZ,** mayor de edad, domiciliada y residente en Armenia, identificada con la cédula de ciudadanía número **47.429.023** expedida en Yopal (Casanare), de estado civil soltera sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y representación, quien(es) en esta escritura se denominará(n) **LA PARTE VENDEDORA.**-----

B) De otra parte, el señor **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ,** mayor de edad, domiciliado y residente en Armenia (Quindío), identificado con la cédula de ciudadanía número **7.522.477** expedida en Armenia (Quindío), de estado civil soltero sin unión marital de hecho, obrando en su propio nombre y representación, quien en adelante se llamará **LA PARTE COMPRADORA.**-----

Manifestaron que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas:-----

PRIMERO: Que **LA PARTE VENDEDORA** transfiere a título de venta real y efectiva, a favor de **LA PARTE COMPRADORA,** el derecho de dominio y la posesión material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:-----

LOTE DE TERRENO JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL LEVANTADA, UBICADO EN LA CALLE 21 NUMERO 25-34 DEL BARRIO SAN JOSE, DEL AREA URBANA DE LA CIUDAD DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, CON UN AREA DE 140.00 METROS CUADRADOS, y comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

POR EL FRENTE: Con la calle 21 en una longitud de 6.25 metros.-----

POR UN COSTADO: Con predio de **MANUEL ARIAS.**-----



República de Colombia



Aa027034173

Ca433528459

0055

POR EL OTRO COSTADO: Con predio de **PEDRO GALVIS**-----

POR EL CENTRO: Con predio de **LUIS A GOMEZ Y OTRO**-----

A este inmueble le corresponde la matrícula inmobiliaria número **280-73495** y la ficha catastral número **0103000000420023000000000** según paz y salvo predial que se protocoliza con esta escritura.-----

PARAGRAFO- No obstante, la descripción del inmueble por su cabida y linderos, éste se enajena como cuerpo cierto. -----

SEGUNDO.- El anterior inmueble fue adquirido por la parte vendedora por compra que hizo a **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ**, mediante escritura pública número **8** de fecha 8 de Enero del año 1.998 otorgada en la Notaria Cuarta de Armenia (Quindío), debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, al folio de matrícula inmobiliaria número **280-73495** -----

TERCERO.- Que el precio de esta venta es la suma de **SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$77.800.000.00)**, los cuales **LA PARTE VENDEDORA** declara recibidos a entera satisfacción de **LA PARTE COMPRADORA**. -----

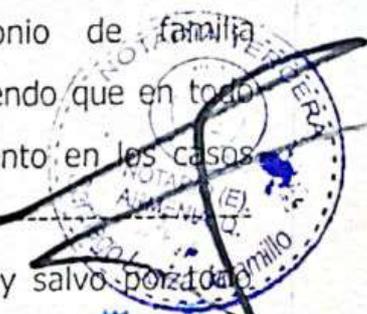
CUARTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena está libre de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: Hipotecas, Embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., advirtiendo que en todo caso **LA PARTE VENDEDORA** se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. -----

QUINTO.- Que el(los) inmueble(s) que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de este contrato, los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de **LA PARTE COMPRADORA, JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ**.-----

Presente, **LA PARTE COMPRADORA**, el señor **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ**, de las calidades civiles antes anotadas, manifiesta:-----

a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción. -----

COMO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE ARMIENIA QUINDIO DEFE
QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA COMPLETA DE SU
QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE ESTE INSTRUMENTO
27 9 MAR 2015



NOTARIO TERCERO - ARMENIA, Q

Cadena S.A. No. Documento 14-04-23 01/07/2015 10270990000000000000

Ca433528459



cadena

Hoja notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, registradas y numeradas del archivo notarial

Handwritten mark

b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa. -----

c) Que serán de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. -----

d) Los comparecientes vendedora y comprador declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios. -----

e) **AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR.**- El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o de la Ley 258 de 1.996, modificada por la Ley 854 de 2003, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a la parte vendedora del inmueble, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si los inmuebles que transfiere se encuentran afectados a vivienda familiar, y ésta declaró bajo la gravedad del juramento que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento, es soltera sin unión marital de hecho, y que el inmueble no está afectado a vivienda familiar. -----

f) Igualmente, el Notario interrogó a la parte compradora, acerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y este bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es de estado civil soltero sin unión marital de hecho y que el inmueble que por este instrumento adquiere, **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.**, por no cumplir con los requisitos exigidos por la ley. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedara viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. -----

PARAGRAFO PRIMERO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al señor **HECTOR CORREA GOMEZ,**



A9027034174



Ca 433528458

0054

identificado con la cédula de ciudadanía número **7.504.018** expedida en Armenia (Quindío), para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: En este estado del presente instrumento notarial, el suscrito Notario deja expresa constancia de que los antecedentes registrales del inmueble objeto del negocio jurídico incorporado en el mismo, fueron constatados por vía de verificación de la Ventanilla Única Registral (VUR), el día 30 de Octubre del año 2.015 a las 8:27 a.m., sin encontrarse anotación alguna que prohíba el otorgamiento de la presente escritura pública, advertencia de la cual se declararon concedores y aceptantes los otorgantes, también se protocolizan certificados de tradición y libertad de fecha 27 de Octubre del año 2.015, circunstancia por virtud de la cual, solicitan con insistencia al Notario la autorización de la presente escritura, como en efecto se hace, tal como lo señala el Artículo 6 del Decreto 960 de 1970. -----

ANEXOS:-----

1) PAZ Y SALVO DE TESORERIA MUNICIPAL No. 20161638-----

dato el 23 de Octubre de 2015.-----

que vence el 31 de Diciembre de 2015.-----

PAZ Y SALVO DE VALORIZACION MUNICIPAL No. 20161593-----

dato el 23 de Octubre de 2015.-----

que vence el 31 de Diciembre de 2015.-----

dados en Armenia Quindío., a nombre de **DELGADILLO HERNANDEZ MARTHA PATRICIA.**-----

del predio con la ficha catastral No **010300000042002300000000**-----

que se avalúa en la suma de **\$77.732.000.00**-----

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de:-----

- 1) Haber verificado detalladamente la anotación de sus nombres, apellidos, estados civiles y documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula



Como parte de la verificación de la cédula de ciudadanía de MARTHA PATRICIA DELGADILLO HERNANDEZ, se protocoliza el presente certificado de tradición y libertad de fecha 27 de Octubre del año 2015, circunstancia por virtud de la cual, solicitan con insistencia al Notario la autorización de la presente escritura, como en efecto se hace, tal como lo señala el Artículo 6 del Decreto 960 de 1970. 29 MAY 2015

NOTARIO TERCERO - ARMENIA, Q.

Ca 433528458 01-03/2015 14-04-23

República de Colombia cadena

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentos del archino notarial

inmobiliaria, número de ficha catastral. Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado.-----

2) Reiteran que las declaraciones consignadas en éste instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales.-----

3) Igualmente declaran conocer la ley y saben que el Notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de éste instrumento.-----

4) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura.-----

5) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se transfiere, pues tuvo la precaución de establecer su situación real jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad, etc., y demás indagaciones conducentes para ello.-----

6) Declaran los comparecientes estar notificados por **EL NOTARIO**, de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el artículo 102 del Decreto ley 960 de 1.970 y fueron advertidos por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la oficina correspondiente, **DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO DE DOS (2) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO**, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia. Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes, firman por ante mí y conmigo el Notario, de todo lo cual doy fé.-----



LA PRESENTE ESCRITURA SE EXTENDIÓ EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL DISTINGUIDAS CON LOS NÚMEROS

Aa027034172, Aa027034173, Aa027034174, Aa027034175.

Derechos \$ 249.679.00
Extensión y Copias \$ 49.600.00
IVA \$ 47.885.00
RETEFUENTE \$ 778.000.00
Fondo y Notariado \$ 14.500.00

Resolución 0641 del 23 de Enero de 2.015 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

LOS OTORGANTES

Martha Patricia D

MARTHA PATRICIA DELGADILLO HERNANDEZ
C.C. 47429023

TELEFONO 3127474767
DIRECCION B/ Recreo MP #5.
ACTIVIDAD ECONOMICA Estilista

PARTE VENDEDORA



COMO NOTARIO TERCERO DEL CIRCUITO DE LA VENTA QUINDO DOY FE QUE LA PRESENTE ESCRITURA ESTIMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA
29 MAYO 2023

NOTARIO TERCERO - ARMENIA, Q.

0055
Ca433528457



Ca433528457

cadena

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública, certificación y documentación del arbolito notarial

Jose Arles Delgadillo Hernandez

JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ

C.C. 7522477.

TELEFONO 3137656395

DIRECCION SENORROS DE ACAYA'

ACTIVIDAD ECONOMICA ING. CIVIL

PARTE COMPRADORA



JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

Notario Tercero de Armenia Q

Elaboro: Magda Julieth

29 MAY 2023

*2da copia
rejem.*



Municipio de Armenia
 NIT 890000464-3
 Carrera 17 No.16-00, CAM
 Tel: (6) 7417100, Ext. 120



En desarrollo de lo autorizado por el Acuerdo 20 de 2014, reglamentado por el Decreto 082 de 2015, la Resolución de distribución No. 003 de 2015,
 Liquidación Factura No. **11560042**

INFORMACION DEL PREDIO

Propietario:	JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ	Numero Catastral:	01-03-00-00-0042-0023-0-00-00-0000
Identificación:	7522477	Área Catastral del Predio (m2):	166.00
Destinación Económica-Usos:	A	Matricula Inmobiliaria:	280-73495
Sector:	03	Dirección del Inmueble:	C 21 25 34 BR SAN JOSE
Estrato Socioeconómico:	3	Dirección de Notificación:	C 21 25 34 BR SAN JOSE

INFORMACION DE DISTRIBUCION

Factores	Factor del valor del beneficio	0.00	Monto distribuible:	142,400,000,000
	Factor socioeconómico	0.00	Área Virtual (m2)	1,296.87
	Factor de destinación económica	0.00	Constante de Distribución:	2,088
	Factor de altura o pisos	0.00	Contribución Individual (Pesos)	2,708,625

NOTIFICACIÓN Y DISCUSIÓN

Por ser este acto el resultado de la decisión adoptada en el marco de una revocatoria de oficio y/o a petición de parte se informa que contra esta liquidación de factura no procede recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011

ALTERNATIVAS DE PAGO

FORMA DE PAGO 1. PAGO TOTAL DE LA CONTRIBUCIÓN

Cuota	Vencimiento	Total a Pagar
1	30 de Junio de 2023	3,764,640.00

FORMA DE PAGO 2. FINANCIACIÓN 5 CUOTAS ANUALES IGUALES

Cuotas	Valor de la cuota	Descuento	Vencimiento	Total a Pagar
5	699,576.00	.00	de de	.00

FORMA DE PAGO 3. FINANCIACIÓN 60 CUOTAS MENSUALES IGUALES

Cuotas	Valor de la cuota	Vencimiento	Total A Pagar
60	62,744.00	de de	.00

Secretario de Infraestructura



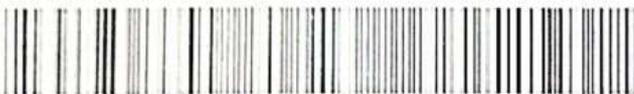
MUNICIPIO DE ARMENIA
 NIT 890.000.464-3
 Carrera 17 No.16-00, CAM
 Tel: (6) 7417100, Ext. 120



CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN
 DOCUMENTO DE COBRO No.11560042
 FECHA DE EXPEDICIÓN: 01 Junio 2023

Nombre: JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ
 Tipo y número identificación: 7522477
 Dirección del predio : C 21 25 34 BR SAN JOSE

FORMA DE PAGO 1. PAGO TOTAL DE LA CONTRIBUCIÓN



Valor a Pagar 3,764,640.00

(415)7709998301061(8020)000011560042(3900)000000003764640(96)120230630

FORMA DE PAGO 2. FINANCIACIÓN 5 CUOTAS ANUALES



Valor a Pagar 0.00

(415)7709998301061(8020)000011560042(3900)00000000000000(96)

FORMA DE PAGO 3. FINANCIACIÓN 60 CUOTAS MENSUALES IGUALES



Valor a Pagar 0.00

(415)7709998301061(8020)000011560042(3900)00000000000000(96)

Puntos de Pago

Bancolombia	Banco de Occidente
Bancoomeva	Banco Davivienda
Sudameris	Banco de Bogotá



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

(7)

Certificado generado con el Pin No: 230523546677093769

Nro Matrícula: 280-47466

Página 1 TURNO: 2023-280-1-46903

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 25-11-1983 RADICACIÓN: 83-9720 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 23-11-1983
CODIGO CATASTRAL: 630010105000001400006000000000 COD CATASTRAL ANT: 63001010501400006000
NUPRE: BSK0008WPZF

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO, CONSTANTE DE CUATRO (4) METROS DE FRENTE, POR OCHO (8) METROS DE CENTRO, COMPRENDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS ASI: POR EL FRENTE, CON CALLE PUBLICA, POR UN COSTADO CON PROPIEDAD DE LA VENDEDORA (SIC), POR EL OTRO COSTADO CON LA SEÑORA LEONOR CUYO APELLIDO SE IGNORA Y POR EL CENTRO CON FLORINDA RODRIGUEZ.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

-AMPLIACION DE TRADICION: I.-EMPRESAS PUBLICAS MUNICIPALES DE ARMENIA CALDAS, ADQUIRIÓ EN MAYOR EXTENSIÓN UNA FAJA DE TERRENO QUE HACE PARTE DE LA FINCA LLAMADA EL BOSQUE, DESTINADA PARA LA ACEQUIA DE LA PLANTA MUNICIPAL, POR COMPRA AL SEÑOR MILCIADES CALA M, EN \$ 2.259.80, MEDIANTE ESCRITURA NO. 34, DE 7 DE ENERO DE 1.944, DE LA NOTARÍA 1ª DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE ENERO DE 1.944.-LIBRO 1 TOMO 1, FOLIO 61, PARTIDA 146.-

II.-MILCIADES CALA M, ADQUIRIÓ CUATRO LOTES, EN PERMUTA CELEBRADA CON EL SEÑOR JULIO CESAR VELASQUEZ O, EN \$ 57.000.00, MEDIANTE ESCRITURA NO. 1248, DE 10 DE NOVIEMBRE DE 1.942, DE LA NOTARIA 1ª DE ARMENIA, REGISTRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 1.942, LIBRO 1 TOMO 2, FOLIO 193 VUELTO, PARTIDA 2053.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO-
1) KR 23 E # 11 - 26 B EL RECREO

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-09-1958 Radicación:

Doc: ESCRITURA 638 DEL 08-09-1958 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$1,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RUIZ CLAUDIA

A: SALCEDO GOMEZ JOSE

X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523546677093769

Nro Matricula: 280-47466

Pagina 2 TURNO: 2023-280-1-46903

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 06-08-1965 Radicación:

Doc: ESCRITURA 1109 DEL 31-07-1965 NOTARIA 2 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$3,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 102 PERMUTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALCEDO GOMEZ JOSE

A: FERNANDEZ VILLADA CARLOS ALBERTO

CC# 7497469 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-08-1966 Radicación:

Doc: ESCRITURA 816 DEL 27-07-1966 NOTARIA 1 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$6,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FERNANDEZ VILLADA CARLOS ALBERTO

A: CARDONA DE MARTINEZ BLANCA OLIVA

CC# 7497469

CC# 25176147 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-11-1983 Radicación: 83-9720

Doc: ESCRITURA 2713 DEL 10-11-1983 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$43,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CARDONA DE MARTINEZ BLANCA OLIVA

A: MARTINEZ CARDONA CENELIA

CC# 25176147

CC# 24486076 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 24-04-1992 Radicación: 92-005551

Doc: ESCRITURA 2108 DEL 22-04-1992 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$1,614,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ CARDONA CENELIA

A: MARTINEZ CARDONA DARIO

CC# 24486076

CC# 7532051 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-08-1994 Radicación: 94-012968

Doc: OFICIO 1732 DEL 18-07-1994 JUZGADO 2 PCO. DE FAMILIA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 401 EMBARGO CON ACCION PERSONAL (PROCESO DE ALIMENTOS)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RUIZ NIDIA

A: MARTINEZ CARDONA DARIO

CC# 41899403

CC# 7532051 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 13-02-1995 Radicación: 95-2505

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe publica



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523546677093769

Nro Matrícula: 280-47466

Pagina 3 TURNO: 2023-280-1-46903

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO SG-025 DEL 13-02-1995 VALORIZACION MPAL. DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$59,493

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 380 IMPUESTO DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ CARDONA DARIO

CC# 7532051 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 12-02-1998 Radicación: 1998-3006

Doc: OFICIO 2562-0141 DEL 11-02-1998 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORALES RUIZ NIDIA

CC# 41899403

A: MARTINEZ CARDONA DARIO

CC# 7532051 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-11-2002 Radicación: 2002-25201

Doc: OFICIO DAT 939 DEL 24-09-2002 TESORERIA GENERAL DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$59,493

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0723 CANCELACION DE VALORIZACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ CARDONA DARIO

CC# 7532051 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-11-2002 Radicación: 2002-25202

Doc: ESCRITURA 2316 DEL 31-10-2002 NOTARIA 3 DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$7,614,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ CARDONA DARIO

CC# 7532051

A: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES

CC# 7522477 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 21-05-2009 Radicación: 2009-280-6-8900

Doc: OFICIO 593 DEL 15-05-2009 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO BAENA MARTHA LUCIA

CC# 24487400

A: DELGADILLO JOSE ARLES CC# 7522477

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 04-04-2012 Radicación: 2012-280-6-5570

Certificado generado con el Pin No: 230523546677093769

Nro Matricula: 280-47466

pagina 4 TURNO: 2923-289-1-46993

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:55 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Des: OFICIO 523 DEL 23-03-2012 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No. 11

ESPECIFICACION: CANCELACION 9841 CANCELACION PROVISORIA JUDICIAL DE DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO EN ESTE Y TRES INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X:Titular de derecho real de dominio, I:Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO BAENA MARTHA LUCIA

C.C.R 24457475

A: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ANILIS

C.C.R 1722477 X

HRO TOTAL DE ANOTACIONES: 12'

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación No. 9

Nro anotación: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL GO DE ARMENIA, RES. 134 DEL 15/05/2022 PROFERIDA POR LA S.N.R. (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación No. 9

Nro anotación: 2

Radicación: ICARE-2022

Fecha: 07-07-2022

SE ACTUALIZA/INCLUYE FICHA CATASTRAL Y/O NUPPE, CON EL SUMINISTRADO POR EL GO DE ARMENIA, RES. 134 DEL 15/05/2022 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 09289 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2923-289-1-46993

FECHA: 23-05-2023

EXPEDIDA EN: DZVZ/1A

JDS

El Registrador: LUZ JANE TH QUINTERO POJAS



ZZ 1026751

Di Copia
16 NOV 2002



ESCRITURA NUMERO: (2.316) DOS MIL TRECIENTOS
DIEZ Y SEIS
FECHA: TREINTA Y UNO (31) DIAS DEL MES DE
OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL
DOS (2.002)
CLASE DE ACTO COMPRAVENTA
CODIGO.0125.

PERSONAS QUE INTERVIENEN: DARIO MARTINEZ CARDONA,
identificado con la cédula de ciudadanía numero 7.532.051 expedida en Armenia ,
(LA PARTE VENDEDORA), y JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ,
identificado con la cédula de ciudadanía número 7.522.477 expedida en Armenia
LA PARTE COMPRADORA)

MATRICULA INMOBILIA NUMERO:280-0047466.....

FICHA Y AVALUO CATASTRAL No-010501400006000.S7.614.000.oo.....

INMUEBLE-LOTE DE TERRENO MEJORADO CON CASA DE
HABITACION.....

DIRECCION DEL INMUEBLE: AREA URBANA DE ARMENIA QUINDIO-
BARRIO EL RECREO-CARRERA VEINTITRES E (23 E) NUMERO 11-
26.....

VALOR DE LA VENTA: \$-7.614.000.oo

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO,
MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996
ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR
EL GOBIERNO NACIONAL.....



En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los
TREINTA Y UNO (31) días del mes de OCTUBRE == del año DOS MIL DOS
(2.002), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Círculo Notarial de
Armenia (Quindío) a cargo del Notario JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ,
compareció(eron) DARIO MARTINEZ CARDONA, identificado con la cédula de
ciudadanía número 7.532.051 expedida en Armenia, de estado civil casado, quien
en este acto obra en nombre propio y representación quien en adelante se
denomina LA PARTE VENDEDORA y de otra parte JOSE ARLES
DELGADILLO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía



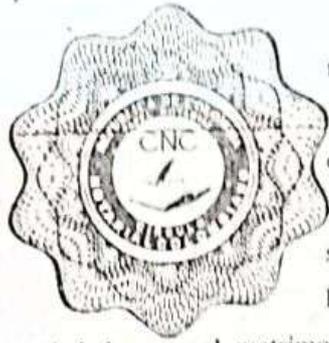
número 7.522.477 expedida en Armenia, de estado civil soltero quien en adelante se denomina **LA PARTE COMPRADORA**, por medio del presente Instrumento manifiesta **PRIMERO**: Que **LA PARTE VENDEDORA** transfiere(n) a título de venta real y efectiva, a favor de **LA PARTE COMPRADORA**, el derecho de dominio y posesión material que tiene y ejerce en un lote de terreno mejorado con casa de habitación, ubicado en el área urbana de Armenia Quindio **BARRIO EL RECREO CARRERA VEINTITRES E. (23E)** número 11-26 determinado con la ficha catastral número 010501400006000, y matrícula inmobiliaria número 280-0047466. Alinderado así.### **POR EL FRENTE**, con la calle pública, **POR UN COSTADO**, con propiedad de la vendedora (sic). **POR EL OTRO COSTADO**, con la señora **LEONORS**, cuyo apellido se ignora, **POR EL CENTRO**, con **FLORINDA RODRIGUEZ**.### **SEGUNDO. TRADICION.** Adquirio el vendedor el predio relacionado por compra hecha que hizo a la señora **CENELIA MARTINEZ CARDONA**, por medio de la escritura pública número 2.108 otorgada en la Notaria Tercera de Armenia Q. El día 22 de abril de 1992, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 280-0047466.. **TERCERO.** Que el precio de esta venta es la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$7.614.000)** MCTE suma que la parte vendedora declara tener recibida a entera satisfacción. **CUARTO.** Que el inmueble que transfiere **LA PARTE VENDEDORA** lo garantiza al comprador de su exclusiva propiedad y libre(s) de toda clase de gravámenes limitaciones de dominio tales como embargos pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura pública patrimonio de familia inembargable uso usufructo, habitación, anticresis, etc, en todo caso **LA PARTE VENDEDORA** se obliga a salir a su saneamiento en los casos de ley, **QUINTO.** Que el(los) vendedor garantiza el inmueble que transfiere libre de Impuesto tasas y contribuciones, pago de servicios públicos, y servicio de Telefono hasta la fecha de este contrato los que se causen de esta fecha en adelante, serán de la parte compradora----Presente en este acto el comprador, ya identificado, manifiesta a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hacen por estar todo a su entera satisfacción; b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción l (los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa; c) Que serán de su cargo los valores que iquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en lo s derechos de los respectivos sevicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los)inmueble(s) decret en o liquiden la nación y/o este



sociedad co
juramento r
es soltero
AFECTAE
que la ley
desconoce
escritura fu
de su regist
y por no ob
a firmar e
notificados
respecto al
inmueble o
del bien, ic
escritura ac
manda el /
entendido(s)
ANEXOS:
ARMENIA
con vencer
VALORIZ
expedido e
OCTUBRE
6000

-de (976
PAPEL NU
DERECHO
DERECHO
ORIGINAL
COPIAS: 3

ZZ 1132178



municipio a partir de la fecha. AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 del 17 de enero de 1996 sobre afectación a vivienda familiar, indagó a LA PARTE COMPRADORA, acerca de si tenía vigente

sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y este bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento es soltero y el inmueble que por este instrumento adquiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR**. El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedará viciados de nulidad absoluta los actos que desconozcan a afectación a vivienda familiar, **IMPORTANTE**. La presente escritura fue leída en su totalidad por los comparecientes advertidos de la formalidad de su registro oportuno, quienes la encontraron conforme a su pensamiento y voluntad y por no observar error alguno en su contenido le imparten su aprobación y proceden a firmar con el suscrito Notario que da fe, declarando los comparecientes estar notificados de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada uno de ellos, a la identificación del inmueble objeto del presente acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, identificación catastral y matricula inmobiliaria del mismo, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto Ley 960 de 1970, de todo lo cual se da(n) por entendido(s) y firma(n) en constancia _____

ANEXOS: PAZ Y SALVOS expedidos por LA TESORERIA MUNICIPAL DE ARMENIA Q Número 170867 expedido en fecha 23 de Septiembre del 2002 con vencimiento el día 31 de OCTUBRE, del 2002, y POR LA OFICINA DE VALORIZACION MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO, Número 172186 expedido el día 23 de Septiembre del 2002, con vencimiento para el día 31 de OCTUBRE, - - - del 2002, con relación a la ficha catastral No 010501400006000 - - - avalúo \$ 7.614.000.00 - Esta escritura causo la suma

-da (576.140.00) MONTE - - - por concepto de retención en la fuente. PAPEL NUMERO: ZZ 1026751, 1132178 DERECHOS RESOLUCION No.: 4188 del 28 de Diciembre de 2001 DERECHOS NOTARIALES: \$ 32.408.00 ORIGINAL: \$ 4.200.00 COPIAS: \$ 12.600.00

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Notary stamp and official seal of the Notary Office of Armenia, Quindío, with date 29 MAYO 2003 and text: 'COMO INSTRUMENTO DE FE PÚBLICA... QUE DEPONSA EN EL PRINCIPAL...'



Vertical text on the right margin: GALSW7X3DF, 02-03-23 PC081851797

quien en el presente transfiriere(n) DORA, el de terreno ia Quindio nro 11-26 matricula FE, con la) POR EL , POR EL ADICION, la señora nro 2-108 de 1992, -0047466, LLONES re la parte l inmueble l exclusiva nio tales matrimonio todo caso os de ley, libre de Telefono adelante, dor, ya n ella se u entera n l (los) os valores cepto de oridad al avámenes este



COPIAS I.V.A.: \$ 7.873.00

RETENCION: \$ 76.140.00

FONDO Y NOTARIADO: \$ 5.000.00

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES: RESOLUCION No 4188

DEL 28 DE DICIEMBRE DEL 2001.

[Handwritten signature]

DARIO MARTINEZ CARDONA

CCNo 7532057 *[Handwritten]*

PARTE VENDEDORA

[Handwritten signature]

JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ

CCNo. 7522477 *[Handwritten]*

LA PARTE COMPRADORA

[Large handwritten signature]

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

Notario Tercero del Circulo

compraventa 110

+ Yotedia

29 MAY 2023 *[Handwritten]*
2da copia
1 exm



ALCALDIA DE ARMENIA
SECRETARIA DE HACIENDA
DIVISION DE TESORERIA



ALCALDIA DE ARMENIA
SECRETARIA DE HACIENDA
DIVISION DE TESORERIA

NOTARIA TER

Juan Carlos Ramirez C
NOTARIO
NIT. 4.375.493-1
Carrera 13 N° 20-66 Tels: 744 11

Fecha:

DIA	MES	AÑO
31	10	2

Concepto: *[Handwritten]*

Nombre: *[Handwritten]*

NIT o C.C. *[Handwritten]*

FACTURA DE VENTA
N° 5326

Circulo de Armenia
Dr. Juan Carlos Ramirez Gomez - NOTARIO
NIT. 4.375.493-1
Carrera 13 N° 20-66 Tel: 744 99 92
Fax: 744 14 64 Armenia Q.

Fecha: *[Handwritten]*
Origante (s): *[Handwritten]*
NIT/C.C.: *[Handwritten]*
Act(s): *[Handwritten]*



Alcaldía de Armenia
NIT: 890 000 464-3
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 20279699

EL SUSCRITO TESORERO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ ARLES DELGA
Identificación : 7522477
Dirección : K 23E 11 26 BR GRANADA

Tipo de Impuesto : 01 Predial Unificado

Sujeto de Impuesto	Dirección	Avaluo / Base G
01050000014000060000000000	K 23E 11 26 BR GRANADA	78.564.000.00

Fecha de Expedición : 14-07-2023
Fecha de Vigencia : 31-12-2023

Destinación : 04 SUCESION

SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO Predial Unificado HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2023

Detalle :

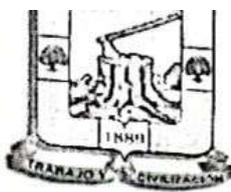
Para constancia de lo anterior se firma en ARMENIA a los 14 días del mes de Julio de 2023

Teniendo en cuenta el Decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla Pro-Hospital de \$3.200 (Decreto N. 939 de Diciembre 12 de 2022).

La información emitida corresponde a la realidad procesal evidente al momento de la emisión de este paz y salvo, situación que es conocida por el contribuyente, aclarando que dadas las actuales condiciones de actualización catastral, lo reportado puede sufrir modificaciones, generando mayores valores a pagar.

Jaime J. Hoyos
Notificado y aceptado por el contribuyente

Luis Fernando Gallego Londoño
Firma y Sello del responsable
Luis Fernando Gallego Londoño



Alcaldía de Armenia
Nit: 890.000.464-3
SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA MUNICIPAL
CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO
Nro.: 20226661

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE
ARMENIA

CERTIFICA QUE :

Propietario : JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ DELGADILLO
Identificacion : 7522477
Direccion : K 23E 11 26 BR GRANADA
Tipo de Impuesto : Valorizacion

Sujeto de Impuesto	Direccion	Avaluo
01050000014000060000000000	K 23E 11 26 BR GRANADA	78,564,000.00

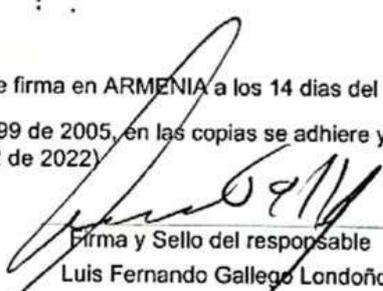
Fecha de Expedicion : 14-07-2023
Fecha de Vigencia : 31-12-2023
Destinacion : 04 SUCESION

**SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO POR CONCEPTO DEL PAGO DE IMPUESTO DE
VALORIZACION HASTA LA FECHA DE VIGENCIA 31 de Diciembre de 2023**

Detalle :

Para constancia de lo anterior se firma en ARMENIA a los 14 días del mes de Julio de 2023

Teniendo en cuenta el decreto 199 de 2005, en las copias se adhiere y se anula la estampilla de \$3.200
(Decreto N. 939 de Diciembre 12 de 2022)


Firma y Sello del responsable
Luis Fernando Gallego Londoño

Señores notario y registradores, conforme al Art. 13 del decreto 1604 de 1966 debe exigirse este certificado. El acuerdo No 042 de 1983, Artículo 58 dispone : "El haber expedido por cualquier causa el certificado de PAZ Y SALVO a quien deba contribución de Valorización, no implica que la obligación de pagarlo se haya extinguido para el contribuyente, pues el certificado no es una prueba de cancelación de la contribución".

El paz y salvo del contribuyente lleva sello seco



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

8

Certificado generado con el Pin No: 230523769477096224

Nro Matricula: 280-169756

Pagina 1 TURNO: 2023-280-1-46930

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:46:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: QUIMBAYA VEREDA: QUIMBAYA
FECHA APERTURA: 27-04-2005 RADICACIÓN: 2005-6925 CON: ESCRITURA DE: 22-04-2005
CODIGO CATASTRAL: 0100000000390901900000029COD CATASTRAL ANT: 63594010000390029901
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 454 de fecha 18-04-2005 en NOTARIA de QUIMBAYA APARTAMENTO 101 con area de 98.23 M2 con coeficiente de 54.56% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

1.-)CLEMENCIA PEVA BERNAL Y JEFERSON OSPINA PEVA ADQUIRIO POR COMPRA A IDELIO ARIAS MEDINA, CON SUBSIDIO DEL FOREC,NO PODRA SER VENDIDA DURANTE 5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO EL SUBSIDIO, POR VALOR DE \$10.500.000.00, POR ESCRITURA 181 DEL 31 DE ENERO DE 2001 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA,REGISTRADA EL 7 DE FEBRERO DE 2001.--II.)IDELIO ARIAS MEDINA ADQUIRIO EN LA DIVISION HECHA CON NORBEY ARIAS ARIAS POR ESCRITURA 1988 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA,REGISTRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2000.--IDELIO ARIAS MEDINA Y NORBEY ARIAS ARIAS ADQUIRIERON POR COMPRA A JULIO CESAR MURCIA GASCA POR VALOR DE \$10.000.000.00, POR ESCRITURA 218 DEL 23 DE MARZO DE 1.999 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 30 DE MARZO DE 1.999.--III.)-JULIO CESAR MURCIA GASCA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DERECHOS DE CUOTA ASI: POR COMPRA A MARIA MARGARITA GARCES HERRERA CUOTA POR VALOR DE \$1.000.000.00, POR ESCRITURA 881 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.--OTRA CUOTA POR COMPRA A GLORIA INES GARCES HERRERA POR ESCRITURA 654 DEL 9 DE JULIO DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 14 DE JULIO DE 1.993.--DOS DERECHOS O CUOTAS POR COMPRA A REINALDO ANTONIO GARCES HERRERA POR VALOR DE \$ 1.800.000.00, POR ESCRITURA 629 DEL 2 DE JULIO DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 7 DE JULIO DE 1.993.--UN DERECHO O CUOTA POR COMPRA A JOSE JESUS GARCES HERRERA POR VALOR DE 4900.000.00, POR ESCRITURA 575 DEL 16 DE JUNIO DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 18 DE JUNIO DE 1.993.--UN DERECHO O CUOTA POR COMPRA A ROSA AURA GARCES DE GARCES (SIC) POR VALOR DE \$900.000.00, POR ESCRITURA 556 DEL 9 DE JUNIO DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DE 1.993.--UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A LUZ MERY MONTOYA ANGEL POR VALOR DE \$900.000.00 POR ESCRITURA 465 DEL 26 DE MAYO DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA REGISTRADA EL 1 DE JUNIO DE 1.993.--IV.)-LUZ MERY MONTOYA ANGEL ADQUIRIO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ALVARO GARCES HERRERA POR VALOR DE \$900.000.00 POR ESCRITURA 389 DEL 3 DE MAYO DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 7 DE MAYO DE 1.993.--V.)-REINALDO ANTONIO GARCES HERRERA ADQUIRIO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A HERNANDO GARCES HERREA POR VALOR DE \$900.000.00, POR ESCRITURA 314 DEL 12 DE ABRIL DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 27 DE ABRIL DE 1.993.--VI.)-JULIO CESAR MURCIA GASCA ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A FLOR MARIA GARCES HERRERA POR VALOR DE \$900.000.00, POR ESCRITURA 349 DEL 19 DE ABRIL DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 21 DE ABRIL DE DE 1.993.--JULIO CESAR MURCIA GASCA ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A GLORIA INES GARCES HERRERA POR VALOR DE \$700.000.00, POR ESCRITURA 338 DEL 15 DE ABRIL DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.993.--VII.)-GLORIA INES GARCES HERRERA ADQUIRIO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A JORGE ELIAS GARCES HERRERA POR VALOR DE \$900.000.00, POR ESCRITURA 315 DEL 12 DE ABRIL DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.993.--VIII.)-JULIO CESAR MURCIA GASCA ADQUIRIO DERECHO O CUOTA EN PERMUTA CON ALBEIRO GARCES HERRERA POR VALOR DE \$900.000.00, POR ESCRITURA 265 DEL 24 DE MARZO DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 26 DE MARZO DE 1.993.--IX.)-JOSE JESUS,HERNANDO,JORGE ELIAS,ROSA AURA,GLORIA INES,ALVARO,FLOR MARIA,REINALDO ANTONIO,ALBEIRO Y MARIA MARGARITA GARCES HERRERA ADQUIRIERON CUOTAS DE \$1.537.149 CADA UNO EN LA SUCESION DE JOSE ALBERTO GARCES SANCHEZ EN 13 LOTES CON OTROS BIENES, POR VALOR DE \$19.982.00 POR SENTENCIA DEL



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230523769477096224

Nro Matrícula: 280-169756

Página 2 TURNO: 2023-280-1-46930

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:46:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

19 DE AGOSTO DE 1.992 DEL JUZGADO 2 PROMISCUO DE FAMILIA DE ARMENIA, REGISTRADA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.992.---X.)-JOSE ALBERTO GARCES SANCHEZ ADQUIRIO EN LA SUCESION DE ANA CECILIA HERRERA DE GARCES POR VALOR DE \$5.040.00 POR SENTENCIA DEL 28 DEL OCTUBRE DE 1.991 DEL JUZGADO 3 PROMISCUO DE FAMILIA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.991.---XI.)-JOSE ALBERTO GARCES SANCHEZ ADQUIRIO EN PERMUTA CON MARIA OTILIA LOPEZ DE SOTO POR VALOR DE \$30.000.00, POR ESCRITURA 284 DEL 29 DE MAYO DE 1.970 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DE 1.970.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 10 # 5 - 37 APTO 101 EDIF JEFERSON

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO**

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

280 - 139576

La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-01-2003 Radicación: 2003-1869

Doc: ESCRITURA 99 DEL 22-01-2003 NOTARIA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA BERNAL CLEMENTINA

CC# 28646580 X

A: HENAO VIUDA DE HERRERA MARTHA MERY

CC# 29278104

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-04-2005 Radicación: 2005-6925

Doc: ESCRITURA 454 DEL 18-04-2005 NOTARIA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: S

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINA PEÑA JEFERSON

CC# 18471300 X

A: PEÑA BERNAL CLEMENTINA

CC# 28646580 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-09-2005 Radicación: 2005-17722

Doc: ESCRITURA 1287 DEL 23-09-2005 NOTARIA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$3,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA EL 50%.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO VIUDA DE HERRERA MARTHA MERY

CC# 29278104

A: PEÑA BERNAL CLEMENTINA

CC# 28646580 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 16-06-2008 Radicación: 2008-280-6-11133



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523769477096224

Nro Matrícula: 280-169756

Pagina 3 TURNO: 2023-280-1-46930

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:46:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 655 DEL 10-06-2008 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA PEÑA JEFERSON

CC# 18471300 X

DE: PEÑA BERNAL CLEMENTINA

CC# 28646580 X

A: ALZATE FRANCO JOSE HECTOR

CC# 1370511

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-07-2008 Radicación: 2008-280-6-12445

Doc: OFICIO 462 DEL 23-04-2008 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO VIUDA DE HERRERA MARTHA MERY

A: OSPINA PEÑA JEFERSON

X

A: PEÑA BERNAL CLEMENTINA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 01-09-2008 Radicación: 2008-280-6-16142

Doc: OFICIO 1137 DEL 20-08-2008 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EN ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO VIUDA DE HERRERA MARTHA MEY

A: OSPINA PEÑA JEFERSON

X

A: PEÑA BERNAL CLEMENTINA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 16-12-2008 Radicación: 2008-280-6-22302

Doc: ESCRITURA 1392 DEL 05-12-2008 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$6,000,000

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALZATE FRANCO JOSE HECTOR

CC# 1370511

A: OSPINA PEÑA JEFERSON

X

A: PEÑA BERNAL CLEMENTINA

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 16-12-2008 Radicación: 2008-280-6-22315

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230523769477096224

Nro Matrícula: 280-169756

Página 4 TURNO: 2023-280-1-46930

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:46:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1406 DEL 10-12-2008 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$14,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSPINA PEÑA JEFERSON CC# 18471300

DE: PEÑA BERNAL CLEMENTINA CC# 28646580

A: OSORIO SEPULVEDA ROSA ELVIRA CC# 31258689 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-03-2009 Radicación: 2009-280-6-5535

Doc: ESCRITURA 381 DEL 24-03-2009 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$12,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO SEPULVEDA ROSA ELVIRA CC# 31258689 X

A: SANCHEZ CARDENAS ALBA LUCIA CC# 24659211

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-07-2010 Radicación: 2010-280-6-12382

Doc: OFICIO 713 DEL 23-06-2010 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON QUINTERO JAIME CC# 4361996

A: OSORIO ROSA ELVIA CC# 31258689 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 29-04-2011 Radicación: 2011-280-6-7552

Doc: OFICIO 1526 DEL 24-11-2010 JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARZON QUINTERO JAIME CC# 4361996

A: OSORIO ROSA ELVIRA X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 16-05-2011 Radicación: 2011-280-6-8650

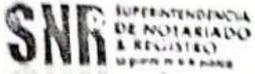
Doc: ESCRITURA 517 DEL 10-05-2011 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$12,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230523769477096224

Nro Matrícula: 280-169756

Página 5 TURNO: 2023-280-1-46930

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:46:02 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SANCHEZ CARDENAS ALBA LUCIA CC# 24659211
A: OSORIO SEPULVEDA ROSA ELVIRA CC# 31258689 X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 15-03-2012 Radicación: 2012-280-6-4394

Doc: ESCRITURA 283 DEL 14-03-2012 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$40,970,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO INMUEBLE MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OSORIO SEPULVEDA ROSA ELVIRA CC# 31258689
A: LADINES OSORIO MARTHA EMILSE CE# 407188 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 24-10-2012 Radicación: 2012-280-6-18215

Doc: ESCRITURA 1090 DEL 23-10-2012 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINES OSORIO MARTHA EMILSE CE# 407188 X
A: TAPASCO GAÑAN MARIA LINDELY CC# 25023496

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 04-04-2014 Radicación: 2014-280-6-5651

Doc: ESCRITURA 164 DEL 11-02-2014 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$21,650,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINES OSORIO MARTHA EMILSE CE# 407188
A: HUERTAS FORERO JOSE DOVVER CC# 17175200 X
A: MEJIA DE HUERTAS CECILIA CC# 24949048 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 19-06-2015 Radicación: 2015-280-6-10439

Doc: ESCRITURA 1432 DEL 04-06-2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO INMUEBLE.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS FORERO JOSE DOVVER CC# 17175200
DE: MEJIA DE HUERTAS CECILIA CC# 24949048
A: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES CC# 7522477 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 31-01-2019 Radicación: 2019-280-6-1557

Doc: ESCRITURA 83 DEL 26-01-2019 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 14

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA POR CESIONARIO, ESTE Y OTRO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523769477096224

Nro Matrícula: 280-169756

Página 6 TURNO: 2023-280-1-46930

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:46:02 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

INMUEBLE -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: SANCHEZ MONTOYA GUILLERMO LEON

CC# 15897720

A: LADINES OSORIO MARTHA EMILSE

CE# 407188

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 26-02-2020 Radicación: 2020-280-6-3668

Doc: ESCRITURA 465 DEL 21-02-2020 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES

CC# 7522477

X

A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE NIT 8000699257

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

La guarda de la fe pública

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-280-1-46930

FECHA: 23-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

MUNICIPIO DE QUIMBAYA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NIT. 890000613-4
PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Nº 4.916

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA TESORERÍA DE RENTAS MUNICIPALES
CERTIFICA

Que el señor (a) JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ

NIT: 7522477

Se encuentra a PAZ Y SALVO con la Tesorería del Municipio por concepto de impuesto Predial correspondiente al inmueble matriculado bajo la ficha catastral:

0100000000390901900000029

Numero Predio Nuevo: 0100000000390901900000029

Uil. Vigencia Pagada: 2023

Dirección: C 10 5 37 AP 101 ED JEFERSON

Area: 54

Avalúo: 28.609.000.00

Recibo de Caja Nº: 6766

de Fecha 28/02/2023 0:00:00

Válido por 3 meses a partir de la fecha de elaboración

Fecha de Elaboración 31-mayo-2023

Concepto: TRAMITE

"La información aquí emitida corresponde a la realidad jurídica evidente al momento de la emisión de este paz y salvo, situación que es conocida por el contribuyente, aclarando que, dada las actuales condiciones de actualización catastral, lo aquí contenido puede sufrir modificaciones, generando mayores valores a pagar. A consecuencia de esto, el contribuyente manifiesta libre, espontánea y voluntariamente que la administración municipal le explico las consecuencias que pueda traer una modificación jurídica catastral objeto del presente paz y salvo."

CONTRIBUYENTE



FUNCIÓNARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

En la copia se anula y se adhiere Estampilla Pro-Hospital de \$5.200 DEC. 953 de Diciembre 12 de 2022, Estampilla Pro-Cultura de \$1.600 DEC. 001 de Enero 03 de 2023



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

9

Certificado generado con el Pin No: 230523254677093774

Nro Matrícula: 280-169757

Página 1 TURNO: 2023-280-1-46908

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO. QUINDIO MUNICIPIO. QUIMBAYA VEREDA: QUIMBAYA

FECHA APERTURA: 27-04-2005 RADICACION: 2005-6925 CON ESCRITURA DE: 22-04-2005

CODIGO CATASTRAL: 010000000390901900000030COD CATASTRAL ANT: 63594010000390030901

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 454 de fecha 18-04-2005 en NOTARIA de QUIMBAYA APARTAMENTO 201 con area de 81.81 M2 con coeficiente de 45.44% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

1.)-CLEMENCIA PEVA BERNAL Y JEFERSON OSPINA PEVA ADQUIRIO POR COMPRA A IDELIO ARIAS MEDINA, CON SUBSIDIO DEL FOREC,NO PODRA SER VENDIDA DURANTE 5 AOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECIBIDO EL SUBSIDIO, POR VALOR DE \$10.500.000.00, POR ESCRITURA 181 DEL 31 DE ENERO DE 2001 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA,REGISTRADA EL 7 DE FEBRERO DE 2001.-II.)-IDELIO ARIAS MEDINA ADQUIRIO EN LA DIVISION HECHA CON NORBEY ARIAS ARIAS POR ESCRITURA 1988 DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2000 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA,REGISTRADA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2000.--IDELIO ARIAS MEDINA Y NORBEY ARIAS ARIAS ADQUIRIERON POR COMPRA A JULIO CESAR MURCIA GASCA POR VALOR DE \$10.000.000.00, POR ESCRITURA 218 DEL 23 DE MARZO DE 1.999 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 30 DE MARZO DE 1.999.--III.)-JULIO CESAR MURCIA GASCA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION DERECHOS DE CUOTA ASI: POR COMPRA A MARIA MARGARITA GARCES HERRERA CUOTA POR VALOR DE \$1.000.000.00, POR ESCRITURA 881 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.993.--OTRA CUOTA POR COMPRA A GLORIA INES GARCES HERRERA POR ESCRITURA 654 DEL 9 DE JULIO DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 14 DE JULIO DE 1.993.--DOS DERECHOS O CUOTAS POR COMPRA A REINALDO ANTONIO GARCES HERRERA POR VALOR DE \$ 1.800.000.00, POR ESCRITURA 629 DEL 2 DE JULIO DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 7 DE JULIO DE 1.993.--UN DERECHO O CUOTA POR COMPRA A JOSE JESUS GARCES HERRERA POR VALOR DE 4900.000.00, POR ESCRITURA 575 DEL 16 DE JUNIO DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 18 DE JUNIO DE 1.993.--UN DERECHO O CUOTA POR COMPRA A ROSA AURA GARCES DE GARCES (SIC) POR VALOR DE \$900.000.00, POR ESCRITURA 556 DEL 9 DE JUNIO DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DE 1.993.--UN DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A LUZ MERY MONTOYA ANGEL POR VALOR DE \$900.000.00 POR ESCRITURA 465 DEL 26 DE MAYO DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA REGISTRADA EL 1 DE JUNIO DE 1.993.--IV.)-LUZ MERY MONTOYA ANGEL ADQUIRIO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A ALVARO GARCES HERRERA POR VALOR DE \$900.000.00 POR ESCRITURA 389 DEL 3 DE MAYO DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 7 DE MAYO DE 1.993.--V.)-REINALDO ANTONIO GARCES HERRERA ADQUIRIO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A HERNANDO GARCES HERREA POR VALOR DE \$900.000.00, POR ESCRITURA 314 DEL 12 DE ABRIL DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 27 DE ABRIL DE 1.993.--VI.)-JULIO CESAR MURCIA GASCA ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A FLOR MARIA GARCES HERRERA POR VALOR DE \$900.000.00, POR ESCRITURA 349 DEL 19 DE ABRIL DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 21 DE ABRIL DE DE 1.993.--JULIO CESAR MURCIA GASCA ADQUIRIO OTRO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A GLORIA INES GARCES HERRERA POR VALOR DE \$700.000.00, POR ESCRITURA 338 DEL 15 DE ABRIL DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.993.--VII.)-GLORIA INES GARCES HERRERA ADQUIRIO DERECHO DE CUOTA POR COMPRA A JORGE ELIAS GARCES HERRERA POR VALOR DE \$900.000.00, POR ESCRITURA 315 DEL 12 DE ABRIL DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 19 DE ABRIL DE 1.993.--VIII.)-JULIO CESAR MURCIA GASCA ADQUIRIO DERECHO O CUOTA EN PERMUTA CON ALBEIRO GARCES HERRERA POR VALOR DE \$900.000.00, POR ESCRITURA 265 DEL 24 DE MARZO DE 1.993 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 26 DE MARZO DE 1.993.--IX.)-JOSE JESUS,HERNANDO,JORGE ELIAS,ROSA AURA,GLORIA INES,ALVARO,FLOR MARIA,REINALDO ANTONIO,ALBEIRO Y MARIA MARGARITA GARCES HERRERA ADQUIRIERON CUOTAS DE \$1.537.149 CADA UNO EN LA SUCESION DE JOSE ALBERTO GARCES SANCHEZ EN 13 LOTES CON OTROS BIENES, POR VALOR DE \$19.982.00 POR SENTENCIA DEL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 280-169757

Certificado generado con el Pin No: 230523254677093774

Pagina 2 TURNO: 2023-280-1-46908

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

19 DE AGOSTO DE 1.992 DEL JUZGADO 2 PROMISCOU DE FAMILIA DE ARMENIA, REGISTRADA 1 DE SEPTIEMBRE DE 1.992.—X.)—JOSE ALBERTO GARCES SANCHEZ ADQUIRIO EN LA SUCESION DE ANA CECILIA HERRERA DE GARCES POR VALOR DE \$5.040.00 POR SENTENCIA DEL 28 DEL OCTUBRE DE 1.991 DEL JUZGADO 3 PROMISCOU DE FAMILIA DE ARMENIA, REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1.991.—XI.)—JOSE ALBERTO GARCES SANCHEZ ADQUIRIO EN PERMUTA CON MARIA OTILIA LOPEZ DE SOTO POR VALOR DE \$30.000.00, POR ESCRITURA 284 DEL 29 DE MAYO DE 1.970 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 15 DE JUNIO DE 1.970.—

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 10 # 5 - 37 APTO 201 EDIF JERFERSON

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

REGISTRO
La guarda de la fe pública

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

280 - 139576

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 29-01-2003 Radicación: 2003-1869

Doc: ESCRITURA 99 DEL 22-01-2003 NOTARIA DE QUIMBAYA

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0211 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA 50%.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEÑA BERNAL CLEMENTINA

A: HENAO VIUDA DE HERRERA MARTHA MERY

VALOR ACTO: \$3,000,000

CC# 28646580 X

CC# 29278104

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-04-2005 Radicación: 2005-6925

Doc: ESCRITURA 454 DEL 18-04-2005 NOTARIA DE QUIMBAYA

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OSPINA PEÑA JEFERSON

A: PEÑA BERNAL CLEMENTINA

VALOR ACTO: \$

CC# 18471300 X

CC# 28646580 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 30-09-2005 Radicación: 2005-17722

Doc: ESCRITURA 1287 DEL 23-09-2005 NOTARIA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$3,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA EL 50%.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HENAO VIUDA DE HERRERA MARTHA MERY

A: PEÑA BERNAL CLEMENTINA

CC# 29278104

CC# 28646580 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-07-2008 Radicación: 2008-280-6-12445



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523254677093774

Nro Matrícula: 280-169757

Pagina 3 TURNO: 2023-280-1-46908

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 462 DEL 23-04-2008 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HENAO VIUDA DE HERRERA MARTHA MERY

A: OSPINA PEÑA JEFERSON

X

A: PEÑA BERNAL CLEMENTINA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 01-09-2008 Radicación: 2008-280-6-16142

Doc: OFICIO 1137 DEL 20-08-2008 JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No. 4

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE EMBARGO EN ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: HENAO VIUDA DE HERRERA MARTHA MEY

A: OSPINA PEÑA JEFERSON

X

A: PEÑA BERNAL CLEMENTINA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-12-2008 Radicación: 2008-280-6-22315

Doc: ESCRITURA 1406 DEL 10-12-2008 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$14,800,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OSPINA PEÑA JEFERSON

CC# 18471300

DE: PEÑA BERNAL CLEMENTINA

CC# 28646580

A: OSORIO SEPULVEDA ROSA ELVIRA

CC# 31258689 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 15-03-2012 Radicación: 2012-280-6-4394

Doc: ESCRITURA 283 DEL 14-03-2012 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$40,970,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO INMUEBLE MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio Incompleto)

DE: OSORIO SEPULVEDA ROSA ELVIRA

CC# 31258689

A: LADINES OSORIO MARTHA EMILSE

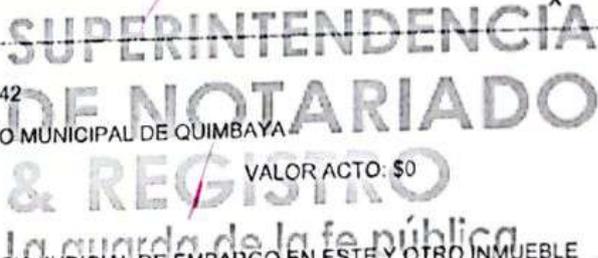
CE# 407188 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-10-2012 Radicación: 2012-280-6-18215

Doc: ESCRITURA 1090 DEL 23-10-2012 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$10,000,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA ESTE Y OTRO INMUEBLE.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523254677093774

Nro Matricula: 280-169757

Pagina 4 TURNO: 2023-280-1-46908

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINES OSORIO MARTHA EMILSE

CE# 407188 X

A: TAPASCO GAÑAN MARIA LINDELY

CC# 25023496

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-04-2014 Radicación: 2014-280-6-5651

Doc: ESCRITURA 164 DEL 11-02-2014 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$21,805,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LADINES OSORIO MARTHA EMILSE

CE# 407188

A: HUERTAS FORERO JOSE DOVVER

CC# 17175200 X

A: MEJIA DE HUERTAS CECILIA

CC# 24949048 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 19-06-2015 Radicación: 2015-280-6-10439

Doc: ESCRITURA 1432 DEL 04-06-2015 NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$45,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO INMUEBLE.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HUERTAS FORERO JOSE DOVVER

CC# 17175200

DE: MEJIA DE HUERTAS CECILIA

CC# 24949048

A: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES

CC# 7522477 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 31-01-2019 Radicación: 2019-280-6-1557

Doc: ESCRITURA 83 DEL 26-01-2019 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$10,000,000

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HIPOTECA POR CESIONARIO, ESTE Y OTRO INMUEBLE -

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ MONTOYA GUILLERMO LEON

CC# 15897720

A: LADINES OSORIO MARTHA EMILSE

CE# 407188

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 26-02-2020 Radicación: 2020-280-6-3668

Doc: ESCRITURA 465 DEL 21-02-2020 NOTARIA CUARTA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ESTE Y OTRO INMUEBLE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES

CC# 7522477 X

A: COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERA COFINCAFE NIT 8000699257

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230523254677093774

Nro Matrícula: 280-169757

Página 5 TURNO: 2023-280-1-46908

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16-07-2011
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2023-280-1-46908

FECHA: 23-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**

La guarda de la fe pública

República de Colombia

JUN 2015



República de Colombia



NOTARIA TERCERA DE ARMENIA

Escritura Número: (1.432) MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS

FECHA: CUATRO (4) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2.015)

Superintendencia de Notariado y Registro.

HOJA DE CALIFICACION.

CLASE DE ACTO:

CÓDIGO 0125. COMPRAVENTA.

OTORGANTES:

A. VENEDORES:

JOSE DOVVER HUERTAS FORERO, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.175.200 expedida en Bogotá D.C.

CECILIA MEJIA DE HUERTAS, identificada con la cédula de ciudadanía número 24.949.048 expedidas en Pereira.

B. COMPRADORA:

JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.522.477 expedida en Armenia.

VALOR DE LA VENTA:

APARTAMENTO 101: \$22.500.000.00.

APARTAMENTO 201: \$22.500.000.00

AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: NO.

INMUEBLES Y DIRECCIONES:

A) APARTAMENTO NUMERO 101, QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO JEFERSON, UBICADO EN LA CALE 10ª NUMERO 5-37 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

B) APARTAMENTO NUMERO 201, QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO JEFERSON, UBICADO EN LA CALE 10ª NUMERO 5-37 DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

FICHA Y AVALUO CATASTRAL:



COMO NOTARIO TERCERO JURISCO DE SANTA FE QUE LA PRESENTE FICHA FUE OTORGADA POR MI AL SEÑOR JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ QUE REPOSA EN EL PROTOCOLARIO DE ESTA NOTARIA 29 JUN 2015

0149



10311RMBE#F55E1

09/01/2015

02-03-23 PC081851791

SMKABICFOG

NOTARIO TERCERO - ARMENIA, Q.

APARTAMENTO 101: 63594010000000039090190000002901000039002990
\$22.300.000,00.

APARTAMENTO 201: 63594010000000039090190000003001000039003090
\$22.459.000,00.

MATRICULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS:

APARTAMENTO 101: No. 280-169756.

APARTAMENTO 201: No. 280-169757.

CON LA ANTERIOR INFORMACION SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NUMERO 1156 DEL 29 DE MARZO DE 1996, ARTS. 1 Y 2 EN DESARROLLO DEL DECRETO 2150 DE 1995 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL.

En la ciudad de Armenia, Departamento del Quindío, República de Colombia, a los C U A T R O = = = (4) días del mes de J U N I O = = = del año DOS MIL

QUINCE (2.015), en el despacho de la NOTARIA TERCERA (3a.) del Circulo Notarial de Armenia (Quindío), a cargo del Notario Tercero del circulo JUAN CARLOS RAMIREZ GÓMEZ, comparecieron:

Los señores JOSE DOVVER HUERTAS FORERO Y CECILIA MEJIA DE HUERTAS, identificados con las cédulas de ciudadanía números 17.175.200 y 24.949.048 expedidas en Bogotá y Pereira, vecinos de Armenia, de estado civil Casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, quienes obran en su propio nombre y representación y quienes en esta escritura se denominarán LA PARTE VENDEDORA, y el señor JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.522.477 expedida en Armenia, de estado civil Soltero sin unión marital de hecho, quien obra en su propio nombre y representación y quien en esta escritura se denominará LA PARTE COMPRADORA, y dijeron que han celebrado el contrato que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERO - Que LA PARTE VENDEDORA transfiere a titulo de venta real y efectiva, en favor de LA PARTE COMPRADORA, el derecho de dominio y la plena posesión que tiene y ejerce sobre los siguientes bienes inmuebles:

APARTAMENTO NUMERO 101 Y APARTAMENTO NÚMERO 201, QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO JEFERSON, UBICADO EN LA CALE 10ª NUMERO 5-37, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, edificio constante de cinco metros con cuarenta (5.40) centímetros de frente, por la calle décima, por dieciocho metros con cuarenta

se
so
es
LC
AF
UE
DE
24
M2
Po
ad
Me
Ext
E4
Da
Est
E3E
B)
UB
QU
S1
nive
45.
Por
vac
vac
con
est
que
Est
E3E
PA
lind



Aa023911854

centímetros (18.40) de centro o fondo, con nomenclatura actual No. 5-37, cuyos linderos están contenidos en el REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL a que hace referencia la escritura número 454 de 18 de Abril de 2005 de la Notaria Única de Quimbaya -----

LOS INMUEBLES OBJETO DE ESTA VENTA SE DETERMINAN ASÍ: ----- A) APARTAMENTO NUMERO 101 QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO JEFERSON, UBICADO EN LA CALE 10ª NUMERO 5-37, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO: Ubicado en el primer piso, construido sobre los niveles +0.00 y + 2.40 con altura libre de 2.20 metros, porcentaje de participación de 54.56 % con área de 98.23 M2, y comprendido dentro de los siguientes linderos:-----

0150

Por el frente con la calle 10, en una extensión de 5.40 metros, por un costado con escalas de acceso para el apartamento 201, en extensión de 1.77 metros y con predio de Ascensión Méndez, en extensión de 16.63 metros, por el otro costado con predio de Norbey Arias Arias, en extensión de 18.40 metros, por el fondo o centro con predio de Rubiela Rincón en extensión de 5.40 metros, por el CENIT, con plancha de concreto reforzado que lo separa del segundo piso o apartamento 201 y por el NADIR, con losa de concreto reforzado que lo separa del subsuelo. Este inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria 280-169756 y con ficha catastral 635940100000000390901900000029010000390029901. -----

B) APARTAMENTO 201 QUE HACE PARTE INTEGRANTE DEL EDIFICIO JEFERSON, UBICADO EN LA CALE 10ª NUMERO 5-37, DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO: Ubicado en el segundo piso, con área de 81.81 metros cuadrados, puerta de acceso por la calle 10ª No. 5-37, construido sobre los niveles + 2.40 y + 4.60 metros, una altura libre de 2.20 metros, porcentaje de participación de 45.44%, y alinderado así: -----

Por el frente, con vacío sobre la calle 10, en una extensión de 5.40 metros, por un costado con vacío sobre predio de Ascensión Méndez en extensión de 15.15 metros, por el otro costado con vacío sobre predio de Norbey Arias Arias en extensión de 15.15 metros, por el fondo o centro con vacío sobre el patio del apartamento 101 en extensión de 5.40 metros por el cenit, con entramado de cerchas de hierro y teja de eternit y por el nadir, con losa de concreto reforzado que lo separa del primer piso o apartamento 101.-----

Este inmueble se identifica con matrícula inmobiliaria 280-169757 y con ficha catastral 635940100000000390901900000030010000390030901.-----

PARAGRAFO PRIMERO.- No obstante, la descripción de los inmuebles por su cabida y linderos, éstos se enajenan como cuerpo cierto. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: Dentro de la presente venta quedan incluidos todos los -----

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PC081851795



COMUNICACION DEL PROYECTO DE LA LEY QUE REFORMA LA LEY DE SUJECION QUE REFORMA LA LEY DE SUJECION QUE REFORMA EN PROYECTO DE LEY (OTIPAN) 24 MARZO 2015 GOBIERNO DEPARTAMENTO DE QUINDIO

LDCN2FSOIE 02-03-23 PC081851795 03-01-2015 10:21:43:55-JSEP89NDP

derechos sobre las áreas y bienes comunes que le corresponden al inmueble objeto de venta, de conformidad con el reglamento de Propiedad Horizontal constituido por escritura pública número 454 del 18 de Abril de 2005 de la Notaría Única de Quimbaya, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia Quindío a los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 280-169756 280-169757. -----

SEGUNDO.- Los anteriores inmuebles fueron adquiridos por la parte vendedora por compra a MARTHA EMILSE LADINES OSORIO, por medio de la escritura número ciento sesenta y cuatro (164), otorgada en la Notaría Única de Quimbaya el once (11) de Febrero de dos mil catorce (2014), actos debidamente inscritos a los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 280-169756 y 280-169757.-----

TERCERO: Que el precio de esta venta es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$45.000.000.00), suma de dinero que LA PARTE VENDEDORA declara recibidos a entera satisfacción de LA PARTE COMPRADORA. -----

CUARTO: Que los inmuebles que se enajenan están libres de toda clase de gravámenes y limitaciones al dominio tales como: embargos, pleitos pendientes, arrendamientos por Escritura Pública, patrimonio de familia inembargable, uso, usufructo, habitación, anticresis, etc., salvo gravamen hipotecario constituido a favor de MARTHA EMILSE LADINES OSORIO, según Escritura Pública No. 1.090 del 23 de Octubre del 2.012 otorgada en la Notaria Única de Quimbaya, actos debidamente inscritos a los folios de matrículas inmobiliarias Nos. 280-169756 y 280-169757. Gravamen del cual la Parte Compradora se declara concedora, acepta y se hace cargo de esta. Advirtiéndose que en todo caso la parte vendedora se obliga a salir a su saneamiento en los casos contemplados en la Ley. -----

QUINTO: Que el inmueble que se enajena está a paz y salvo por todo concepto de Impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de celebración de este contrato y los que se causen de esta fecha en adelante, serán de cargo exclusivo de LA PARTE COMPRADORA, señor **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ.**-----

Presente, LA PARTE COMPRADORA, señor **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ**, de la calidad civil ya mencionada y manifiesta: -----

a) Que acepta esta escritura, la venta que en ella se contiene y las estipulaciones que se hace por estar todo a su entera satisfacción. -----

b) Que ha recibido materialmente y a entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de la presente Compraventa. -----

para
de t
2.- l
c) l
mu
pos
gra
mu
d) l
esc
e)
Art
Afe
tier
inn
gra
mis
cor
fan
g)
vig
vivi
que
uni
NO
El l
abs
PAI
con
adn
de
quie
por
qua



República de Colombia



A4023911726



c) Que será de su cargo los valores que liquiden las empresas de servicios públicos del municipio por concepto de reajustes en los derechos de los respectivos servicios con posterioridad al presente contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes que sobre el(los) inmueble(s) decreten o liquiden la nación y/o este municipio a partir de la fecha. -----

d) Los comparecientes vendedores y comprador declaran que el inmueble que por esta escritura se vende, se encuentra a paz y salvo por servicios públicos domiciliarios. -----

e) El Notario deja expresa constancia que para dar cumplimiento a lo previsto por el Artículo 6o. de la Ley 258 de 1.996, modificada por la ley 854 de 2003, sobre Afectación a Vivienda Familiar, indagó a la parte vendedora del inmueble, acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión marital de hecho, y si los inmuebles que transfieren se encuentran afectados a vivienda familiar, y éstos bajo la gravedad del juramento declaró que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento, que tienen por estado civil el de Casados entre si con sociedad conyugal vigente, y que los inmuebles que transfieren NO están afectados a vivienda familiar. -----

g) El Notario interrogó a la parte compradora acerca de si tiene sociedad conyugal vigente, matrimonio o unión marital de hecho y si posee otro bien inmueble afectado a vivienda familiar, y éste bajo la gravedad de juramento manifestó que tal y como había quedado escrito en este mismo instrumento, que tiene por estado civil el de Soltero sin unión marital de hecho, y que por tanto, el inmueble que por este instrumento adquiere **NO QUEDA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR.** -----

El Notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedará vinculados de nulidad absoluta los actos que desconozca la afectación a vivienda familiar. -----

PARAGRAFO PRIMERO: El suscrito Notario deja expresa constancia que advirtió a los comparecientes a cerca de la obligación legal que tienen de protocolizar el paz y salvo de administración de los inmuebles anteriormente descritos, Tal como lo preceptúa el artículo 29 de la ley 675 del año 2.001, advertencia de la cual se declaran concedores y aceptantes quienes manifiestan que por los inmuebles objeto de la presente escritura, no se hacen pagos por concepto de expensas de administración, pues tal servicio no existe, circunstancia por la cual los comparecientes manifiestan que se hacen responsables solidariamente de cualquier obligación de pago que existiere. Dada tal advertencia, los otorgantes solicitan con insistencia al Notario la autorización de la presente escritura, como en efecto se hace, tal como lo señala el artículo 6 del decreto 960 de 1.970. -----



República de Colombia



PC081851794

103116966A3E503

09/01/2015

02-03-23 PC081851794

THOMAS (S) & SONS
CREDIT S.A.
D9CWSX6800

PARAGRAFO SEGUNDO: En este estado del presente instrumento notarial, los otorgantes del mismo declaran que autorizan al señor **GUSTAVO SAENZ ROBLEDO** identificado con la cédula de ciudadanía número 4.464.503 expedida en Montenegro, funcionario de esta Notaria, para que en la eventualidad de que el acto jurídico inserto en esta escritura no sea objeto de inscripción por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, pueda designar un funcionario del despacho notarial para que reclame la escritura con nota devolutiva y presente renuncia a términos ante dicha dependencia.

PARAGRAFO TERCERO: En este estado del presente instrumento notarial, las partes contratantes declaran que aceptan el negocio jurídico que se incorpora en el mismo, en virtud a que no fue posible conocer los antecedentes registrales de los inmuebles objeto del aludido negocio, por vía de verificación de la Ventanilla Única Registral (VUR), esto es, el día 04 de Junio del año 2.015 a las 05:02 PM, por fallas técnicas del servidor en el momento en que se realizó la consulta, el cual coincidió con la extensión y otorgamiento de la presente escritura pública, dada tal circunstancia, los otorgantes solicitan con insistencia al Notario la autorización de la presente escritura, como en efecto se hace, tal como lo señala el Artículo 6 del Decreto 960 de 1970. -----

ANEXOS.- CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVOS expedidos POR LA SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA números 0026853 y 0026852, expedidos en fecha 10-02-2015 con vencimientos en fechas 31-12-2.015. Paz y salvos expedidos a favor de JOSE DOVVER HUERTAS FORERO con avalúo de \$22.300.000,00 y \$22.459.000,00 con relación a las fichas catastrales números. 63-594-01-00-00-00-0039-0901-9-00-00-0029/010000390029901 y 63-594-01-00-00-00-009-0901-9-00-00-0030/010000390030901.- Certificados de tradición expedidos en fecha 04 de Junio de 2.015. Copias de las cédulas de ciudadanía de los comparecientes. -----

La presente escritura causó la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$450.000.00) M/CTE**, por concepto de Retención en la Fuente.-----

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE: -----

1.- Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, estados civiles, el número de sus documentos de identificación, dirección del inmueble, número de matrícula Inmobiliaria, ficha catastral y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado, so pena de que cualquier error respecto de la información relacionada precedentemente que no sea corregido antes de ser firmada esta escritura, conllevará a la elaboración de una escritura aclaratoria la cual implica nuevos gastos

de este instrumento, pues su no registro oportuno causará intereses moratorios por fracción o mes de retardo. El Notario lo autoriza y da fe de ello. -----

PAPEL NÚMERO: Aa023911861, Aa023911854, Aa023911726, Aa023911699, Aa023911693. -----

DERECHOS: Resolución 0641 del 23 de Enero de 2.015. -----

DERECHOS NOTARIALES: \$ 151.279.00

ORIGINAL: \$ 15.900.00

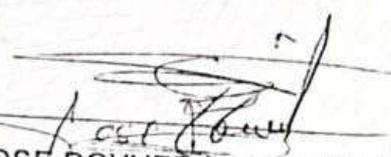
COPIAS: \$ 62.000.00

COPIAS I.V.A.: \$ 36.605.00

RETENCION: \$ 450.000.00

ENMENDADOS:

COMPARECIENTES:





JOSE DOVER HUERTAS FORERO

C.C. 17.175.202

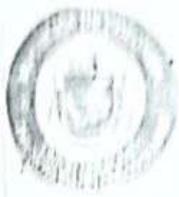
LA PARTE VENDEDORA

Tel: 3116496034

Dirección: Calle 52 - 18.71

Actividad Económica: Comerciante

53
CE
C.C
LA
Tel
Dir
Act
JO:
LA
Tel
Dir
Act
JU/
NO
VA



Cecilia Mejia de H

CECILIA MEJIA DEE HUERTAS

C.C. 24 447 048

LA PARTE VENDEDORA

Tel: 311 3786559

Dirección: *Calle 52 No 1871*

Actividad Económica: *hogar*

Jose Arles Delgado Hernandez

JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ

LA PARTE COMPRADORA

Tel: 313 7656395

Dirección: *Sancti Spiritus de Acaya Casa 23*

Actividad Económica: *Taller de Artes*

Juan Carlos Ramirez Gomez

JUAN CARLOS RAMIREZ GOMEZ

NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO

DE LA JURISDICCION DE SAN ANDRE DE BUELAGUA

23 MAY 2023
2da copia
rejem.



COMO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE ARMEÑA QUINDIO DOTY
QUE LA PRESENTE FOLIOGRAFIA FORMA PARTE DEL ORIGINAL
QUE DEPONGO EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA

29 MAYO 2023

NOTARIO TERCERO - ARMEÑA, Q.



PC081851792

C76LZEU0WP

02-03-23 PC081851792

1031404593JMSM09

09-01-2015

MUNICIPIO DE QUIMBAYA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NIT. 890000613-4
PAZ Y SALVO MUNICIPAL

9

Nº 4.917

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA TESORERÍA DE RENTAS MUNICIPALES
CERTIFICA

Que el señor (a) JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ

NIT: 7522477

Se encuentra a PAZ Y SALVO con la Tesorería del Municipio por concepto de impuesto Predial correspondiente al inmueble matriculado bajo la ficha catastral: 01000000003909019000000030
Numero Predio Nuevo: 01000000003909019000000030 Ult. Vigencia Pagada: 2023

Dirección: C 10 5 37 AP 201 ED JEFERSON

Area: 45

Avalúo: 28.613.000,00

Recibo de Caja Nº: 6763

de Fecha 28/02/2023 0:00:00

Válido por 3 meses a partir de la fecha de elaboración

Fecha de Elaboración 31-mayo-2023

Concepto: TRAMITE

"La información aquí emitida corresponde a la realidad jurídica evidente al momento de la emisión de este paz y salvo, situación que es conocida por el contribuyente, aclarando que, dada las actuales condiciones de actualización catastral, lo aquí contenido puede sufrir modificaciones, generando mayores valores a pagar. A consecuencia de esto, el contribuyente manifiesta libre, espontánea y voluntariamente que la administración municipal le exiende las consecuencias que puede traer una modificación jurídica de la ficha catastral objeto del presente paz y salvo"

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DE QUIMBAYA
TESORERIA MUNICIPAL
CAJERO
CAJERO

ALCALDIA DE QUIMBAYA
TESORERIA MUNICIPAL
FUNCIONARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA

En la copia se anexa y se adhiere Estampilla Pro-Hospital de \$3.000 DEC. 999 del Diciembre 12 de 2022, Estampilla Pro-Cultura de \$1.500 DEC. 001 de Enero 03 de 2023

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificadas superintendencia.gub.gy



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523318277093773

Nro Matrícula: 280-115210

Página 1 TURNO: 2023-280-1-46909

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: CIRCASIA VEREDA: SAN ANTONIO
FECHA APERTURA: 21-08-1996 RADICACIÓN: 96-15159 CON ESCRITURA DE: 20-08-1996
CODIGO CATASTRAL: 63190000100060401802 COD CATASTRAL ANT: 00-01-0006-0401-802
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 513 de fecha 12-08-96 en NOTARIA de CIRCASIA LOTE #23 con area de 969.00 M2.- con coeficiente de 3.10% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

I.)-LA ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ROBLES ADQUIRIO POR COMPRA A CONSUELO POSSO DE FRANCO., MARIA DEL CARMEN ALZATE DE SANCHEZ, TERESITA DEL NIO JESUS LOPEZ NARANJO, MARIA CLARA LONDOIO MEJIA, RAUL HOLGUIN PALMA, SEBASTIAN COSSIO LERMA, GILBERTO MONTAIEZ OVALLE, POR VALOR DE \$1.344.000.00, POR ESCRITURA 796 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 1.991 NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 13 DE DICIEMBRE DE 1.991.--II.)--CONSUELO POSSO DE FRANCO, MARIA DEL CARMEN ALZATE DE SANCHEZ, TERESITA DEL NIO JESUS LOPEZ NARANJO, MARIA CLARA LONDOIO MEJIA, GILBERTO MONTAIEZ OVALLE, RAUL HOLGUIN PALMA, SEBASTIAN COSSIO LERMA, ADQUIRIERON POR COMPRA A OMAR MEJIA GONZALEZ, POR VALOR DE \$3.000.000.00, POR ESCRITURA 543 DEL 23 DE AGOSTO DE 1.991 NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 28 DE AGOSTO DE 1.991.III.)-OMAR MEJIA GONZALEZ, ADQUIRIO, MAYOR PORCION, CON OTRO LOTE, EN PARTICION CON HERNAN MEJIA GONZALEZ, POR ESCRITURA #122 DE 18 DE MAYO DE 1978, DE LA NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 23 DE MAYO DE 1978. IV.-EL INMUEBLE MATERIA DE PARTICION FUE ADQUIRIDO ASI: EN EL JUICIO DE SUCESION DE LIBARDO MEJIA PALACIO SEGUN SENTENCIA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 1977 DEL JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, REGISTRADA EL 6 DE DICIEMBRE DE 1977, SE LES ADJUDICO A OMAR Y HERNAN MEJIA GONZALEZ, UNA CUOTA DE \$284.976,66 PARA CADA UNO Y A ALVARO MEJIA GONZALEZ UNA CUOTA DE \$96.040,00 SOBRE UN AVALUO DE \$666.000.00.-POR ESCRITURA #118 DE 16 DE MAYO DE 1978 DE LA NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 23 DE MAYO DE 1978. ALVARO MEJIA GONZALEZ, VENDIO SU CUOTA DE \$96.040.00 A HERNAN MEJIA GONZALEZ EN \$95.000.00. POR ESCRITURA #122 DE 18 DE MAYO DE 1978 DE LA NOTARIA DE CIRCASIA, REGISTRADA EL 23 DE MAYO DE 1978, HERNAN MEJIA GONZALEZ, TRANSFIRIO EN PERMUTA A OMAR MEJIA GONZALEZ, EN \$255.000.00 UNA CUOTA DE 65 HECTAREAS 9.200 MTS2, EN EL INMUEBLE EN REFERENCIA. V - .LIBARDO MEJIA PALACIO, ADQUIRIO EN PARTICION CON FORTINO MEJIA PALACIO EN \$370.000.00 POR ESCRITURA #1072 DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 1.966 DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 1.966.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
1) UR LOS ROBLES LT 23

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de Integración y otros)

280 - 78573



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 230523318277093773

Nro Matricula: 280-115210

Pagina 2 TURNO: 2023-280-1-46909

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 20-08-1996 Radicación: 96-15159

Doc: ESCRITURA 513 DEL 12-08-1996 NOTARIA DE CIRCASIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ROBLES.

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-11-1996 Radicación: 96-21899

Doc: ESCRITURA 671 DEL 15-10-1996 NOTARIA DE CIRCASIA

VALOR ACTO: \$6,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA CAMPESTRE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ROBLES.

A: LINARES CARREÑO ADRIANA

CC# 39687394 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 03-02-1998 Radicación: 1998-2263

Doc: ESCRITURA 28 DEL 16-01-1998 NOTARIA DE CIRCASIA

VALOR ACTO: \$7,663,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LINARES CARREÑO ADRIANA

CC# 39687394

A: CUBIDES SIERRA ALBA MARINA

CC# 24477483 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 13-10-1998 Radicación: 1998-20762

Doc: ESCRITURA 4854 DEL 09-10-1998 NOTARIA 2A DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$5,109,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CUBIDES SIERRA ALBA MARINA

CC# 24477483

A: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES

CC# 7522477 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 03-10-2008 Radicación: 2008-280-6-18190

Doc: ESCRITURA 983 DEL 27-12-2007 NOTARIA UNICA DE CIRCASIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESCRITURA 513 DE 12 DE AGOSTO DE 1996 NOTARIA DE CIRCASIA, EN EL SENTIDO DE SOMETERLO A LA LEY 675 DE 3 DE AGOSTO DE 2001 , MODIFICAR EL COEFICIENTES DE COPROPIEDAD EN 2.92%

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ROBLES

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 03-10-2008 Radicación: 2008-280-6-18191



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523318277093773

Nro Matrícula: 280-115210

Página 3 TURNO: 2023-280-1-46909

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 627 DEL 10-09-2008 NOTARIA UNICA DE CIRCASIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 983 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2007 NOTARIA DE CIRCASIA EN EL SENTIDO DE DETERMINAR LAS UNIDADES PRIVADAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE VIVIENDA LOS ROBLES DE CIRCASIA QUINDIO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 21-05-2009 Radicación: 2009-280-6-8900

Doc: OFICIO 593 DEL 15-05-2009 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0468 DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO BAENA MARTHA LUCIA

CC# 24487400

A: DELGADILLO JOSE ARLES CC# 7522477

La guarda de la fe pública X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-04-2012 Radicación: 2012-280-6-5570

Doc: OFICIO 523 DEL 23-03-2012 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL DE DEMANDA EN PROCESO ORDINARIO EN ESTE Y TRES INMUEBLES MAS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIRALDO BAENA MARTHA LUCIA

CC# 24487400

A: DELGADILLO HERNANDEZ JOSE ARLES

CC# 7522477 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2011-280-3-1724

Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523318277093773

Nro Matricula: 280-115210

Pagina 4 TURNO: 2023-280-1-46909

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:59 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reaftech

TURNO: 2023-280-1-46909

FECHA: 23-05-2023

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

10 OCT 1998

AA 12742894



INSTRUMENTO NUMERO: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (4.854)

NOTARIA SEGUNDA

CIRCULO DE ARMENIA QUINDIO

ABADO X

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(S): 280-115210

CODIGO CATASTRAL(ES): 00-01-0006-0401-802

UBICACION DEL PREDIO: DEPTO: QUINDIO

RURAL: MUNICIPIO: CIRCASIA

NOMBRE O DIRECCION: LOTE DISTINGUIDO CON EL NUMERO 23 DE LA URBANIZACION "LOS ROBLES" - PROPIEDAD HORIZONTAL

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO: VENTA

VALOR DEL ACTO: \$5.109.000.00

PERSONA(S) QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:

NOMBRE(S) Y APELLIDO(S) NUMERO(S) DE CEDULA(S)

DE: ALBA MARINA CUBIDES SIERRA 24.477.483

A: JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ 7.522.477

En la ciudad de Armenia, Circulo Notarial del mismo nombre, Capital del Departamento del Quindio, República de Colombia,

a los NUEVE (09) DIAS DEL MES DE OCTUBRE = = =

de mil novecientos noventa y ocho (1.998), ante mi, SAID.

ALBERTO RUBIANO M., Notario Segundo del Circulo, compareció ALBA

MARINA CUBIDES SIERRA, mayor de edad, vecina de Armenia Q.

SGC06 1653668
LPU6HCEWBO60680H
0910322023

Identificada con la cédula de ciudadanía número 24.477.483 de Armenia Q., de estado civil soltera sin unión libre, quien en adelante se denominará LA PARTE VENDEDORA y dijo: Que transfiere a título de venta en favor de JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ, mayor de edad, vecino de Armenia Q., identificado con la cédula de ciudadanía número 7.522.477 de Armenia Q., de estado civil soltero, sin unión libre, quien se denominará LA PARTE COMPRADORA el derecho de dominio y la posesión material que tiene sobre el siguiente inmueble: Un lote de terreno DESTINADO A VIVIENDA CAMPESTRE, distinguido con el número veintitrés (23) de la urbanización LOS ROBLES - PROPIEDAD HORIZONTAL - entrada por la carrera que conduce a la Finca Ligia, ubicada en la Vereda San Antonio, sobre la vía Armenia - Pereira, frente al mesón del Caminante, jurisdicción de Circasia Q., constante de novecientos sesenta y nueve metros cuadrados (969.00 M2) mas o menos, distinguido con ficha catastral número 00-01-0006-0401-802, con un porcentaje de participación del 3.10%, alinderado así según título: ##### AL NORTE: con la zona verde; AL SUR: con la vía interna de la urbanización; AL ESTE: con el lote número 24; y AL OESTE: con el lote número 22. #####

=====
CLARAMENTE SE ADVIERTE que en la presente compraventa quedan incluidos los derechos que legalmente le corresponden al (los) inmueble(s) transferido(s), en los bienes y áreas de propiedad común del conjunto, de conformidad con el Reglamento de propiedad horizontal a que se encuentra sometido por escritura pública número 513 de fecha 12 agosto de 1996, otorgada en la Notaria única de Circasia Q., inscrita en la ofician de registro de instrumentos públicos de Armenia Q., oportunamente, Cuya copia en lo pertinente al inmueble de que se trata se protocoliza con esta escritura para todos los

=====

AA 12742827



SGC461653669



efectos legales.- Declara además LA

PARTÉ VENDEDORA: PRIMERO: Que adquirió el referido inmueble por compra hecha a la señora ADRIANA LINARES CARREÑO, por medio de la escritura pública número 28 de fecha 16

de enero de 1998, otorgada en la Notaria Única de Circasia Q., bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 280-

115210. - SEGUNDO: Que no ha enajenado por ningún contrato subsistente el referido inmueble, el cual encuentra libre de toda clase de gravámenes, limitaciones de dominio, pleito pendiente, embargo judicial, etc, obligándose a salir al saneamiento en los casos establecidos por la ley. TERCERO: Que lo vende, con todas sus mejoras y anexidades y sin reserva alguna, por la suma de CINCO MILLONES CIENTO NUEVE MIL PESOS (\$5.109.000.00) MONEDA LEGAL, que declara tener recibida, en dinero de contado a entera satisfacción, de la parte compradora a la firma de esta escritura. CUARTO: Que desde hoy mismo pone a la parte compradora en posesión y dominio del inmueble que le vende, con sus títulos y acciones consiguientes.- - Presenta JOSE

ARLES DELGADILLO HERNANDEZ, de las condiciones civiles antes anotadas dijo: Que acepta la presente escritura y la venta que por la misma se le hace en su favor y que tiene recibido el inmueble que adquiere a entera satisfacción. - Que igualmente conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal a que se encuentra sometido el inmueble objeto de la presente enajenación. - ANEXOS: MUNICIPIO DE CIRCASIA Y ARMENIA SECRETARIA DE HACIENDA PAZ Y SALVOS DE PREDIAL Y VALORIZACION NUMEROS 39962 y 48748 A NOMBRE DE CUBIDES SIERRA ALBA MARINA, SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO CON EL MUNICIPIO DE CIRCASIA Y ARMENIA, POR CONCEPTO DE IMPUESTO PREDIAL, COMPLEMENTARIOS Y VALORIZACION DE LA FICHA CATASTRAL

PREDIAL, COMPLEMENTARIOS Y VALORIZACION DE LA FICHA CATASTRAL

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SGC461653668

FO2Y5PB8JULP5R17

09/03/2023

0000001

9

Notaria:
Otorgantes:
Pa

CONCEPTO
Derecho
Extensió
IVA
Retenció
Timbre N
Recaudo
Recaudo
Otros

Recabido de
Por concept

NUMERO 00-01-0005-0401-002 AVALUO \$5.109.000 VALIDOS HASTA
 EL 31 DE DICIEMBRE Y 16 DE OCTUBRE DE 1998, CIRCASIA Y
 ARMENIA SEPTIEMBRE 16 DE 1998. -Leida esta escritura por los
 otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y, advertidos
 del registro oportuno, firman por ante mi y consigo el
 notario, de todo lo cual doy fé, derechos \$ 21.927-
 extensión \$ 1.900- copias \$ 5.7.00- IVA \$ 4.7M-
 RETEFUENTE \$ 51.090- Fondo y Notariado \$
 3.420.00 Decreto 1681 de 1.996, y resolución 0037 del 15 de
 enero de 1.998 de la Superintendencia de Notariado y
 Registro. - La presente escritura se extendió en las hojas de
 papel notarial distinguidas con los números AA 12742894- 2827/-

LA PARTE VENDEDORA *Alba Marina Cubides S.*
 ALBA MARINA CUBIDES SIERRA

LA PARTE COMPRADORA *Jose Arles Delgado Hernandez*
 JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ

EL NOTARIO **NOTARIA 2^{da}** *Rubens*
 DEL CIRCULO DE ARMENIA
 SAID ALBERTO RUBIANO MIRANDA
 fotocopia tomada de
 NOTARIO SEGURO (E)
 Es fiel 3
 original, la cual reposa en los archivos de esta Notaria
 y conste de 2 folios. Se expide a solicitud de
MARICCA DELGADILLO
 C.C. 1094 894 253
 Armenia-Quindío Armenia
 Para lo cual se da fé. **19 MAY 2023**





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523400077093768

Nro Matrícula: 280-192292

Página 1 TURNO: 2023-280-1-46901

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:56 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: QUIMBAYA VEREDA: LA GRANJA

FECHA APERTURA: 25-07-2013 RADICACION: 2013-280-6-11613 CON: ESCRITURA DE: 31-10-2012

CODIGO CATASTRAL: 635940100000003400021000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

MANZANA C LOTE N°16 con area de 91.00 M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1126, 2012/10/31, NOTARIA UNICA QUIMBAYA, Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS

COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

I.-) SILVIA LILIANA HERNANDEZ GIRALDO EL 11.11%, GLORIA EUGENIA ARCE VILLADA EL 5.55%, JESUS ELVAR ASTUDILLO LARGACHA EL 5.55%, MARIA DIGNORI DIAZ VALENZUELA EL 5.55%, BEATRIZ AMPARO DUQUE MARTINEZ EL 5.55%, EUGENIA FRANCO MARTINEZ EL 5.55%, JAIRO GARCIA ARCILA EL 5.55%, RODRIGO GARCIA PEREA EL 5.55%, MARIA ESLIDA HERNANDEZ MARTINEZ EL 5.55%, MONICA JULIETH HERRERA VALENCIA EL 5.55%, EDGAR ANTONIO LOPEZ HENAO EL 5.55%, SOLEDAD OSORIO DE PACHECO EL 5.55%, DEXTER IVAN PEREZ NIETO EL 5.55%, JOSE EDWIN SOTO SOTO EL 5.55%, JORGE ABRAHAM VALENCIA VALENCIA EL 5.55%, MARIA ISABEL VALENCIA VALENCIA EL 5.55%, Y OLGA CECILIA VALENCIA VALENCIA EL 5.55%, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION GRATUITA QUE LES HIZO LA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA DEL SOL DE QUIMBAYA QUINDIO, MEDIANTE ESCRITURA NRO. 1096 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DE LA NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2008.-- II.-) JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA DEL SOL DEL QUIMBAYA QUINDIO, ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION, POR COMPRA A SOCIEDAD LONDOÑO GRAJALES & CIA S. EN C., EN \$30.000.000, CON OTRO INMUEBLE, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE VIVIENDA "URBANIZACION VILLA DEL SOL", POR ESCRITURA #1100 DEL 14 DE JULIO DEL 2001 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2001.-- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA NRO. 1096 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DE LA NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2008, JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA DEL SOL DE QUIMBAYA QUINDIO, VERIFICO DIVISION MATERIAL CON DESTINO A VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL.-- III.-) "LONDOÑO GRAJALES & CIA. S.C", (SIC), ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A GONZALO HOYOS PULIDO Y ALONSO URREA BOTERO, EN \$580.000, CON OTRO LOTE, CON DESTINO A VIVIENDA CAMPESTRE, POR ESCRITURA #402 DEL 10 DE JUNIO DE 1986 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 20 DE JUNIO DE 1986.--

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) UR VILLA DEL SOL II ETAPA MZ C LT NUM 16

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

280 - 178298

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-07-2013 Radicación: 2013-280-6-11613

Certificado generado con el Pin No: 230523400077093768

Nro Matricula: 280-192292

Página 2 TURNO: 2023-280-1-46911

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:58 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1126 DEL 31-10-2012 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION OTRO: 0820 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCE VILLADA GLORIA EUGENIA	CC# 28020000	X
A: ASTUDILLO LARGACHA JESUS ELVAR	CC# 70100000	X
A: DIAZ VALENZUELA MARIA DIGNORI	CC# 41010028	X
A: DUQUE MARTINEZ BEATRIZ AMPARO	CC# 41033433	X
A: FRANCO MARTINEZ EUGENIA	CC# 28021310	X
A: GARCIA ARCILA JAIRO	CC# 7035033	X
A: GARCIA PEREA RODRIGO	CC# 0441700	X
A: HERNANDEZ GIRALDO SILVIA LILIANA	CC# 28010070	X
A: HERNANDEZ MARTINEZ MARIA EBLIDA	CC# 24305217	X
A: HERRERA VALENCIA MONICA JULIETH	CC# 28028345	X
A: LOPEZ HENAO EDGAR ANTONIO	CC# 10404102	X
A: OSORIO DE PACHECO SOLEDAD	CC# 27701001	X
A: PEREZ NIETO DEXTER IVAN	CC# 1003210700	X
A: SOTO SOTO JOSE EDWIN	CC# 10400132	X
A: VALENCIA VALENCIA JORGE ABRAHAM	CC# 10404010	X
A: VALENCIA VALENCIA MARIA ISABEL	CC# 28021700	X
A: VALENCIA VALENCIA OLGA CECILIA	CC# 28010000	X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-07-2013 Radicación: 2013-280-6-11613

Doc: ESCRITURA 1126 DEL 31-10-2012 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$500,000

ESPECIFICACION MODO DE ADQUISICION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCE VILLADA GLORIA EUGENIA	CC# 28020000
DE: ASTUDILLO LARGACHA JESUS ELVAR	CC# 70100000
DE: DIAZ VALENZUELA MARIA DIGNORI	CC# 41010028
DE: DUQUE MARTINEZ BEATRIZ AMPARO	CC# 41033433
DE: FRANCO MARTINEZ EUGENIA	CC# 28021310
DE: GARCIA ARCILA JAIRO	CC# 7035033
DE: GARCIA PEREA RODRIGO	CC# 0441700
DE: HERNANDEZ MARTINEZ MARIA EBLIDA	CC# 24305217
DE: HERRERA VALENCIA MONICA JULIETH	CC# 28028345

República de Colombia



REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NOTARIA ÚNICA DE QUIMBAYA

Carrera 7ª No. 15-24 local 103 tel. 7520400

Email: notariaunicaquimbaya@ucnc.com.co

Email: notariaunicaquimbaya@supernotariado.gov.co

Dr. CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY

FORMATO DE CALIFICACIÓN ART. 8 PAR. 4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	CÓDIGO CATASTRAL	AVALUO
280-192292	63-594-01-00-00-00-0340-0021-0-00-00-0000	\$302.000
280-192297	63-594-01-00-00-00-0340-0026-0-00-00-0000	\$40.000
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO/DEPARTAMENTO	VEREDA
	QUIMBAYA QUINDIO	
URBANO	NOMBRE O DIRECCIÓN: URBANIZACIÓN VILLA DEL SOL II ETAPA MANZANA C LOTE 16 Y PARQUEADERO 3.	
RURAL		

DOCUMENTO

CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PUBLICA	1020	12-07-2022	NOTARIA ÚNICA	QUIMBAYA

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0125	COMPRAVENTA	\$6.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO

DE	PERSONA	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN
DE	JOSE FERNANDO DELGADILLO HERNANDEZ	CC#7.525.369
A	JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ	CC#7.522.477

FIRMA DEL FUNCIONARIO (NOTARIO)



5022

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

POC009092372

14-01-22 POC009092372

GVTL8P5AEI

República de Colombia



(12.50m²), con ficha catastral 63-594-01-00-00-00-0340-0026-0-00-00-0000, determinado por los siguientes linderos: **### Por el noreste, con zona verde de la urbanización, --- por el sureste, con zona verde de la urbanización. -- por el suroeste, con via vehicular de la urbanización --- por el noroeste, con parqueadero dos. ### LA URBANIZACIÓN VILLA DEL SOL II ETAPA, está ubicada en la vereda la Granja, del área RURAL del municipio de Quimbaya-Quindío, urbanización que fue destinada para la construcción de VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL, #### PARÁGRAFO.** No obstante la descripción cabida y linderos, la venta se hace como cuerpo cierto **### TRADICIÓN.** Inmueble(s) adquiridos por el(la)(los) vendedor(a)(es), en el mismo estado civil con que comparece(n), por COMPRA a SILVA LILIANA HERNÁNDEZ GIRALDO, por medio de la escritura publica numero 1700 del 30 de diciembre de 2013, otorgada en esta Notaría, registrada la oficina de Registro de Instrumentos públicos de Armenia, bajo la matricula inmobiliaria número 280-192292 y 280-192297, del folio real. --- **PARÁGRAFO. MANIFIESTA EL(LA) VENDEDOR(A) QUE LOS INMUEBLES QUE VENDE SON BIENES SOCIALES. --- SEGUNDO. LIBERTAD DEL INMUEBLE:** Que dicho(s) inmueble(s) no ha(n) sido enajenado(s) en forma alguna por ningún otro contrato subsistente y lo(s) garantiza libre de toda clase de gravámenes y limitaciones del dominio, embargo judicial, pleito pendiente, registro por demanda civil y condiciones resolutorias, etc., obligándose al saneamiento en los casos y términos de la ley. *Igualmente declara el(la) vendedor(a), interrogado(a) por el Notario, bajo la gravedad de juramento, que dicho(s) inmueble(s) NO se encuentra(n) afectado(s) a vivienda familiar en los términos de la ley 258 de 1.996, modificado por la ley 854 de 2003 -----.* **TERCERO. VALOR Y FORMA DE PAGO.** Que hace la venta con todas sus anexidades, servidumbres y demás dependencias, sin reserva alguna, por la cantidad de **SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, que declara recibidos en dinero de contado a entera satisfacción, **DISCRIMINADOS ASI: POR EL INMUEBLE DEL LITERAL A) \$5.000.000 Y POR EL INMUEBLE DEL LITERAL B) \$1.000.000. --- CONSTANCIA:** Declaran las partes otorgantes que conoce el texto y el alcance de la ley 2010 de 2019 de Crecimiento Económico y del Artículo 53 de la Ley 1943/2018 que modifica el Artículo 90 del Estatuto Tributario, por lo



PO009092373

CM

INRIAS DIGI & SOYE
S07WCZAZ3E
14-01-22 PO009092373

que, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado por el sólo hecho de la firma, declaran: 1: que el precio de la venta incluida en esta escritura es real y no ha sido objeto de pactos privados en los que se señale un valor diferente, 2: Que no existen sumas que hayan convenido o facturado por fuera de la misma. --

--- La Notaría advierte a las partes que, "en el caso de existir pactos, deberá informarse el precio convenido en ellos o de lo contrario deberán manifestar su valor. Sin las referidas declaraciones, tanto el impuesto sobre la renta como la ganancia ocasional, el impuesto de registro, los derechos de registro y los derechos notariales, serán liquidados sobre una base equivalente a cuatro (4) veces el valor incluido en la escritura, sin perjuicio de la obligación del Notario de reportar la irregularidad a las autoridades de impuestos para lo de su competencia y sin detrimento de las facultades de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, para determinar el valor real de la transacción. - CUARTO.

ENTREGA. Que desde hoy mismo pone al(la) comprador(a) en posesión y dominio del inmueble que le vende con sus títulos y acciones legales consiguientes. --- **ACEPTACIÓN:** Presente el(la) comprador(a) señor(a) **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ**, de las condiciones civiles antes dichas, dijo:

Que acepta en todas sus partes la presente escritura y la venta que por ella se le(s) hace y que tiene(n) recibido el inmueble que adquiere(n).--- **PARÁGRAFO.**

MANIFIESTA EL(LA) COMPRADOR(A) QUE LOS INMUEBLES QUE ADQUIERE SON BIENES PROPIOS --- AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR:

En cumplimiento a lo dispuesto por el art 6º de la ley 258 del 17 de enero de 1996, modificado por la ley 854 del 25 de noviembre de 2003, el suscrito notario indagó a el(la) comprador(a) acerca de si tiene vigente sociedad conyugal, matrimonio o unión libre, y este(a) declaró bajo la gravedad de juramento: Que es de estado civil soltero sin union marital de hecho vigente, que lo que adquiere es un lote aun sin construcción y un parqueadero, por lo tanto, **NO QUEDA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR.**-- Acto seguido, el notario advirtió a los contratantes que la ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar. ---- **AUTORIZACIÓN -PODER.** Por ultimo manifiestan los contratantes que otorgan autorización-poder, al suscrito notario o su delegado para que en el evento de efectuarse acto administrativo de

República de Colombia



nota devolutiva, procede a su notificación y recíbala escritura con su nota devolutiva, con la sola presentación del recibo de radicación. Asimismo para que presente renuncia a términos de ejecutoria, solicitar las correcciones —

IMPORTANTE: Los comparecientes dejan expresa constancia de: 1). Que las declaraciones consignadas en este instrumento público corresponden a la verdad y en consecuencia responden por las manifestaciones anotadas en el evento de utilizarse esta escritura con fines ilegales 2) Que se conocieron de manera personal y directa antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de la presente escritura 3) La parte compradora reconoce haber verificado que la parte vendedora, es realmente el titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se trasfiere, pues tuvo la precaución de establecer su real situación jurídica, con base en los documentos de identidad, las escrituras públicas anteriores, los certificados de tradición y libertad etc., y demás indagaciones conducentes para ello. Igualmente declaran conocer la ley y saben que el notario responde por la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no por la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni por la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **POR LO TANTO EL NOTARIO ADVIERTE QUE NO HACE ESTUDIOS SOBRE TITULACIONES ANTERIORES, NI REVISIONES SOBRE LA SITUACIÓN JURÍDICA DE EL(LOS) BIEN(ES) MATERIA DE ESTE CONTRATO, SOBRE LO CUAL NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD, PUES ESTA CORRESPONDE A LOS MISMOS INTERESADOS.** --- 4) Declara el comprador que los recursos para el pago del inmueble que por este instrumento adquiere provienen de actividades lícitas. 5) Asimismo son notificados por el Notario que deben presentar esta escritura para registro, en la Oficina correspondiente, dentro el término perentorio de dos (2) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento de este instrumento, cuyo incumplimiento causará intereses moratorios por mes o fracción de mes de retardo. -- 6) Asimismo son notificados por el Notario de que un error no corregido en esta escritura antes de ser firmada, respecto a nombres e identificación de los contratantes, precios, identificación del bien involucrado en el acto por su cabida, dimensiones, forma de adquisición del bien, ficha catastral y matrícula inmobiliaria



PO009092374

am

14-01-22 PO009092374

SR9XGV1BHU

del mismo, así como cualquier otro tipo de inconsistencias, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva a nuevos gastos para los contratantes, conforme de manda el artículo 102 del decreto 960 de 1.970, de todo lo cual se dan por entendidas y firman en constancia, y Además aprueban el presente instrumento, sin ninguna objeción, en la forma como quedó redactado. - DE LAS NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS::: El(los) comparecientes da(n) su consentimiento, el cual se entiende concedido con la firma de la presente escritura, para ser notificado(s) por medio electrónico sobre el estado del trámite del presente instrumento público ante la ORIP, y para el efecto autorizan, que sea a través de correo electrónico uquimbaya-radicacionelectronica@hotmail.com, en cumplimiento al Art 15 Decreto 1579 de 2012 y Art. 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo modificado por Art. 10 de la Ley 2080 de 2021. ----- Leída esta escritura por los otorgantes, la aprobaron en todas sus partes y firman por ante mí y conmigo el Notario de lo cual doy fe ----- Presentaron el comprobante de paz y salvo que se protocolizan: MUNICIPIO DE QUIMBAYA- DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - PAZ Y SALVO MUNICIPAL Nro. 1451 LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES CERTIFICA(N) Que SILVIA LILIANA HERNANDEZ GIRALDO se encuentra a paz y salvo por todo tributo con la Tesorería del municipio, por concepto de PREDIAL del inmueble con ficha catastral numero 63-594-01-00-00-00-0340-0021-0-00-00-0000, DIRECCIÓN UR VILLA DEL SOL II ET MZ C LO 16 Avaluó 2022 \$302.000, Expedido 12 julio de 2022 valido hasta 31/12/2022 - firmas ilegibles. ----- MUNICIPIO DE QUIMBAYA- DEPARTAMENTO DEL QUINDIO - PAZ Y SALVO MUNICIPAL Nro. 1451 LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES CERTIFICA(N) Que SILVIA LILIANA HERNANDEZ GIRALDO se encuentra a paz y salvo por todo tributo con la Tesorería del municipio, por concepto de PREDIAL del inmueble con ficha catastral numero 63-594-01-00-00-00-0340-0026-0-00-00-0000, DIRECCIÓN UR VILLA DEL SOL II ET PR 3 Avaluó 2022 \$40.000, Expedido 12 julio de 2022 valido hasta 31/12/2022 - firmas ilegibles. ----- Derechos \$39.900 = Extensión y Copias: \$ 65.600 Para Fondo y Notariado: \$21.400. Biometria \$ 7.000 RESOLUCIÓN 075582022 Retefuente: \$ 60.000

República de Colombia

El suscrito, [Firma], [Nombre], [Cargo], [Dirección], [Teléfono], [Correo]

[Firma]

El suscrito, [Firma], [Nombre], [Cargo], [Dirección], [Teléfono], [Correo]

[Firma]

El suscrito, [Firma], [Nombre], [Cargo], [Dirección], [Teléfono], [Correo]

El suscrito

DR. CARLOS ARTURO GIRALDO MONROY.



THOMAS DRUG & BONES
EOTRUBINC 14-01-22 P000000025



Nº 4.918

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES
CERTIFICA

Que el señor (a) SILVIA LILIANA HERNANDEZ GIRALDO NIT: 25018978
Se encuentra a PAZ Y SALVO con la Tesorería del Municipio por concepto de impuesto Predial
correspondiente al inmueble matriculado bajo la ficha catastral: 0100000003400021000000000
Numero Predio Nuevo: 0100000003400021000000000 Uff. Vigencia Pagada: 2023
Dirección: UR VLL DEL SOL II ET MZ C LO 16
Area: 91 Avalúo: 315.000,00
Recibo de Caja Nº: 11277 de Fecha 31/05/2023 0,00:00
Válido por 3 meses a partir de la fecha de elaboración Fecha de Elaboración 31-mayo-2023
Concepto: TRAMITE

"La información aquí emitida corresponde a la realidad jurídica evidente al momento de la emisión de este paz y salvo, situación que es conocida por el contribuyente, aclarando que, dada las actuales condiciones de actualización catastral, lo aquí contenido puede sufrir modificaciones, generando mayores valores a pagar. A consecuencia de esto, el contribuyente manifiesta libre, espontánea y voluntariamente que la administración municipal le explico las consecuencias que puede traer una modificación jurídica de la ficha catastral objeto del presente paz y salvo"

CONTRIBUYENTE



FUNCIONARIO DE LA
SECRETARIA DE HACIENDA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA



Certificado generado con el Pin No: 230523509677093772

Nro Matrícula: 280-192297

Página 1 TURNO: 2023-280-1-46906

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 280 - ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: QUIMBAYA VEREDA: LA GRANJA
FECHA APERTURA: 25-07-2013 RADICACIÓN: 2013-280-6-11613 CON ESCRITURA DE: 31-10-2012
CODIGO CATASTRAL: 635940100000003400026000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

PARQUEADERO TRES con area de 12.50 M2 cuyos linderos y demas especificaciones obran en ESCRITURA 1126, 2012/10/31, NOTARIA UNICA QUIMBAYA, Artículo 11 Decreto 1711 de 1984

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %



COMPLEMENTACION:

I.-) SILVIA LILIANA HERNANDEZ GIRALDO EL 11.11%, GLORIA EUGENIA ARCE VILLADA EL 5.55%, JESUS ELVAR ASTUDILLO LARGACHA EL 5.55%, MARIA DIGNORI DIAZ VALENZUELA EL 5.55%, BEATRIZ AMPARO DUQUE MARTINEZ EL 5.55%, EUGENIA FRANCO MARTINEZ EL 5.55%, JAIRO GARCIA ARCILA EL 5.55%, RODRIGO GARCIA PEREA EL 5.55%, MARIA ESLIDA HERNANDEZ MARTINEZ EL 5.55%, MONICA JULIETH HERRERA VALENCIA EL 5.55%, EDGAR ANTONIO LOPEZ HENAO EL 5.55%, SOLEDAD OSORIO DE PACHECO EL 5.55%, DEXTER IVAN PEREZ NIETO EL 5.55%, JOSE EDWIN SOTO SOTO EL 5.55%, JORGE ABRAHAM VALENCIA VALENCIA EL 5.55%, MARIA ISABEL VALENCIA VALENCIA EL 5.55%, Y OLGA CECILIA VALENCIA VALENCIA EL 5.55%, ADQUIRIERON POR ADJUDICACION GRATUITA QUE LES HIZO LA JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA DEL SOL DE QUIMBAYA QUINDIO, MEDIANTE ESCRITURA NRO. 1096 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DE LA NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2008.- II.-) JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA DEL SOL DEL QUIMBAYA QUINDIO, ADQUIRIO EL INMUEBLE MATERIA DE DIVISION, POR COMPRA A SOCIEDAD LONDOÑO GRAJALES & CIA S. EN C., EN \$30.000.000, CON OTRO INMUEBLE, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE VIVIENDA "URBANIZACION VILLA DEL SOL", POR ESCRITURA #1100 DEL 14 DE JULIO DEL 2001 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2001.- POSTERIORMENTE, POR ESCRITURA NRO. 1096 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DE LA NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 16 DE DICIEMBRE DEL 2008, JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA VILLA DEL SOL DE QUIMBAYA QUINDIO, VERIFICO DIVISION MATERIAL CON DESTINO A VIVIENDAS DE INTERES SOCIAL.- III.-) "LONDOÑO GRAJALES & CIA. S.C", (SIC), ADQUIRIO EL INMUEBLE POR COMPRA A GONZALO HOYOS PULIDO Y ALONSO URREA BOTERO, EN \$580.000, CON OTRO LOTE, CON DESTINO A VIVIENDA CAMPESTRE, POR ESCRITURA #402 DEL 10 DE JUNIO DE 1986 DE LA NOTARIA DE QUIMBAYA, REGISTRADA EL 20 DE JUNIO DE 1986.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) UR VILLA DEL SOL II ETAPA PQDRO TRES

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de Integración y otros)

280 - 178298

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE ARMENIA,
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230523509677093772

Nro Matrícula: 280-192297

Página 2 TURNO: 2023-280-1-46906

Impreso el 23 de Mayo de 2023 a las 02:25:59 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1126 DEL 31-10-2012 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ARCE VILLADA GLORIA EUGENIA	CC# 25020690	X
A: ASTUDILLO LARGACHA JESUS ELVAR	CC# 76190090	X
A: DIAZ VALENZUELA MARIA DIGNORI	CC# 41919925	X
A: DUQUE MARTINEZ BEATRIZ AMPARO	CC# 41933433	X
A: FRANCO MARTINEZ EUGENIA	CC# 25021315	X
A: GARCIA ARCILA JAIRO	CC# 7535833	X
A: GARCIA PEREA RODRIGO	CC# 6441795	X
A: HERNANDEZ GIRALDO SILVIA LILIANA	CC# 25018978	X
A: HERNANDEZ MARTINEZ MARIA ESLIDA	CC# 24385217	X
A: HERRERA VALENCIA MONICA JULIETH	CC# 25025345	X
A: LOPEZ HENAO EDGAR ANTONIO	CC# 18464162	X
A: OSORIO DE PACHECO SOLEDAD	CC# 27781961	X
A: PEREZ NIETO DEXTER IVAN	CC# 1093215799	X
A: SOTO SOTO JOSE EDWIN	CC# 18468132	X
A: VALENCIA VALENCIA JORGE ABRAHAM	CC# 18464610	X
A: VALENCIA VALENCIA MARIA ISABEL	CC# 25021796	X
A: VALENCIA VALENCIA OLGA CECILIA	CC# 25016850	X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 10-07-2013 Radicación: 2013-280-6-11613

Doc: ESCRITURA 1126 DEL 31-10-2012 NOTARIA UNICA DE QUIMBAYA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCE VILLADA GLORIA EUGENIA	CC# 25020690
DE: ASTUDILLO LARGACHA JESUS ELVAR	CC# 76190090
DE: DIAZ VALENZUELA MARIA DIGNORI	CC# 41919925
DE: DUQUE MARTINEZ BEATRIZ AMPARO	CC# 41933433
DE: FRANCO MARTINEZ EUGENIA	CC# 25021315
DE: GARCIA ARCILA JAIRO	CC# 7535833
DE: GARCIA PEREA RODRIGO	CC# 6441795
DE: HERNANDEZ MARTINEZ MARIA ESLIDA	CC# 24385217
DE: HERRERA VALENCIA MONICA JULIETH	CC# 25025345

MUNICIPIO DE QUIMBAYA
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO
NIT. 890000613-4
PAZ Y SALVO MUNICIPAL

12

N° 4.919

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y LA TESORERIA DE RENTAS MUNICIPALES
CERTIFICA

Que el señor (a) SILVIA LILIANA HERNANDEZ GIRALDO

NIT: 25016978

Se encuentra a PAZ Y SALVO con la Tesorería del Municipio por concepto de impuesto Predial correspondiente al inmueble matriculado bajo la ficha catastral: 01000000034000260000000000

Numero Predio Nuevo: 01000000034000260000000000

Ult. Vigencia Pagada: 2023

Dirección: UR VLL DEL SOL II ET PR 3

Area: 12

Avalúo: 42.000,00

Recibo de Caja N°: 11278

de Fecha 31/05/2023 0.00.00

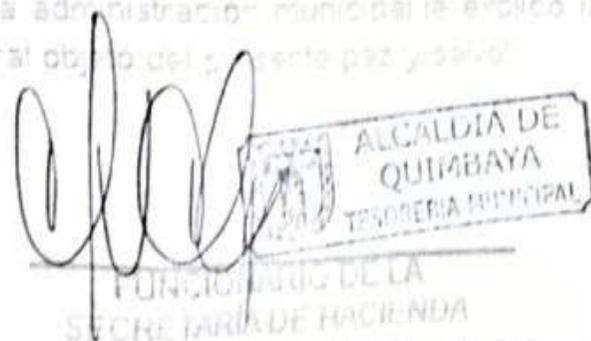
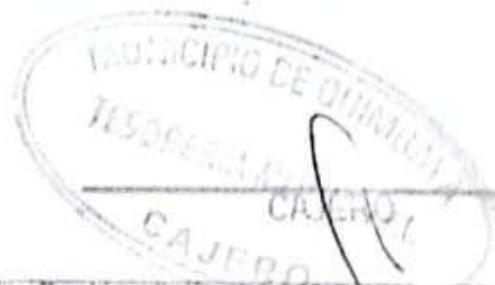
Válido por 3 meses a partir de la fecha de elaboración

Fecha de Elaboración 31-mayo-2023

Concepto: TRAMITE

"La información aquí emitida corresponde a la realidad jurídica evidente al momento de la emisión de este paz y salvo, situación que es conocida por el contribuyente, aclarando que, dadas las actuales condiciones de actualización catastral, lo aquí contenido puede sufrir modificaciones, generando mayores valores a pagar. En consecuencia de esto, el contribuyente manifiesta libre, espontánea y voluntariamente que la administración municipal le implica las consecuencias que pueda traer una modificación jurídica de la ficha catastral objeto del presente paz y salvo"

CONTRIBUYENTE



En la copia se anula y se adhiere Estampilla Pro-Hospital de \$3.200 D.C., base de Diciembre 12 de 2002, Estampilla Pro-Caja de \$1.500

DEC. 001 de Enero 11 de 2003



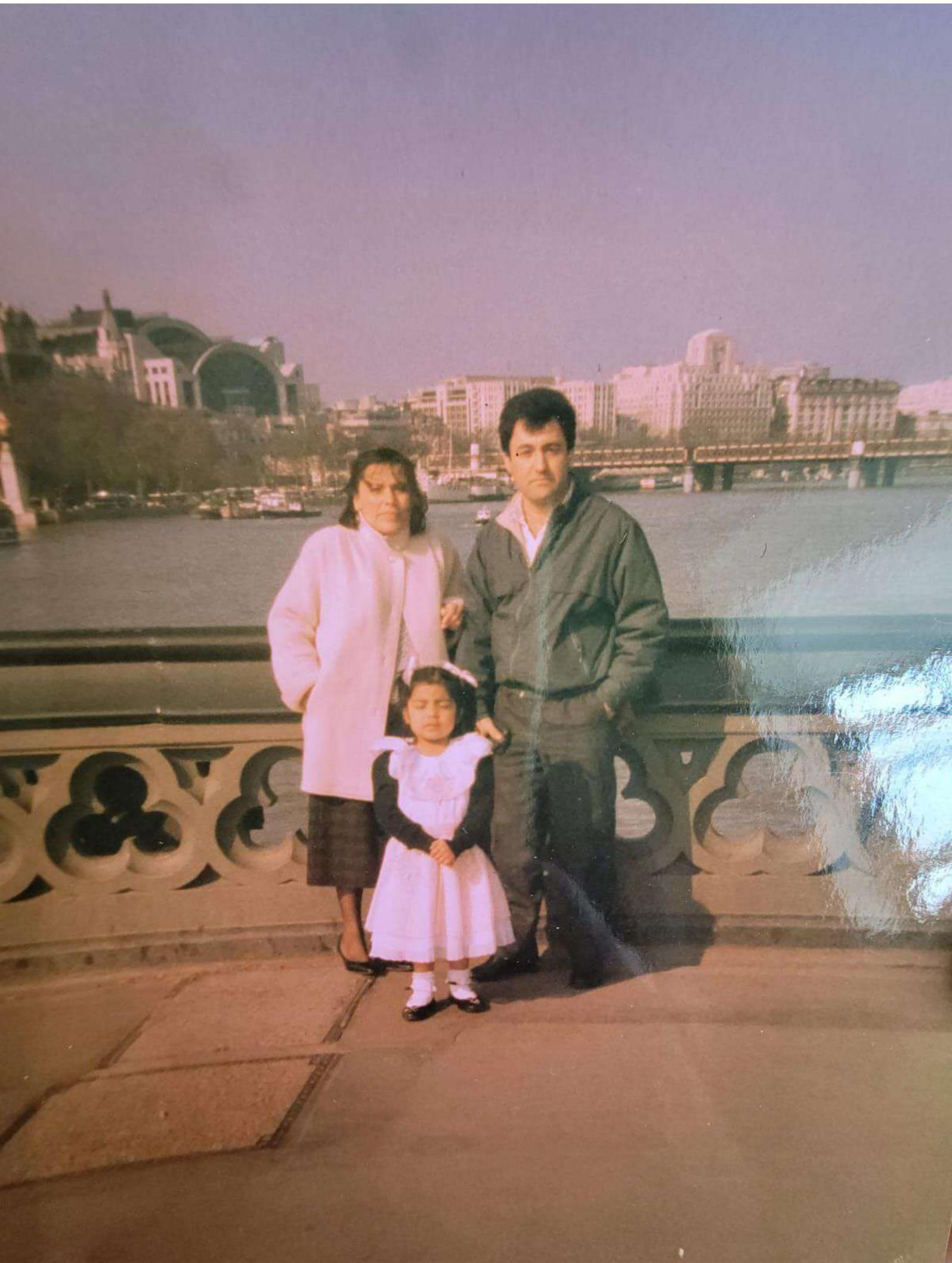










































Maricela Delgadillo

JUN 10, 2017

👍❤️ 8

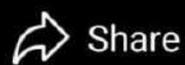
1 comment



Like



Comment



Share





Maricela Delgadillo

JUL 27, 2018 👤

👍 Like

💬 Comment

➦ Share



Maricela Delgadillo
 — at **Quimbaya, Quindio.**

DEC 17, 2019 👤

 **Martha Alarcon and Rick Solano**

 Like

 Comment

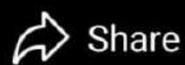
 Share



Maricela Delgadillo
— with **Martha Giraldo** at **Union City, New Jersey.**

NOV 13, 2016

Martha Patricia DH and 3 others





Maricela Delgadillo

— at **Quimbaya, Quindío, Paisaje Cultural Cafetero De Colombia.**

DEC 17, 2019 👤

👍 Like

💬 Comment

➦ Share



Maricela Delgadillo

AUG 24, 2014

 **Leidy Rodríguez and 3 others**

 Like

 Comment

 Share





Maricela Delgadillo

AUG 24, 2014 🧑🧑

 **Leidy Rodríguez and 4 others**

 Like

 Comment

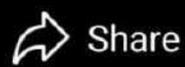
 Share



Maricela Delgadillo

2, 2014

Martha Patricia DH and 14 others





Maricela Delgadillo

SEP 2, 2014

Marcela Victoria Ospina and 10 others

1 comment



Like



Comment



Share





Maricela Delgadillo

SEP 16, 2014 🧑🏻🧑🏻

👍 **Marina Ospina and 2 others**

👍 Like

💬 Comment

➦ Share





20140831_221007.jpg



Share





IMG-20140920-WA00...



Share





2014-09-11 23.00.01.j...

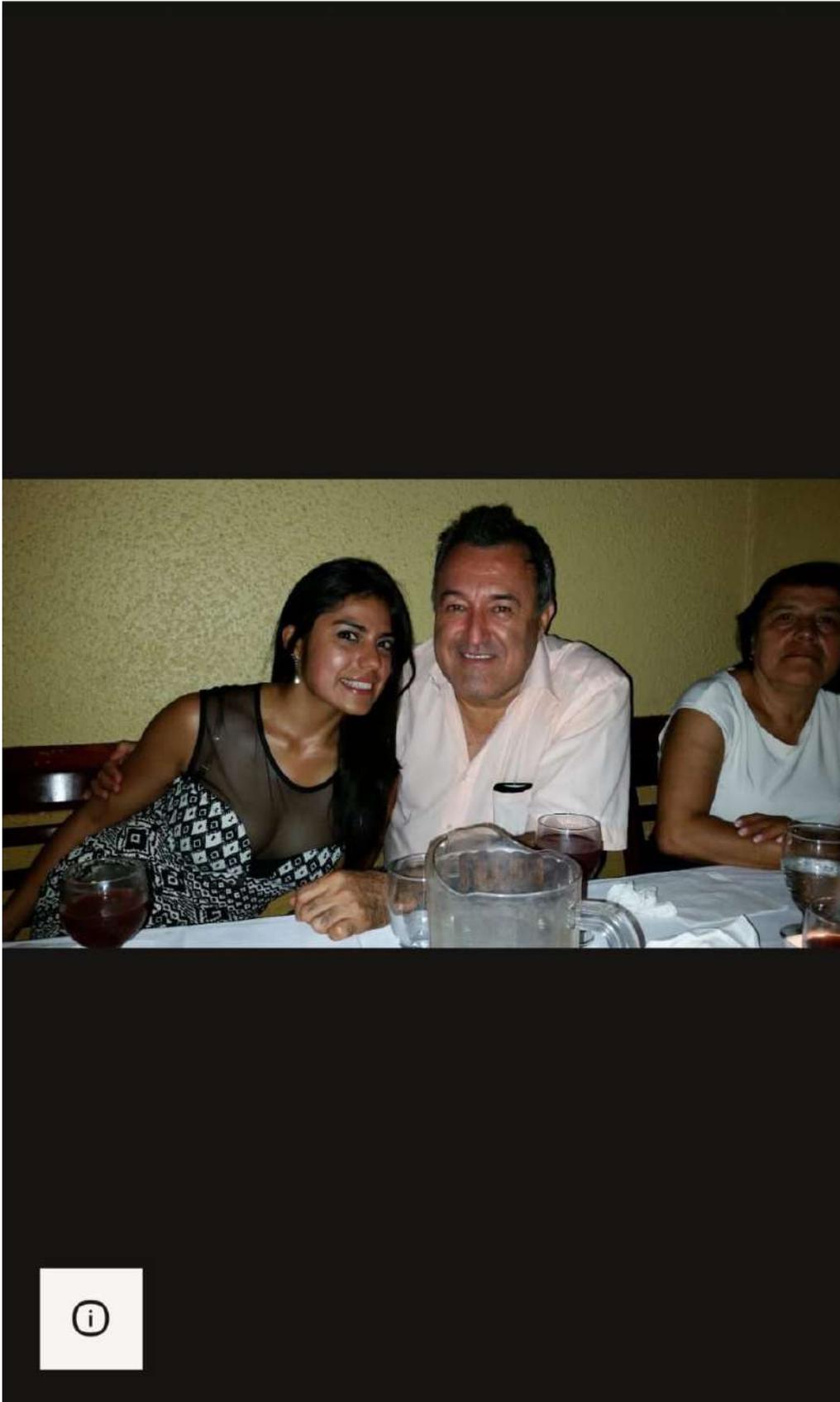


Share





2014-09-04 23.30.20...

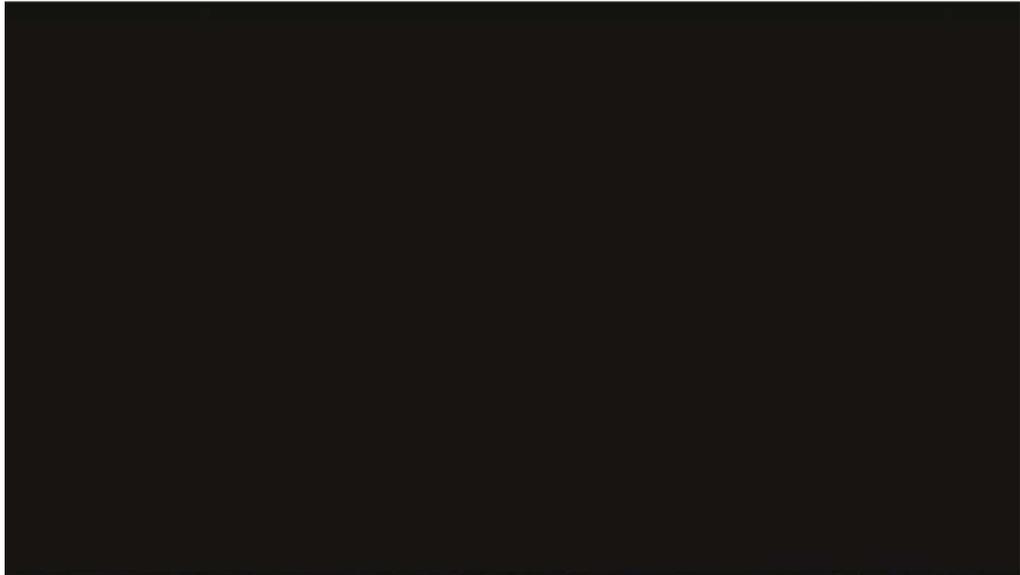


Share





2014-08-31 22.09.43....

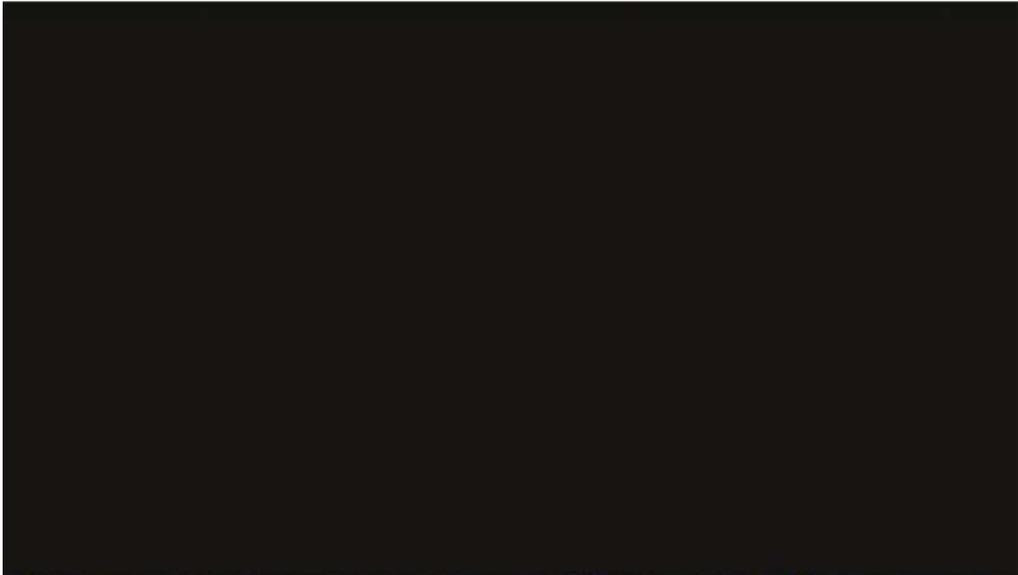


Share





2014-08-31 21.19.05.j...

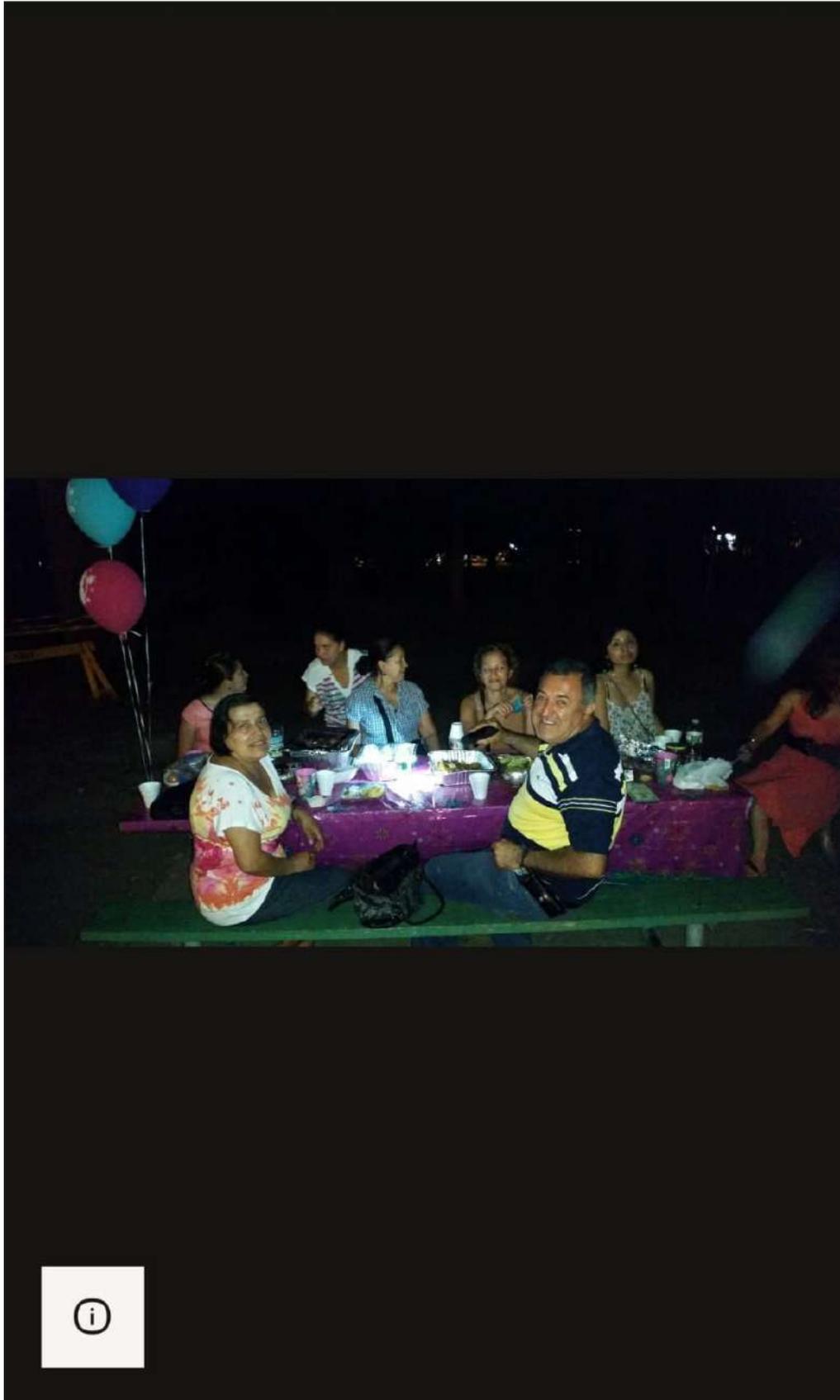


Share





2014-08-27 20.50.17....

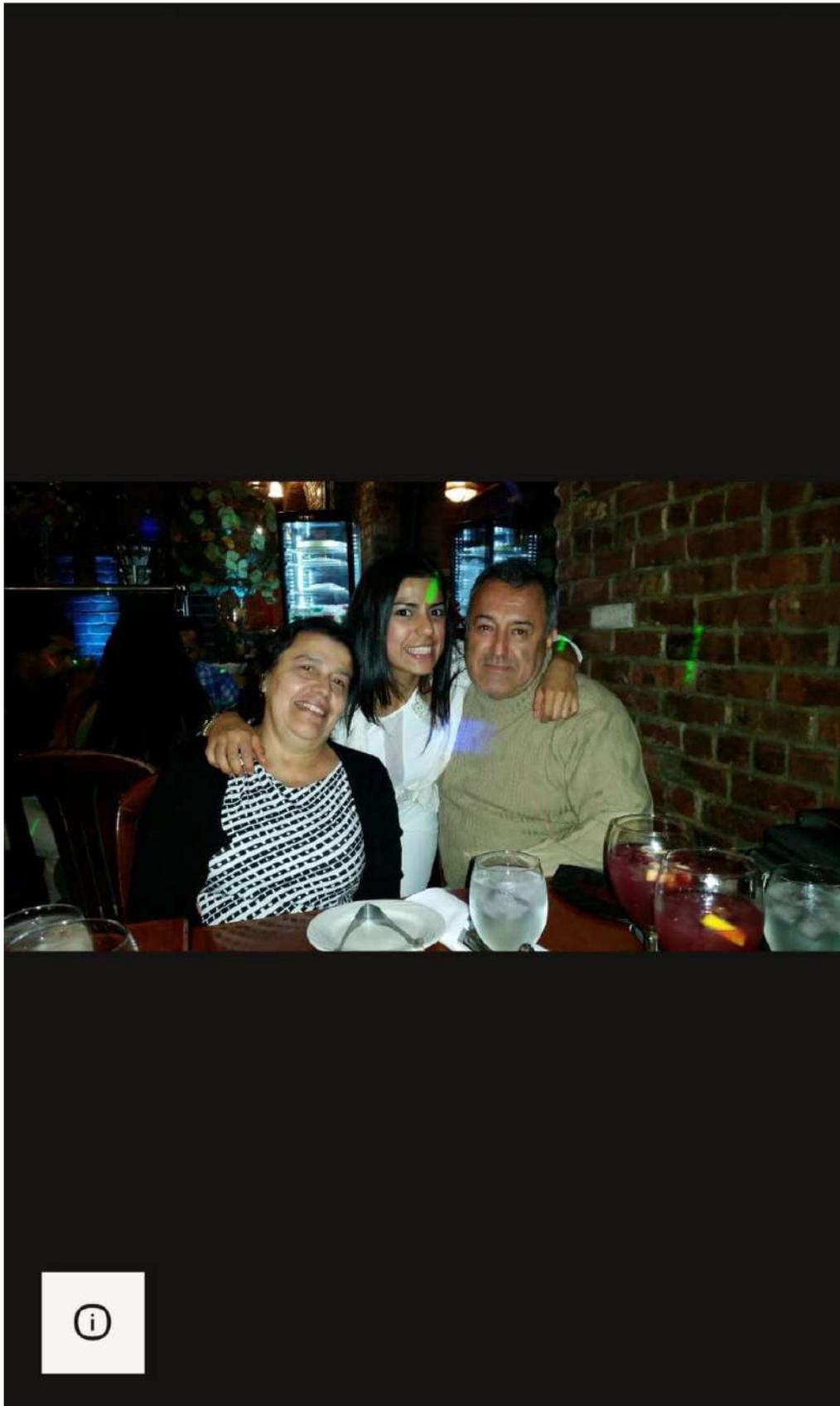


Share





2014-08-23 22.59.17....



Share

























Use as feature photo



Add to album



Move to Archive



Download



Order

Sat, Dec 25, 2021 • 7:55 PM



Add a caption...

People III





Use as feature photo



Add to album



Move to Archive



Download



Order

Sat, Dec 25, 2021 • 7:55 PM



Add a caption...

People





Use as feature photo



Add to album



Move to Archive



Download

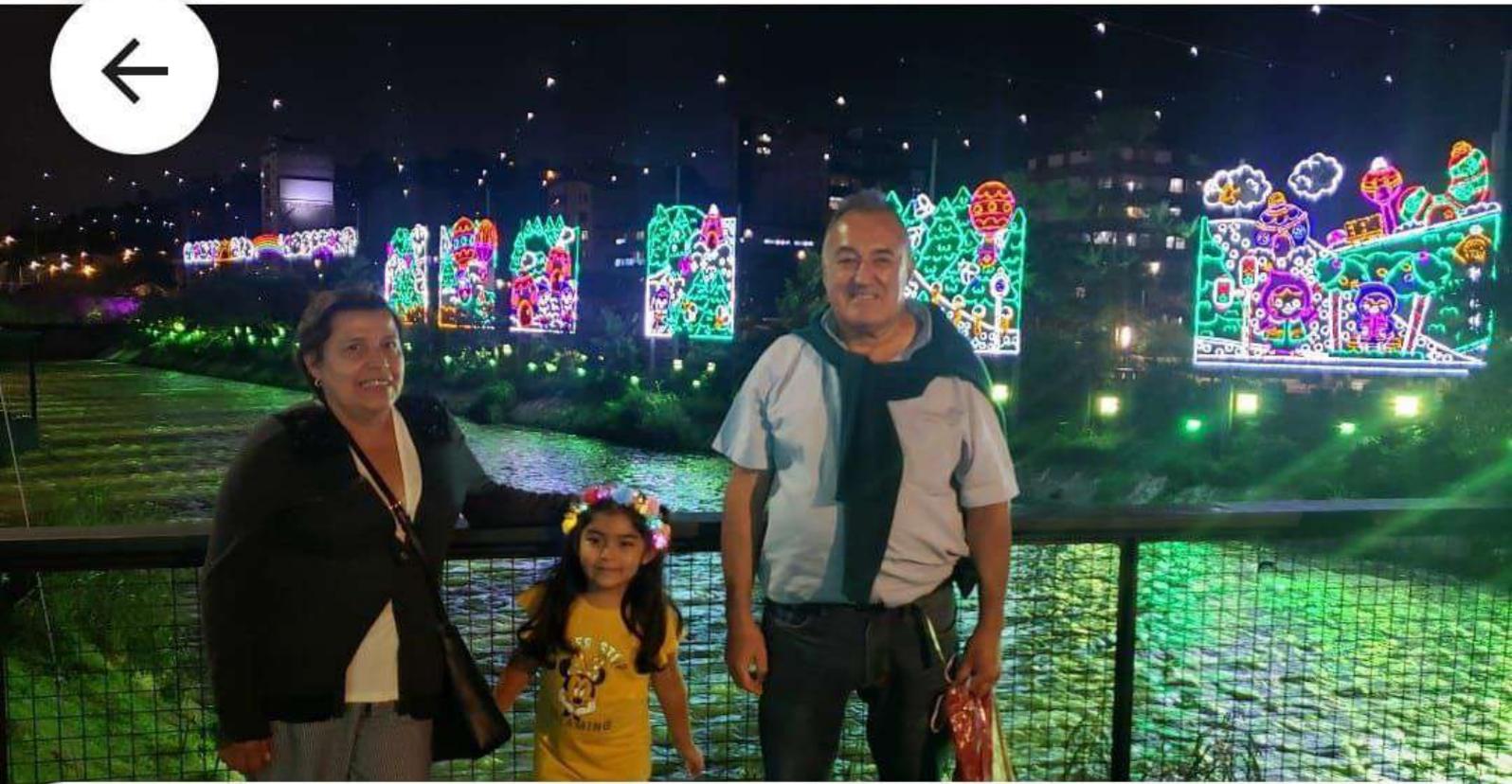


Order

Sat, Dec 25, 2021 • 7:55 PM

Add a caption





Use as feature photo



Add to album



Move to Archive



Download



Order

Tue, Dec 21, 2021 • 8:05 PM





Use as feature photo



Add to album



Move to Archive



Download



Order

Fri, Dec 24, 2021 • 8:48 PM

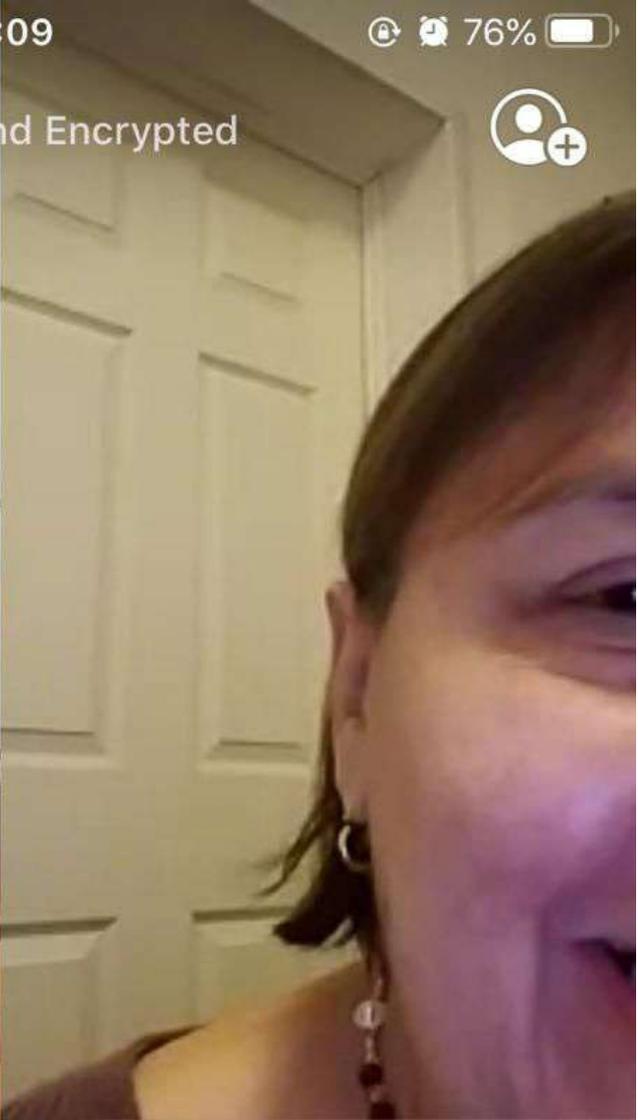








End-to-end Encrypted



























Maricela Delgadillo

AUG 24, 2014

Leidy Rodríguez and 4 others

1 comment



Like



Comment



Share





Maricela Delgadillo
True love 🥰🥰🥰

OCT 23, 2016 👤

👍❤️ Martha Patricia DH and 57 others 17 comments

👍 Like 💬 Comment ➦ Share

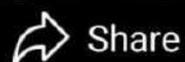




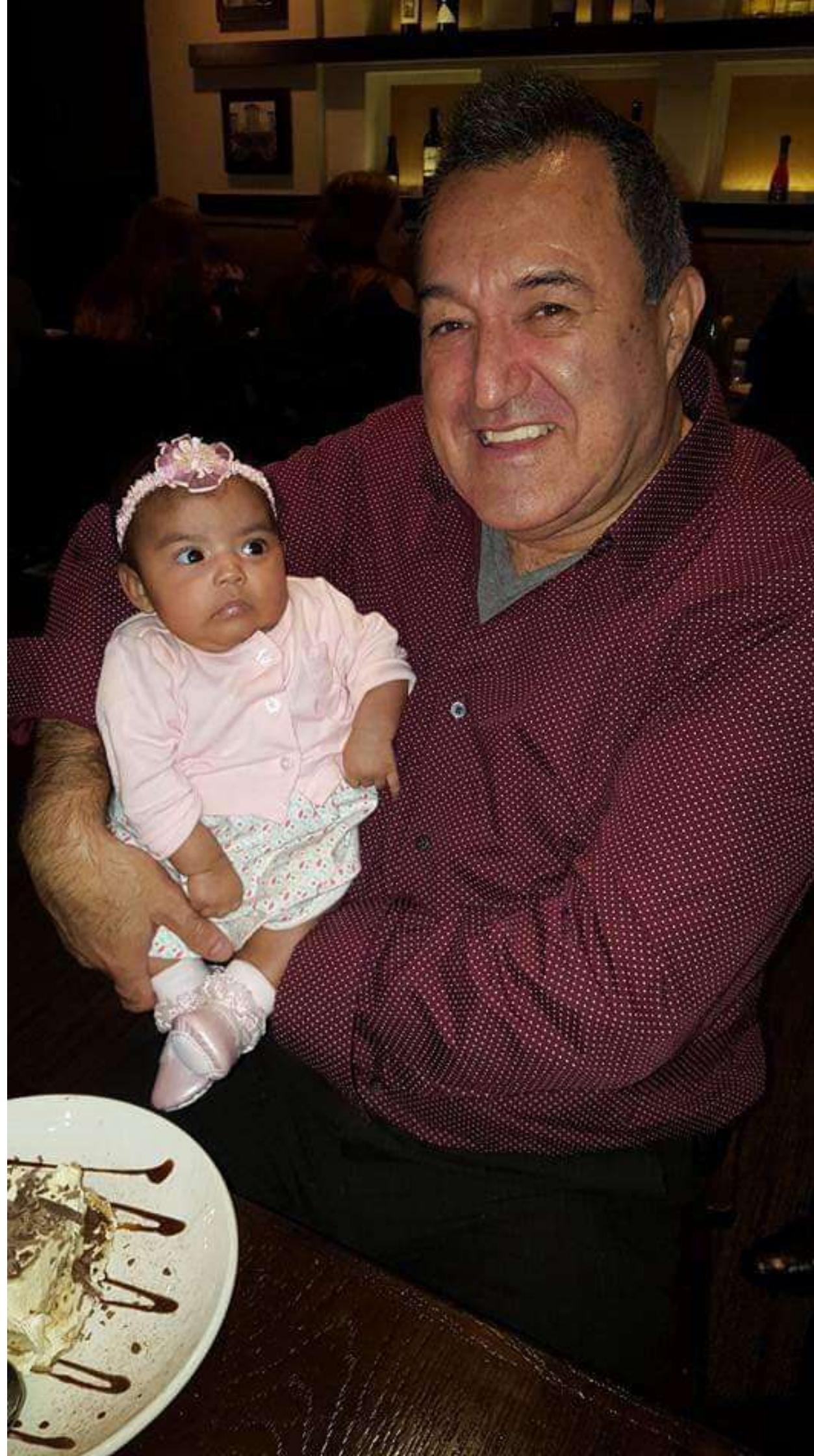
Maricela Delgadillo
— with **José Arles Delgadillo Hernández** and **Martha Giraldo** at Union City, New Jersey.

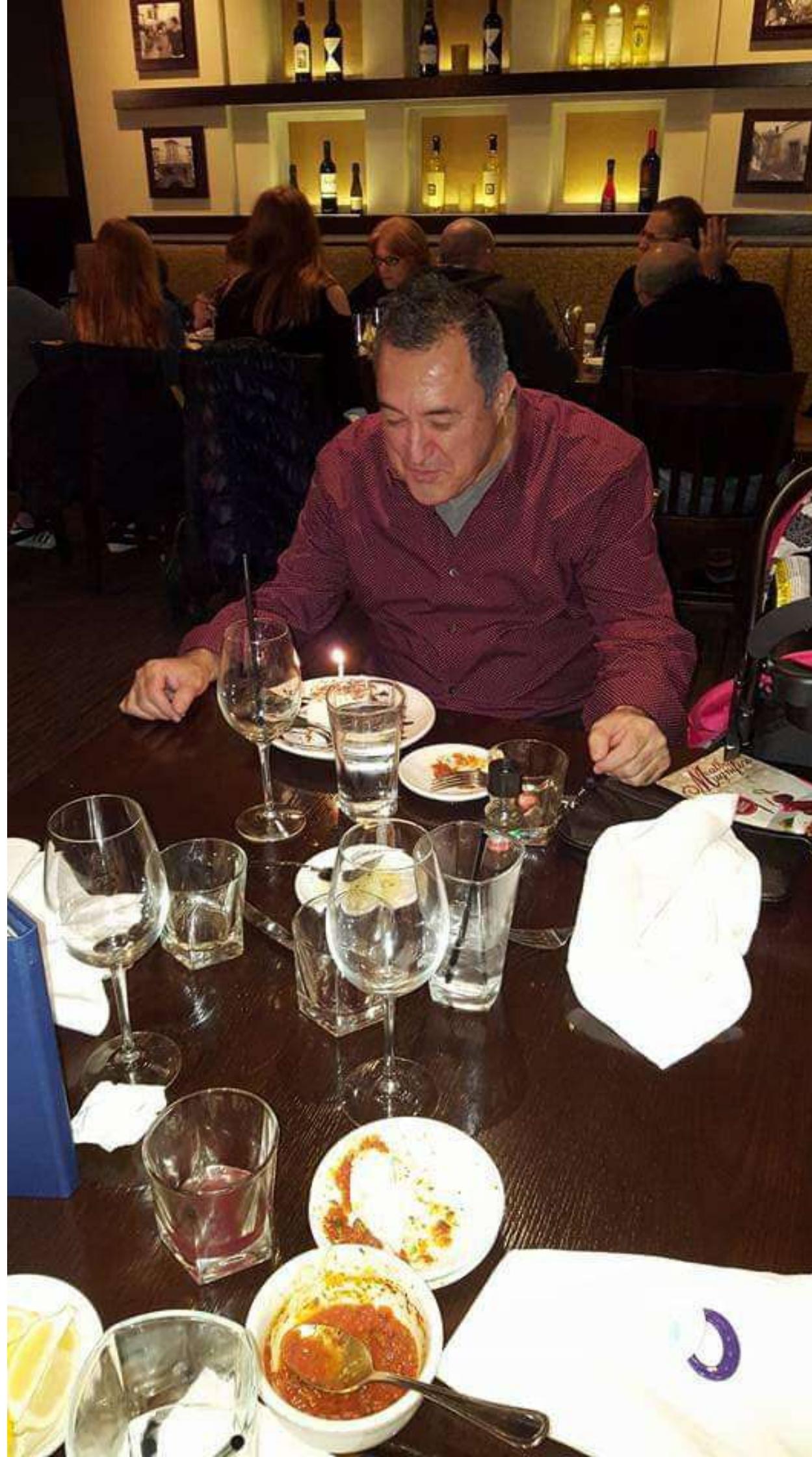
NOV 13, 2016

 **Erika Tatiana Hernandez**











🔍 jose arles delgadillo hernandez fc ✕

Todo

Publicaciones

Personas

Grupos

Eventos



Me gusta



Comentar



Maricela Delgadillo



28 de jun. de 2012 · 👥

Mi papi, vale y yo ❤️ ❤️ — con Jose Arles Delgadillo Hernandez.



Tú, Maricela Delgadillo y 1 persona más



Me gusta



Comentar



Ayda Hernandez agregó una foto nueva — con **Jose Arles Delgadillo Hernandez**.



16 de jul. de 2013 · 👥





JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
ARMENIA - QUINDÍO

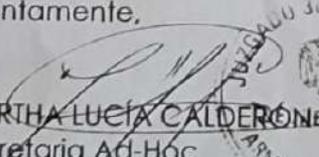
Oficio No. 378
Armenia, Q., 05 de marzo de 2012
Proceso No. 2009-00028-00

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Armenia, Q.

Para su conocimiento y fines pertinentes, me permito comunicarle que este Juzgado actuando en proceso ORDINARIO DE DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, promovido por la señora MARTHA LUCÍA GIRALDO BAENA, contra el señor JOSÉ ARLÉS DELGADILLO HERNÁNDEZ, mediante auto de fecha primero (1º) de marzo de dos mil doce (2012), ORDENÓ LA CANCELACIÓN DE LA MEDIDA DE EMBARGO que recae sobre el Inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-28853, de propiedad de la demandante.

En consecuencia el embargo solicitado por medio del oficio No. 593 del 15 de mayo de 2009, ha quedado sin vigencia, en lo que respecta con la matrícula **280-28853**.

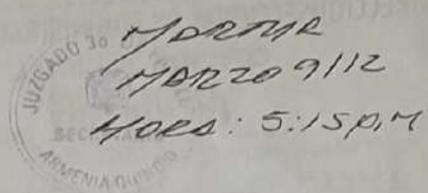
Atentamente,


MARTHA LUCÍA CALDERÓN OROZCO
Secretaría Ad-Hóc

SEÑOR

JUEZ TERCERO DE FAMILIA DE ARMENIA QUINDIO

E.S.D



RADICADO: 2009-28

DEMANDANTE: Martha Lucia Giraldo Baena

DEMANDADO: José Arlés Delgadillo Hernández

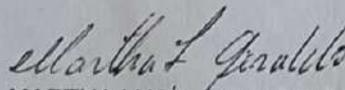
MARTHA LUCÍA GIRALDÓ BAENA, mayor de edad, vecina de esta municipalidad, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.487.400 Armenia Q., actuando en calidad de demandante en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar que se haga el levantamiento de las medidas cautelares (inscripción de la demanda), previamente solicitada y ordenada por el despacho judicial y que grava los bienes del demandante JOSE ARLES DELGADILLO HERNÁNDEZ., que se relacionan a continuación

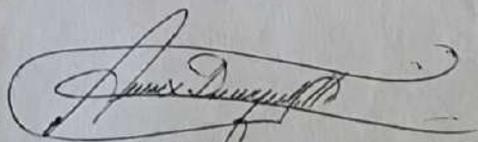
- a. Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 280-325 ubicado en el lote 5 manzana R urbanización el Recreo de Armenia.
- b. Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 280-47466 ubicado en la carrera 23 E 11-26 barrio el recreo de Armenia.
- c. Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 280-51087 ubicado en la calle 30 numero 42-40 apartamento 201 Bloque 4 urbanización San Diego de Armenia.
- d. Inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 294-5030 n el lote 13 manzana 3 sector la Romelia urbanización Júpiter de Dosquebradas Risaralda.
- e. Inmueble con matricula inmobiliaria No 280-115210 ubicada en el lote 23 urbanización Los Robles de Circasia.
- f. Acciones sobre Edificar inmobiliaria y construcciones Ltda.. NIT: 0800198540-8 ubicada en la urbanización Torres del Norte unidad 3 Bloque 16 de Armenia.

Por lo que se solicito se oficie al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la Ciudad de Armenia Quindío y Dosquebradas Risaralda.

Igualmente, manifiesto a su señoría que desisto del proceso ejecutivo a continuación que se adelanta dentro del mismo expediente por el cobro de las Costas Judiciales en contra del señor JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ.

De la señora Juez, con todo respeto,


MARTHA LUCÍA GIRALDO BAENA
C.C No. 24.487.400 de Armenia
Parte demandante


JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ
C.C No. 7.522.477 de Armenia
Parte demandada

DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL

Armenia Quindío

09 MAR 2012

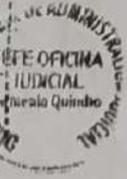
ARMENIA: _____ De: _____

PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
Martha Lucia Giraldo B.

C.C. 24 487 200 DE Armenia

T.P. No. _____

JEFE: _____



DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL

Armenia Quindío

09 MAR 2012

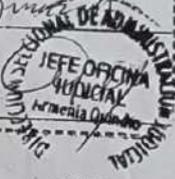
ARMENIA: _____ De: _____

PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
Jose Alejo Estelomillo Hernandez

C.C. 7 522 477 DE Armenia

T.P. No. _____

JEFE: _____





DIVISION DE RENTAS MUNICIPALES
ARMENIA - QUINDIO
IMPUESTOS MUNICIPALES

No. 426349 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Documento 01dp15 426349
Fecha 26-APR-2002
Caja: 15 Valor Pagado 299,320.00

Sujeto 01 010501100002000 Avaluo 38,949,000.00
Propietari 24487400 GIRALDO BAENA MARTHA-LUCIA
Dirección C 10A 23 33 Acuerdo : -
Dir. Cobro C 10A 23 33 Obra : .

Concepto	Valor	! Periodo	Valor
1001 Predial	272,643.00	! 2002-0	299,320.00
1002 Recargos predial	2,445.00	!	-----
1003 Papelería Predial	6,180.00	! Total:	299,320.00
1004 C.R.G.	58,424.00	! Dcto.	40,896.00
1005 Recargos C.R.G.	524.00		

Valor a Favor: 0.00

Observacio 12/2002
025 - MARIA ELICENIA VALENCIA A.

Fecha del Sistema

Elaboro
Terminal RENTASELI:elicenia

26-APR-2002 02:47 PM

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la
ficha catastral y el valor del
timbre corresponda a la
transacción.

Señor

JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ

New Jersey

Estados Unidos

Ref. Remisión de un poder especial e instrucciones para legalizarlo.

De conformidad a la conversación telefónica sostenida con Usted en el día de ayer, respetuosamente me permito manifestarle que le estoy haciendo llegar el poder para iniciar el proceso de restitución del Edificio de la calle 31 Nro. 19-72 de Armenia contra el señor LEONARTY MARTINEZ GALVIS y cualquiera persona que pudiera derivar derechos de éste, poder que debe ser firmado por usted encima de su nombre en la segunda página, luego debe ir al Consulado Colombiano más cercano y decir que va a HACERLE PRESENTACION PERSONAL a dicho poder; cuando se lo devuelvan debidamente diligenciado, Usted debe remitírmelo a la ciudad de Armenia, a la calle 21 Nro. 15-09 Oficina 201 de Armenia - Quindío - Colombia.

CAUSALES

Alcides Londoño Fernández
Abogado

Como causales considero que como causales para dar por terminado el contrato se podrían aducir:

a. Incumplimiento en el pago de los cánones de arrendamiento. Respecto de ésta causal habría necesidad de precisar mas o menos exactamente, desde cuándo, el señor LEONARTY MARTINEZ GALVIS dejó de pagar el valor del canon de arrendamiento. Es bueno recordar que cuando se celebró el contrato, se estipuló un valor de 130.000 pesos mensuales.

b. Incumplimiento en el pago de servicios públicos. Se aduce en ésta causal, que el señor LEONARTY MARTINEZ GALVIS no ha pagado oportunamente los servicios de luz, agua, y teléfono, lo que constituye causal de incumplimiento del contrato.

c. Cambio de destinación. El inmueble se arrendó para destinarlo exclusivamente al funcionamiento de un taller de metalistería liviana. Se tiene conocimiento que actualmente es utilizado como vivienda de algunas personas.

PRUEBAS

Como pruebas para iniciar éste proceso, considero que se hacen necesarias las siguientes:

a. Certificado de existencia y representación legal de la sociedad EDIFICAR INMOBILIARIA Y CONSTRUCCIONES LTDA.

Alcides Londoño Fernández
Abogado

- b. Certificado de defunción del señor **GILBERTO CUBILLOS HENAO**
- c. Copia del contrato de arrendamiento del 4 de diciembre del año 2002
(Firmado únicamente por **GILBERTO CUBILLOS HENAO**,
lamentablemente, lo que es solo un simple principio de prueba)
- d. Dos declaraciones extraprocesales rendidas ante Notario Público por
2 personas, que den cuenta de las características del contrato: Partes
objeto del contrato, valor del canon, fecha de iniciación, destinación, etc.
Con éstas declaraciones se refuerza el contrato incompleto por la falta
de la firma del arrendatario. Las declaraciones deben rendirlas 2
personas que conozcan cómo se celebró el contrato
- e. Poder otorgado por el subgerente de la sociedad arrendadora.

Salvo el poder, las demás pruebas se pueden conseguir en Armenia.

En espera de sus comentarios al respecto, me suscribo de Usted, con
todo respeto y consideración,


ALCIDES LONDOÑO FERNANDEZ
T.P 17.590 del C.S.J

Armenia, junio 6 de 2007

Laboratorio de Patología y Citología

EDIFICIO UNINORTE CALLE 1a. A NORTE N° 12-36 CONS. 529 TEL. 7464256 ARMENIA

DRA. MARTA PATRICIA CABRERA C.

Médica patóloga R.M. 11505

UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO - HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Página: 1

Fecha: 29/02/2012, 08:32 AM

PAT. N° 471-2012

Nombre: MARTHA LUCIA GIRALDO.

Edad: 56 años.

Teléfono: 7340359

Fecha de Solicitud: 24/02/2012

Fecha de Entrega: 29/02/2012

Material Enviado: BIOPSIA DE VULVA Y PÓLIPO ENDOMETRIAL.

Diagnóstico Presuntivo: PRURITO VULVAR

Médico: Dra. GLORIA ELENA OSPINA.

DESCRIPCIÓN MACROSCÓPICA:

Rotulado " biopsia de vulva" se reciben 4 fragmentos de tejido grisáceos el mayor mide 0.5 x 0.4 cm y el menor mide 0.4 x 0.3 cm.

Se procesa todo como A.

Rotulado " pòlipo endometrial" se recibe formaciòn polipoide de tejido blanquecina que mide 0.7 x 0.5 cm.

Se procesa todo como B.

DESCRIPCIÓN MICROSCÓPICA:

Los cortes muestran en A, fragmento de piel vulvar con aumento en la pigmentación de la capa basal, no se observa pseudohifas de cándida en la capa córnea, tampoco hay displasia, ni cambio citopático viral, en la dermis hay escaso infiltrado linfocitario perivascular superficial.

En B, se identifica un pòlipo con numerosas estructuras glandulares, dilatadas quísticamente tapizadas por epitelio cúbico en un estroma compacto con vasos gruesos.

DIAGNÓSTICO:

BIOPSIA PIEL VULVAR:

LIQUEN SIMPLE CRÓNICO.

PÓLIPO ENDOMETRIAL:

POLIPECTOMÍA.


MARTA PATRICIA CABRERA

Patóloga

Fecha: 24/02/2012

Hora: 14:13

Profesional: GLORIA ELENA OSPINA PRENATAL

Descripcion Subjetiva: HISTEROSCOPIA POR HUA ENERO CON ECO IMAGEN DE POLIPO EN FONDO UTERINO 2 X 4 MM SE ENCUENTRA UTERO Y CUELLO ATROFICO NO SE LOGRA PASAR DX SE REALIZA DILATAACION Y PASO DE CAMISDA QX EVIDENCIANDO POLIPO EN FONDO, CON BASE ANGOSTA, ENDOMETRIO ATROFICO SE CORTA Y EXTRAE PARA PATOLOGIA, ESCASO SANGRA DO NO COMP

Descripcion Objetiva: POR PRURITO CRONICO SE TOMA 4 BX DE VULVA, NO HAY LESION, NI ZONAS ACETOBLANXAS, BX EN ESPEJO DEJA GASA CON FURACIN

Plan y manejo: PATOLOGIA

Diagnostico informativo de la evolución: TRASTORNO MENOPAUSICO Y PERIMENOPAUSICO, NO ESPECIFICADO

Interpretación de Exámenes Diagnósticos:



DR. GLORIA ELENA OSPINA PRENATAL
CC 24578635 - Registro. 8889 - Especialidad: GINECOLOGIA GENERAL

Paciente: MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA
Lugar de atención: IPS CSF-CARRERA 15 CALLE 10 ESQUINA-7466262
Administradora: PARTICULARES
Regimen: PARTICULAR

Fecha Nacimiento: 15/04/1955

Doc: CC. 24487400
No Historia: 24487400
Convenio: PARTICULAR
Edad: 41 Años Teléfono: 7340359

Medicamento	Presentación	Concentración	Cantidad	Dosis\Frec. \Duración y Vía Admin.	Observaciones
4579-IBUPROFENO 400 MG TAB	CAPSULA T B	MG	6(SIX)	1-Cada 8 Hora(s)-Durante 2 días.Vía de administración: ORAL	

DX Principal: N959 DX Relacionado 1: DX Relacionado 2: DX Relacionado 3: Tipo de DX Principal:



Fecha de la prescripción: 24/02/2012 14:18:37
Vigencia de la prescripción: 72 Horas Vence el 27/02/2012

DR. GLORIA ELENA OSPINA PRENATAL
CC 24578635 - Registro. 8889 - Especialidad. GINECOLOGIA GENERAL

NOTA: Toda alteración o enmendadura anula la formula y el titular acarreará con las sanciones establecidas por el Código Penal.

Angela Campuzano

PATOLOGA
Universidad Javeriana

Instituto Nacional de Cancerología

CENTRO MEDICO JAVERIANO
Consultorio 101 - Telefono 2643100 Ext 101
Directo 2655166 - Ibagué

LABORATORIO DE PATOLOGIA
RESULTADO DE EXAMEN ANATOMOPATOLOGICO

Examen No. 46112
Nombre Paciente GIRALDO MARTHA LUCIA
Edad 56 A Entidad PARTICULARES
Material de Estudio BIOPSIA EXO-ENDOCERVIX
Diagnóstico Clínico CERVICITIS
Médico que ordena el examen DR. DIEGO RUBIANO

Fecha de recibo 2012.02.14
24487400
PARTIC

DESCRIPCION MACROSCOPICA :

Rotulado exocervix: se reciben 2 fragmentos de tejido de color blanco, el mayor de 0.1 cms.
Un bloque A
Rotulado endocervix: varios fragmentos de color rojo que hacen un volúmen de 0.5 cms.
Un bloque B

DESCRIPCION MICROSCOPICA :

Los cortes A muestran exocervix con fibrosis del estroma, perdida del epitelio con severo infiltrado inflamatorio crónico.
B. Material escaso para proceso.

DIAGNOSTICO :

BIOPSIA DE EXOCERVIX:
- EXOCERVICITIS CRONICA ATROFICA ULCERADA
BIOPSIA DE ENDOCERVIX:
- MATERIAL ESCASO

Ibagué, 15 de febrero 2012

Angela Campuzano Posada

MEDICA PATOLOGA

R.M. 12065/81

Angela Campuzano

Patóloga

R.M: 12065/81



Dr. Diego G. Rubiano Zarate

Medico Cirujano - Universidad Nacional
Ginecoobstetra - Universidad Javeriana
Cirugia Endoscopica - Hospital de la Samaritana



Fecha:

16 de Febrero de 2012

Nombre:

MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA

R/ 1. GINIL OVULOS N 10
UNO CADA NOCHE.

2. ESTEINE OIVULO S X 3.5 MG N 12
UNO SEMANAL X 3 MESES.

3. CONTROL CITOLOGICO EN 4 MESES

DIEGO GIOVANNI RUBIANO ZARATE
RM: 731136-97

Dr. Diego G. Rubiano Zarate
GINECOOBSTETRA
Universidad Javeriana H.U.S.
R.M. 731136-97

Calle 43 No. 4- 26
C. Medico Javeriano Consultorio 312

Tel. 265 03 20 - 264 31 00
IBAGUÉ- TOLIMA

HISTORIAL DE EVOLUCIONES
DR. DIEGO G. RUBIANO ZARATE

Tipo Documento : CC - No. Documento : 24487400 - Nombre del Paciente : MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA

Fecha Nacimiento : 1955-04-15 - Edad : 56 Años - Sexo : FEMENINO

Dirección : CONJ. FUENTE REAL CASA C N° 16 - Teléfono : 3123078338

Acompañante : - Dirección : - Teléfono :

Empresa : PARTICULAR

Fecha y Hora de Impresión : 2012/02/16 04:02:15

EVOLUCION

Signos Vitales: Tensión Arterial : 100/80 - FC : 80.00- FR : 20 - Talla : 0.00 - Peso : 0.00 - IMC : 0.00
FUR : 0000-00-00 - Edad G : 0 Semanas y 0 días

Fecha Evolución : 2012-02-16

Valoración : CONTROL

Análisis Paraclínicos : TRE REPORTE DE PATOLOGIA : EXOCERVIXTS CRONICA ATROFICA ULCERADA. BIOPSIA DE ENDOCERVIX. MATERIAL ESCASO. EF SIN CAMBIOS.

Exámenes Solicitados : CLINIC AY HEMODINAMICAMENTE ESTABLE

Observaciones : PLAN 1. GINIL OVULOS N 10 UNO CADA NOCHE. 2. ESTEINE OIVULO S X 3.5 MG UNO SEMANAL X 3 MESES. 2. CONTROL CITOLOGICO EN 4 MESES 3. PENDIENTE REALIZAR HISTERSCOPIA PARA EVALUAR HALLAZGOS ECOGRAFICO.

Diagnósticos.

Nombre Dx : HALLAZGOS ANORMALES EN MUESTRAS TOMADAS DE ORGANOS GENITALES FEMENINOS: HALLAZGOS CITOLOGICOS ANORMALES - CIE10 : R876

Observaciones :

Nombre Dx : HEMATOMETRA - CIE10 : N857

Observaciones :

Especialista : DIEGO GIOVANNI RUBIANO ZARATE - Especialidad : GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA

~~Dr. Diego G. Rubiano Zarate~~
GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA
Universidad Javeriana P.U.S.
R.M. 2012

HISTORIA CLINICA GENERAL

Datos Generales

FECHA : 2012-02-09
 NOMBRES : MARTHA LUCIA
 DOCUMENTO : 24487400
 OCUPACION : Ama de Casa -
 MEDICO : DIEGO G. RUBIANO ZARATE
 DIRECCION : CONJ. FUENTE REAL CASA C N° 16
 RESPONSABLE :
 APELLIDOS : GIRALDO BAENA
 FECHA NAC. : 1955-04-15
 ESTADO CIVIL : SOLTERO(A)
 ENTIDAD : PARTICULAR
 TELEFONO : 3123078338
 No. HC : 2401
 EDAD : 56 Años

MOTIVO CONSULTA

SANGRADO POSMENOPAUSICO .

ENFERMEDAD ACTUAL

CUADRO CLINICO DE DOLOR PELVICO ASOCIADO A FLUJO VAGINAL DE ASPECTO SANGUINOLENTO DE HACE 1MES Y MEDIO ACTUALMENTE FLUJO VAGINAL DE COLRO AMARILLO VERDOSO

REVISION POR SISTEMAS

NIEGA

ANTECEDENTES

TIPO	SI	NO	OBSERVACIONES
MEDICOS		X	
QUIRURGICOS		X	
TOXICO ALERGICOS		X	
FARMACOLOGICOS		X	
TRANSFUNCIONALES		X	
OTROS		X	

ANTECEDENTE GINECOBSTERICOS

M : 13 Años Ciclos : 30 X : 5 FUR : 0000-00-00 FUP : 0000-00-00 Edad G :
 G : 1 P : 1 A : 0" V : 0" C : 0" M : 0" E : 0

OBSERVACIONES :

CITOLOGÍA : LA ULTIMA CITOLOGIA MARZO DE 2011. NEGATIVA PRA NEOPLASIA SEGUN REFIERE LA PACIENTE.

PLANIFICACIÓN FAMILIAR : NIEGA

ANTECEDENTES FAMILIARES

NIEGA

Signos Vitales

TENSION ARTERIAL : 100/80 FC : 80.00 FR : 20.00 TALLA : 0.00 CM PESO : 0.00 KG I.M.C. : 0.00

VALORACIÓN

Cabeza y Cuello: NORMAL
 Cardio Pulmonar: NORMAL
 Torax: NORMAL
 Abdomen: NMORMAL
 Genitourinario: CERVIX MUY ERITEMATOSO FLUO VAGINAL EN MODERADA CANTIDAD
 Extremidades: NORMAL
 Neurologicos: NORMAL

IMPRESIÓN DIAGNOSTICA

[N761] - VAGINITIS SUBAGUDA Y CRONICA
 [N840] - POLIPO DEL CUERPO DEL UTERO
 [N857] - HEMATOMETRA

EXAMENES SOLICITADOS

SE REALIZA ECO TRANSVAGINAL IDENTIFICANDO UTERO DE ECOGENICIDAD HETEROEGENA DE 61 X 27 X 40 MM CON UN VOLUMEN DE 36 CC. ENDOMETRIO CON AREA HIPOECOGENICA ALRGADA QUE SEMEJA COLECCION LIQUIDA HEMTOMETRA. GROSRO DE 4MM. DEPENDEITE DE FONDO UTERINO SE APRECIA IMAGEN HPERECOGENIA DE 4 X 2 MM . OVAROS NO SE VISUALIZAN POR DISTENSION DE ASAS INTESTINALES. CONCEPTO HEMTOAMETRA+ POLIPO ENDOMETROAL

DR. JULIAN MORALES ECHEVERRI
CIRUGIA GENERAL - GASTROENTEROLOGIA
ENDOSCOPIA DIGESTIVA
UNIVERSIDAD JAVERIANA

Ag 31/10

Martín de la Cruz

Soluto:

~~C. Hernando~~

Guerra

creaciones

T. de Proton

J. Morales

CARRERA 13 No. 1N-35 - CONSULTORIO: 212
TELEFONOS: 746 58 82 - 746 69 33
ARMENIA - QUINDIO

JOAQUIN ELIER BERRIO MUÑOZ

R.M. 7351/92

DERMATOLOGÍA - UNIVERSIDAD DE CALDAS

FORMULA MÉDICA NÚMERO : 6988

Fecha:
30/08/10

Entidad:
SERVICIO PARTICULAR

Documento:
CC 24487400

Paciente:
MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA

FORMULACION.

Código	Medicamento	Incluido	Unidad	Cantidad	Observación
34	[[Formula PL99]] - Emulsion x 30 ml - [Ac. Glicolico 5% + Melaslow 5% + Lumiskin 4% + HQ 3% + Vit. E 5% Mometasona 0.05% + Alantoina 0.2% + Tinocare 1%]	No-POS	Emulsion x 30 ml	1	aplicars en el rostro y ceullo en las noches
ANTISOLAR	SUNFACE GEL.	No-POS	GEL POR 60 ML	1	aplicarse en cara y cuello en las mañanas

\$49000

\$15000

Dr. Joaquín E. Berrio Muñoz
DERMATOLOGÍA - UNIVERSIDAD DE CALDAS
NIT 7351/92
E.O. 1993/07

SICOM Sistema de Información de Consultorios Médicos.

(XSEL 6778A (Lucea Cuentos))

OFTALMOLOGO



Francisco Javier Ochoa
UNIVERSIDAD NACIONAL

Fecha: SEPTIEMBRE 02/11

Nombre: MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA

R/.

1) WINADEINE TABLETAS # 4

1 TABLETA CADA 8 HORAS.

2) TOBRAGAN D GOTAS FRASCO # 1

1 GOTA 4 VECES AL DIA.

3) SYSTANE x 15 ml GOTAS FRASCO # 1

1 GOTA 4 VECES AL DIA.



- GLORIA ELENA OSPINA M.
- DONALDO DANIEL DE LEÓN O.
- JUAN GUILLERMO BARRERA T.
- JAIME FERNANDO MONTOYA B.
- LUIS ALBERTO JIMÉNEZ Z.

Fecha: 8/IX/11

Nombre: Marthe L. Giraldo

Pr.

① Fitosmolineo + 1
aplicación íntera
o vaginal 2x / día

② Trex Externa + 1
1 día
Interción / 2-3d corto

③ Eccecin
repositora Stop azul oxo (R)
+ 1



Avenida Circunvalar No. 11-40
Teléfono: (6) 334 0300
Fax: 325 2341
Pereira - Risaralda
gerencia@clinicaverbien.com

Nit. 816.002.834-5

CIUDAD: <i>Pereira</i>		FECHA: <i>sept 21/11</i>
RECIBIDO DE: <i>Martha Lucía Giraldo</i>		\$ <i>1.200.000</i>
LA SUMA DE (EN LETRAS) <i>Un millón Doscientos mil</i>		
CONCEPTO: <i>Consulta Dr. Alvaro</i>		
CHEQUE:	BANCO:	EFFECTIVO:
LETRA No.	VALOR:	Firma: <i>Felix Carter</i>
TARJETA: <i>TC</i>		

Recibo de Caja provisional

Este recibo es de manejo interno para la sociedad Ver Bien S.A.

C.C. Nit.

Nº 09838

Suforma LTDA. TEL: 333303 PEREIRA

OFTALMOLOGO

FJO

Francisco Javier Ochoa
UNIVERSIDAD NACIONAL

Fecha: 30 VIII 11

Nombre: M. S. A. Tenorio

R/.

Lentes:

OD: +3.00 -1.50 x 25

OA: +2.50 -0.50 x 120

Qad +2.50

multifocal

MS: 61/59



MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT. 890.000.464-3
IMPUESTO PREDIAL



103097405

01. FACTURA No.:	715,589
02. Valor A Pagar:	817,549
Año:	140,759
Bimestre:	14 FEB 2011
Fecha de Expedición:	28-FEB-2011
Fecha de Vencimiento:	0
Meses Deuda:	ENE-FEB/2011
Periodo Cobrado:	101,960
Valor Descuento:	

03. INFORMACION DEL PREDIO		01-08-0110-0002-000
Nombre:	GIRALDO BAENA MARTHA LUCIA	Ficha Código: 24487400
	24487400	Identificación: 24487400
Dirección:	C 10A 23 33 BR GRANADA	
Dirección Cobro:	C 10A 23 33	
Avalúo Actual:	88,277,000	Teléfono:

04. DATOS LIQUIDACIÓN	
Estrato:	Destinación: 01
TARIFA	
Predial: .000	C.R.Q.: .000
INDUCOM:	

05. ACUERDO DE PAGO	
Acuerdo de Pago No.:	No. de Cuotas:
Fecha Inicial:	TASA INTERES
Fecha Final:	Valor Acuerdo:
Saldo Acuerdo:	

06. DETALLE DEUDA				
CONCEPTO	VIGENCIA	AVALUO	TARIFA	VALOR
TOTAL A PAGAR: 0				

07. RESUMEN		
CONCEPTO	TOTAL BIMESTRE	TOTAL AÑO
Saldo Anterior:	0	0
1001	102,989	617,939
1003	5,400	5,400
1004	22,071	132,416
1010	10,299	61,794
Menos Descto :		101,960
TOTAL:	140,759	715,589

08. RESUMEN ACUERDO DE PAGO		
CONCEPTO	VALOR CUOTA	VALOR TOTAL ACUERDO
TOTAL: 0		



GÁNESE EL 15% DE DESCUENTO PAGANDO HASTA EL 28 DE FEBRERO DEL 2011 Y APROVECHE EL 50% DE DESCUENTO

Manuel...
TESORERO GENERAL

LA PRESENTE FACTURA PRESTA MERITO EJECUTIVO (ART.130 LEY 142-94), Y PARA TODOS LOS EFECTOS SE ASIMILA LA LETRA DE CAMBIO

OPTIGRAF NIT 890400900-5 TEL. 74862614

ROSE & EDDY CHECK CASHING
2713 BERGENLINE AVE
UNION CITY NJ 07087

Date: 08/04/2011
OperID: 366

Time: 06:50 PM

Money Transfer Receive
MTCN: 233-254-8013
Sender: JOSE ARLES DELGADILL

Amount: \$300.00

Receiver: MARICELA DELGADILLO GIRALDO

Check#8400237232 \$300.00

3 pedugas de pollo -
cebolla verde

6 huevo

sal
pimienta

ajos molido * ginejer
perejil

~~Acete~~ Sesame oil
Ginger - jengibre
Adobo Goya
Cebolla roja en
Cuadritos

Carnepilada

arroz-frito

pimiento-

→ green onions
in small pieces
y despues el pollo
mas cebolla verde
agregarle el
Sesame oil

Agent Signature /
Firma del Agente _____

Customer Signature /
Firma del Cliente _____

CERTAIN TERMS AND CONDITIONS GOVERNING THE MONEY TRANSFER SERVICE YOU HAVE SELECTED ARE SET FORTH ON THE BACK OF THIS FORM. BY SIGNING THIS FORM, YOU ARE AGREEING TO THOSE TERMS AND CONDITIONS. IN ADDITION TO THE TRANSFER FEE, WESTERN UNION ALSO MAKES MONEY WHEN IT CHANGES YOUR DOLLARS INTO FOREIGN CURRENCY. PLEASE SEE REVERSE SIDE FOR MORE INFORMATION REGARDING CURRENCY EXCHANGE.

ALGUNOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE RIGEN EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA DE DINERO QUE USTED HA ELEGIDO, ESTÁN ESPEDIFICADOS EN EL REVERSO DE ESTÁ FORMULARIO. AL FIRMARIO, USTED ESTÁ DE ACUERDO CON ESOS TÉRMINOS US CONDICIONES. ADEMÁS DE LOS CARGOS POR EL SERVICIO DE TRANSFERENCIA, WESTERN UNION GANA DINERO CUANDO CAMBIA SUS DÓLARES AMERICANOS POR MONEDA EXTRANJERA. POR FAVOR LEAL REVERSO DE ESTE FORMULARIO PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE EL CAMBIO DE MONEDA.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. **63503680**

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ARMENIA - NIT: 800.119.939-5
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 9 de Marzo de 2012 a las 09:43:41 am

63503680

No. RADICACIÓN: **2012-280-6-3972**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: MARTHA GIRALDO B. RECREO MANZG #16

TELÉFONO: 7340359

OFICIO No: 378 del 5/3/2012 JUZGADO TERCERO DE FAMILIA de ARMENIA

MATRICULAS: 280-28853

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuántía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
CANCELACION EMBARG...	17		1 N	\$	15.300 \$0

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO VALOR: \$15.300

VALOR DERECHOS: \$15.300

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 15.300

Usuario: 58596

- USUARIO -

C ASESORIA S.A. NIT. 890.321.151-0

7461018

JOAQUÍN E. BERRIO MUÑOZ
DERMATOLOGÍA
CLÍNICA DERMATOLÓGICA

Botox / Cáncer de Piel
Caída de Cabello / Cicatrices Acné
Láser Indoloro / Rejuvenecimiento Facial
Formula Número : 23818

Fecha de Atención : jueves 05 marzo 2015	Tipo y Número de Identificación : CC 24487400
Nombre del Paciente : MARTHA LUCIA GIRALDO BAENA - PATRICULAR	Edad : 59
Entidad del Paciente : SERVICIO PARTICULAR	

FORMULACION DE MEDICAMENTOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.	OBSERVACION	TIPO	
[[Formula PL120]] - [Finasteride 0.025% + minoxidil 5%, Ac azelaico al 5%, Flutamida al 2%.]	Locion x 120 ml	DOS EXACTOS	2	aplicarse 10-15 gotas en las noches.	No POS
		108000			
[[Formula PL132]] - [Beta-Sitosterol 320 mg (Saw Palmetto)]	Frasco x 50 caps	CIENTO OCHENTA EXACTOS	180	tom,ar 1 al dia.	No POS
		70000			
[[Formula PL131]] - [Biotina 5000 mcg + Selenio 70 mcg + Vitamina D3 150 ui+ Zinc 9000 mcg + Metionina 9600 mcg]	Frasco + 30 caps	CUATRO EXACTOS	4	tomar 1 al dia.	No POS
		55000			

RED MAX 40TIO, CAS #3. 53000

ow 2/2u

286000=

Dr. Joaquín E. Berrio Muñoz
DERMATOLOGÍA

Registro Médico : 7351-92



UNIDAD MATERNO INFANTIL DEL TOLIMA S.A

NIT: 900.138.815-4

Calle 43 No.4 -26 Local 106 Tel 2658133

e-mail:gerencia@umit.com.co

Ibagué - Tolima

Actividad Económica No. 8610 Tarifa RETENCION CREE 0 80%

FACTURA DE VENTA

CR

127923

Fecha: 13/07/2018 10:05

Administradora: PARTICULAR

Paciente: MARTHA LUCIA GIRALDO

Estado de Pago: CONTADO

Contrato: 02-Particulares Atencion Imagenologia UMIT

Nit: 2365-0

Identif: CC 24487400

Edad: 63 a 2 m 28 d Num Hta: 24487400

Teléfono: 3105544198-5152607

Carné:

Ingreso : 13/07/2018 10:03

Egreso: 13/07/2018 10:05

Tipo de afil: Cotizante/Afiliado

Fech Egre Adm:

Consecutivo Interno: 159228

Nivel afil: PARTICULAR

Código	Autorización	Servicio	Cantidad	Valor Unitario	Iva	Valor total
881302		ULTRASONOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL: HIGADO, PÁNCREAS, VESICULA, VIAS BILIARES, RIÑONES, BAZO, GRANDES VASOS, PELVIS Y FLANCOS	1,00	80 000,00	0,00	80 000,00

Total Servicios 80.000,00

Copagos 0,00

C/Moderadora 80.000

Total Paciente 80.000,00

Comisiones 0,00

Descuentos 0,00

Iva 0,00

Saldo APB 0,00

Valor Paciente: OCHENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE C/00CVS.

Saldo APB: CERO PESOS MONEDA CORRIENTE C/00CVS.

Observaciones: 959

Forma Pago No Recibo Valor x FrmPago Saldo recibo Valor cruce Observaciones

EFFECTIVO en Caja 24.647 80.000,00 0,00 80.000,00

Imagenologia

FIRMA PACIENTE

HUELLA

CONSTANZA CUBILLOS MORA

RESPONSABLE FACTURACION

UNIDAD DE GASTROENTEROLOGÍA Y VIDEOENDOSCOPIA

18 Julio 2018



Dr. Lucio Guerrero M.

GASTROENTEROLOGÍA
ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA
GASTROINTESTINAL
U.A.N.L. MONTERREY
COAHUILA DE ZARAGOZA

Ibagué, _____

Nombre paciente: MARTHA LUCIA GILMOR

C.C.No. 24 487400 de _____

Teléfono: _____

1. - ESOMED 40 mg # 56 capsulas
/ tomar 1 capsula diaria 7:00 A.M
x 56 dias
2. - SPASMOMED 40 mg # 30 grageas
/ tomar 1 gragea via oral c/12 h
x 15 dias
3. - VEDIPAL # 30 tabletas
/ tomar 1 Tableta

Firma Médico
Registro Médico Profesional 95G Tolima
7P 16552/89 Min. Salud

Centro Médico Javeriano
Calle 43 No. 4-28 Consultorio Local 4
Teléfonos: 2 652230 - 2 669400
Commutador: 2 643100 Ext. 135
IBAGUÉ

marthalucia1504@ho...

Reply | Reply all | Forward |

Inbox (3)

- Junk
- Drafts
- Sent
- Deleted
- Manage folders
- Add an e-mail account
- Related places
- Today
- Contact list
- Calendar

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

From: **LEYES MARRI ABOGADOS EMPRESA JURIDICA**
 (leyesmarri970@hotmail.com)
 Sent: Sat 2/06/10 12:59 PM
 To: marthalucia1504@hotmail.com

TESTIMONIOS A FAVOR DEL SEÑOR JOSE ARLES:

- NUBIA GIRALDO LONDOÑO Y LUZ MARINA GAVIRIA RODRIGUEZ
EL 8 DE MARZO A LAS 9:00 AM
- DORA INES LARA BUSTOS Y MARIA ELOISA VIGOYA EL 9 DE MARZO
A LAS 9:00 AM

Connect to the next generation of MSN Messenger [Get it now!](#)

Reply | Reply all | Forward | Delete |



3-in-1 Credit
View Your Credit Score

FreeScore

Trans
310 340 450 E
351

Exp
310 340 450 E
364

EQI
310 340 450 E
382

Find Out I

Ben Stein, Econ
and Financial Exp



REPUBLICA DE COLOMBIA

CEDULA DE CIUDADANIA No 7.588.477

Armenia (Quindío)

DELGADILLO HERNANDEZ

José Arles

15-Nov-1988

1-07

Ninguna

17-Mar-70



ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT. 800.624.054-6

POLIZA DE SEGURO DE DANOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRANSITO

AT 1502 7868077 0

FECHA EMISION			DEDE LAS 24 HORAS			HASTA LAS 24 HORAS		
ANO	MESES	DIA	DEL	DEL	DEL	DEL	DEL	DEL
2001	06	22	2001	06	22	2002	06	22

SUCURSAL EXPEDIDORA
ARMENIA

TOMADOR (APELLIDOS Y NOMBRES)

JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ

C.C. o NIT.
7522477

TELEFONO
7465112

CIUDAD
ARMENIA

DIRECCION
CLL 10A # 23-31 B. GRANADA

INTERMEDIARIO
NOMBRE
JORGE PULIDO-LUFILLANTAS

PLACA No	MARCA	TIPO VEHICULO	MODELO
CNN 048	MITSUBISHI	CABINADO	1989
CLASE VEHICULO	SERVICIO	CILINDRADA C.C.	CODIGO
CAMPERO	PARTICULAR	2600	
No. MOTOR	No. CHASIS o No. SERIE	CAPACIDAD PASAJEROS	TONEL.
4G54KG2465	LO42M-00997	05	
TARIFA	\$ VALOR PRIMA (Sin COMISION)	\$ VAL. COMISION	\$ VAL. CONTRIBUCION
23	207.064		103.532
FORMA DE PAGO	REEMPLAZA POLIZA No	RECIBO DE CAJA	VALOR TOTAL
EFE			\$ 310.596
			FECHA DE PAGO
			ANO MES DIA
			2001 06 22

AMPAIOS POR VICTIMAS		HASTA
A. GASTOS MEDICOS QUIRURGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS	500	SALARIOS MINIMOS LEGALES
B. INCAPACIDAD PERMANENTE	100	DIARIOS VIGENTES
C. MUERTE DE LA VICTIMA	800	
D. GASTOS FUNERARIOS	160	
E. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMAS	10	

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
José Arles Delgadillo
FIRMA AUTORIZADA

**U.T. PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ
PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
"PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ"**

CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA No. 241.

Entre los suscritos a saber, de una parte: **CARLOS ALBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecino de Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía No 7.524.430 expedida en Armenia, en su calidad de Representante Legal de **LA UNIÓN TEMPORAL PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ**, con NIT No. 900812581 - 7, desarrollador del Proyecto **PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ**, ubicado en la proyección de la Calle 2 Norte y la Proyección de la Carrera 20, de la ciudad de Armenia, para lo cual tramitó Licencia de Construcción No.1-1620057 del 29 de Marzo del 2016, y Licencia de Urbanismo No. 2-1620002 del 29 de Marzo del 2016, expedidas por la Curaduría Urbana No. 2 de Armenia Q., documentos debidamente radicados en la Dirección Administrativa de Planeación Municipal del municipio de Armenia.

De otra parte:

Nombres: Maricela		Apellidos: Delgadillo Giraldo	
Identificación: 1.094.894.253 de Armenia	Estado Civil: Soltera	Sociedad Vigente Si No x	

Quien(es) para los efectos del presente contrato se denominará(n) **EL(LOS) PROMITENTE(S) COMPRADOR(ES)**, manifiestan que celebran **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA** de bien inmueble destinado a **PARQUEADERO DE CARRO**, el cual se rige por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: El PROMITENTE VENDEDOR, promete transferir a favor del PROMITENTE COMPRADOR, quien a su vez promete adquirir a título de COMPRAVENTA, el pleno derecho de dominio, propiedad y posesión, del siguiente inmueble:

PARQUEADERO No.241, DEL PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ, con un área de 11.04 Mts², cuyas medidas son: 2.30 Mts X 4.80 Mts, el cual se entrega techado en policarbonato y con estructura en tubería metálica.

PARÁGRAFO I.- LINDEROS PARTICULARES DEL PARQUEADERO: Los linderos particulares del PARQUEADERO individualizado en el presente contrato, corresponderán a los establecidos en los

U.T. PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ
PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
"PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ"

PROMITENTE VENDEDOR:

CARLOS ALBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ

C.C. 7.524.430 expedida en Armenia

Representante Legal

UNIÓN TEMPORAL PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ

NIT 900812581 -7

EL PROMITENTE COMPRADOR:
MARICELA DELGADILLO GIRALDO.

C.C. 1.094.894.253 DE Armenia

En calidad estipulante por otro:

JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ.

C.C. 7522477 de Armenia.

DILIGENCIA DE FIRMA REGISTRADA

CARLOS ALBERTO CALDERÓN MARTÍNEZ
"ESPECIALIZADO"

C.C. No. 7524430

NOTARIA CUARTA
ARMENIA QUINDIO

N4 GILBERTO RAMÍREZ ARCELA
NOTARIO

NOTARIA CUARTA ARMENIA Q.
EL PRESENTE DOCUMENTO NO
CONSTITUYE TÍTULO LEGISLATIVO
DE NINGUNA DE LAS PARTES DE
LA UNIÓN TEMPORAL PARQUE RESIDENCIAL
DEL CAFÉ. EL REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS CONTIENE...

TEL: 312 784 0757 - 312 351 4549

PROYECTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL
"PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ"

PARÁGRAFO V.- VENTA COMO CUERPO CIERTO.- No obstante la cabida, extensión y final del **PARQUEADERO** objeto del presente contrato, la venta se hará como cuerpo cierto comprendiendo todos los derechos, anexidades, dependencias, reformas, adiciones y modificaciones al inmueble objeto del presente contrato.

SEGUNDA: LIBERTAD Y SANEAMIENTO.- EL PROMITENTE VENDEDOR declara que no ha sido enajenado por acto anterior ni prometido en venta. También garantiza EL PROMITENTE VENDEDOR que posee el inmueble en forma regular, pacífica y pública y que el mismo se halla libre de impuestos, hipotecas, demandas, habitación, servidumbres, desmembraciones, usufructo, condiciones resolutorias, uso, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por explotación, movilización, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar y en general libre de cualquier otro vicio que afecte el inmueble prometido en venta.

TERCERA.- PRECIO: El valor acordado como precio de venta del inmueble prometido es la suma **DE VEINTITRES MILLONES DE PESOS MCTE (23.000.000).**

CUARTA. - FORMA DE PAGO: De acuerdo con lo señalado en la cláusula anterior el **COMPRADOR** manifiesta que realizará el pago del precio, con los recursos económicos que a continuación se indican, por los valores y en las fechas señaladas:

CONCEPTO:	VALOR	FECHA
Cuota 1	\$10.000.000	01-02-2021
Cuota 2	\$13.000.000	30 Agosto 20
Total		\$23.000.00

PARAGRAFO. - Los pagos pactados se realizarán por parte del PROMITENTE COMPRADOR mediante la consignación de los recursos a la Cuenta Corriente No. 069-376396-54 Bancolombia del Consorcio Parque Residencial del Café.

QUINTA: ARRAS CONFIRMATORIAS PENITENCIALES: El 20% del valor total de la venta objeto de este contrato, constituye el monto de las arras del presente contrato. Si el PROMITENTE COMPRADOR desista de continuar con el negocio, se retracte, no cumple el pago financiero o llegare a incurrir en cualquier tipo de incumplimiento, el presente documento de compraventa, faculta a EL PROMITENTE VENDEDOR para que retenga a su favor dicho monto, lo cual bastará manifestación suscrita por el PROMITENTE VENDEDOR en la que

CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL DE ENCARGANTE CARTA DE INSTRUCCIONES
No. 10044088716-4
PROYECTO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ

Fase o etapa del PROYECTO: ETAPA 2 Apartamento 5-302

Entre los suscritos, **JOSE ARLES DELGADILLO HERNANDEZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 7522477 expedida en la ciudad de Armenia, quien en lo sucesivo se denominará **EL CEDENTE**, de una parte, de la otra **MARIELA DELGADILLO GIRALDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.894.253 expedida en Armenia, quien actúa en su propio nombre y representación, y que para efectos de esta cesión se denominará **EL CESIONARIO**, por medio del presente documento hacemos constar que hemos celebrado el contrato de cesión de posición contractual de ENCARGANTE contenido en las siguientes cláusulas y en lo no establecido en ellas por las normas legales que regulen la materia:

CLÁUSULA PRIMERA. Mediante el presente documento **EL CEDENTE** cede a favor del **CESIONARIO** el cien por cien (100%) sobre el cien por ciento (100%) de los derechos de beneficio y obligaciones correlativos a ellos derivados de su condición de ENCARGANTE dentro de la carta de instrucciones No. 10044088597-5 de fecha 04 de junio de 2017 para el proyecto denominado **PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ**.

CLÁUSULA SEGUNDA. - **LA CESIONARIA** manifiesta que conoce y acepta la carta de instrucciones de la cual hace parte los derechos y obligaciones correlativas a ellos, que se les cede en virtud de este contrato de cesión.

CLÁUSULA TERCERA. - **LA CESIONARIA** manifiesta que conoce y acepta el contenido del Contrato de Encargo Fiduciario de Administración e Inversión celebrado entre **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, en calidad de Fiduciaria y la Sociedad La Unión Temporal Parque Residencial del Café en calidad de **CONSTITUYENTE**, para la administración de los dineros de las preventas del PROYECTO

CLÁUSULA CUARTA. - Las partes de común acuerdo manifiestan que no reconocerán validez a estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato, el cual constituye un acuerdo total y completo que deja sin efecto cualquiera otro verbal o escrito celebrado entre las partes con anterioridad.

CLÁUSULA QUINTA. - Las partes manifiestan que el valor por el cual se ha negociado la presente cesión, ha sido o será pagado en cheque o mediante abono en cuenta corriente o de ahorros, por lo que la cesión y la disposición de recursos para remunerarla son una sola transacción. De otra parte los gastos que se causen con ocasión de la presente cesión serán cancelados por **LA CEDENTE**.

CLÁUSULA SEXTA. - Para todos los efectos del presente contrato, las partes recibirán notificaciones en la ciudad de Armenia, en las siguientes direcciones:

LA CEDENTE : Condómino los robles cs23

EL CESIONARIO: Condómino los robles cs23

NOMBRE:	Maricela Delgadillo Giraldo
CEDULA:	1.094.894.253
CELULAR:	313-765-6395
FUO:	
E-MAIL:	maricela.delgadillo17@gmail.com
DIRECCION:	Condóminio los robles c523
ACTIVIDAD:	Gerente de ventas
EMPRESA:	Top Marketing
INGRESOS POR SALARIOS:	2.500.000
HA RECIBIDO SUBSIDIO MUNICIPAL:	NO
CIUDAD DE RESIDENCIA:	Armenia
HA RECIBIDO SUBSIDIO NACIONAL:	NO
TIENE CASA PROPIA:	NO
APARTAMENTO TIPO:	NO
VALOR APARTAMENTO:	N/A
ENTIDAD QUE ACREDITA:	N/A
ORIGEN CUOTA INICIAL:	N/A
CARPETA:	N/A
PARQUEADERO CARRO:	N/A
PARQUEADERO MOTO:	N/A
ASESOR RESPONSABLE:	N/A

Tipo de Vinculación: Adjudicante Aprobatorio Ciudad: Armenia Fecha: 11/23/2020 Tipo de Proyecto: VIS NO VIS

Proyecto: Parque Residencial del Café

Constructora: [Redacted] No. de Entrega: [Redacted]

1. DATOS GENERALES

Primer Apellido: Delgado Segundo Apellido: Giraldo

Nombre: Maricela

Documento de Identidad: C.C. C.E. T.I. R.C. PAS No.: 1.094.894.253 Nacionalidad: Colombiana

Lugar de nacimiento: Londres Fecha de nacimiento: 01/08/1987

Dirección de Residencia: Condominio los Robles es 23 Teléfono fijo y/o celular: 313-765-6315

Ciudad: Armenia Departamento: Quindío País: Colombia

Ocupación u. oficina principal: Asalariado Independiente Pensionado Hogar Rentista Estudiante

Si es independiente, indique el detalle de la actividad económica: _____ Código CIRJ: _____

Empresa donde trabaja: Top Marketing

Dirección laboral: CL 23 A NOITE 1424 Teléfono fijo y/o celular: 310-670-9160

Ciudad: Armenia Departamento: Quindío País: Colombia

Correo electrónico: contacto@topmarketing.com.co

2. INFORMACIÓN FINANCIERA (La información financiera debe ser expresada en pesos colombianos - COP)

Activos \$	Pasivos \$	Ingresos Mensuales \$	Egresos Mensuales \$
Otros Ingresos \$		Detalle Otros Ingresos	

3. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

De manera voluntaria declaro que mis recursos tienen origen lícito y que provienen de la actividad económica mencionada en el presente formulario, la cual se desarrolla dentro del marco legal y normativo colombiano vigente. De igual manera, declaro que todas las actividades e ingresos que realzo y percibo provienen de actividades lícitas y que no me encuentro registrado (a) en ninguna lista de reporte internacional. Ampliación de Información (Opcional): _____

4. AUTORIZACIONES

Autorizo de manera libre, expresa, inequívoca e informada, a Alianza Fiduciaria S.A. (en adelante ALIANZA) o a quien represente sus derechos en los términos de la ley 1266 de 2008 y del literal a) del artículo 6 de la ley 1581 de 2012, para recopilar, transferir, almacenar, usar, circular, suplir, compartir, actualizar y transmitir el respectivo Dato Personal, con la siguiente finalidad: i) Adelantar los análisis, evaluaciones e informes de la entidad, la normatividad aplicable vigente y a los órdenes impartidos por autoridades administrativas o judiciales; ii) Para la atención de solicitudes, quejas, reclamos y para realizar análisis de riesgo en cumplimiento de la normatividad aplicable vigente ALIANZA; iii) Efectuar encuestas de satisfacción respecto de los servicios prestados por ALIANZA; iv) Suministrar a las asociaciones gremiales a las cuales pertenezca ALIANZA los Datos Personales necesarios para la realización de estudios y en general la administración de sistemas de información del sector al cual corresponde ALIANZA; v) Adelantar actividades de promoción de los servicios prestados por ALIANZA en desarrollo de su objeto social, y en general todas aquellas actividades asociadas con la relación comercial o vínculo existente entre ALIANZA y yo, o aquel que llegare a existir; vi) Suministrar información de contacto y documentos pertinentes a la fuerza comercial a través de la cual ALIANZA lleva a cabo la comercialización de sus servicios; vii) Dar a conocer, transferir y/o transmitir mis Datos Personales dentro y fuera del país, computación en la nube, o Encargados de Datos Personales a Accionistas, autoridades administrativas y judiciales en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a ALIANZA, según corresponda; viii) Conocer los Datos Personales que reposen en los operadores de información de que trata la Ley 1266 de 2008 o las normas que la modifiquen o sustituyan y proporcionarles mi información a los mismos; ix) Acceder y consultar mis Datos Personales que reposen o estén contenidos en bases de datos o archivos de cualquier Entidad Privada o Pública ya sea nacional, internacional o extranjera; x) Los Datos Personales recolectados a través de los esquemas de acceso y seguridad previstos en las instalaciones donde funcionan las diferentes oficinas de ALIANZA, y los obtenidos de las videograbaciones que se realizan dentro o fuera de dichas instalaciones, las cuales se utilizarán para fines de seguridad y vigilancia de las personas, los bienes e instalación de ALIANZA y podrán ser utilizados como prueba en cualquier tipo de proceso.

Autorizo a que la información aquí consignada y sus actualizaciones sean compartidas con Alianza Valores S.A.

Teniendo en cuenta que los datos relativos a origen racial, étnico, orientación política, convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, los relativos a salud, vida sexual y datos biométricos corresponden a datos personales sensibles, manifiesto que he sido informado que no estoy obligado a autorizar su tratamiento.

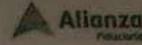
Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo a ALIANZA, para que mis datos biométricos correspondientes a huella sean objeto de tratamiento.

Manifiesto que he sido informado que de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, el tratamiento de Datos Personales de niños, niñas y adolescentes solamente podrá realizarse respecto de aquellos datos de naturaleza pública. En consecuencia, en nuestra calidad de representantes legales del cliente (menor de edad), autorizamos de manera expresa que los Datos Personales de dicho cliente, en lo que corresponde a los datos de naturaleza pública, sean tratados para los fines anteriormente indicados, y declaramos que dicha autorización se realiza previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto 1377 de 2013. (Marcar en caso de ser menor de edad).

Autorizo a la sociedad ALIANZA, directamente o en su condición de Administradores de los Fondos o de los Fideicomisos de la cual es vocera o a quien en el futuro represente sus derechos u ostente la calidad de acreedor, a reportar y solicitar, a cualquiera de los operadores de información o entidades que manejen o administren bases de datos con los mismos fines, toda información referente a mi comportamiento como cliente de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones se reflejarán en las menciones de bases de datos. En constancia de la presente autorización registro mi firma sobre el presente documento.

Mediante la firma del presente documento, manifiesto que conozco y acepto que cualquier consulta o reclamación relacionada con el tratamiento de mis datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante Alianza Fiduciaria S.A., como responsable del tratamiento, cuya página web es: www.alianza.com.co y su teléfono de atención es 6447700, y en sus oficinas.

En caso de vincularse a un Proyecto VIS diligenciar la página 1, de lo contrario deberá diligenciar la totalidad del formulario.



LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DEL PORTAFOLIO SON DE MEDIO Y NO DE RESULTADO. LOS DIVIDENDOS ENTREGADOS POR LOS INVERSIONISTAS A LOS FONDOS DE INVERSIÓN COLECTIVA NO SON DEPÓSITOS, NI GENERAN PARA LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE UNA INSTITUCIÓN DE DEPÓSITO Y NO ESTÁN AMPARADOS POR EL REGURO DE DEPÓSITO DEL FONDO DE GARANTÍAS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS. POR ELLO, SE CONSIDERAN COMO EQUIVALE A SUJETA A LOS RIESGOS DE LA INVERSIÓN EN EL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA ESTA SUJETA A LOS RIESGOS DE INVERSIÓN, DERIVADOS DE LA EVOLUCIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS ACTIVOS QUE COMPONEN EL PORTAFOLIO DEL RESPECTIVO FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.

PROSPECTO DEL FONDO ABIERTO "ALIANZA"- SIN PACTO DE PERMANENCIA MÍNIMA

Para su constancia el Inversionista firma en señal de aceptación que ha recibido este prospecto, acepta su contenido y ha entendido la información allí consignada.

Mariela
FIRMA

1.094.894.253
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

Mariela Delgadillo Giraldo
NOMBRE COMPLETO/ INVERSIONISTA O REPRESENTANTE LEGAL

Top Marketing
EMPRESA

901375805-1
NIT EMPRESA

Armenia 11/23/20
CIUDAD Y FECHA

NÚMERO DE LA CUENTA INDIVIDUAL



REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN

AL SUBSIDIO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN ESPECIE

Proyecto de Vivienda de Interés Social	Parque Residencial del Café
--	-----------------------------

NOMBRE JEFE DEL HOGAR	Maricela Delgadillo
Nº IDENTIFICACIÓN	1.094.894.253

No.	REQUISITO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Identificación: Copia de los documentos de identificación de todos los integrantes del núcleo familiar. 1. Cédulas de ciudadanía de todos los miembros de edad que conformen el hogar. 2. Fotocopia del registro civil de nacimiento de todos los personas menores de edad del hogar y la cédula de identidad en el caso de mayores de 7 años.	✓	
2	Estado Civil y Pareja de Hecho: Documentos que acrediten el estado civil de sus miembros del núcleo familiar. Para ello, el hogar debe aportar, entre otros, los siguientes documentos con fecha de expedición no superior a un (1) mes: 1. Registro civil de matrimonio. 2. Registro civil de nacimiento con nota al margen. 3. Declaración de unión marital de hecho o declaración juramentada en el caso de personas solteras. En el evento que los postulantes tengan la condición de hermano, primo, tío, sobrino, nieta o neta, se deberá adjuntar el Registro Civil de Nacimiento respectivo.	✓	
3	Residencia: Es residente en el municipio de Armenia, con una antigüedad de al menos cinco (5) años, a la fecha de dispensamiento del formulario. Este requisito se podrá acreditar con al menos uno de los siguientes documentos: 1. Certificado de trabajo expedido por el empleador, donde conste la prestación de labores en el municipio de Armenia. 2. Copia autenticada de contratos de arrendamiento de vivienda en el municipio de Armenia. 3. Certificación de estudios de educación primaria, secundaria o universitaria del jefe del hogar o de cualquier integrante del núcleo familiar en Armenia. 4. Certificación de Residencia o Vecindad expedida por la Secretaría de Gobierno municipal de Armenia. 5. Declaración extrajudicial juramentada realizada en Notaría Pública.	✓	
4	No haber sido beneficiario de otro subsidio municipal: Ningún miembro del núcleo familiar debe haber sido beneficiario de subsidio de vivienda por parte del municipio de Armenia o la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA. Este requisito se verificará con los datos de datos impresos de la consulta realizada por la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA". Lo anterior no se aplicará en los casos en que el beneficiario hubiere recibido el subsidio a la respectiva entidad otorgante antes de la presente postulación (para lo cual deberá anexar la respectiva constatación).		
5	Cierre financiero: Para la postulación, el hogar deberá acreditar que cuenta con los recursos que surtirán al Subsidio Municipal de Vivienda en Especie, lo permite la obtención de una vivienda de interés social en el Proyecto "Parque Residencial del Café". El cierre financiero se deberá acreditar presentando, entre otros, los siguientes documentos: 1. Copia de la carta de asignación del Subsidio familiar de vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda o la Caja de Compensación, con vencimiento a otro hogar. 2. Certificación expedida por la entidad financiera o Fondo Nacional de Ahorro donde conste el monto del ahorro. 3. Carta de aprobación o pre-aprobación del crédito, indicando el monto y la vigencia. 4. Certificación expedida por la entidad financiera en la que consten los Aportes económicos solidarios del hogar. 5. Certificación en la que consten los Aportes económicos efectuados por Organizaciones No Gubernamentales y por Entidades Nacionales o Internacionales. 6. Certificación de cesantías donde conste el monto de las mismas.		

1



FOMVIVIENDA
Empresas de Vivienda de Armenia

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA POSTULACIÓN AL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE

FORMULARIO No. _____

PROYECTO PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ

Jefe de Hogar **Maricela Delgado** Cédula de Ciudadanía No. **1.094.894.253** Fecha **23/11/20** Hora _____
 Ha recibido subsidio de vivienda otorgado por FOMVIVIENDA? SI NO
 Ha recibido subsidio de vivienda otorgado por el MUNICIPIO DE ARMENIA? SI NO

INFORMACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL HOGAR

NOMBRE	APELLIDOS	NOMBRES	PARENTESCO	EDAD EN AÑOS			ESTADO CIVIL	OCCUPACION	PRIMA MAYOR DE EDAD
				VAR	MUJ	OTR			

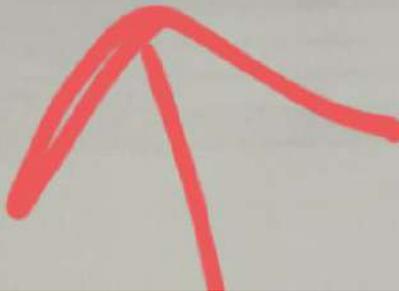
DATOS DEL HOGAR POSTULANTE

1. Dirección Domicilio Actual: **Condominio Los Pobres 0232** Dirección para correspondencia: _____ 3. correo electrónico: **maricela.delgado1107@gmail.com**
 4. Departamento: **Quindío** 5. Municipio: **Armenia** 6. Teléfono: _____ 7. Celular: **313-765-6395**

LOCALIZACIÓN Y TIPO DE SOLUCIÓN DE VIVIENDA

1. Modalidad: **Adquisición de Vivienda Nueva** 4. Municipio: **Armenia**
 2. Nombre del Proyecto de Vivienda: **Parque Residencial del Café** 5. Tipo de Solución: **Vivienda de Interés Social - VIS - Apartamento (3) Alcobas**
 3. Departamento: **Quindío** 6. Valor de la vivienda: _____ Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para el año de escrituración

EL DELEGENCIAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE ESTE FORMULARIO DE POSTULACIÓN NO IMPLICA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA EN ESPECIE EN EL PROYECTO DE VIVIENDA PARQUE RESIDENCIAL DEL CAFÉ. LA ENTREGA DEL RESPONSIABLE DE RECEPCIÓN DEL FORMULARIO DE POSTULACIÓN NO GARANTIZA QUE EL HOGAR CUMPLE CON LOS REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA.



5

REPUBLICA DE COLOMBIA
 SANTA FE DE BOGOTA

D.A.S 08 MAYO 1999 131

EMIGRACION

MUÑOZ FABIO 3149

REPUBLICA DE COLOMBIA
 SANTA FE DE BOGOTA

D.A.S 054 16 JUL 2001 1002

EMIGRACION

MARTINEZ JUAN 5148

Republica de Colombia
 BOGOTA

D.A.S 16 JUL. 2001 1002

EMIGRACION

LUIS E VEGA N

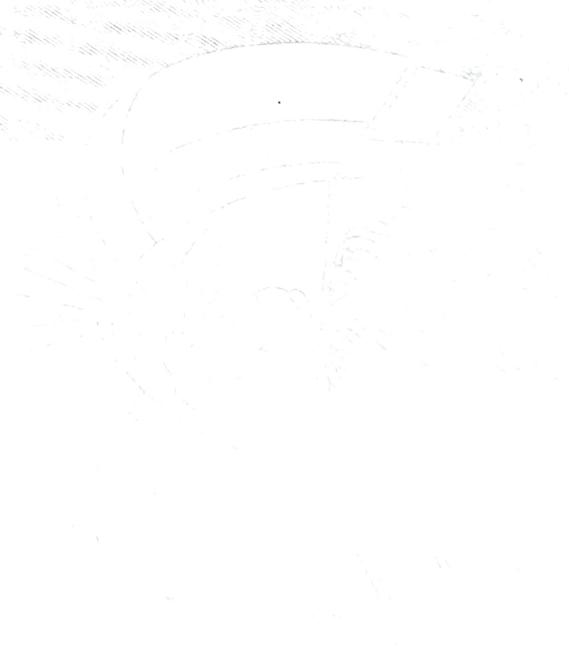
Toda affectación

REPUBLICA DE COLOMBIA
 DAS - AEROPUERTO EL DORADO
 EMIGRACION
 22/09/2002 14:42:23
 MCC 24487400 AF594882
 Adas969652542041-20051059



Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

UK 068405/98
BOGOTA 1. 6. 98



Toda alteraçãõ en este pasaporte imã
Any alteration to this

TRATATIVA DE PAZ - MIGRACION COLOMBIA

MIGRACION
COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores



27 ABR. 2014 BOG



AMC2326BOG11001E
República de Colombia

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - MINISTERIO DE INTERIORES Y JUSTICIA

MODIFICACIONES

PASAPORTE
PASSPORT



REPUBLICA DE COLOMBIA

TIPO / TYPE P COD. PAS / CODE COUNTRY COL PASAPORTE N° / PASSPORT No. C.C. 24487400

APELLIDOS / SURNAME

GIRALDO BAENA

NOMBRES / GIVEN NAMES

MARTHA LUCIA

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / DATE AND PLACE OF BIRTH

15 ABR - 1955 ARMENIA-QUINDIO

SEXO / SEX F LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION / PLACE AND DATE OF ISSUE

19 OCT - 2004 NEW YORK

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY AUTORIDAD / AUTHORITY

19 OCT - 2014 JOSE IVAN AGUILAR C.

JOSE IVAN AGUILAR C.

Consul de Colombia

C. Consuli de Colombia

ODEVA

JOSE IVAN AGUILAR C.

RECIBO No. 393786

Pagado Impuesto de Timbre y Derechos Consulares

Motivo : PERDIDA

numero AG961913

Expedido en NEW YORK el 4 DIC - 1999

El presente pasaporte reemplaza el pasaporte

CONSULADO GENERAL DE COLOMBIA EN NUEVA YORK

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.
Su Invalidez.



10 MAR 2012

República de Colombia

BUENA

D.A.S

2803

0410

31 ENE. 2012

INMIGRACION

OMAR A. REY P.

DIAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL - INMIGRACION COLOMBIA

MIC 8058

MIGRACION COLOMBIA
Ministerio de Relaciones Exteriores



24 ENE 2013 IVA

UNIDAD DE ADMINISTRACION CIVIL

Unidad de

INMIGRACION

16 FEB. 2013

VALIDO HASTA

SKBO 01

REPUBLICA DE COLOMBIA
AEROPUERTO ELDOorado
MIGRACION
J08302806 22137123
CC 24487400 AJ164275
Adm92883-25714701

REPUBLICA DE COLOMBIA
AEROPUERTO ELDOorado
MIGRACION
FE092907 13:06
CC 24487400 AJ164275
Adm9137-80970366

REPUBLICA DE COLOMBIA
AEROPUERTO ELDOorado
MIGRACION
J08302806 22137123
CC 24487400 AJ164275
Adm92883-25714701

VALIDO HASTA
15 ENERO 2009
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

MAR 11 2012
AEROPUERTO ELDOorado
MIGRACION

VIADO

E086667577

VALIDO PARA
VALID FOR

15-11-06

TIPO DE VISO
TYPE OF VISA

VALIDO SIN
FOTOGRAFIA

NUMERO DE ENTRADAS
NUMBER OF ENTRIES

C
NUEVA YORK

VALABLE SANS
PHOTOGRAPHIE

16-10-06

APELLIDOS NOMBRE
SURNAME NAME

VALID WITHOUT
PHOTOGRAPH

CC 24487400

GIRALDO, MARTHA LUCIA
ESTANCIA

ESTADOS SCHENGEN

16-12-06

DURACION DE LA ESTANCIA
DUREE DE SEJOUR
DURATION OF STAY

15

DIAS
JOURS
DAYS

NUMERO DE PASAPORTE
NUMBER OF PASSPORT

CC 24487400

COLUSTRESI

de

Toda alteracion en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

ADMITTED
06 MAY 2013
4040

U.S. CUSTOMS AND SECURITY
ADMITTED
NYC
SEP 11 2011
CLASS
UNIT
RRC
01 DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
4040
MIGRATION AND BORDER PROTECTION

099274041

OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL DE INMIGRACION
MIGRACION COLOMBIANA
Registro de Habitantes Extranjeros
M.C. 2848
BOG
19 ABR. 2013
BOG

Republica de Colombia
BOGOTÁ

L.A.S
2535

10 MAR. 2012

9898

REGISTRACION

INMIGRACION

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MIGRACION
11 SEP 2011
20 AGO 2011

REGISTRACION
JOSE G. LAGOS L.

INMIGRACION

REPUBLICA DE COLOMBIA 1
 D.S. - AEROPUERTO EL DORADO K
 EMIGRACION
 21:48:59
 20/2007
 2487400 AJ164275
 93092585



D.S. 00 SET. 2010
 21354
 EMIGRACION

REPUBLICA DE COLOMBIA
 2943 267, 9372743 1E11
 1101664104-46 00 02
 1809232010 - 1413741-
 60024487400-AJ164275
 24440992-724202640

REPUBLICA DE COLOMBIA
 2007
 23 ENE. 2009
 14

EMIGRACION
 EDDY HERRERA

ADMINISTRATIVA
 CIVIL
 VALIDO HASTA
 19 NOV. 2010
 SK20

República de Colombia
 BOGOTÁ
 D.A.S. 2179
 24 OCT 2010
 DIAS
 INMIGRACIÓN



Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
 Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA DE COLOMBIA

19



REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMITTED
NOV 2 9 2006
CLASS
L701

DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY • U.S. CUSTOMS AND BORDER PROTECTION
ADMITTED
NYC
FEB 21 2007
CLASS
AEC
Unbil 099 224014

REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

REPUBLICA

21

NOV 20 2010
HRC

REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA REPUBLICA DE COLOMBIA



Cualquier alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.


REPUBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACION COL
 Ministerio de Relaciones Exteriores

06 ENE. 2020
 PT P18 P04 P15 V1

04 ENE. 2022
 PT P18 P04 P15 V1

17 DIC. 2021
 PT P18 P04 P15 V1

MIGRACION COL
 Ministerio de Relaciones Exteriores

MIGRACION COL VIDE
 Ministerio de Relaciones Exteriores

01 NOV. 2015
 PT P18 P04 P15 V1

15 MAR. 2015
 PT P18 P04 P15 V1

07 JUL. 2018
 PT P18 P04 P15 V1

27 MAYO 2017
 PT P18 P04 P15 V1

01 NOV. 2015
 PT P18 P04 P15 V1

15 MAR. 2015
 PT P18 P04 P15 V1

07 JUL. 2018
 PT P18 P04 P15 V1

27 MAYO 2017
 PT P18 P04 P15 V1


REPUBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACION COL
 Ministerio de Relaciones Exteriores

06 ENE. 2020
 PT P18 P04 P15 V1

04 ENE. 2022
 PT P18 P04 P15 V1

17 DIC. 2021
 PT P18 P04 P15 V1

MIGRACION COL
 Ministerio de Relaciones Exteriores

MIGRACION COL VIDE
 Ministerio de Relaciones Exteriores

01 NOV. 2015
 PT P18 P04 P15 V1

15 MAR. 2015
 PT P18 P04 P15 V1

07 JUL. 2018
 PT P18 P04 P15 V1

27 MAYO 2017
 PT P18 P04 P15 V1

01 NOV. 2015
 PT P18 P04 P15 V1

15 MAR. 2015
 PT P18 P04 P15 V1

07 JUL. 2018
 PT P18 P04 P15 V1

27 MAYO 2017
 PT P18 P04 P15 V1

the ... and honest can repair.
George Washington

Visas

Let us raise a standard to which

Visas

REPUBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIONCOL
 Ministerio de Relaciones Exteriores

BOGOTÁ
 20 MAYO 2023

REPUBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIONCOL
 Ministerio de Relaciones Exteriores

BOGOTÁ
 15 JUN 2023

PT PID POA VISA

PT PID POA VISA

1443/93
 @2487400

CONGRESS, July 4, 1776.

of the United States of America

9

8

REPUBLICA DE COLOMBIA 1

DAS - AEROPUERTO ELDOBRADO 1

INMIGRACION 1

10/05/2002 19:04:47

17190743 AF594881

74750272Adas2321

34 INMIGRACION

ENE 22 2006

ENE 17 190743

Adas4021-25

14:27:50

REPUBLICA DE COLOMBIA 2
DAS - AEROPUERTO ELDOBRADO 2
INMIGRACION 2



Top alertación en este pasaporte implica su invalidez.
Any alertation on this passport will render it invalid.

U.A.E.A.C.
EVENCION
30 ENE. 2006
ELDOBRADO

alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Modification of this passport will render it invalid.

DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY • U.S. CUSTOMS AND BORDER PROTECTION
10
FEB 21 2007
2602
ADMITTED
NYC
Class ARRC
Until 099274D42

DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY • U.S. CUSTOMS AND BORDER PROTECTION
10
NOV 23 2006
2075
ADMITTED
Class ARRC



U.S. DEPARTMENT OF HOMELAND SECURITY
2007 FEB 21 2007
ADMITTED
NYC

REPUBLICA DE COLOMBIA 1
AEROPUERTO EL DORADO
INMIGRACION
Feb 09 2007 13:09:47
NCC 1094894253 AF594881
Adas9137-02184706

REPUBLICA DE COLOMBIA
AEROPUERTO EL DORADO
EMIGRACION
22/09/2002 14:40:57
ME 17190743 AF594881
Adas969652542041-2027548000

[Handwritten signature]



ANULADO
CANCELADO
REEMPLAZADO

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.
Any alteration to this passport will render it invalid.

U.S. CUSTOMS AND BORDER PROTECTION
ADMITTED
NYC
JAN 8 1 2006
APL

REPUBLICA DE COLOMBIA 2
AEROPUERTO EL DORADO
INMIGRACION
Jan 30 2006 22:36:36
NCC 1094894253 AF594881
Adas9883-69152585

REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIONCOL
Ministerio de Relaciones Exteriores
09 JUN. 2023
PT PID POA VISA
AMC2514PEI66001

REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIONCOL
Ministerio de Relaciones Exteriores
11 NOV. 2022
PT PID POA VISA
AMC2514PEI66001

REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIONCOL
Ministerio de Relaciones Exteriores
16 NOV. 2022
PT PID POA VISA
AMC2514PEI66001

REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIONCOL
Ministerio de Relaciones Exteriores
15 MAYO 2023
PT PID POA VISA
AMC2514PEI66001

REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIONCOL
Ministerio de Relaciones Exteriores
17 DIC. 2021
PT PID POA VISA
AMC3479MDE66515

REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACION COLOMBIANA
Ministerio de Relaciones Exteriores
27 MAYO 2017
PIA T E N S B 7 0 9
VISA
AMC66001

REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIONCOL
Ministerio de Relaciones Exteriores
04 ENE. 2022
PT PID POA VISA
AMC1151PEI66001

REPÚBLICA DE COLOMBIA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIONCOL
Ministerio de Relaciones Exteriores
06 ENE. 2020
PT PID POA VISA
AMC1151PEI66001

Oso de Antioqueño

No. 04

Por \$ 1,000.000

Fecha MARZO 1 / 2023

Recibi (mos) de

ARELES DEIGARILLO HOEY

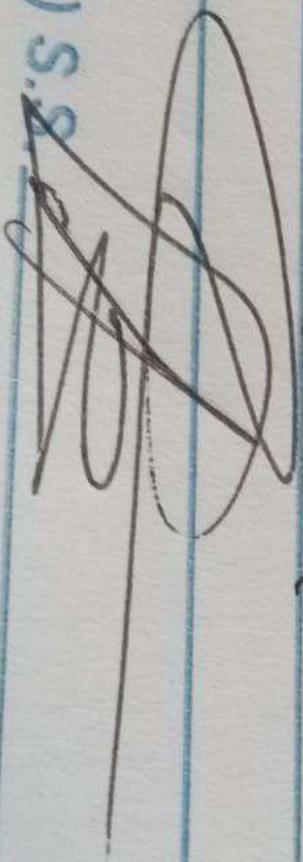
La suma de

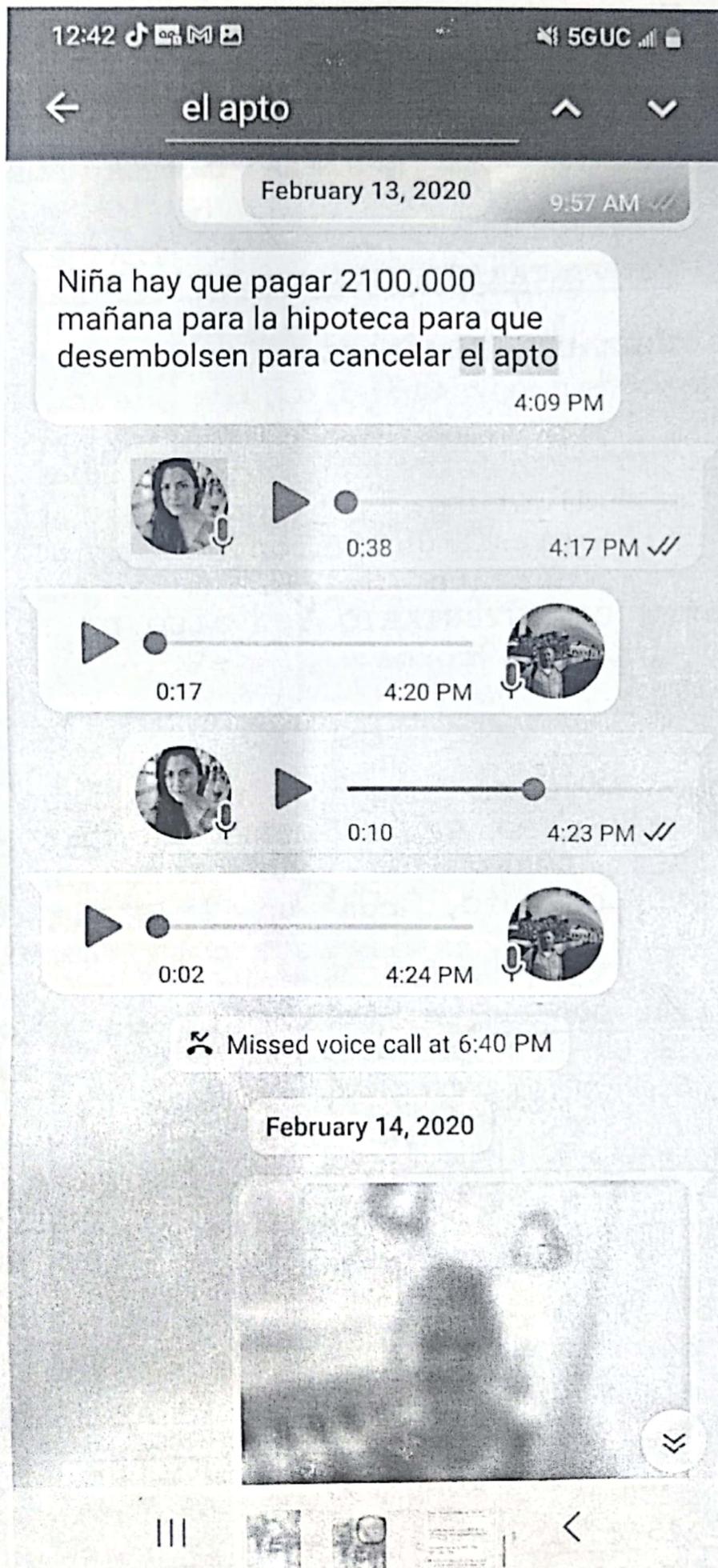
UN MILLOV DE PESOS M/1

LE MI DADO 6 1/2 MILLOV RESTO - 3 1/2

Para MULLONES PARA PANCE/IN 1052

Atto (s) S.S.





1249 MB Arles Delgadillo

July 17, 2020

Papito Buenos dias!!! 7:24 AM ✓✓

Espero que te encuentres bien papito. 7:25 AM ✓✓

Ayer te mande lo del apto 7:25 AM ✓✓

O.k amor más tarde hablamos cuidate 7:28 AM

Vale papito 7:28 AM ✓✓

🙄🙄🙄🙄 7:28 AM ✓✓

Papi donde estas? 3:50 PM ✓✓

July 20, 2020



Message [Attachment Icon] [Camera Icon] [Voice Recorder Icon]

12:05 100%
Aries Delgadillo

July 17, 2020

Papito Buenos días!!! 7:24 AM ✓✓

Espero que te encuentres bien papito. 7:25 AM ✓✓

Ayer te mande lo del apto 7:25 AM ✓✓

O.k amor más tarde hablamos cuidate 7:28 AM

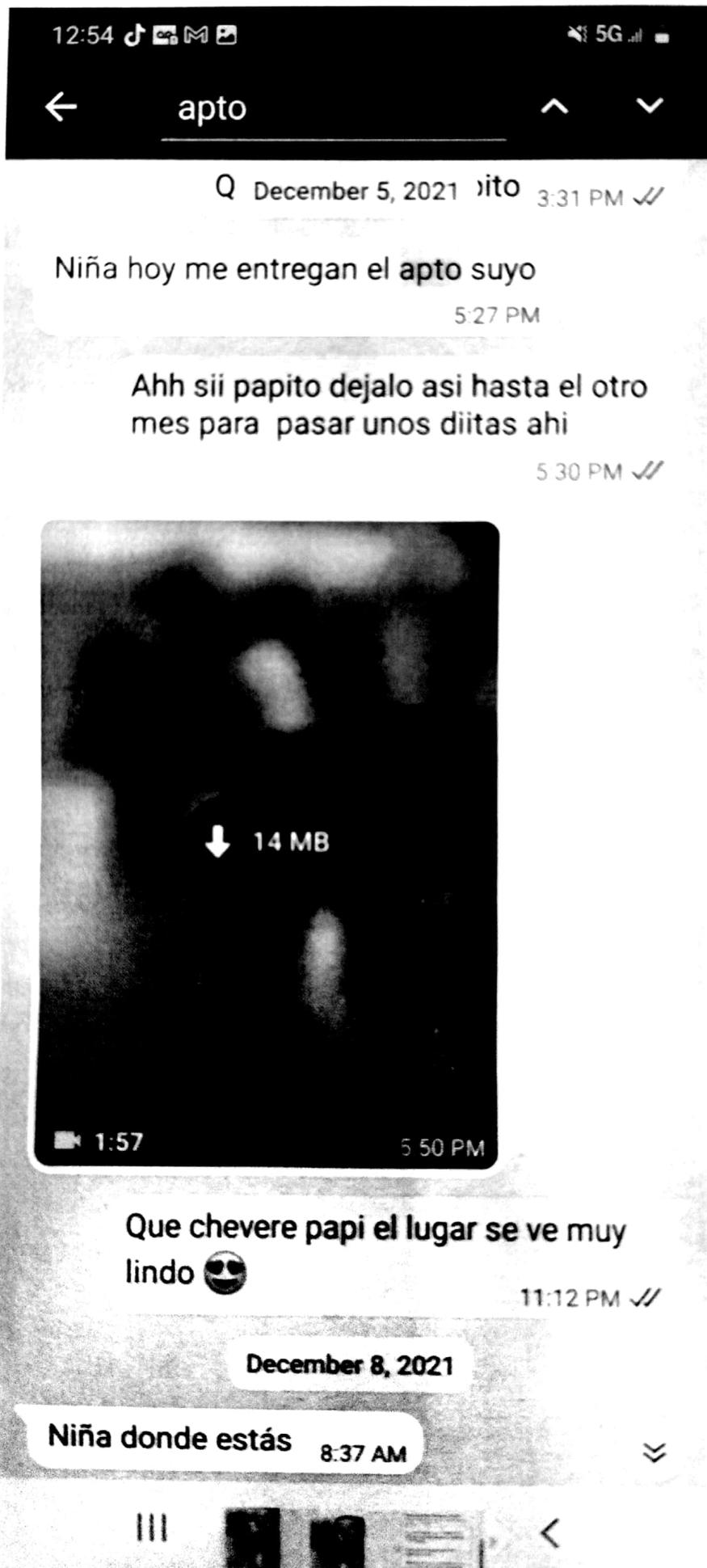
Vale papito 7:28 AM ✓✓

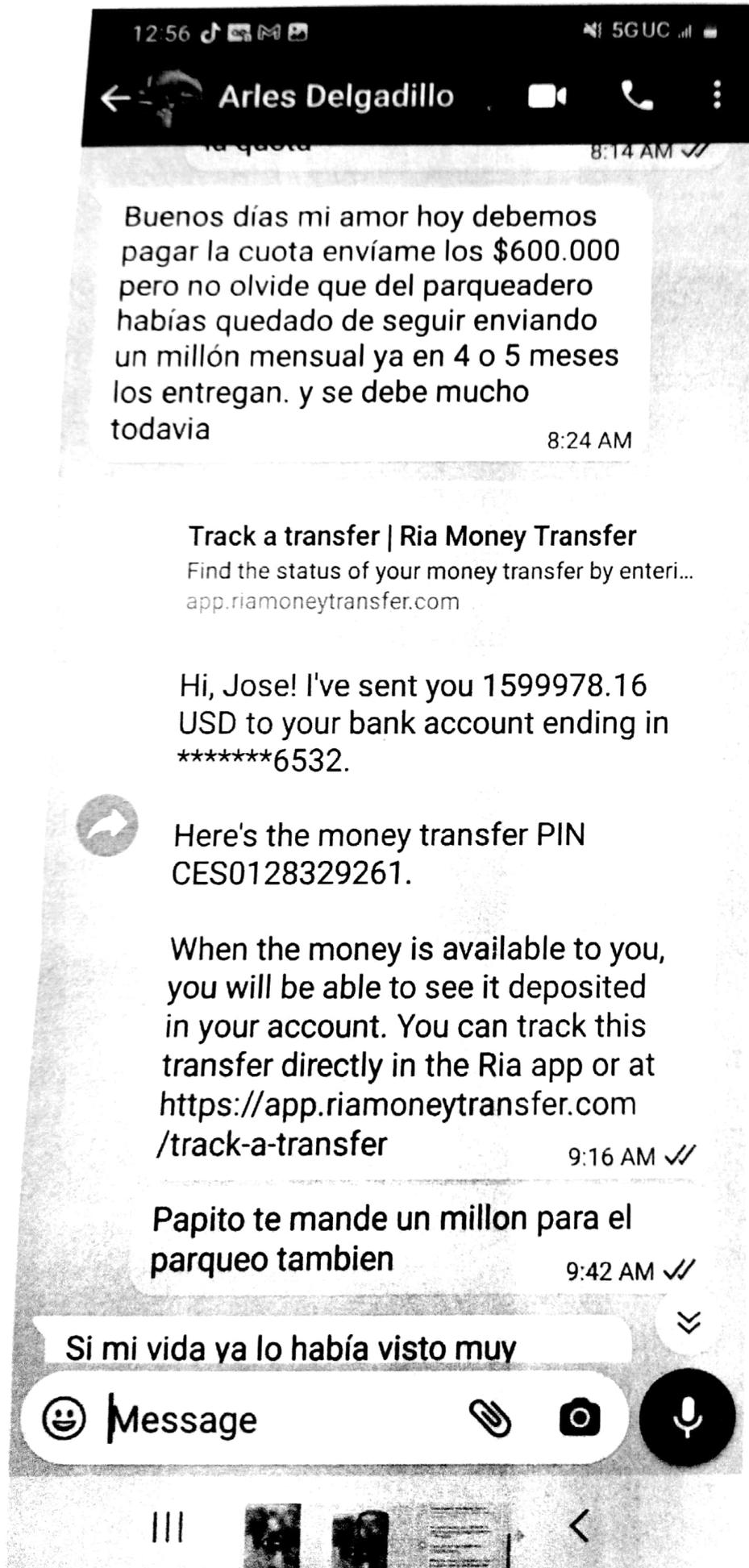
🙄🙄🙄🙄 7:28 AM ✓✓

Papi donde estas? 3:50 PM ✓✓

July 20, 2020









3:20 PM 3:20 PM

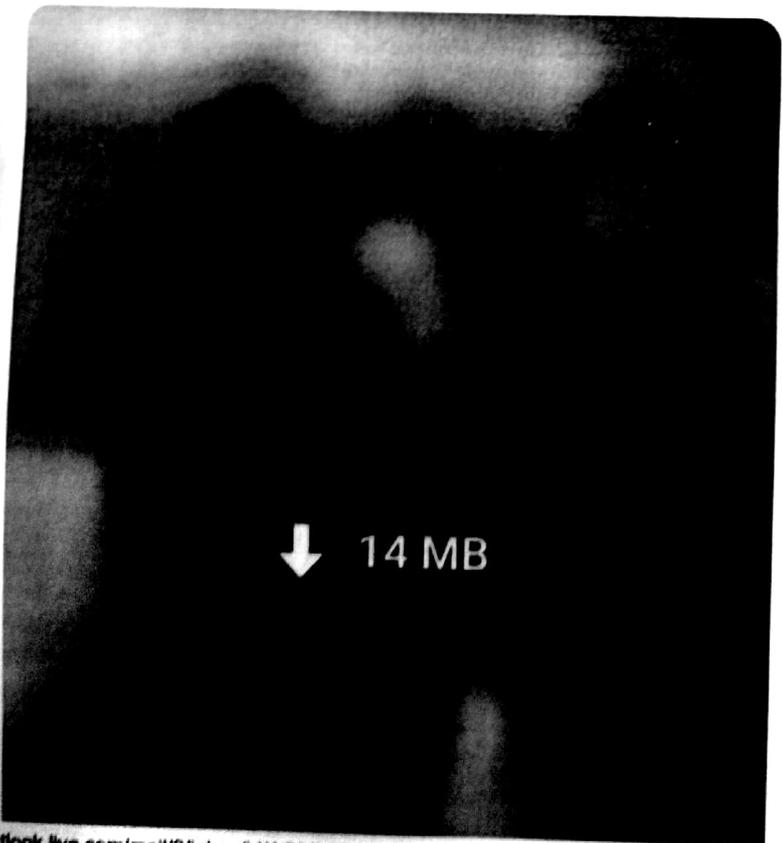
Que lindo lugar papito 3:31 PM ✓✓

Niña hoy me entregan el **apto** suyo

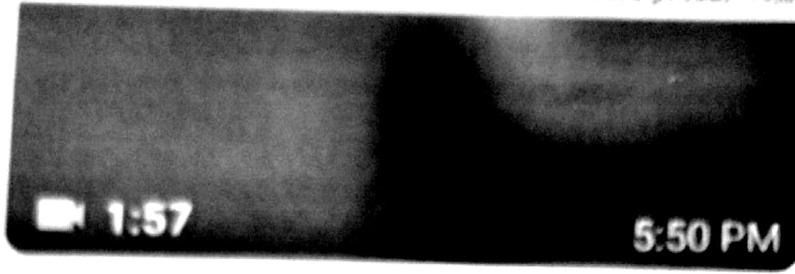
5:27 PM

Ahh sii papito dejalo asi hasta el otro mes para pasar unos diitas ahi

5:30 PM ✓✓



<https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATY3ZmYAZS05YTikLTE4MjctMDACLTAwCgBGAAAD9K05f4K0%2FUO...> 2/3

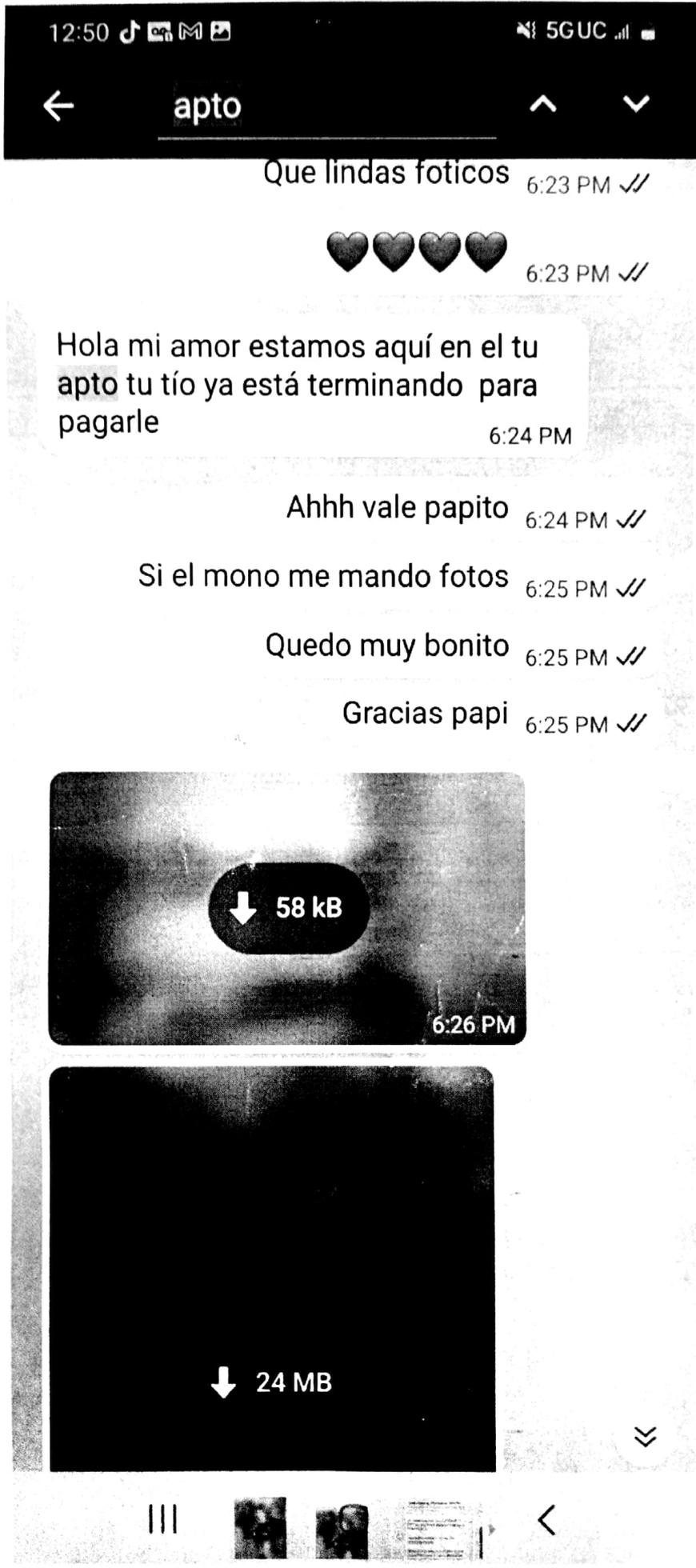


Que chevere papi el lugar se ve muy lindo 😍

11:12 PM ✓✓

December 8, 2021







apto



Niña van a ver el apto 5:12 PM

Como asi papi 5:16 PM ✓✓



0:28

5:38 PM



November 7, 2020



0:00

10:28 AM



November 10, 2020

Forwarded

